



**FACULTAD DE
GOBIERNO**
UNIVERSIDAD DE CHILE

**ALCANCES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
A LA LUZ DE LA
EXPERIENCIA EN EL PARQUE FORESTAL DE SANTIAGO**

**SCOPES OF CITIZEN PARTICIPATION
IN THE LIGHT OF THE
EXPERIENCE IN THE SANTIAGO FOREST PARK**

AFE para optar al grado de Magíster en Gobierno y Gerencia Pública

COLOMBA CORONEL DUBREUIL

Profesora guía
Paulina Vergara Saavedra

Santiago de Chile, 23 de septiembre de 2023

Dedico esta investigación a las personas y organizaciones de la sociedad civil que
trabajan por una sociedad más humana, especialmente a
Rosa María, a Ricardo y a Elena

INDICE

| | |
|--|----|
| RESUMEN..... | 6 |
| ABSTRACT..... | 7 |
| 1.- INTRODUCCIÓN..... | 8 |
| 2.-PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN..... | 12 |
| 2.1.- Enunciado del problema..... | 12 |
| 2.2.- Pregunta de investigación..... | 13 |
| 2.3.-Justificación..... | 14 |
| 3.-OBJETIVOS..... | 15 |
| 3.1.- Objetivo general..... | 15 |
| 3.2.- Objetivos específicos..... | 15 |
| 4.- MARCO TEÓRICO..... | 16 |
| 4.1.- Participación ciudadana. Ciudadanía..... | 16 |
| 4.2.- Participación ciudadana..... | 18 |
| 4.3.- La sociedad civil..... | 22 |
| 4.4.- Tipos, formas o niveles de participación ciudadana..... | 25 |
| 4.5.- Mecanismos de participación ciudadana..... | 28 |
| 4.6.-Presupuestos que dotan de efectividad a un proceso participativo..... | 29 |
| 4.6.1.-Información para la participación..... | 31 |
| 4.6.2.-Oportunidad para la participación..... | 33 |
| 4.6.3.- Dimensión ética de la participación ciudadana..... | 34 |
| 4.7.- Significados en torno a un parque urbano..... | 38 |
| 4.7.1.- El Parque como resarcimiento de la privación de la naturaleza al habitar en la ciudad..... | 38 |
| 4.7.2.- El Parque como espacio vacío disponible para el progreso Urbano..... | 40 |
| 5.- DISEÑO METODOLÓGICO..... | 42 |
| 5.1.- Tipo de investigación..... | 42 |
| 5.2.- Delimitación..... | 43 |
| 5.3.- Técnicas de levantamiento de información..... | 43 |
| 6.- CONTEXTO DE LA INVESTIGACIÓN..... | 55 |
| 6.1.- Marco normativo..... | 55 |
| 6.1.1.- Normativa general sobre participación ciudadana..... | 56 |
| 6.1.2.- La propuesta privada en la Ley de Concesiones y normativa Interna del MP de participaciooo1n ciudadana..... | 57 |
| 6.1.3.- Participación ciudadana en la ley N° 19.300, sobre bases Del medio Ambiente..... | 59 |
| 6.1.4.-Ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales..... | 60 |
| 6.2.- El Parque Forestal de Santiago. Gestión y gobernanza..... | 61 |
| 6.3.- Parque Forestal de Santiago. Creación, atributos histórico, patrimo- nial, paisajísticos, social, cultural. Usos y apropiación ciudadana..... | 67 |
| 6.4.- Parque Forestal como locación de proyectos públicos y privados..... | 70 |

| | |
|--|-----|
| 6.4.1.- Proyecto Mejoramiento y remodelación del Parque Forestal De Santiago- 2011..... | 70 |
| 6.4.2.- Evento Fórmula E..... | 70 |
| 6.4.3.- Línea 7 del Metro..... | 71 |
| 6.4.4.- Proyecto MAC..... | 72 |
| 6.4.5.-Plan de manejo del Parque Forestal..... | 72 |
| 7.- ANÁLISIS Y RESULTADOS..... | 74 |
| 7.1.- Sobre mecanismos e instancia de participación ciudadana en las Distintas etapas de los proyectos presentados entre los años 2011 Y 2023 (excluido el Plan de Manejo que se tratará en forma separada)..... | 74 |
| 7.1.1. Proyecto mejoramiento y Remodelación del parque Forestal De Santiago -2011..... | 74 |
| 7.1.2.- Evento Fórmula E..... | 81 |
| 7.1.3.- Proyecto Línea 7 del Metro..... | 98 |
| 7.1.4.- Proyecto MAC..... | 110 |
| 7.2.- Precisiones..... | 115 |
| 7.2.1.- Ausencia o insuficiencia de mecanismos de participación Ciudadana formales en proyectos entre los años 2011 y 2023..... | 115 |
| 7.2.2.- Características de la información entregada por gestores de Las iniciativas..... | 118 |
| 7.2.3.- La participación de las organizaciones de la sociedad civil Dentro y fuera de los mecanismos institucionales para la Participación ciudadana ante la ausencia o insuficiencia de Dichos canales..... | 121 |
| 7.2.4.- Cruces entre los datos recogidos y conceptos del marco Teórico..... | 123 |
| 7.3.- Significados que organizaciones de la sociedad civil, empresas privadas y organismos del Estado asignan al Parque..... | 126 |
| 7.4.- Experiencias de los principales actores que participaron de los Distintos procesos y proyectos entre 2011 y 2023..... | 129 |
| 7.4.1.- Ciudadanas y ciudadanos ejercitan su derecho a participar En forma responsable. Ciudadanía activa o pasiva..... | 129 |
| 7.4.2.- Sobre las características del diálogo entre las partes. Dimensión Ética de la participación ciudadana..... | 130 |
| 7.4.3.- Sobre los presupuestos para ejercitar el derecho a Participar..... | 135 |
| 7.5.- Principales logros obtenidos por las organizaciones de la sociedad Civil..... | 135 |
| 7.5.1.- El valor de la memoria y la perseverancia de las organizaciones de la sociedad civil conducen a un logro inédito en Chile..... | 136 |
| 7.5.2.- La fuerza del trabajo en colectivo ante situaciones Críticas..... | 137 |
| 7.6.- Sobre mecanismos e instancias de participación en la elaboración | |

| | |
|---|-----|
| del Plan de Manejo del Parque Forestal..... | 140 |
| 7.6.1.- Sobre las circunstancias en que surge la necesidad de contar con un marco regulatorio para el Parque Forestal de Santiago..... | 146 |
| 7.6.2.- Influencia del evento Fórmula E; y proyectos Línea 7 Metro y MAC en que se impulsara la elaboración de un Plan de manejo para el Parque Forestal..... | 148 |
| 7.6.3.- Evaluación de l trabajo desarrollado por la consultora Poloc, en lo que concierne a participación ciudadana..... | 149 |
| 7.6.4.- Expectativas y aprehensiones con la aplicación del Plan de manejo..... | 152 |
| 8.- CONCLUSIONES..... | 157 |
| 9.-BIBLIOGRAFÍA..... | 159 |
| 10.- ANEXOS..... | 167 |

INDICE DE CUADROS E IMÁGENES

| | |
|--------------------------|-----|
| Cuadro N° 1..... | 27 |
| Cuadro N° 2..... | 44 |
| Cuadro N° 3..... | 47 |
| Cuadro N° 4..... | 49 |
| Cuadro N° 5..... | 52 |
| Fotografía N° 1..... | 67 |
| Fotografía N° 2..... | 69 |
| Imágenes N°s 1 y 2..... | 100 |
| Imagen N° 3..... | 101 |
| Imágenes N°s. 4 y 5..... | 102 |
| Imagen N° 6..... | 103 |
| Fotografía N° 3..... | 111 |
| Cuadro N° 6..... | 123 |
| Cuadro N° 7..... | 124 |
| Cuadro N° 8..... | 125 |
| Cuadro N° 9..... | 125 |
| Cuadro N° 10..... | 126 |
| Cuadro N° 11..... | 143 |
| Imagen N° 7..... | 145 |
| Cuadro N° 12..... | 152 |

Resumen

La presente investigación, cualitativa, analiza la participación ciudadana en las distintas etapas de las iniciativas “Proyecto Mejoramiento y Remodelación del Parque Forestal de Santiago”; Evento Fórmula E; Línea 7 de Metro; Proyecto MAC y Plan de Manejo, entre 2011 y 2023, en el Parque Forestal de Santiago - Zona Típica. Se concluye que las dificultades de organizaciones de la sociedad civil para participar e incidir en políticas públicas en el ámbito local se incrementan tratándose de la protección de un bien nacional de uso público que administra el municipio, ya que otros organismos tienen poder de decisión a su respecto; que los significados que la ciudadanía, y los sectores público y privado asignan al Parque son opuestos, determinando sus decisiones; que los cambios de alcaldes/as impiden dar continuidad a los compromisos con las organizaciones, y que mayormente no existió voluntad política a nivel local, regional y nacional para utilizar los mecanismos de participación existentes. Todo ello fundamenta el marco regulatorio sobre los usos de este BNUP y el sistema de gestión que asegure la participación ciudadana con incidencia, en proceso de elaboración, el cual debería contenerse en el plan regulador comunal.

Palabras clave:

Participación ciudadana - políticas públicas - bien nacional de uso público -
marco regulatorio - sistema de gestión.

ABSTRACT

This qualitative research analyses citizen participation in the different stages of the initiatives “Improvement and Remodeling of the Santiago Forest Park Project”; Formula E Event; Metro Line 7; MAC Project and Management Plan, promoted 2011 and 2023, in the Santiago Forest Park - Typical Zone. It is concluded that difficulties of civil society organizations to participate and influence public policies at the local level increase when it comes to the protection of a national asset for public use, that is administered by the municipality since other organizations have decision-making power in its regard; that the meanings that citizens have and the public and private sectors assign to the Park are opposite, determining their decisions; that the changes in mayors prevent continuity of commitments with the organizations, and that there was mostly no political will at the local, regional and national level to use the existing participations mechanisms. All of this basis the regulatory framework on the uses of this BNUP and the management system that ensures citizen participation with impact, in the process of being developed, which should be contained in the communal regulatory plan.

Key words:

Participation citizen - public politics - national asset for public use -
regulatory framework - management system.

1.- INTRODUCCIÓN

El ejercicio del derecho a participar en la vida pública es demostrativo del interés de las personas, comunidades y organizaciones de la sociedad civil por ser parte e incidir en procesos de diversa naturaleza que tienen lugar en los contextos en que se desenvuelven y/o que les afectan. Cuando las personas se informan y participan, vitalizan y enriquecen la vida en comunidad. Quienes intervienen se conocen, vinculan, se escuchan; expresan sus desacuerdos; se organizan, y aportan desde sus saberes y experiencias a un espacio común de conversación sobre lo público.

A su turno, la decisión política en orden a crear canales y mecanismos formales que promuevan y posibiliten la participación ciudadana de manera significativa en las políticas públicas, es inherente y consustancial al ejercicio democrático del poder. Lo anterior, porque se reconoce que más diálogo y colaboración entre el Estado y los/las ciudadanos/as, incrementa los estándares de transparencia y rendición de cuentas e incidencia ciudadana que, a su vez, contribuyen a la legitimidad y eficiencia de las políticas públicas (cfr. Peruzzotti, E. 2007).

Además, los canales y mecanismos formales deben ir necesariamente acompañados, por parte de quienes encarnan el poder público en sus distintos niveles, de un real interés, voluntad y compromiso ético de facilitar un proceso participativo oportuno e informado en la situación concreta que ha de ser atendida o resuelta mediante la implementación de una política pública.

Así entonces, cuando las personas y organizaciones de la sociedad civil se interesan y participan de manera informada y responsable en la gestión pública, amparadas por un marco jurídico que establece normas adecuadas para ello y las autoridades promueven el acceso a las distintas etapas del ciclo de las políticas públicas, especialmente si ello ocurre al inicio, se produce una relación virtuosa en la cual quienes intervienen ganan al ampliar sus visiones de mundo y, en definitiva, las políticas públicas también se enriquecen y mejoran.

A la inversa, podemos colegir que si el ordenamiento jurídico no prevé canales de participación, o los mecanismos disponibles son limitados, o si quienes detentan el poder público no se comprometen u obstruyen dicha participación, se aumenta el riesgo, siempre presente, de generar malas políticas públicas y, sin perjuicio de que las personas y organizaciones busquen caminos alternativos para poder impactar en la toma de decisiones, pierden la confianza en las autoridades, en la gestión pública en general y, muchas veces, al ver frustrado y postergado su legítimo derecho a participar e incidir terminan abandonando los espacios de interacción social, entre otras consecuencias que afectan negativamente la calidad de la convivencia y de la democracia.

En tal sentido, es posible sostener que la existencia y funcionamiento efectivo de mecanismos y procedimientos para el ejercicio de la participación ciudadana, es un complemento necesario a las formas tradicionales de representación política en una democracia representativa como la chilena, idea que se encuentra recogida en la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana¹. Además, esos mecanismos contribuyen a enriquecer la democracia “no solamente porque promueven la influencia directa e indirecta en la definición de los asuntos públicos, sino que también porque favorecen la deliberación pública, la rendición de cuentas de los representantes, y la educación cívica.”. (Soto y Ferrero 2021).

Para Garretón, “la pertinencia y la eficacia de las políticas públicas dependen del protagonismo de los ciudadanos en su diseño, ejecución y evaluación. Por ello, las debilidades sostenidas y crecientes en los mecanismos de participación asociados a los ámbitos decisionales y consultivos generan desconfianza entre la ciudadanía y los poderes públicos.”. (Garretón 2010).

En este orden de consideraciones, cabe señalar que en el mensaje del Presidente Ricardo Lagos Escobar, en 2004, que acompañó el respectivo proyecto de la ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública²,

¹ La Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, fue aprobada en la XI Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, realizada en Lisboa, Portugal, los días 25 y 26 de junio de 2009 y suscrita por los Estados participantes, entre ellos, Chile.

² La ley N° 20.500, introduce modificaciones a la ley N° 19.418 sobre juntas de vecinos y otras organizaciones comunitarias; a la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

se reconoció la urgencia de abordar el “déficit democrático” que presentaba Chile en relación a los grados de participación de la sociedad civil en las políticas públicas. A pesar de la necesidad declarada, dicho cuerpo normativo generó polémica en su tramitación legislativa enfrentando el voto en contra de gran parte de la oposición (Pressaco y Rivera, 2015), y se publicó recién en 2011.

De manera similar, en su trabajo “Ciudadanía, Participación y Democracia. Deuda y Déficit en los 20 años de “Democracia” en Chile”, Paredes afirmaba que post dictadura, se había privilegiado la gobernabilidad con un diseño político institucional conforme a ella, en perjuicio del componente social, participativo y ciudadano (cfr. Paredes, J. 2011).

En ese contexto histórico, la ley N° 20.500, fue un hito muy importante en el camino institucional de hacerse cargo de la necesidad de contemplar la participación ciudadana en la gestión pública. El texto legal establece que “el Estado reconoce a las personas el derecho a participar en sus políticas, planes, programas y acciones”, disponiendo cuatro mecanismos de participación obligatorios, cuales son, acceso a la información; cuentas públicas participativas; consultas ciudadanas y consejos de la sociedad civil en organismos públicos del nivel central y municipios.

Otro hito relevante, en la misma línea, fue el Instructivo Presidencial N° 7, de 2014, sobre participación ciudadana, emitido por la presidenta Michelle Bachelet Jeria, con el fin declarado de asegurar el cumplimiento de la antedicha ley, y con el propósito, entre otros, de comprometer de manera coordinada a los distintos órganos de la Administración del Estado en la implementación de acciones de articulación con la sociedad civil, autorizando el empleo de diversos mecanismos participativos que allí se explicitan, además de los previstos en la normativa legal.

Sin embargo, a pesar de dichos avances, en 2015, Pardo advertía que son limitados los mecanismos con que cuentan las organizaciones de la sociedad civil en Chile para participar en forma activa y lograr incidir efectivamente en las decisiones de políticas públicas que les afectan (cfr. Pardo 2015: 15).

En un informe para el Senado³, ocho años después de la publicación del mencionado texto legal, se hace presente, entre otras trabas para su implementación,

³ Se alude al “Informe Ley N° 20.500 Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública de Magallanes y de la Antártica Chilena.”.

la inexistencia de un refuerzo institucional que asegure el funcionamiento de los citados mecanismos de participación ciudadana y que, en definitiva, quedan entregados a la voluntad de las autoridades políticas.

Asimismo, en un estudio más reciente acerca del cumplimiento de la ley N° 20.500 a nivel municipal, se señala que “los aportes de la ley a la democracia participativa han sido bajos, persistiendo una democracia representativa local de baja intensidad, es decir, con poca incidencia en la gestión pública y asociada a aspectos exclusivamente procedimentales.”. (Montecinos, E./Contreras, P. 2020).

En lo que aquí convoca, las dificultades y obstáculos con que han tenido que lidiar personas y organizaciones de la sociedad civil, para participar e incidir en las decisiones que adoptan los organismos de la Administración del Estado respecto del Parque Forestal de Santiago, son ilustrativos de que, no obstante la existencia de la mencionada ley, cuando hablamos de participación ciudadana no estamos ante un tema pacífico o resuelto.

En ese marco, la presente investigación abordará los alcances de la participación ciudadana a la luz de la experiencia concreta de las organizaciones de la sociedad civil en su esfuerzo por participar e incidir en la gestión de las políticas públicas que conciernen al Parque, desde 2011 hasta 2023, inclusive.

De manera específica, para efectos de acotar este trabajo, se expondrá el contexto en que surge la aspiración y demanda ciudadana por crear un marco regulatorio que asegure la preservación del Parque, y luego se revisarán tres iniciativas impulsadas en este bien a fin de determinar primeramente si existieron mecanismos de participación ciudadana y en qué medida las personas y organizaciones lograron tener incidencia en las decisiones adoptadas. Finalmente, se dará cuenta del proceso de formulación y estado de avance del anhelado “Plan de Manejo del Parque Forestal de Santiago”, experiencia inédita en Chile.

2.- PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

2.1.- Enunciado del problema

Entre los años 2000 y 2011 se comenzó a promover la participación ciudadana -PAC- a nivel municipal como una buena práctica, particularmente desde la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Se fue instalando la necesidad de contar con una ley sobre la materia que dejara atrás la dependencia de la voluntad política de las y los alcaldes en cuanto a promover espacios de participación y se pasara a un rol más activo de la sociedad civil con incidencia en las políticas públicas, tanto a nivel local como sectorial. Así, se inicia un tránsito desde el modelo de gestión basado en los conceptos de Nueva Gerencia Pública al de Gobernanza democrática, donde la ciudadanía tiene una participación más activa en el modelo de gestión. A partir de este momento ya no basta con prestar servicios eficientes, eficaces y de calidad sino que es exigible también que se presten en un marco de legitimidad democrática. Esta etapa culmina con la publicación de la citada ley N° 20.500 (cfr. Montecinos y Contreras, 2021).

Un estudio realizado por Montecinos y Contreras en 52 municipios de Chile demostró que, transcurridos 10 años desde la entrada en vigencia la mencionada ley N° 20.500, su objetivo de asegurar la participación ciudadana en los asuntos públicos, no se había cumplido. La inexistencia de unidades de participación; el hecho que personas funcionarias encargadas comparten otras funciones municipales y la falta de personal capacitado en la materia, dificultan la planeación de procesos participativos con la comunidad. A ello se suma que los consejos de la sociedad civil no han resultado útiles ni para las autoridades edilicias ni para los/las representantes de la sociedad civil, tanto porque no son vinculantes, lo que resta interés en integrarlos; la limitación de recursos económicos para su funcionamiento y la estrechez de la propia ley N° 20.500. Además, relevan el hecho de que esta normativa no castiga a las autoridades que privan a la ciudadanía de ejercer su derecho a participar y no genera incentivos o premios para quienes si lo hacen y carecen de los medios para engrosar esas iniciativas (cfr. Ibid).

A similares conclusiones arriban Pressacco y Rivera (2015) respecto del rol de los consejos comunales de la sociedad civil cuando analizan los avances normativos en participación ciudadana a nivel local, en el sentido que tales progresos no han afectado sustantivamente las relaciones entre el gobierno local y la ciudadanía, precisando que los mecanismos existentes son escasamente empleados -como es el caso de los presupuestos participativos y los plebiscitos-; que “son desconocidos por la ciudadanía e ignorados impunemente por las autoridades locales”. Notan la falta de una política pública que releve la importancia de la participación ciudadana.

Sobre los déficits analizados, Montecinos y Contreras proponen modificar la ley -que en su origen estuvo orientada a reforzar la voluntad de la máxima autoridad edilicia para impulsar procesos participativos-, a fin de fortalecer ahora el rol de la sociedad civil con atribuciones vinculantes para decidir sobre recursos públicos o políticas públicas y que actúen como contrapeso a la voluntad política de quien gobierna en cuanto a disponibilizar o no espacios de participación. A su juicio, el desafío es cómo generar “las condiciones para el fortalecimiento autónomo de la sociedad civil a fin de evitar su captura o cooptación.”. (cfr.Ibid).

Con todo, si bien diversos estudios dan cuenta del estado del arte en Chile en materia de participación ciudadana a nivel local -entre otros aspectos, los avances y dificultades para la implementación de los mecanismos previstos en el ordenamiento jurídico-, no se aborda la situación específica de cómo participa la sociedad civil en las definiciones de políticas públicas relativas a áreas verdes presentes en el territorio urbano local -como es el caso del Parque Forestal de Santiago, bien nacional de uso público, declarado zona típica-, y si es necesario o no introducir modificaciones a la gestión municipal y a los mecanismos existentes para la participación e incidencia ciudadana, teniendo en cuenta que se bien la administración del Parque compete a la Municipalidad de Santiago, existen otros organismos que también adoptan decisiones a su respecto y tienen atribuciones para intervenirlo.

2.2.- Pregunta de investigación

¿Cómo se ha producido la participación ciudadana a nivel local, qué ha ocurrido en el caso de las decisiones en el Parque Forestal en la comuna de Santiago?

2.3.- Justificación

La materia es relevante de investigar porque como se señaló antes, si bien existen investigaciones que aportan a cerca del estado de desarrollo de la participación ciudadana a nivel local, no se aborda específicamente la participación de la ciudadanía en la gestión municipal de las áreas verdes presentes en el territorio urbano.

El problema planteado amerita ser abordado, si se considera que se encuentra en juego el legítimo derecho de ciudadanos y ciudadanas a incidir en las políticas públicas relativas a bienes nacionales de uso público, cuya existencia se encuentra vinculada a la calidad de vida de las personas y de las comunidades, a la relación de pertenencia a sus territorios en la forma que los viven y, particularmente tratándose de un bien de carácter emblemático, situado en pleno centro de la capital y que reúne en sí diversos atributos que permiten reconocerlo como un bien valioso, digno de ser conservado, cuidado y protegido.

Además, esta investigación indagará y abordará los distintos significados que la sociedad civil; el sector privado; así como funcionarios/as y autoridades de organismos de la Administración del Estado asignan al Parque Forestal a fin de comprender las decisiones de políticas públicas adoptadas en relación a dicho bien y, por otra parte, la respuesta de las organizaciones de la sociedad civil, integradas no sólo por los actores presentes en el territorio.

3.- OBJETIVOS

3.1.- Objetivo general

Identificar y analizar los mecanismos de participación ciudadana en relación con experiencias de las organizaciones de la sociedad civil interesadas en el cuidado, mantención y preservación del Parque Forestal de la comuna de Santiago, durante el período comprendido entre 2011 y 2023.

3.2.- Objetivos específicos

3.2.1.- Identificar y describir los mecanismos e instancias de participación ciudadana en las distintas etapas de los proyectos presentados entre los años 2011 y 2023.

3.2.2.- Determinar los significados que asignan al Parque Forestal los actores de la sociedad civil; sector privado; funcionarios/as y autoridades de organismos de la Administración del Estado que participaron en los proyectos entre 2011-2023.

3.2.3.- Determinar y analizar las experiencias de los principales actores que participaron de los distintos procesos y proyectos entre 2011-2023.

3.2.6.- Proponer mejoras a los mecanismos y procesos de participación existentes a nivel local.

4.- MARCO TEÓRICO

4.1.- Participación ciudadana. Ciudadanía.

Para los fines de la presente investigación, resulta necesario comprender de qué hablamos al referirnos a la participación ciudadana, un concepto de suyo complejo, como quiera que está compuesto por dos conceptos que, a su vez, admiten múltiples aproximaciones y significados. En efecto, un primer acercamiento a las publicaciones sobre la materia, permite reconocer la existencia de variadas definiciones, y de toda suerte de “disecciones” que apuntan a lograr una mayor comprensión del genuino sentido de la participación ciudadana y de sus alcances, cuestión que se torna siempre difícil dado que el análisis no se realiza sobre un cuerpo muerto, como es propio en las disecciones, sino que, por el contrario, en relación a un fenómeno vivo, en constante movimiento y, porque, por otra parte, quienes observan lo hacen desde sus particulares perspectivas y sesgos.

Estas peculiaridades de la participación ciudadana y las distintas miradas ha ido generando un extenso corpus de contenidos, inabarcables en el marco de este trabajo. En razón de ello, es que los aspectos de la participación ciudadana que se abordan aquí son sólo aquellos que puedan alumbrar acerca de las maneras en que se ha expresado dicha participación y sus nudos críticos, en la experiencia concreta objeto de esta investigación, referida a personas y organizaciones de la sociedad civil en su relación con organismos de la Administración del Estado, a propósito de su interés en el cuidado, mantención y preservación del Parque Forestal de Santiago.

La ciudadanía, uno de los conceptos imbricados, es igualmente un fenómeno en movimiento, que responde a los distintos momentos y condiciones históricas en que van apareciendo derechos y atributos que se asocian al ejercicio de la ciudadanía. Así, los derechos civiles se perfilan en el siglo XVIII; los políticos en el XIX, y los sociales en el siglo XX. Es en esta última etapa en que la participación ciudadana es reconocida como un derecho (Cfr. Marshall, en Paez 2006: 617).

Siguiendo la misma lógica, otros fenómenos relacionados con las migraciones masivas; las nuevas tecnologías de la información; la multiculturalidad, entre otros, están modificando la comprensión del concepto de ciudadanía (cfr. Páez 2006: 618).

Puede decirse que un/a ciudadano/a es una persona que interviene de forma activa en la dirección de la sociedad mediante el debate y el involucramiento en las decisiones públicas, lo que significa gozar de un conjunto de derechos y al mismo tiempo comprometerse con la comunidad a participar activamente (cfr. Añón, en Páez 2006: 618).

Un/ ciudadano/a tendría entonces un conjunto de derechos y deberes dentro una sociedad política determinada y tendría un sentido de pertenencia a la comunidad política en la que habita, junto con la oportunidad y capacidad de participar en el ámbito público en su comunidad (cfr. Espinoza 2009: 96).

La ciudadanía alude así a una condición legal, comprensiva de un conjunto de derechos y deberes; a la identidad, que permite a la persona reconocerse como integrante de una comunidad, y la garantía de poder ejercitar tales prerrogativas. Lo anterior, sin perjuicio de la demanda de personas por el reconocimiento de otras ciudadanía diferentes que no se sienten amparadas por el Estado y/o la sociedad.

Para Cortina, las declaraciones sobre derechos humanos no se encuentran en armonía con los hechos. Se requiere “una ética en que la sociedad civil y la ciudadanía tengan un rol protagónico”. Citando el Informe “La democracia en América Latina”, del PNUD (2004) Cortina reitera la necesidad de pasar “de una democracia de “votantes a una de ciudadanos, diseñar y poner en marcha una política generadora de poder democrático, cuyo objetivo sea la ciudadanía integral” (cfr. Cortina 2006: 14).

Con todo, una política de esa naturaleza impulsada desde el Estado requiere también el interés y la voluntad de participar por parte de las y los ciudadanos. En tal sentido, ejercer una ciudadanía activa -por contraposición a una pasiva- lo que significa que intervienen en la “creación de espacios, intereses, imágenes y discursos públicos, con sentido de identidad, pertenencia y membresía a una determinada comunidad política, entre cuyos miembros hay relaciones de interdependencia, responsabilidad, solidaridad y lealtad” (Provoste, P/ Valdés, A. 2000).

Desde otra mirada, una ciudadanía activa se construye incentivando una participación significativa, que se reconoce por tener un carácter crítico y reflexivo,

(cfr. Domingo en Torres/Valentín, 2020). Ésta se diferencia de la ciudadanía pasiva en que la persona establece una relación de cliente con el Estado, recibiendo beneficios conforme con el ordenamiento jurídico y otorgando como contrapartida la legitimación al sistema y su voto (cfr. Guichot en Ibid. 92).

En opinión de Canto Chac “la ciudadanía hace referencia a participar por derecho propio -que es lo específico de la ciudadanía-, pero que estos derechos se instituyen y ejercen colectivamente” (Canto 2015: 1).

Una aproximación de la ciudadanía cercana a la anterior es aportada por Espinoza, en orden a que esencialmente constituye una actuación consciente, voluntaria, que se orienta a ser parte de la vida pública junto con una inclinación, sostenida en el tiempo, de involucrarse en la formación de decisiones y objetivos del colectivo, antes que el simple interés de gozar de bienes y servicios que se encuentran garantizados por un estatus jurídico o territorial (cfr. Espinoza 2009: 100).

En suma, la ciudadanía que presupone derechos pero que exige deberes y responsabilidades en la medida que se ejerce buscando el interés común por sobre el individual y que es sostenida en el tiempo, es la que se corresponde con el concepto de participación y que requiere, como contrapartida, un Estado comprometido a garantizar el ejercicio.

En palabras de la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana, los ciudadanos y ciudadanas “tienen un derecho activo exigible a los poderes públicos”, los que deben establecer y garantizar los mecanismos para el ejercicio de la participación en la gestión pública, pero también tienen “una responsabilidad cívica como miembros de la comunidad en que se integran”, sea en forma individual o colectiva.

4.2.- Participación ciudadana.

Participar viene del latín *participare* -tomar parte en algo-, compuesta de *pars*, *partis* -parte- y el verbo *capere* -tomar, agarrar- (RAE s.v.).

En un sentido amplio, el concepto de participación refiere a un tipo de acción realizada en forma deliberada por una o varias personas. Se trataría de una acción racional en función de un objetivo, como tomar parte en una decisión o discusión u

obtener un beneficio de la ejecución y/o solución de un problema en particular (cfr. Espinoza 2009: 74).

Contribuye a la comprensión del fenómeno distinguir la existencia de diversas formas de tomar parte. La participación *social* se daría cuando las organizaciones interactúan entre sí y no de modo preferente con el Estado; la *comunitaria*, sería aquella en que las personas se involucran colectivamente para acceder a la satisfacción de las necesidades de sus integrantes amén de lograr el desarrollo de la comunidad, y esperan el apoyo estatal; la participación *política*, se caracteriza por el empleo de mecanismos de representación política como los partidos y las elecciones.

En tanto, la participación *ciudadana* refiere a ciudadanos/as que se involucran directamente en actividades públicas porque entienden que el espacio público es su lugar de interacción natural y es allí donde se vinculan con el Estado en función de objetivos que interesan a la colectividad, junto con los medios para conseguirlos (cfr. Cunill en Villarreal 2009: 32).

En tal sentido, es posible afirmar que la participación ciudadana se encuentra íntimamente vinculada al ejercicio de los derechos políticos (cfr. Soto y Ferrero 2021:14).

Luego, siguiendo a Espinoza, es posible precisar que si bien ésta se involucra en las decisiones de las políticas insertas en el ámbito de lo político, las acciones de participación ciudadana -a diferencia de la participación política-, no buscan disputar el poder político (cfr. Espinoza 2009: 75 s.).

En este mismo orden de ideas, Nuria Cunill, aludiendo al carácter que tendría la participación ciudadana, distingue si es administrativa o política. La primera ocurre cuando se involucran quienes tienen un conocimiento experto -que es un recurso escaso-, o quienes tienen intereses directos; en ambos casos se apuntaría a una optimización técnica pero no a una redistribución del poder social. A su turno, la participación ciudadana con carácter político interviene respecto de los fines, valores e intereses sociales que definen las priorizaciones de objetivos y medios de las políticas públicas, privilegiando los intereses sociales que no son considerados en la toma de decisiones, y con miras a incidir en los equilibrios de poder en el marco de la construcción de ciudadanía (Cfr. Cunill 2008: 125).

A juicio de esta autora, la participación ciudadana es considerada “el medio de influencia social por excelencia”, especialmente si la ciudadanía puede obtener beneficios de una mirada más política del control. La participación ciudadana con carácter político sería clave para democratizar la institucionalidad pública (cfr. *ibid* 124 s.).

En relación con las posturas de Espinoza y de Cunill, podría entenderse que si bien la participación ciudadana no tiene por finalidad disputar el poder político en el sentido que lo entiende la política tradicional -de desplazar al órgano representativo, cambiar las autoridades-, la participación ciudadana que tiene un carácter político se orienta a rescatar parte de ese poder -que ha sido delegado en la democracia representativa-, para efectos de orientar las decisiones del Estado hacia la atención de los intereses sociales que se encuentran subrepresentados en la agenda política y en las políticas públicas.

La participación ciudadana puede ser entendida como “un tipo de acción colectiva mediante la cual la ciudadanía toma parte en la construcción, evaluación, gestión y desarrollo de los asuntos públicos, independientemente de las modalidades (institucional-autónoma) por las que esta misma discurre” (Ávarez en Espinoza 2009: 75).

En tal sentido, este autor precisa que las prácticas o estrategias ciudadanas pueden ser eminentemente autónomas y corresponder a acciones de reivindicación de los derechos sociales, políticos y civiles o estar insertas en una dinámica dependiente y en sintonía con expresiones paternalistas y clientelares de las acciones de gobierno, que buscan obtener legitimidad política y control y no apuntan al fortalecimiento de una ciudadanía completa (cfr. *ibid*. 98).

Mirado desde el espacio social, la participación ciudadana puede ser expresiva de una estrategia de los/las ciudadanos/as para hacerse cargo de la ausencia del Estado, que se ha reducido y, asimismo, para defender las posiciones, derechos e intereses de sectores sociales e “intervenir decididamente en el diseño, planificación y desarrollo de las políticas públicas” (cfr. *ibid*. 82-88).

En consonancia con lo que se viene diciendo, se entiende la participación ciudadana como “la intervención de la sociedad civil en la esfera de lo público (Cunill en Guillen, A. et/al 2009: 179). Dada su amplitud, esta idea refiere a distintas acciones

que la ciudadanía puede desarrollar para afectar el ámbito de lo público sin distinguir los márgenes.

Desde otra perspectiva, se ha dicho que al hablar de participación ciudadana se alude a organizar a los ciudadanos y ciudadanas a fin de que participen en la acción de gobierno encaminada a su beneficio (Cfr. Bombarolo en Páez 2006: 619).

En un sentido similar, Merino estima que el propósito de la participación ciudadana es conseguir que la población incida respecto de las políticas y decisiones públicas, en función de lo cual resulta necesario institucionalizar mecanismos, procesos y organismos mediante una preceptiva legal, lo que es cuestionado por Cunill en atención a que dicha participación ciudadana puede ser condicionada e incluso neutralizada bajo un supuesto práctica democrática, constituyéndose la participación en un soporte para la construcción artificial de consensos y legitimación de desigualdades (Cfr. Guillen et/al 2009: 180).

También puede decirse derechamente que mediante la participación ciudadana lo que se busca es incidir en la toma de decisiones; o sea, “ejercer influencia sobre quien toma la decisión, de manera que ella refleje los intereses, preocupaciones y conocimientos que son entregados por quienes participan.”. (Costa 2020: 97)

Por su parte, la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública -Carta-, expresa en el acápite 2.A que para efectos de esa Carta “Se entiende por participación ciudadana en la gestión pública el proceso de construcción social de las políticas públicas que, conforme al interés general de la sociedad democrática, canaliza, da respuesta o amplía los derechos económicos, sociales, culturales, políticos y civiles de las personas, y los derechos de las organizaciones o grupos en que se integran, así como los de las comunidades pueblos indígenas y afrodescendientes.”.

Para María Laura Eberhardt, la participación ciudadana es “toda acción individual o colectiva que pretende provocar/producir -de forma directa o indirecta- algún tipo de resultado político en los distintos niveles del sistema político.”. (Eberhardt en Soto y Carrasco 2021: 5).

De acuerdo con esta definición, la participación ciudadana está conformada por acciones de ciudadanos y ciudadanas, que actúan fuera de las élites políticas, ya sea de manera individual o integrando organizaciones de la sociedad civil, cuyo objeto es

incidir en las decisiones de asuntos públicos, en forma independiente y autónoma, toda vez que no integran partidos políticos ni la administración pública (cfr. Soto y Carrasco *ibid.*).

Para el PNUD, la participación ciudadana es “un proceso amplio que contempla el involucramiento en los asuntos públicos o colectivos a nivel comunitario o nacional, en los diversos niveles de gobierno y de la sociedad en su conjunto.”. (PNUD 2015).

Esta definición amplia del PNUD incorpora tanto las formas institucionales de participación ciudadana como las extrainstitucionales (cfr. Soto y Carrasco *ibid.*).

4.3.- La sociedad civil

Paredes propone diferenciar “ciudadanía participativa” de “participación ciudadana”, como dos procesos vinculados a la expansión de la democracia. La primera refiere a “los esfuerzos, iniciativas y emergencias de actores que participen de lo social, mediante el recurso de la acción colectiva, que son constitutivos de ese espacio interaccional, conflictual y heterogéneo llamado sociedad civil”, en tanto que, la segunda, alude a las formas de inserción de las y los ciudadanos así como de grupos ciudadanos/as “que actúan colectivamente, en la gestión de lo público, mediante las relaciones posibles entre Estado, Gobierno, partidos políticos a través de políticas sociales, reformas institucionales y otras, en la tarea de reconstrucción de la polis” (Paredes, J. 2011: 4).

Interesa detenerse en la diferenciación de Paredes porque releva el concepto de la “sociedad civil”, y lo hace ubicándolo en el plano de la ciudadanía participativa, que aparentemente sería distinto al de los/las ciudadanos/as o grupos que interactúan en lo público en una relación con el Estado ¿en qué espacio se desarrollan las acciones de la sociedad civil?

En relación con ello, cabe anotar que para Adela Cortina la sociedad civil es el conjunto de asociaciones y de redes sociales que no son creadas por el Estado, sino que tienen la característica de la espontaneidad. El ámbito de lo público es el espacio natural de la sociedad civil, que incluye, al menos, entidades económicas; la opinión pública; las familias; las asociaciones a las que no se elige ingresar y también las voluntarias, el mercado y las actividades profesionales (cfr. Cortina 2006: 16).

Entendida así y considerando las distintas formas en que se expresan las entidades a que alude la autora, no cabe duda que las manifestaciones de la sociedad civil no se circunscriben a la actuación dentro de los mecanismos institucionales que el Estado pone a disposición de las y los ciudadanos para la participación ciudadana, tales como la audiencia, consultas ciudadanas; la instancia de quejas y denuncias, entre otros.

Lo anterior, se encuentra en armonía con lo que expresa Peruzzotti respecto de la sociedad civil en cuanto a que ésta actúa como una “caja de resonancia de demandas y discursos que sirven como sensores que permiten al sistema público auscultar el estado de ánimo y las preocupaciones presentes de sus representados.”. (Peruzzotti 2007: 6). En ese sentido, la sociedad civil pone temas e intereses en la agenda pública que en general no están en la agenda política (Cfr. *ibid.* 13).

Según el mismo autor, los espacios de encuentro entre la sociedad civil y el Estado permiten mejorar la calidad de las políticas públicas (*ibid.*14).

Por último, interesa una digresión de Canto Chac en la materia, ya que reconociendo el referéndum o el plebiscito como mecanismos de democracia directa y de participación ciudadana, los vincula más a la política que a las políticas públicas porque son unas expresiones de la voluntad ciudadana de carácter puntual y eventual. De allí que las distingue de la participación ciudadana que puede constituirse en prácticas regulares en función de tres resultados: la incidencia en las estructuras de gobierno y en las políticas públicas; la transformación del orden social y político y la exigibilidad de los derechos ciudadanos y humanos en general (cfr. Canto 2005: 7).

De acuerdo con lo expuesto el ejercicio de la participación ciudadana no debiera verse como un fenómeno excluyente o incompatible y entorpecedor de las lógicas del Estado sino que más bien como un espacio de relación directa e insustituible entre las/los ciudadanos/as y quienes agencian la Administración del Estado en un momento determinado, y que legitima las actuaciones de las entidades públicas.

Para efectos de esta investigación, considerando que se trata de analizar una experiencia de participación ciudadana a la luz de los mecanismos legales en vigor, siguiendo a Serrano, se entenderá que “participación ciudadana es la intervención organizada de ciudadanos -y ciudadanas- individuales o de organizaciones sociales

civiles en los asuntos públicos, que se lleva a cabo en espacios y condiciones definidas, esto es, en interfaces socioestatales y que permiten el desarrollo de una capacidad relativa de decisión en materia de políticas públicas, control de la gestión gubernamental y/o evaluación de las políticas públicas a través de diversas formas de contraloría ciudadana (cfr. Serrano 2015: 96).

Serrano incorpora el concepto de interfaz socioestatal, en cuanto “espacio de encuentro entre actores sociales y estatales en un marco definido por instituciones (formales o informales), en el que se comparte un objeto o campo de acción común y en el que cada una de las partes lleva sus propios intereses, ideas y prácticas. Por tanto, es un espacio de conflicto negociado, de intercambio y de acción” (Serrano 2015: 96).

Se recoge este concepto porque en la presente investigación interesa verificar, en el análisis de situaciones concretas, si esta idea de participación ciudadana se hace carne en la forma que adopta la relación de las partes en dicho espacio de encuentro; la viabilidad de que las distintas miradas y valores se manifiesten allí libremente; cuáles sean las posibilidades de que los/las intervinientes se orienten hacia la concreción del bien común en una situación particular; dónde se fijan los límites del diálogo acerca de lo común; qué tan empoderadas están las partes para incidir en la gestión pública, entre otros aspectos, que serán indicativos en cuanto a si los mecanismos dispuestos por el Estado para la participación ciudadana son suficientes y efectivos y, en esa medida, ilustrativos también de la manera en que se expresa la democracia.

Lo anterior, sin perjuicio de tener siempre presente un concepto más amplio de participación ciudadana, como el señalado por el PNUD, considerando que las acciones colectivas de las y los ciudadanos no se agotan en los espacios y mecanismos provistos por el Estado, dado que, como se señaló anteriormente, la construcción, evaluación, gestión y desarrollo de los asuntos públicos, puede ocurrir independientemente a través de canales institucionales o en forma autónoma.

Ello, porque en este trabajo también interesa dar cuenta de qué ha impulsado a personas y organizaciones a realizar acciones fuera de los referidos mecanismos institucionales, ya sea para sensibilizar a las autoridades públicas y a la comunidad

en general sobre alguna situación particular que afectó al Parque o ejercer presión a fin de incidir en decisiones relativas a aquél.

4.4.- Tipos, formas o niveles de participación ciudadana

Según Serrano, en los estudios sobre participación ciudadana existen variados criterios que permiten clasificarla; tales como: 1) formal, sustantiva, ejercida; 2) directa o representativa; 3) individual o colectiva; 4) coyuntural o permanente; 5) convencional e informal; 6) de arriba hacia abajo o de abajo hacia arriba; 7) según la geografía política; 8) información, consulta o decisión; 9) retórica, obligada o consciente; 10) ciclo de políticas; 11) áreas de participación; 12) según los resultados de la participación ciudadana; y a partir de evaluación de programas de participación ciudadana (cfr. *ibid.* 20-24).

Siguiendo a este autor, a continuación se revisarán sólo las clasificaciones más pertinentes a la presente investigación.

- 1) Formal, sustantiva, ejercida: la formal corresponde al reconocimiento de la participación ciudadana en el ordenamiento jurídico; la sustantiva se refiere a las condiciones requeridas para su implementación. Puede ocurrir que existiendo las dos primeras, las personas igualmente no participen. Por ello se agrega la categoría de “ejercida”, que remite al aprovechamiento activo de las condiciones existentes para participar.
- 2) Coyuntural o permanente: cuando se presentan situaciones críticas en que se encuentran en juego intereses ciudadanos relevantes, se recurre a una participación ciudadana amplia y beligerante para la defensa de los derechos; pero en temas de mayor complejidad existe una participación sostenida en el tiempo de las organizaciones con el desafío de incidir y hacer seguimiento a la gestión pública.
- 3) Convencional e informal: la primera dice relación con la participación ciudadana dentro de los mecanismos legalmente aceptados y la segunda se refiere a acciones que exceden el marco jurídico y que se presentan cuando la vía convencional ha resultado infructuosa o cuando el régimen político limita las libertades a la ciudadanía.

- 4) De arriba hacia abajo y de abajo hacia arriba: La primera es la promovida desde el gobierno, los partidos u otras organizaciones con el objeto de inducir ciertas cuestiones decididas centralmente. El segundo caso corresponde a procesos surgidos desde la base, a partir de temas que interesan a las organizaciones de base.
- 5) Información, consulta, decisión, y cogestión o administración: el primer nivel se refiere a información de la política o acción pública aprobada; el segundo se refiere a la consulta a los/las ciudadanos/as acerca de decisiones públicas en forma previa a su implementación, aunque la decisión última no está en manos de la ciudadanía; el tercer nivel es la oportunidad de que los/las ciudadanos/as tengan incidencia, sus propuestas (fundamentadas, legitimadas y factibles) son vinculantes para las entidades de la Administración; el cuarto nivel es la gestión conjunta de ciudadanos/as o sus representantes; aquí se trata de que quienes participaron de la toma de decisiones participen también en su implementación y seguimiento para asegurar su correcta realización. Podría agregarse la delegación que se presenta cuando el gobierno delega en ciertas organizaciones ciudadanas la implementación de proyectos programas vinculados a la atención de problemas públicos;
- 6) Ciclo de políticas: se sugiere que la participación ciudadana esté presente de forma sistemática en cada una de las etapas del ciclo de la política; esto es, en las de diagnóstico, planificación, ejecución, monitoreo, evaluación y retroalimentación.

De manera más precisa, Canto Chac (2015) señala que la participación ciudadana en distintos niveles y fases de las políticas públicas. En cuanto a los niveles describe los siguientes:

- 1) El primer nivel de participación ciudadana es la *información*, referida al conocimiento sobre presupuestos, normas, programas, planes, proyectos gubernamentales, los cuales son “la condición básica para hacer posible cualquier tipo de participación.”.
- 2) El segundo nivel supone que, además de entregar información, el gobierno *consulta* a la ciudadanía, mediante distintas modalidades (reuniones, visitas

a terreno, etc), para conocer sus propuestas y opiniones acerca de determinados aspectos de la acción pública).

- 3) Otro nivel implica *decisión* ya que la opinión que emite la ciudadanía es obligatoria para quien efectúa la consulta. Pone como ejemplos el plebiscito, el referéndum y los presupuestos participativos.
- 4) Existe *delegación* en el caso que el gobierno delegue a organizaciones ciudadanas la implementación de un proyecto o programa relativo a la atención de problemas públicos.
- 5) Un nivel superior a la delegación es la *asociación*, en la cual la iniciativa la tienen las organizaciones que pactan con el gobierno la ejecución de políticas o programas en forma conjunta, cada cual asumiendo propias responsabilidades y participando en las distintas etapas de la política
- 6) Otro nivel es el *control* de las acciones del gobierno en que las organizaciones ciudadanas evalúan y verifican la ejecución de las acciones del gobierno.

Resulta ilustrativa la representación gráfica que propone Canto Chac al cruzar las etapas del ciclo de las políticas públicas con los niveles de participación ciudadana que se han revisado precedentemente, ya que es posible visualizar las distintas posibilidades que emergen (cfr. Canto 2015: 8 s.).

Cuadro N° 1

| Fases de las políticas públicas/ Niveles de participación | Información | Consulta | Decisión | Delegación | Asociación* | Control |
|--|-------------|----------|----------|------------|-------------|---------|
| Agenda | | | | | | |
| Análisis de alternativas | | | | | | |
| Decisión | | | | | | |
| Implementación | | | | | | |
| Evaluación | | | | | | |

Representación gráfica propuesta por Manuel Canto Chanc (Canto 2015).

Tener a la vista esta matriz de combinaciones posibles facilita visualizar lo que señala Sandoval en cuanto a que no da igual invitar a personas para informarles, para pedirles su opinión y propuestas o convidarlas a un proceso de toma de decisiones (cfr. Sandoval et. al. 2015: 18).

4.5.- Mecanismos de participación ciudadana.

En la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública y en las distintas aproximaciones a los conceptos de ciudadanía y participación ciudadana expuestas anteriormente se evidencia su estrecha vinculación con la democracia. De allí que la existencia y funcionamiento efectivo de mecanismos y procedimientos para el ejercicio de la participación ciudadana, deban entenderse como un complemento necesario a las formas tradicionales de representación política en una democracia representativa como la chilena.

En tal sentido, ya en el preámbulo de la Carta se hace presente que el derecho a participar tiene como correlato el establecimiento de mecanismos que complementen aquellos previstos para la representación política en el Estado.

Para López (2020) el enlace entre la democracia, la ciudadanía y la participación ciudadana exige a los regímenes democráticos disponer de modelos que permitan la interacción entre estado y ciudadanía, y que se genere un diálogo entre esas partes, lo que redundará en que los servicios públicos sean de calidad (cfr. López 2020: 35).

Dicho de otro modo, si el propósito de la participación ciudadana es conseguir que la población incida respecto de las políticas y decisiones públicas, resulta necesario institucionalizar mecanismos, procesos y organismos mediante una preceptiva legal (Cfr. Guillen et/al 2009: 180).

Entre los principales mecanismos de participación citados en la literatura sobre la materia encontramos el plebiscito; el referéndum; la consulta ciudadana; la audiencia pública; los procedimientos de revocación de mandato y de separación del cargo; la iniciativa popular; la colaboración ciudadana; la instancia de quejas y denuncias; el derecho a la transparencia de la función pública; el derecho a la información; el derecho a la difusión pública; el derecho de consulta documental; el

derecho a exigir la rendición de cuentas; el derecho a impugnar actos emanados de las autoridades para asegurar su constitucionalidad y legalidad; el derecho al reconocimiento de suficiente interés jurídico en la interposición de recursos administrativos y judiciales; el derecho a la exacta observancia de la ley; el derecho a integrar auténticos mecanismos de participación ciudadana; y el establecimiento de un órgano independiente de contraloría ciudadana (Álvarez, 2006: 626 s.).

La mencionada ley N° 20.500, por su parte, estableció como mecanismos que deben utilizar los organismos de la Administración del Estado, el acceso a la información relevante; cuentas públicas participativas; consultas ciudadanas; y los consejos de la sociedad civil en organismos públicos del nivel central y municipios. Sin perjuicio de dichos mecanismos, la ley dispuso que cada entidad de la Administración deberá disponer las modalidades formales y específicas de participación de personas y organizaciones en el ámbito de su competencia.

Estos instrumentos o mecanismos de participación permiten controlar la acción del Estado y la gestión de la Administración, con la finalidad de evitar que las decisiones públicas sean privatizadas. Algunos de estos mecanismos funcionan ex ante porque apuntan a incidir en la toma de decisiones y otros son controles ex post, ya que dan seguimiento a las acciones y resultados (cfr. Cunil 2007 en Villareal 2009: 34).

4.6.- Presupuestos que dotan de efectividad a un proceso participativo.

Existen distintas aproximaciones en cuanto a cuáles son los presupuestos o condiciones necesarias para que se produzca un proceso participativo y que éste sea efectivo.

Ante una realidad de muy baja participación ciudadana en México, sin entrar a aspectos relativos a la efectividad, Serrano postula que son 4 las condiciones básicas que permitirían la existencia de la participación ciudadana: el derecho a la información; el respeto a los derechos fundamentales del ser humano; la confianza hacia las instituciones democráticas y, la existencia de canales institucionales y marcos jurídicos que regulen la participación (cfr. Serrano 2015: 111).

Para Páez, si se quiere que la participación ciudadana llegue a ser un instrumento puesto al servicio del desarrollo, el empoderamiento de las

organizaciones y la equidad social, debe ser “significativa y auténtica”, involucrar a todos los actores, y ocurrir en los distintos espacios: local, regional y global (Cfr. Páez, A. 2006: 620).

Espinoza distingue entre condiciones objetivas y subjetivas que facilitarían u obstaculizarían los procesos de participación ciudadana.

Denomina condiciones objetivas “al conjunto de elementos estructurales e institucionales característicos del entorno y que obstaculizan o facilitan el despliegue de acciones participativas”. Pone el acento en la “buena disposición de la autoridad”, que sería un presupuesto mínimo; en la estructura institucional que se dispone para recibir los requerimientos de la ciudadanía y en general las políticas en un momento y lugar determinados, el grado de permeabilidad del sistema político a las manifestaciones de los/las ciudadanos/as; el equilibrio de las fuerzas políticas; un ambiente social y cultural propicio a la participación ciudadana; el funcionamiento de mecanismos de distinta naturaleza que posibiliten dicho ejercicio, la existencia de un tejido social y vida social intensa.

Las condiciones subjetivas comprenden factores asociados a los recursos (tiempo, dinero, información, experiencia, poder), las razones, las historias de vida y el entorno inmediato de quienes participan. Las condiciones objetivas “aseguran” que el proceso participativo tenga lugar, se mantenga y genere algún impacto. Las condiciones subjetivas refieren a las motivaciones que las personas tienen para colaborar y actuar (Espinoza 2009: 79 s.).

Dos requisitos son fundamentales para participar: “la persona debe estar informada y una participación real requiere un grado mínimo de organización.”. (De Shutter en Torres et/al 2020: 86).

Para Cunill, la participación ciudadana impulsada por el Estado puede reforzar el rol de éste en las decisiones públicas o puede contribuir a democratizarlas. Ello depende de al menos cinco cuestiones: el carácter de la participación ciudadana, esto es, que se configure como política o administrativa, lo cual se traduce en la existencia de traslado de poder o no a la sociedad; el grado de inclusión de la participación ciudadana que refiere al grado de representatividad, que impida tanto el corporativismo como el elitismo; el grado de deliberación que contemple en función de la aceptación del mejor argumento para que se contribuya no sólo a la

democratización de las decisiones sino que también a su eficiencia; el dilema del grado de institucionalización formal de la participación ciudadana, y el grado en que la participación ciudadana genera consecuencias directas o indirectas para quienes participan y para la administración pública, cuando se ejerce un control ciudadano (Cfr. Cunill, 2008: 124-127).

En este sentido, se afirma también que “La institucionalización de mecanismos de participación no es una señal indiscutible de democratización y construcción de ciudadanía” (Villarreal 2009: 424).

Las advertencias de estas dos autoras resultan oportunas cuando se trata de examinar -como en la presente investigación-, una experiencia de participación ciudadana a la luz de los mecanismos establecidos al efecto por el Estado.

En relación con dichos mecanismos es importante destacar que la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública -Carta-, ofrece orientaciones a los estados iberoamericanos -no vinculantes desde el punto de vista jurídico-, que éstos se comprometen a seguir en sus acciones de promoción de la participación ciudadana a fin de “estimular la democracia participativa, la inclusión social y el bienestar de sus pueblos.”.

Se revisarán a continuación los conceptos de información y oportunidad, y sus atributos, porque se estima que en la experiencia de participación del Parque Forestal de Santiago -objeto de la investigación- estos elementos han configurado nudos críticos para su desenvolvimiento. Enseguida se abordará la dimensión ética de la participación ciudadana.

4.6.1.- Información para la participación

Un presupuesto básico para intervenir en una instancia o en un proceso participativo es disponer de información y ésta debe reunir ciertos requisitos. Debe ser al menos oportuna y entendible para garantizar un lenguaje común y el empoderamiento de todas las partes. La transparencia es indispensable para que los/las intervinientes tengan confianza en el proceso que se realizará.

Tal como se señaló en el acápite sobre los niveles de participación ciudadana, la información se encuentra en el primer nivel, el cual consiste en la entrega de

información sobre una materia de interés público, se trata de una acción unidireccional de parte de la entidad pública que no espera retroalimentación de la ciudadanía.

En relación con ello, según Canto Chac esa información se refiere a conocer los presupuestos, normativas, programas, planes, proyectos del gobierno, que son la condición básica para posibilitar cualquier tipo de participación (cfr. Canto 2015: 7).

La información de la que se habla aquí es aquella que habilita a las personas y organizaciones para intervenir, participar e incidir. La información pública debe estar disponible para quienes se interesen en participar, ya sea porque en la instancia o proceso participativo la autoridad entrega la información relevante y en forma oportuna y también porque las personas y organizaciones interesadas pueden acceder a aquella mediante solicitudes de acceso a la información pública.

En esta materia, la “Carta” propone que los Estados adopten las medidas necesarias para que la información que se entregue a los/las ciudadanos/as garantice el principio de transparencia, particularmente su relevancia, exigibilidad, accesibilidad, oportunidad, veracidad, sencillez, comprensibilidad y máxima divulgación.

Elster presenta un ejemplo que da cuenta con mucha claridad de la importancia de la información en los procesos dialógicos. Expresa que cuando un grupo de personas debe adoptar una determinación acerca de algo que concierne a todos/as, si existen distintas opiniones inicialmente y no hay consenso, pueden enfrentar el problema ya sea: discutiendo, negociando o votando (cfr. Elster, en Páez-Álvarez 2006: 615). La discusión, la negociación y la votación representan formas de participación, configurando cada cual, una etapa del proceso que da cuenta de la toma de decisiones y asimismo de las trabas que tienen las personas en general para utilizar instrumentos de participación efectiva, puesto que para discutir, negociar o votar se requiere tener información de los procesos que rodean la efectividad de cada conducta (cfr. Páez-Álvarez 2006: 615).

Por su parte, Cunill, en el marco de la reflexión acerca de la construcción de ciudadanía plantea que la mera información no genera transparencia. Para ello, estima que debe tener, al menos, los atributos de relevancia, accesibilidad y exigibilidad, de modo que la sociedad disponga de información útil para sus objetivos y la pueda utilizar. En este sentido, debe distinguirse de la información que es útil para los políticos o gestores, de aquélla útil para la ciudadanía. La información será útil en

la medida que permita a esta última reivindicar o mejorar derechos, o la calidad de vida. Además, debe considerarse cómo se entregan los datos de que disponen los organismos públicos. En cuanto al uso de los recursos públicos, no basta difundir cuánto se gasta, se requiere conocer el modo en que se distribuyen. Un aspecto que releva es que el acceso a la información se relaciona con el acceso al poder, y sus equilibrios, por lo que es de esperar que se pongan obstáculos y que se generen nuevos espacios inaccesibles. Desde el punto de vista práctico, para garantizar el ejercicio del derecho a la información debe proveerse a la ciudadanía de instancias de reclamo.

En suma, el desafío pasa por concebir que la generación de transparencia tiene como sujeto y destinatario a la sociedad, en particular a lo público no estatal, lo que posibilita una postura crítica y el control ciudadano respecto del Estado (cfr. Cunill 2008: 123 s.).

4.6.2.- Oportunidad para la participación

La participación puede tener lugar en las distintas etapas del ciclo de las políticas públicas; ya sea en su diseño y elaboración; su implementación; seguimiento y evaluación.

La “Carta” propone que la participación ciudadana sea un elemento transversal y continuo en la gestión pública y que se produzca a lo largo del proceso de formación de las políticas públicas, los programas sociales y los servicios públicos.

Con todo, previene que “La participación ciudadana en la etapa de diseño y formulación de una política Pública es fundamental para la creación de valor y legitimidad de las mismas.”.

La oportunidad en que la ciudadanía es convocada a participar se encuentra en directa relación con la posibilidad de incidir efectivamente en las decisiones de políticas públicas.

En este sentido Meriñez (2009) plantea que “para consolidar instituciones democráticas de calidad éstas deben construir espacios públicos que posibiliten la participación ciudadana en la confección de las decisiones públicas” (Meriñez en Villarreal 2009: 37).

Al respecto, se advierte que las instituciones y aún las reglas formales se establecen para favorecer los intereses de quienes tienen mayor poder de negociación. Así, por ejemplo suele producirse una brecha entre el diseño y la implementación de una política pública y también las normas previstas para la participación y su acatamiento por parte de las entidades públicas (cfr. *ibid* 38).

En lo que concierne a la “participación temprana”, Sanhueza Echeverría afirma que es fundamental en materia de gobernabilidad, democracia y estado de derecho. Se ha constatado, refiere, que aquélla incide en que la política pública así generada enfrente menos oposición; que sea más difícil para una nueva autoridad echar abajo esa política, precisamente porque ha sido fruto de un proceso de participación ciudadana y esto es importante, porque a la sociedad le interesa avanzar hacia políticas públicas de Estado. La participación de las personas dota de legitimidad al proceso. En ocasiones se logra incluso que quienes han intervenido, desde la sociedad civil, asuman la vocería de esa política pública. La participación ciudadana que tiene lugar tempranamente ayuda además a anticipar posibles conflictos difíciles que podría generar la política pública y, en fin, la participación temprana educa y capacita a las y los ciudadanos en la complejidad de los asuntos públicos (cfr. Sanhueza Echeverría A. video 2018).

4.6.3. Dimensión ética en la participación ciudadana

Interesa abordar este aspecto porque se entiende que fundamentalmente la participación ciudadana constituye un espacio de diálogo en que intervienen ciudadanos/as, cuya condición inseparable es la de ser personas con dignidad y cuyas acciones importan siempre la toma de decisiones influenciadas por su propia ética. De igual manera, las organizaciones públicas y de la sociedad civil que entran en relación lo hacen dentro de los marcos éticos que se dan a sí mismas. Lo anterior, sin olvidar que las personas y entidades dialogan acerca de aquello que está en el espacio de lo público, que es común a todas las personas y en donde se debe velar, en último término, por el bien común. Sumado a ello, allí donde intervienen agentes del Estado, en virtud de un mandato otorgado por la ciudadanía y con recursos que pertenecen a la comunidad toda entra en juego la ética pública.

Cuando las personas participan dejan de ocuparse exclusivamente de su espacio privado para ocuparse también de aquello que está en el espacio común, y lo hacen mediante el diálogo en el cual, conforme nos advierte Adela Cortina, la ética tiene un rol fundamental (cfr. Cortina en Lema 2011: 107).

De acuerdo con algunas teorías éticas existe una ligazón entre todos los seres que tienen competencia comunicativa, quienes al comunicarse y argumentar se reconocen recíprocamente como interlocutores/as válidos, unidos por un vínculo comunicativo y, por lo tanto, con determinados deberes recíprocos y con corresponsabilidad (icfr. Cortina 2006: 20 s.).

Se trata de un vínculo entre quienes participan en un diálogo en que se persigue cooperativamente la verdad y la corrección. Se forma así una comunidad unida por el afán de descubrir lo verdadero y lo justo; por ello es una comunidad científica pero también ética (cfr. ibid 22).

En un segundo sentido, puede entenderse “Como vínculo entre seres humanos, que se reconocen como “carne de la misma carne” y “hueso del mismo hueso”, y de ahí que se sepan y sientan obligados a empoderarse mutuamente para llevar adelante proyectos de vida buena (ibid 22).

A juicio de Cortina, las dos formas del vínculo se complementan, por lo que si falta la segunda, será difícil que las personas escojan los intereses que son universalizables; es decir, aquellos que siempre benefician a las personas que están peor ubicadas. Esto es así porque las personas bien situadas se benefician del privilegio, y las desfavorecidas se benefician de lo universalizable (cfr. ibid 23)

Al profundizar en la mirada de este vínculo es posible entender por qué una persona, en una situación concreta, elige manipular el lenguaje en función de lograr sus propias metas, aunque sepa que la finalidad del lenguaje es el entendimiento mutuo; o a la inversa, por qué una persona está disponible para aceptar que un argumento es mejor que el suyo; para hacerlo debe estar dispuesta a reconocer el mejor argumento, que es aquel que satisface intereses universalizables y para ello se debe compartir un sentir común y tener un ethos dispuesto al reconocimiento (cfr. ibid 22).

En efecto, descubrir un vínculo de pertenencia mutua nos lleva a sentir una obligación más originaria que el deber de compadecer el sufrimiento y el gozo, de

compartir la vida. A partir de este reconocimiento compasivo los seres humanos hemos ido descubriendo nuestra dignidad y que no podemos ser intercambiados/as por un precio. De allí la exigencia de derechos humanos que se corresponden con unos deberes y que sea de justicia distribuir los bienes que las sociedades puedan ofrecer, porque son bienes sociales y nadie puede verse privado de aquellos. Con todo, hay ciertas necesidades que no se traducen en derechos ni tienen deberes como correlatos y que son satisfechas por quien lo hace desde la abundancia de su corazón. El reconocimiento compasivo está en la base tanto de las exigencias de justicia como de las obligaciones de gratuidad. (cfr. *ibid* 23 s.)

En ese orden de ideas, Serrano postula que, en el fondo, la participación ciudadana aborda el espinoso tema de la distribución de recursos materiales y políticos. Se trata de democratizar el poder político incluyendo a todos los sectores sociales y se apunta a compartir los recursos que permitan condiciones de vida dignas para todos/as en una sociedad.(Serrano 2015: 11).

Para Michelini, las nuevas formas de relación entre las personas y el Estado tanto en el espacio local, como regional o global; la desidentificación de la moral religiosa; la diversidad de valores y modos de vida son cuestiones que afectan directamente a la conformación de una ética pública y, en tal contexto, una reformulación de aquello que sea el bien común sólo sería posible en lo que denomina “un sentido dialógico-procedimental” y en el marco de una “corresponsabilidad solidaria global” en que los “contenidos concretos” deben ser siempre examinados y re-conceptualizados, y en el que los “fines” no deben ser entendidos como idénticos para todos los “argumentantes” ni deben comprenderse como enteramente y previamente determinados (cfr. Michelini 2007: 31).

Entendido así, intervenir en un espacio de diálogo en torno al bien común exige el desprejuicio y dejar de lado las definiciones inamovibles junto con la voluntad de construir aquello que sea el bien común en conjunto con otros/as.

El autor postula que en un contexto de sociedades pluralistas e interculturales, la reformulación del bien común en un espacio dialógico procedimental constituye un presupuesto significativo para la conformación de una ética pública, siempre que se dejen de lado ciertas verdades que se han entendido como únicas acerca del ser “hombre, de la sociedad y del universo” y si se busca recomponer el bien común en

base a contrastar argumentos racionales y razonables a la luz de las nuevas exigencias históricas, la libertad, la igualdad y la corresponsabilidad solidaria de todos los seres humanos. A su juicio, esta forma de entender el bien común puede ser orientadora para una práctica democrática que va a continuar marcada por la heterogeneidad de intereses, aspiraciones, estilos de vida, por los desacuerdos y el conflicto (cfr. *ibid* 31).

Todo esto exige “re-conocer al otro en cuanto otro y aprender a ser otro para sí mismo, distanciarse de los propios valores y actitudes y someterse al juicio de los demás” (cfr. Reigadas en Michellini 31).

De igual manera, se debe buscar la reconfiguración del “espacio público”. Nadie puede pretender asignarse la atribución para determinar qué sea el bien para todos, ni qué debe entenderse como común y qué no. Más que la armonía y unanimidad de todos/as, el bien común se vincula a la participación sin exclusiones de todos quienes son “implicados y afectados en el diálogo que nos constituye, y con la igualdad de condiciones y oportunidades para todos los argumentantes en el ámbito de la opinión pública razonante”, lo cual significa, que se realice una indagación compartida, con corresponsabilidad y solidaridad, que lleva en un contexto de colaboración y reconocimiento recíprocos, a la “determinación de lo que, en cada caso, ha de valer como bueno y justo para todos y cada uno de los afectados” (cfr. *ibid* 32).

El supuesto primordial del concepto ético comunicativo del bien común es que las personas -en tanto individuos corporales lingüística y comunicativamente competentes- puedan participar en igualdad de condiciones en un diálogo ‘en serio’ sobre todos aquellos asuntos que les afectan en el ámbito público” (Michellini 26).

En los procesos de participación ciudadana, entendiendo que el ser humano no tiene respuestas infalibles, todos los aportes deben ser considerados y valorar los esfuerzos de cada ciudadano/a con la convicción de que “nadie debe ser excluido del diálogo participativo” porque todas las personas son llamadas a colaborar de forma activa a buscar e interpretar conjuntamente lo que ha de entenderse por bien común; a determinar las reglas a que libremente se someterán y a razonar en torno a si es dable asumir o no las “consecuencias directas e indirectas que se sigan del cumplimiento general de las reglas acordadas” (cfr. *ibid* 21).

Esta forma de entender el diálogo llevada a los espacios de participación ciudadana en que quienes intervienen ponen en común sus concepciones y experiencias en función de construir nuevas realidades y resolver problemas comunes resulta enriquecedora en la medida que un presupuesto del diálogo en torno a lo que sea común es el reconocimiento del otro como un legítimo otro -en palabras de Maturana-. En este sentido, es dable entender que la “concepción de la ciudadanía como formación y como práctica está relacionada con el cuidado del otro y, por hacerlo, reconocer al otro para apostar en conjunto a la civilidad en la vida cotidiana” (Torres/Valentín 2020:95).

En una sociedad democrática, la búsqueda de una re-configuración del bien común sólo resulta legítima, según Michelini, por la fuerza dialógica de la razón, en que todos los participantes se reconocen como interlocutores válidos para dialogar y solucionar todos los problemas que les afectan, en donde puedan conjugarse las necesidades y aspiraciones de cada cual con las de todos/as (cfr. Mchelini 23 y 28).

En suma, cuando los seres humanos se comunican entre si son capaces de reconocer aquello que les vincula en cuanto seres humanos y tienen la posibilidad de entrar en un proceso dialógico en que, con la máxima apertura y desprejuicio pueden buscar en forma conjunta la verdad y la justicia, y distribuir los bienes comunes a fin de que nadie sea privado de aquellos.

4.7.- Significados en torno a un parque urbano.

Interesa aquí mostrar, al menos, dos maneras de entender lo que sea un parque urbano: El parque como resarcimiento de la privación de la naturaleza al abandonar la vida en los espacios rurales y el advenimiento a las ciudades y, en tal sentido la relación de los habitantes con el parque es de contemplación de la naturaleza, descanso, recreación no invasiva, cuidado y recuperación de la salud, entre otras, y el parque como vacío disponible para el “progreso urbano” o como locación para eventos culturales masivos y de carácter comercial.

4.7.1. El Parque como resarcimiento de la privación de la naturaleza al habitar en las ciudades.

De manera sintética y general pueden entenderse los parques urbanos como áreas delineadas, abiertas, de acceso público y cuyo uso es predominantemente recreativo; siendo los principales espacios verdes, con vegetación y árboles en la ciudad, de allí que son esenciales para la calidad de vida de las personas. Los Parques generan beneficios asociados a la purificación del aire, la reducción del ruido, la regulación del microclima, entre otras bondades de su existencia sin perjuicio de que tienen una directa relación con la salud física y mental de los/las habitantes (cfr. Vargas et/al 2017:185).

De manera un poco más amplia, los parques son vistos también como áreas verdes destinadas al contacto con la naturaleza, a la cultura, a la recreación y al descanso de las y los habitantes de la urbe. Existen distintos tipos de parques, pero en general se caracterizan por la existencia de vegetación, espacios para caminar y para bicicletas; monumentos, lugares para la realización de actividades deportivas, están dotados de equipamiento como iluminación, asientos, cuerpos de agua, centros para la cultura y sectores de pic-nic, todo lo cual depende de las distintas superficies y los presupuestos para mantención (cfr. Reyes-Paecke et/al 2011:145).

Resulta ilustrativa de la importancia de los parques en la ciudad la investigación desarrollada respecto del bienestar que provoca la disponibilidad de parques urbanos en la ciudad de Barranquilla; el estudio da cuenta que estar lejos de los parques reduce el bienestar, y que a una distancia intermedia las personas tienen un grado aceptable de accesibilidad al parque, minimizando la exposición a situaciones eventualmente menos deseadas, relativas a la calidad y uso que otras personas hacen del mismo. El estudio evidencia una valoración positiva de los parques urbanos, la que puede explicarse por los beneficios físicos y psicológicos de estas áreas, poniendo de manifiesto la relevancia que aquellos tienen para el bienestar de quienes residen en la ciudad, dada la escasez del espacio público que se dispone por habitante (cfr. Vargas et/al 2017: 200).

Sin perjuicio de lo anterior, hay que agregar que para efectos de su conservación, los parques son entendidos como “unidades que tienen un valor excepcional, o unidades cuyo valor radica en su integración con otros elementos urbanos (calles, conjuntos, viviendas) o lugares que constituyen obras conjuntas de

los seres humanos y la naturaleza, todo lo cual les entrega un valor desde un punto de vista histórico, estético, ecológico, etnológico o antropológico” (Reyes-Paecke et/al 2011:148).

Por otra parte, los parques son una herramienta muy relevante en la implementación de programas de prevención y descontaminación, en las acciones relacionadas con el cambio climático y regulación de la temperaturas de la ciudad; para el control de inundaciones y control de la biodiversidad autóctona (cfr. Reyes-Paecke et/al 2011:156).

4.7.2.- El Parque como vacío disponible para el “progreso urbano” .

En forma previa, cabe señalar que para Berruete, los vacíos urbanos corresponden a un fenómeno producido en la periferia de las ciudades a consecuencia de un crecimiento desmesurado y un excesivo consumo de suelo a partir de los años 70s. Estos vacíos surgen coetáneamente a los denominados “no lugares” y a los “terrain vague”. La ocupación de extensas áreas crea un continuo urbano en que los espacios libres son la excepción que aparecen en el entramado urbano como residuos (cfr. Berruete 2017: 118).

“Los vacíos urbanos son, por tanto, espacios inactivos, espacios de nada, a veces receptáculos de un pasado que más cerca o más lejos, termina por reemplazar el ahora. Los vacíos urbanos están latentes y al igual que pasa con la música, son los silencios de la ciudad que no siempre se producen deliberadamente” (Berruete 2017: 122).

Desde una mirada negativa son espacios que no se han logrado integrar a la ciudad, y desde un punto de vista positivo representan la posibilidad de reformar las zonas deprimidas y con potencial de integrarse a la ciudad (cfr. Berruete 122).

Ahora bien, no obstante la existencia de numerosos terrenos que son efectivamente vacíos urbanos en la forma que los entiende Berruete, los parques urbanos son constreñidos por el avance y crecimiento descontrolado de las ciudades, y tienden a ser vistos también como vacíos urbanos o “vacíos disponibles”.

En tal sentido nos advierte Pilar Barba, arquitecta, Directora del Departamento de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Chile, refiriéndose al Parque Forestal:

“Este parque es algo más que un vacío disponible, y la tentación de considerar los parques vacíos disponibles es muy peligrosa. La civilización demoró mucho en abrir sus espacios verdes en las ciudades y convertirlos en espacios ciudadanos donde realmente el que tenía la voz era el ciudadano” (Barba en Loebell 2020: 1).

La percepción de los parques como vacíos urbanos se traduce en iniciativas que buscan rentabilizarlos económicamente desconociendo sus atributos intrínsecos y los beneficios que prestan a quienes habitan la ciudad.

Nogué, refiriéndose a la destrucción del paisaje en general, expresa que “El neodesarrollismo en el que estamos inmersos desde hace varios años - demasiados- no ha actuado con nocturnidad y alevosía, sino a plena luz del día: sus efectos catastróficos sobre el territorio son evidentes, palpables, perceptibles a los ojos del más despistado observador” (Nogué 2009: 269)

En Chile la destrucción del paisaje podría atribuirse a que la normativa legal de nuestro país tiene su base en un sistema representativo que permite a las autoridades interpretar la voluntad de las y los ciudadanos -electorado- sin tener que recibir su opinión, salvo en los casos en que se encuentra prevista la participación, pero aquellos son escasos y no vinculantes. Así ocurre en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en la Ley de Bases del Medio Ambiente (cfr. Poduje 2008: 3).

Pues bien, los parques urbanos, en particular, carecen de una norma de protección similar a la de monumentos naturales situados fuera de las áreas urbanas, por lo que los proyectos que los modifican no necesariamente están obligados a presentar una evaluación ambiental (cfr. Reyes-Paecke et/al 2011:152).

Por otra parte, el objetivo de avanzar en la creación de mayor cantidad de parques urbanos se enfrenta con la escasez de espacios disponibles y los conflictos por otros usos del suelo (cfr. Vargas et/al 2017:186).

5.- DISEÑO METODOLÓGICO

5.1.- Tipo de investigación.

La presente investigación es de carácter cualitativo y como tal participa de las características que la distinguen.

Una de las características de la investigación cualitativa, es que quien investiga se orienta a recoger datos en el lugar donde sus participantes están experimentando el fenómeno o problema de estudio. Se trata de una información que se recoge en la conversación directa con las personas y/o en la observación de sus acciones en sus propios contextos, “en una interacción cara a cara a lo largo del tiempo” (Batthyány & Cabrera, 2011).

Así, esta investigación pone especial énfasis en el contexto particular en que se desarrolla el fenómeno de la participación ciudadana y sus mecanismos o ausencia de aquéllos, permitiendo entender la interpretación y construcción de significados que hacen las personas acerca de su experiencia, por lo que interesa tomar en cuenta distintos puntos de vista.

Otro rasgo que importa destacar es que el proceso en este tipo de estudios en diseño es emergente, de manera que el plan original de la investigación puede no estar predefinido en forma rígida y que las etapas pueden irse modificando. Así, las preguntas o la recogida de datos -entre otros aspectos- pueden ser cambiados (Batthyány & Cabrera, 2011).

Por último, cabe relevar que en este tipo de investigación es central que quien investiga realice una interpretación de lo que, ve, oye y comprende. Desde luego, la interpretación la realiza desde sus propias visiones y contextos. Por su parte los/las participantes tienen sus interpretaciones y también quienes entre en contacto con el informe de investigación. Siendo así, existirán múltiples perspectivas en torno al problema de investigación (Batthyány & Cabrera, 2011).

La presente investigación es de carácter descriptivo, ya que trata de caracterizar y especificar las propiedades de un fenómeno que se somete a análisis, en que se registran o evalúan distintos aspectos, dimensiones o componentes

(Batthyány & Cabrera, 2011). El problema de investigación está acotado y contextualizado y la investigación es aplicada en tanto se orienta a dar respuesta a aquél.

5.2.-.- Delimitación

El alcance de la investigación es temporal seccional, ya que abarcará el período comprendido entre enero de 2011 y agosto de 2023. Se circunscribirá a analizar la participación ciudadana en el contexto del surgimiento de la aspiración y demanda ciudadana por crear un marco regulatorio que asegure el cuidado, mantención y preservación del Parque; y en el contexto de las iniciativas “Proyecto Mejoramiento y Remodelación del Parque Forestal de Santiago”; “Evento Fórmula E”; “proyecto edificio MAC”, “proyecto Línea 7 del Metro”, y elaboración del “Plan de Manejo del Parque Forestal de Santiago”.

5.3.- Técnicas de levantamiento de información

Dado el carácter de investigación cualitativa se utilizan aquí diversas fuentes mixtas de información; a saber: observación participante, entrevistas, documentos

Se aplica la observación participante, dado que durante una extensa parte del período que abarca la investigación, la autora del trabajo ha sido y es integrante del Comité de Adelanto, organización comunitaria funcional creada precisamente para trabajar por la conservación y protección del Parque Forestal de Santiago, también participó en la organización el Barrio que Queremos⁴ y la Junta de Vecinos Parque Forestal N° 1⁵. Desde allí ha podido apreciar y vivenciar las dificultades que tienen las personas y organizaciones para participar e incidir en la gestión pública del bien. Ha interactuado en distintas actividades, esporádicas y permanentes, directamente con las personas interesadas, conociendo sus lenguajes y en una posición que, como

⁴ El Barrio que Queremos es una organización comunitaria funcional, regida por la ley N° 20.500, cuya visión común es “Los vecinos y vecinas queremos vivir en un barrio a escala humana, con identidad propia, que equilibre los ámbitos residencial, comercial, turístico y cultural, potenciando lo residencial, mediante la participación ciudadana (En palabras de su presidenta, entrevista de 16-05-2022).

⁵ La Junta de Vecinos Parque Forestal N° 1, es una organización comunitaria territorial, regida por la ley N° 20.500, que incluye dentro de su territorio los sectores 1 y 2 del Parque Forestal

expresan Yuni y Urbano (2014), le ha permitido “prestar mayor atención a las “prácticas” y al “significado” que le otorgan a las mismas los propios actores.”.

Adicionalmente, se utiliza la entrevista cualitativa que se incluye dentro del grupo de técnicas llamadas conversacionales, originada por el/la entrevistador/a, dirigida a personas escogidas a partir de un plan de investigación, en un número importante, cuyo objeto es cognitivo, guiada por quien hace la entrevista, y en un marco de preguntas flexibles y no estandarizado (cfr. Corbetta en Batthyány et/al 2011).

Específicamente, se aplica la entrevista semiestructurada, para lo cual se dispone de un listado tentativo de preguntas y se presentan los temas que se abordan en la investigación. Sin perjuicio de ello se permite que vayan surgiendo otras interrogantes, pudiendo alterarse el orden previsto para facilitar que fluya la conversación y se oriente a las materias pertinentes y que interesan (Yuni &Urbano, 2014).

El mismo listado tentativo de preguntas es utilizado con matices que permiten ajustarlo a cada informante según su ámbito de procedencia.

A continuación se presentan los aspectos abordados en las entrevistas, con las preguntas en forma resumida:

Cuadro N° 2

| Aspectos abordados | Sociedad civil | Personas funcionarias y autoridades |
|---|--|---|
| Relación y significado que se asigna al Parque Forestal | *Lugar de residencia * Frecuencia de visita al Parque *Relación con el Parque. | *Lugar de residencia * Frecuencia de visita al Parque *Relación con el Parque. |
| Instancias y mecanismos de PAC | * ¿Fueron adecuados y suficientes los mecanismos de PAC que se tuvieron disponibles? Si/no, en qué medida. | * ¿Fueron adecuados y suficientes los mecanismos de PAC que las organizaciones tuvieron disponibles? Si/no, en qué medida. |
| Mejoramiento y Remodelación del Parque Forestal de Santiago | *¿Fue suficiente la información entregada a las organizaciones? | ¿Qué participación tuvo el MAC; el MNBA; el CMN; el municipio? *¿fue suficiente la información entregada a las organizaciones y al MAC; el MNBA; el CMN; el municipio? |

| | | |
|---|--|---|
| <p>Fórmula E</p> <p>Línea 7 Metro</p> <p>Proyecto MAC</p> | <p>* ¿La oportunidad en la entrega de información a las organizaciones en la consulta/diálogo fue la adecuada?</p> | <p>* ¿La oportunidad en la entrega de información/ a las organizaciones y al MAC; el MNBA; el CMN; el municipio en la consulta/diálogo fue la adecuada? ¿Cuál fue el rol del CMN?</p> |
| <p>Forma de relación en los espacios de encuentro entre la sociedad civil y representantes de organismos públicos y/o el sector privado</p> <p>Fórmula E</p> <p>Línea 7 Metro</p> <p>Proyecto MAC</p> | <p>*Describa la conversación/diálogo entre las partes: ¿amable, incómodo, horizontal, jerárquico?</p> <p>* ¿Hubo disponibilidad para la escucha e incorporar inquietudes, necesidades y argumentos de la otra parte?</p> <p>* ¿Qué sensaciones y percepciones tuvo de los encuentros de PAC?</p> | <p>*Es probable que le haya correspondido asistir a alguna reunión con presencia de organizaciones comunitarias y el MAC; el MNBA; el CMN; el municipio ¿Cómo describiría la conversación/diálogo entre las partes? ¿amable, incómodo, horizontal, jerárquico?</p> <p>* ¿Hubo disponibilidad para la escucha e incorporar inquietudes, necesidades y argumentos de la otra parte?</p> <p>* ¿Qué sensaciones y percepciones tuvo de los encuentros de PAC?</p> |
| <p>Incidencia de la sociedad civil en las decisiones adoptadas</p> <p>“Mejoramiento y Remodelación del Parque Forestal de Santiago”</p> <p>Fórmula E</p> <p>Línea 7 Metro</p> | <p>*¿Lograron incidir las organizaciones sociales y gremiales en las decisiones adoptadas en estos tres proyectos?</p> <p>* ¿En qué medida?</p> | <p>*¿Lograron incidir las organizaciones sociales y gremiales en las decisiones adoptadas en estos tres proyectos?</p> <p>Logró incidir el MAC; el MNBA; el CMN; el municipio? (según corresponda)</p> <p>* ¿En qué medida?</p> <p>* En qué forma resolvió el MOP respecto del Proyecto MAC?</p> <p>*Le parece que las organizaciones debieran tener más injerencia en la Políticas Públicas?</p> |

| | | |
|---|---|--|
| Proyecto MAC | | |
| Presupuestos para ejercitar el derecho a participar e incidir en las políticas públicas que conciernen al Parque Forestal | *¿Cuáles serían los elementos indispensables para que los/las ciudadanos/as ejerzan su derecho a participar e incidir en las políticas públicas que se implementan en el Parque? | *¿Cuáles serían los elementos indispensables para que los/las ciudadanos/as ejerzan su derecho a participar e incidir en las políticas públicas que se implementan en el Parque? |
| Un marco regulatorio para el Parque Forestal | <p>*¿En qué circunstancias surge la necesidad de contar con un marco regulatorio y quién o quiénes lo proponen?</p> <p>*¿Cuáles son los hitos más relevantes del proceso, desde que surge la idea hasta la contratación de la consultora que está elaborando el Plan de Manejo?</p> <p>*¿De qué manera influyeron la Fórmula E; Línea 7 del Metro y Proyecto MAC en que se impulsara el Plan de Manejo?</p> <p>*¿Qué opinión te merece el trabajo desarrollado por la consultora? Específicamente en cuanto a los espacios de PAC?</p> <p>*¿Cuáles son tus expectativas y aprehensiones -si las hay-, en relación con la aplicación del Plan de Manejo?</p> | <p>*¿Sabe desde cuándo las organizaciones comunitarias vienen pidiendo un marco regulatorio para el Parque?</p> <p>*¿Conoce el proceso de elaboración del Plan de manejo del Parque Forestal que está trabajando la Consultora Poloc por encargo del Consejo de Monumentos Nacionales? ¿Ha participado?</p> <p>*¿Cuál ha sido el rol del CMN?</p> <p>*¿Podría comentar que significa el Plan de Manejo y el sistema de gestión del Parque para el CMN?</p> <p>¿Tiene alguna expectativa al respecto?</p> |

| | | |
|---|--|---|
| | | |
| | | Consultora Poloc |
| Plan de Manejo y Sistema de Gestión del Parque Forestal | | <p>*Actores convocados al proceso de elaboración del Plan de Manejo.</p> <p>*¿Fue adecuada la oportunidad en la entrega de información, consulta, diálogo?</p> <p>*Describa la conversación/diálogo entre las partes: ¿amable, incómodo, horizontal, jerárquico?</p> <p>*¿Hubo disponibilidad para la escucha e incorporar inquietudes, necesidades y argumentos de la otra parte?</p> <p>*¿Qué sensaciones y percepciones tuvo de los encuentros de PAC?</p> <p>*¿Crees que las personas, organizaciones sociales y gremiales lograron incidir en la formulación del plan de manejo ¿en qué medida?</p> <p>*¿Cómo surge la idea de agregar al Plan de manejo un sistema de gestión del Parque?</p> <p>*Algunos elementos del sistema de gestión ¿cómo se está pensando?</p> <p>*¿Crees que el sistema de gestión va a garantizar la participación e incidencia ciudadana en la toma de decisiones que afecten al Parque?</p> |

Fuente: Elaboración de la autora para este trabajo.

El siguiente cuadro presenta las entrevistas, fecha y modalidad en que se realizaron:

Cuadro N° 3

| Entrevista N° | Persona entrevistada | Entidad | Fecha | Modalidad |
|---------------|----------------------|------------------------------------|------------|-----------|
| 1 | Presidenta | Comité de Adelanto Parque Forestal | 14-05-2022 | ***Correo |

| | | | | |
|----|------------------------------|---|------------|---|
| | | | | electrónico y conversación telefónica |
| 2 | Presidenta | El Barrio que Queremos | 16-05-2022 | ***Correo electrónico |
| 3 | Presidente | Junta de vecinos N° 2 ⁶ | 02-08-2023 | Presencial |
| 4 | Presidente | Junta de vecinos N° 1 | 05-08-2023 | Presencial |
| 5 | Encargado | Oficina Técnica Metropolitana CMN | 07-08-2023 | Presencial |
| 6 | Director | Museo de Arte Contemporáneo | 07-08-2023 | Presencial |
| 7 | Arquitecto experto | Oficina de Arquitectura subcontratada por empresa de Arquitectura contratada por Metro S.A. | 11-08-2023 | Presencial |
| 8 | Jefa y Funcionaria asesora * | Departamento de Participación Ciudadana Dirección General de Concesiones MOP | 16-08-2023 | Presencial |
| 9 | Socia | Consultora Poloc | 17-08-2023 | Virtual |
| 10 | Presidenta ** | Comité de Adelanto Parque Forestal | 18-08-2023 | ***Correo electrónico y conversación telefónica |
| 11 | Encargada | Relaciones Institucionales Museo Nacional de Bellas Artes | 23-08-2023 | ***Correo electrónico |
| 12 | Alcaldesa | Municipalidad de Santiago | 28-08-2023 | Presencial |
| 13 | Integrante de Directiva | Comité de Adelanto Parque Forestal | 28-08-2023 | Presencial |

Fuente: Elaboración de la autora para este trabajo.

*Participaron conjuntamente en la entrevista la jefa del departamento y una funcionaria asesora.

**Se realizó una ampliación de la entrevista de 2022, para conocer su opinión sobre el proceso del Plan de Manejo del Parque Forestal, por el rol del Comité de Adelanto al respecto.

*** Entrevistas realizadas vía correo (complementadas en un caso con conversaciones telefónicas) dada la dificultad de las personas entrevistadas para agendar las entrevistas.

Además, se contempla la revisión de documentos - informes de organismos públicos; convenios; actos administrativos; cartas públicas; artículos y noticias de prensa; información contenida en sitios web; normas legales y reglamentarias; que

⁶ La Junta de Vecinos Bellas Artes N° 2, es una organización comunitaria territorial, regida por la ley N° 20.500, que incluye dentro de su territorio los sectores 3 y 4 del Parque Forestal.

refieren a distintos hitos en la relación de las personas y organizaciones con instituciones públicas y privadas, a propósito del cuidado y preservación de Parque Forestal en el período comprendido entre 2011 y 2023.

La utilización de diversas técnicas fue de utilidad para poder triangular y corroborar la información lo que le dio confiabilidad.

A continuación se presenta un cuadro que explica la relación entre los objetivos de la investigación y las técnicas de levantamiento de información que se utilizarán para abordar cada uno de ellos:

Cuadro N° 4

| Objetivo General | Objetivos específicos | Técnica de levantamiento de información | Unidades de observación |
|--|--|---|---|
| Evaluar la existencia y efectividad de los mecanismos de participación ciudadana en relación con experiencias concretas de las organizaciones de la sociedad civil interesadas en el cuidado, mantención y preservación del Parque Forestal. | Determinar la existencia de canales efectivos para que la ciudadanía se exprese e incida en las políticas públicas relativas al Parque. | Revisión documental | *Marco normativo (leyes, instructivos). |
| | | Entrevista semiestructurada | *Representantes de sociedad civil organismos públicos. |
| | | Observación participante | *Junta de Vecinos/as. *Organización comunitaria funcional. *Espacios de PAC convocados por organismos públicos. |
| | Indagar acerca de percepciones y experiencias de determinados actores de la sociedad civil respecto de los espacios de participación existentes. | Revisión documental | Cartas públicas Artículos y noticias de prensa |
| | | Entrevista semiestructurada | Representantes de sociedad civil organismos públicos |
| | | Observación participante | *Junta de Vecinos/as *Organización comunitaria funcional |

| | | | |
|---|-----------------------------|--|---|
| | | | *Espacios de PAC convocados por organismos públicos |
| Conocer los significados que asignan al Parque Forestal determinados actores de la sociedad civil y de los organismos de la Administración del Estado | Revisión documental | *Convenios y actos administrativos * Informes de organismos públicos *Informes de mesas de trabajo * Cartas públicas *Artículos en revistas *Video conferencias | |
| | Entrevista semiestructurada | *Representantes de sociedad civil *organismos públicos | |
| | Observación participante | *Junta de Vecinos/as *Organización comunitaria funcional *Espacios de PAC convocados por organismos públicos y Consultora Poloc. | |
| Sistematizar los principales obstáculos que han tenido los/las representantes de la sociedad civil para hacerse parte e incidir. | Análisis de información | Todas | |
| Conocer cómo se expresa la dimensión ética en los espacios de participación ciudadana | Entrevista semiestructurada | *Representantes de sociedad civil *organismos públicos | |
| | Observación participante | *Junta de Vecinos/as *Organización comunitaria funcional | |

| | | | |
|--|--|-----------------------------|---|
| | | | *Espacios de PAC convocados por organismos públicos y Consultora Poloc. |
| Evaluar la existencia y efectividad de los mecanismos de participación ciudadana en relación con experiencias concretas de las organizaciones de la sociedad civil interesadas en el cuidado, mantención y preservación del Parque Forestal. | Proponer mejoras a los mecanismos y procesos de participación existentes que garanticen una real incidencia de las organizaciones de la sociedad civil en las políticas públicas relativas al Parque | Análisis de información | *Todas |
| | Dar a conocer el proceso de formulación del Plan de Manejo del Parque Forestal y el Sistema de Gestión del Parque | Revisión documental | * Propuestas previas de organizaciones incumbentes. * Actos administrativos de contratación. *Convocatorias de la Consultora Poloc a reuniones. *Estados de avance del Plan de Manejo. |
| | | Entrevista semiestructurada | *Representantes de sociedad civil *organismos públicos *Consultora Poloc |
| | | Observación participante | *Junta de Vecinos/as *Organización comunitaria funcional *Espacios de PAC convocados por organismos públicos y Consultora Poloc. |

Fuente: Elaboración de la autora para este trabajo.

Enseguida, se expone el levantamiento de información efectuado para la presente investigación:

Cuadro N° 5

| Unidades de Observación | |
|--------------------------------|--|
| Revisión documental | <p>Documentos de la sociedad civil:</p> <p>*Artículo “El Parque Forestal ¿zona de sacrificio? La difícil supervivencia de un jardín histórico de la ciudad“, por Ricardo Loebell; Acta de reunión de la organización funcional El Barrio que Queremos de 09/01/2018 sobre acciones de oposición a Fórmula E; Correos electrónicos de la organización funcional Comité de Adelanto del Parque Forestal sobre contrato entre organismos del Estado y la empresa Formula E Operation Ltd.; documento “Qué es lo que queremos para el Parque Forestal 2019”; Declaración Pública: Nos oponemos a la Fórmula E en el Parque Forestal”, enero 2018, diversas personalidades y organizaciones; correo electrónico de integrante del Comité de Adelanto del Parque Forestal solicitando audiencia al Consejo de Monumentos por evento Fórmula E;</p> <p>*Carta de las organizaciones dirigida a autoridades de gobierno y de la Universidad de Chile sobre proyecto MAC de 29-09-2020; artículo “El Parque Forestal no es un terreno baldío”, Revista Crítica Urbana N° 15, 22-11-2020 por Ricardo Loebell; Carta abierta de organizaciones “Vecinos y organizaciones ciudadanas defendemos el Parque Forestal para su uso público y rechazamos el proyecto inmobiliario privado que lo interviene”, de noviembre 2020.</p> <p>*Carta de tres organizaciones a Luis de Grange, Presidente del Directorio de Metro de Santiago, solicitando reunión por trazado línea 7, 17-05-2019; Minuta Calendario proceso EIA elaborada por abogada de las organizaciones enviada por presidenta del Comité de Adelanto por correo de 03-07-2020; Minuta de acciones administrativas y judiciales emprendidas por las organizaciones respecto de la Línea 7 del Metro enviada por Directiva del Comité de Adelanto en correo del 15 -07-2022; Presentación de Ricardo Loebell sobre Línea 7 de Metro ante Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano de la Cámara de Diputados y Diputadas 28-07-21. Correo de Presidenta del Comité de Adelanto del Parque Forestal a integrantes, de 20-09-2022, informando sobre últimas reuniones con su nuevo presidente y la alcaldesa de Santiago;</p> |
| | Documentos de Instituciones públicas: |

*Acta de "Sesión miércoles 29 de enero de 1997, del CMN aprueba declaratoria del Parque Forestal de Santiago como zona típica; decreto exento N° 824, de 29-07-1997, del Ministerio de Educación, declara Zona Típica al Parque Forestal.

*ORD. N° 1.195, de 2011, del CMN, sobre Plan de Mejoramiento y Remodelación del Parque Forestal;

Bases administrativas y técnicas proyecto Mejoramiento y Remodelación del Parque Forestal, código BIP N° 30090319-0- ID licitación 2582-87-LP10; resolución N° 1.085, 04-05-2011, de la Municipalidad de Santiago, adjudica proyecto.

*Dictamen N° 2.250, de 2014, de la Contraloría General de la República, sobre autorización otorgada por el municipio a recital de Los Jaivas.

*Carta de Presidenta Michelle Bachelet a Gerente General Fórmula E, de 16-07-2017, de apoyo a que Santiago sea sede de la Fórmula E; contrato entre los Ministerios de Energía, Deportes y el Gobierno Regional Metropolitano y la empresa Formula E Operation Ltd.; ORD.SM/AGD N° 72, 04-01-2018, aprueba desvío de tránsito por Fórmula E en comunas de Santiago y Recoleta; Comunicado de la Municipalidad de Santiago, de enero 2018, sobre medidas adoptadas por Fórmula E; ORD.: N° 114, de 23-01-2018, de Director de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Santiago da respuesta a solicitud de transparencia por evento Fórmula E.

*ORD.: 257, de 02-03-2022, de MOP a "CKC Asesorías e infraestructura Sustentable SpA, por el cual rechaza el proyecto MAC; Minuta de respuesta del MOP a consulta N° LT AMO14T0001271- SIAC MOP sobre Nuevo Museo de Arte Contemporáneo, de 14-06-2022; Formulario del MOP para presentación de idea de iniciativa privada;

*ORD. N° 1.459 ID3594703, de 23-08-2019, de la Municipalidad de Santiago, dirigido al SEA, acerca de EIA del proyecto Línea 7 de Metro; Documento "Adenda EIA "Línea 7 de Metro de Santiago", de Metro S.A.;

ORD. N° 502, 05-05-2020, de la Municipalidad de Santiago, dirigido al SEA, se pronuncia sobre adenda del EIA de Línea 7 del Metro; ORD. N° 1.624, de 13-05-2020, del CMN, dirigido al SEA, se pronuncia sobre estudio de impacto ambiental de Adenda del proyecto Línea 7 de Metro; ORD.N° 893, de 05-07-2021, de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental que remite el Informe consolidado de Metro de evaluación Línea 7, a diversos organismos para su visación; Documento de la SECPLAN de la Municipalidad de Santiago sobre tramitación Línea 7 de Metro en el SEIA.

*Documento "Inicio de actividades trato directo-Plan de Manejo y lineamientos de intervención para el parque Forestal-2021-del CMN; Documento

| | |
|-------------------------------|--|
| | <p>“Elaboración del plan de manejo y lineamientos de Intervención para el Parque Forestal, inserto en la zona típica o pintoresca Parque Forestal y entorno que señala”, 27-12-2022 del CMN; Fichas de participación comunitaria en proceso de elaboración del Plan de Manejo; “Extracto para revisión de la comunidad” 07-08-2023; “Invitaciones del CMN y Consultora Poloc a reuniones sobre Plan de Manejo 18-01-23 /08-02-23/ 03-07-23;</p> <p>Documento público/privado: *Documento “Comité Técnico” Parque Forestal.</p> <p>Artículos y notas de prensa y sitios web sobre: **“Proyecto Plan de Mejoramiento y Remodelación del Parque Forestal 2011”. *Carta pública de Comité de Adelanto del Parque Forestal a Alcaldes de Santiago por masivo concierto de Los Jaivas en el Parque Forestal, 21-08-2013; artículo describe Concierto de Los Jaivas, 26-08-2013; artículo informa toneladas de basura dejadas por concierto de Los Jaivas, 16-08-2023 *Lanzamiento del Ministro Rebolledo a evento Fórmula E -2018, 13-10-2017. *Proyecto MAC y sobre manifestación de vecinos/as en contra de proyecto MAC, ambas de octubre 2020; se publica carta abierta sobre proyecto MAC 01-10-2020; artículo sobre críticas y discusión en Colegio de Arquitectos acerca del proyecto MAC, 07-10-2020; sitio www.change.org solicitud de firmas en contra de proyecto MAC; *Sobre Acuerdo de vecinos/as y Municipalidad de Santiago con Metro, 22-09-2022; vecinos insisten que trayecto de la Línea 7 pone en peligro supervivencia de área verde, 02-11-2022;</p> <p>Normativa: *Carta Iberoamericana de participación ciudadana en la gestión pública *Ley N° 20.500 sobre asociación y participación ciudadana en la gestión pública *GAB. PRES. N° 7, 06-08-2014, Instructivo Presidencial para la participación ciudadana en la gestión pública y deja sin efecto instructivo que indica. *GAB. PRES. N° 7, de 18-08-2022, Instructivo Presidencial para el fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión pública. *Ley de concesiones del MOP. *Ley N° 19.300 Aprueba ley sobre bases generales del medio ambiente.</p> |
| Entrevistas semiestructuradas | <p>13 entrevistas: representantes de: organizaciones comunitarias funcionales (3); territoriales (2) Museo de Arte Contemporáneo (1) y Museo Nacional de Bellas Artes (1); Municipalidad de Santiago (1); Consejo de Monumentos Nacionales (1) Ministerio de Obras Públicas (1); arquitecto experto en patrimonio (1); Consultora Poloc (1).</p> |

Fuente: Elaboración de la autora para este trabajo

6.- CONTEXTO DE LA INVESTIGACIÓN

6.1.- Marco normativo

6.1.1. Normativa general sobre participación ciudadana

La mencionada ley N° 20.500, publicada en 2011, es medular en materia de participación ciudadana, y reconoce el derecho a la participación en la gestión pública e introduce mecanismos especiales para su realización.

Este texto legal introdujo en la ley N° 18.575, Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, el Título IV “De la participación ciudadana en la gestión pública”, que contiene mecanismos de participación en los organismos de la Administración y declara que “El Estado reconoce a las personas el derecho de participar en sus políticas, planes, programas y acciones.”.

Este título impone las siguientes obligaciones a los organismos de la Administración del Estado: establecer y actualizar sus mecanismos de participación, publicándose por medios electrónicos, entre otros; poner en conocimiento público información relevante acerca de sus políticas, planes, programas, acciones y presupuestos, asegurando que ésta sea oportuna, completa y ampliamente accesible”, debiendo publicarse en medios electrónicos u otros; dar cuenta pública participativa anual a la ciudadanía, sobre las materias antes señaladas; de oficio o a petición de parte deben señalar las materias en que requieran conocer la opinión ciudadana y que la respectiva consulta deberá efectuarse de forma informada, pluralista y representativa; conformar consejos de la sociedad civil.

En forma previa a la entrada en vigencia de la ley N° 20.500, mientras se tramitaba, el Instructivo Presidencial N° 8, de 2008, dispuso que los organismos de la Administración debían disponer normas de participación ciudadana; dar cuentas públicas anuales; establecer consejos de la sociedad civil; y dar a conocer públicamente la información relevante de su competencia.

A su turno, el Instructivo Presidencial N° 2, de 2011, mantuvo los mecanismos anteriores, pero agregó otros de carácter informal y facultativos, cuales son: cabildos ciudadanos; plataformas digitales participativas; diálogos participativos; escuelas de gestión públicas para dirigentes sociales; y un sistema integral de información y atención ciudadana(SIAC). Asimismo relevó el rol de la ley N° 20.285 sobre Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, como una forma de control de la ciudadanía.

Por su parte, el mencionado Instructivo Presidencial N° 7, de 2014, reconociendo el logro de la dictación de la ley N° 20.500, fundamentó la necesidad de mayor participación ciudadana y para ello se propuso poner al día los lineamientos de gobierno acerca de la materia y comprometer coordinadamente a los organismos de la Administración del Estado para que implementaran acciones con la sociedad civil y sus organizaciones.

Para efectos de contribuir a la implementación de la nombrada ley, impartió instrucciones que debían ejecutarse en los siguientes seis meses, debiendo crear en forma obligatoria: normas de participación ciudadana; consejos de la sociedad civil; cuenta pública participativa; y registro de personas jurídicas sin fines de lucro. Agregó como mecanismos no obligatorios: audiencias públicas; presupuestos participativos; cabildos ciudadanos; encuentros de diálogos participativos; plataformas digitales participativas. Lo nuevo de este instructivo fue la constitución del Consejo Nacional de Participación Ciudadana el cual, entre otras tareas, debe emitir informes conjuntamente con las organizaciones comunitarias y de la sociedad civil sin fines de lucro acerca de los avances, y dificultades en la materia como la difusión de buenas prácticas.

Por último, cabe mencionar el Instructivo Presidencial N° 7, de 2022, que deja sin efecto su similar N° 2, del mismo año, disponiendo, entre otras medidas, que cada organismo debe establecer en su orgánica al menos, una persona con dedicación exclusiva a la participación ciudadana, que dependerá directamente de la jefatura superior del servicio; promueve el avance hacia la inclusión de los grupos históricamente excluidos de la toma de decisiones, tales como niños, niñas, adolescentes; personas en situación de discapacidad; y pueblos originarios. Además, profundiza en los procedimientos a emplear a fin de hacer efectivos los mecanismos

previstos en la ley N° 20.500, y agrega, igual que los anteriores instructivos, los citados mecanismos de participación ciudadana que pueden ser utilizados por los organismos del Estado.

6.1.2.- La propuesta privada en la Ley de Concesiones y normativa interna del MOP de participación ciudadana.

La Ley de Concesiones⁷, dispone en su artículo 1º, que la ejecución, reparación, conservación o explotación de obras públicas fiscales, por el sistema establecido en el decreto supremo N° 294, de 1985, del MOP, las licitaciones y concesiones y goce sobre bienes nacionales de uso público que deban otorgarse, ya se trate de la explotación de las obras y servicios; del uso y goce sobre bienes nacionales de uso público o fiscales, destinados a desarrollar las áreas de servicios que se convengan; de la provisión de equipamiento o la prestación de servicios asociados, se regirán por las normas establecidas en dicho decreto con fuerza de ley, su reglamento y las bases de licitación, para las diferentes etapas y condiciones de la concesión.

Su artículo 1bis, dispone la existencia de un Consejo de Concesiones, de carácter consultivo, compuesto en la forma que indica, el cual será encargado de informar acerca del tipo de infraestructura que se desarrollará al amparo de esta ley, de los proyectos y de las modalidades de régimen concesional, teniendo en cuenta, entre otros antecedentes, y en caso de que ellos existan, los planes reguladores regionales de desarrollo urbano, los planes reguladores comunales, intercomunales y metropolitanos, y la evaluación social aprobada por el organismo de planificación competente. Los informes del Consejo deberán ser fundados.

Añade, en lo que aquí importa, que “Adicionalmente el Consejo solicitará la opinión de otros Ministros y demás autoridades de gobierno y Administración del Estado, si así lo estimare conveniente de acuerdo con la naturaleza del asunto de que se trate, con el fin de colaborar en la coordinación que deberá existir entre las entidades públicas que participan en los diferentes tipos de concesiones.”.

⁷ El decreto 900, de 1996, del Ministerio de Obras Públicas, Fija el texto coordinado, y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones.

El mismo artículo 1bis dispone que el Ministerio de Obras públicas deberá requerir informe previo del Consejo de Concesiones, entre otros casos, para declarar de interés público proyectos de iniciativa privada.

Por su parte, el Reglamento de Concesiones⁸, cuyo Título II De las licitaciones originadas por particulares, establece en el artículo 4º Proyectos de iniciativa privada, en lo que interesa, que acorde con lo dispuesto en el artículo 2º, inciso segundo y siguientes de la Ley de Concesiones, las personas naturales o jurídicas podrán postular ante el MOP la ejecución, reparación o conservación de obras públicas, a cambio de su explotación mediante el sistema de concesión, bajo las condiciones que indica, y que esta postulación se cumplirá conforme con los artículos siguientes y comprenderá dos etapas: En la primera, “Presentación”, el postulante entregará el proyecto al MOP para que éste evalúe si es de interés público. En el caso de que exista, en principio, interés público en el proyecto presentado, se iniciará una segunda etapa, en adelante “Proposición”, en la que el postulante acompañará los estudios requeridos por el Ministerio para evaluar la iniciativa privada.

El artículo 5º Primera Etapa, “Presentación” señala un listado con los antecedentes que debe acompañar el proyecto debidamente respaldados, dejando abierta la posibilidad que se anexe otro que el postulante considere útil o necesario para su evaluación.

Al respecto, es del caso puntualizar, por lo pertinente aquí, que no se contempla anexar algún antecedente relacionado con la realización de procesos o instancias de participación ciudadana.

A su turno, el artículo 7º Etapa de proposición, en lo que interesa, establece en el numeral 2 que durante esta etapa, el MOP podrá exigir al postulante antecedentes adicionales.

Por su parte, en la presentación de la Guía para la gestión participativa de obras concesionadas del MOP, de 2018, que hace el Director General de Concesiones, expresa que su propósito es materializar y socializar los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana contenidos en la ley N° 20.500, y en el referido Instructivo Presidencial N° 7, de 2014.

⁸ El decreto N° 956, de 1997, contiene el Reglamento de Concesiones.

La guía señala expresamente que hay que generar procesos de PAC con metodologías adaptadas para cada etapa del ciclo de vida de los proyectos, es decir, si está en proposición, proyecto, construcción u operación.

Enseguida, en el flujograma correspondiente a la Etapa 1: Desarrollo y licitación de proyecto, establece dos vías para desarrollar una propuesta: la iniciativa privada y la iniciativa pública.

Tratándose de iniciativa privada contempla que el postulante debe completar un formulario de iniciativa privada (IP); por su parte la División de Territorio y Medio Ambiente, envía un listado de preguntas a distintos organismos que estima pertinentes para conocer la opinión en cuanto al proyecto y acerca de cuál podría ser la acogida o impacto del proyecto en la ciudadanía. Además, se distribuye a las distintas divisiones internas del MOP. Si no se declara de interés público la iniciativa, ahí termina el proceso.

Si la iniciativa se declara de interés público, los Términos de Referencia deben considerar un estudio territorial y Ambiental con PAC.

6.1.3- Participación ciudadana en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

De acuerdo con lo precisado en los dictámenes N°s. 5.681, de 2009, y 10.549, de 2015, entre otros, de la Contraloría General de la República, lo dispuesto en los artículos 2°, letra j), y 8° y 9°, inciso primero de La ley N° 19.300, el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental constituye un procedimiento que pretende identificar, predecir y evaluar los efectos positivos o negativos generados en el ambiente por aquellos proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualquiera de sus fases.

Los incisos primero y final del artículo 8° de la mencionada ley N° 19.300 disponen que los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 solo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental, y que corresponderá al Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) la administración del respectivo sistema.

A su turno, el citado artículo 10 enumera los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental y que deben someterse a la indicada evaluación, en tanto que el artículo 11 de esa ley precisa que aquellos requerirán la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) cuando generen o presenten a lo menos uno de los efectos, características o circunstancias que allí se señalan.

Luego, cabe anotar que el artículo 14, del mismo texto legal, prevé la participación de organizaciones ciudadanas, y el artículo 30 bis dispone que el SEA considerará las observaciones como parte del proceso de calificación y deberá hacerse cargo de éstas, pronunciándose fundadamente respecto de ellas en su resolución.

Agrega el inciso siguiente, que cualquier persona natural o jurídica, cuyas observaciones no hubieren sido debidamente consideradas en esos fundamentos de la respectiva resolución de calificación ambiental, podrá presentar un recurso de reclamación en la forma que allí se indica, el que no suspenderá los efectos de dicha resolución.

6.1.4.- Ley N° 17.288⁹, sobre Monumentos Nacionales

Importa relevar la ley N° 17.288, que entrega la tuición y protección de los monumentos nacionales que indica al Consejo de Monumentos Nacionales -CMN-, organismo técnico que depende directamente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

En lo que concierne al cumplimiento de las funciones y resoluciones que adopte el Consejo, en relación con la conservación, el cuidado y la vigilancia de los monumentos nacionales, el artículo 8° de esa ley, dispone que las autoridades civiles, militares y de carabineros tendrán la obligación de cooperar.

En lo que interesa específicamente aquí, el Título VI del mismo texto legal, se refiere a la “Conservación de los Caracteres Ambientales”, estableciendo en su artículo 29° que “Para el efecto de mantener el carácter ambiental y propio de ciertas poblaciones o lugares donde existieren ruinas arqueológicas, o ruinas y edificios

⁹ Ley N° 17.288⁹ “Legisla sobre monumentos nacionales; modifica las leyes N°s. 17.617 y 16.719; deroga el decreto ley N° 651, de 17 de octubre de 1925”

declarados Monumentos Históricos, el Consejo de Monumentos Nacionales podrá solicitar que se declare de interés público la protección y conservación del aspecto típico y pintoresco de dichas poblaciones o lugares o de determinadas zonas o de ellas.”.

A su turno, el artículo 30° mandata que la declaratoria mencionada precedentemente sea efectuada mediante decreto y que sus efectos serán los siguientes:

“1.- Para hacer construcciones nuevas en una zona declarada típica o pintoresca, o para ejecutar obras de reconstrucción o de mera conservación, se requerirá a autorización previa del Consejo de Monumentos Nacionales, la que sólo se concederá cuando la obra guarde relación con el estilo arquitectónico general de dicha zona, de acuerdo a los proyectos presentados.”.

“2.- En las zonas declaradas típicas o pintorescas se sujetarán al reglamento de esta ley los anuncios, avisos carteles, los estacionamientos de automóviles y expendio de gasolina y lubricantes, los hilos telegráficos o telefónicos y, en general, las instalaciones eléctricas, los quioscos, postes, locales, cualesquiera otras construcciones, ya sea permanentes o provisionales.”.

Por último, preceptúa la norma transcrita, que en caso de incumplimiento de lo anterior se aplicará una multa, sin perjuicio de paralizar las obras recurriendo a la fuerza pública.

6.2.- El Parque Forestal de Santiago. Gestión y gobernanza

La historia de los pueblos va quedando estampada en los bienes y lugares que se habitan. Existe la idea de que, dadas ciertas particularidades, determinados lugares y bienes deben ser conservados para las generaciones futuras, por lo que se dictan normas tendientes a su valoración y preservación.

El Parque Forestal de Santiago -en adelante e indistintamente Parque Forestal o Parque-, es un bien nacional de uso público -BNUP-, que ha devenido en un espacio emblemático de la ciudad y del país, en su dimensión múltiple, histórica, cultural, morfológica, ecológica, política, social y, en fin, patrimonial.

El Parque es “una unidad paisajística en su conjunto”¹⁰ de 17 hectáreas, que incluye áreas verdes, calles; edificios, esculturas y monumentos, y que fue declarado Zona Típica¹¹ en virtud del decreto exento N° 824, de 1997, del Ministerio de Educación, en atención a que, según se expresa en sus considerandos, se reconoce su importancia histórica, paisajística, recreativa y simbólica y porque, “es un valor esencial de todo pueblo el respeto y promoción de sus tradiciones y de su cultura, dentro de los cuales se encuentra el resguardo y conservación de su patrimonio histórico.”.

A juicio del arquitecto Francisco Herrera, frente a este contexto de innegable valor -Parque Forestal con sus atributos- desde el punto de vista patrimonial, el marco teórico internacional indica que toda intervención contemporánea no sólo debe apuntar a la puesta en valor del conjunto patrimonial, sino que debe sustentarse en conservar la integridad y autenticidad del mismo. Se debe promover la preservación integral de la estructura y morfología urbana y paisajística, evitar impactar las áreas libres y espacios generales, en las características del medio natural, su morfología, los tipos y usos de suelo, los cursos de agua, la vegetación (arbustos, etc.), los microclimas y en general las características ambientales que posee el lugar (cfr. Herrera, F. video 2020).

Pues bien, lo esperable desde esa perspectiva teórica respecto de los bienes con valor patrimonial no siempre se logra en la práctica, siendo necesario puntualizar que la antedicha declaratoria de zona típica, salvo por la tuición del Parque entregada al Consejo de Monumentos Nacionales, no tiene como correlato un estatuto normativo que asegure efectivamente su integridad y conservación acorde con su naturaleza.

La carencia de un estatuto normativo que proteja al Parque Forestal de Santiago ha permitido que tanto organismos del Estado como personas naturales y entidades del sector privado incurran en acciones y omisiones que son percibidas por diversas organizaciones de la sociedad civil como amenazas o derechamente daños materiales y afectación al destino del bien, tales como la autorización de toda clase

¹⁰ Así lo describe el arquitecto Francisco Herrera, Presidente Comité de Patrimonio Arquitectónico y Ambiental Colegio de Arquitectos de Chile A.G. (2020), en su exposición en el marco del conversatorio “Diálogos de arquitectura: Anteproyecto Museo de Arte Contemporáneo (MAC) de la Universidad de Chile”, convocado por el Colegio de Arquitectos de Chile y realizado virtualmente el 1º de octubre de 2020.

¹¹ La Zona Típica es una de las cinco categorías de Monumentos Nacionales que distingue la ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales.

de eventos masivos incompatibles con los usos naturales del lugar (cfr. Loebell, R. 2020).

Dicha falta fue advertida por personas y organizaciones interesadas en el cuidado del Parque Forestal, ya en el año 2011, con ocasión del “Proyecto Mejoramiento y Remodelación del Parque Forestal de Santiago” impulsado por el entonces alcalde de la Municipalidad de Santiago señor Pablo Zalaquett Said¹², como iniciativa de celebración del bicentenario, el cual contemplaba, entre otras modificaciones, la pavimentación de algunas áreas, y que sería financiado con recursos del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

Personas y organizaciones de la sociedad civil se opusieron ante una propuesta de diseño que afectaría los mencionados atributos históricos y patrimoniales del bien, y luego de semanas de trabajo conjunto del municipio con representantes de las y los vecinos, se logró la firma de un documento con una serie de criterios técnicos vinculantes que debía acoger ese proyecto a fin de que los fondos se invirtieran en mejoras en su mobiliario, remodelación de la Fuente Alemana¹³ y ciclovia, pero manteniendo la armonía paisajística del conjunto y una reglamentación de uso referida a la prohibición de eventos masivos y limitación de los accesos vehiculares.

Surge así, de forma incipiente, la idea de crear un marco regulatorio específico de cuidado, mantención y preservación del Parque Forestal.

Posteriormente, diversas situaciones fueron haciendo cada vez más evidente para las organizaciones comunitarias, la fragilidad del Parque Forestal y la necesidad de disponer de un estatuto normativo que permitiera evitar la generación de daños, así como su preservación para la ciudad y las generaciones futuras.

Tal es el caso del “Concierto de Celebración de los 50 años de Los Jaivas” realizado el 15 de agosto de 2013, autorizado por la alcaldesa de Santiago señora

¹² El alcalde Pablo Zalaquett Said ejerció el cargo en la Municipalidad de Santiago en el período comprendido entre 2008 y 2012.

¹³ La Fuente Alemana es un monumento ubicado en el extremo oriente del Parque Forestal de Santiago. La nota del Archivo fotográfico de la Biblioteca Nacional la describe como “una alegoría al pueblo chileno, a sus trabajadores, aborígenes, la mujer, la minería, la pesca entre otros; la foca representa la riqueza del mar. Fue un regalo de la Colonia alemana residente en el Centenario de la Independencia de Chile. Obra en piedra y bronce, del escultor Gustavo Eberlein, traída de Alemania, e inaugurada el 13 de octubre de 1912.”. (<http://www.bibliotecanacionaldigital.gob.cl/bnd/629/w3-article-612160.html>).

Carolina Tohá Morales¹⁴. El escenario fue emplazado en el frontis del Museo Nacional de Bellas Artes, y se congregó a alrededor de 60.000 personas, según informó el equipo organizador (Emol 16-08-2013), dejando como saldo más de 70 toneladas de basura (CNN 16-08-2013).

Igualmente, interesa destacar el denominado evento “Fórmula E”, ocurrido el 3 de febrero de 2018, organizado por la Federación Internacional de Automovilismo (FIA), e impulsado por los ministerios de Energía y Deportes en conjunto con la Intendencia Regional Metropolitana, el cual arrojó como saldo perjudicial, entre otros, la rotura de la obra “Dédalo e Ícaro”, de la escultora nacional Rebeca Matte Bello¹⁵ ubicada en el frontis del Museo Nacional de Bellas Artes; perforaciones de adoquines y daños de soleras en las calles que integran el conjunto del Parque Forestal.

Dos iniciativas de mayor envergadura e impacto y con distintos grados de avance en su tramitación concitaron también la atención y alarma de diversas organizaciones de la sociedad civil.

Por una parte, la propuesta privada del arquitecto Gonzalo Mardones, ingresada al sistema de concesiones del Ministerio de Obras Públicas -MOP-, que contemplaba socavar en pleno corazón del Parque Forestal -segundo sector-, un cubo de hormigón armado de 5 pisos para destinarlo a restaurantes, bares, estacionamientos, un mercado, amén de teatro y anfiteatro al aire libre, en una superficie de 10.000 metros cuadrados conectada con el Museo de Bellas Artes por medio de una galería, transformando a su vez la superficie del Parque en una plaza dura de estilo muy contemporáneo, todo bajo la justificación de la necesidad de reinstalar el Museo de Arte Contemporáneo (MAC).

A su turno, el proyecto de la Línea 7 de Metro, en ejecución por parte de la “Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A.” -Metro S.A-, cuyo trazado original considera, en síntesis, el paso de la línea por debajo del Parque en toda su extensión; un pique de ventilación en Avenida José María Caro con José Miguel de la Barra de 15 metros de diámetro, donde se cortarían 10 árboles aproximadamente; un pique de construcción y la salida de una estación en el eje Merced -Cardenal José María Caro

¹⁴ La alcaldesa ejerció el cargo en la Municipalidad de Santiago en el período comprendido entre 2012 y 2016.

¹⁵ Rebeca Matte Bello (1875-1929) fue la primera mujer escultora en Chile y la primera mujer profesora en la Academia de Bellas Artes de Florencia, Italia.

con Vicuña Mackenna a un costado del monumento Fuente Alemana, en el cual se talarían 11 plátanos orientales y otras 8 especies.

Ante situaciones como las expuestas, las organizaciones de la sociedad civil involucradas en la defensa del Parque, perciben que las autoridades y el sector privado empresarial desconocen los atributos del bien, históricos, paisajísticos, de pulmón verde de la ciudad, así como la rentabilidad social que genera su uso cotidiano por parte de personas, familias y la comunidad en general. En cambio, lo ven como un espacio vacío disponible, todo lo cual explica que orienten su accionar a rentabilizarlo económicamente (cfr. Loebell, R. 2020).

De allí que personalidades del mundo académico, gremial, intelectual, residentes del sector en que se encuentra ubicado el Parque -en forma individual o participando en diversas organizaciones comunitarias territoriales y funcionales-, con interés en su cuidado y preservación, tanto por su condición de zona típica como por los usos que la comunidad le da al inmueble, se han expresado y movilizado permanentemente intentando salvaguardarlo.

Es así que, frente a las situaciones expuestas, que eran percibidas como amenazas para el Parque, las organizaciones comunitarias, y en particular, el “Comité de Adelanto Preservación de la Naturaleza y Patrimonio del Parque Forestal”¹⁶ - Comité de Adelanto-, teniendo presente el compromiso contraído por la Municipalidad de Santiago en 2011, se hizo presente en innumerables oportunidades entre esa data y 2021, ante las administraciones municipales de turno y ante el Consejo de Monumentos Nacionales para obtener de parte de las autoridades públicas la decisión concreta de aportar con gestión y con los recursos necesarios a fin de financiar el estudio y elaboración de ese anhelado marco regulatorio para el Parque.

Como es posible advertir, el ordenamiento jurídico contempla una normativa que busca, por una parte, garantizar la participación ciudadana de las personas y organizaciones de la sociedad civil y, por otra, una preceptiva destinada al reconocimiento y preservación de determinados bienes que se estiman particularmente valiosos, como es el caso del Parque Forestal. Sin embargo, las

¹⁶ El Comité de Adelanto Preservación de la Naturaleza y Patrimonio del Parque Forestal es una organización comunitaria de carácter funcional constituida en el año 2013, conforme con La citada ley N° 20.500. Su objeto es promover el desarrollo habitacional y social de sus integrantes y, principalmente, la preservación e identidad del Parque Forestal.

personas y organizaciones de la sociedad civil tienen muchas dificultades para hacerse escuchar, entrar en relación y comunicarse con las autoridades públicas con injerencia en la toma de decisiones respecto del inmueble, a fin de lograr incidir y mejorar las políticas públicas que le atañen.

En ese contexto, se advierte la existencia de un problema de participación ciudadana en relación con el bien público de que se trata que es necesario analizar toda vez que o no han existido los mecanismos adecuados para el ejercicio de la participación ciudadana en esta materia específica o existiendo no han sido empleados, situación que afecta a la rendición de cuentas, a la confianza de la sociedad civil en los agentes del Estado; y en definitiva a la calidad de las políticas públicas que se implementan sobre el Parque Forestal de Santiago, lo que no cabe duda que ha de replicarse en la gestión de otros bienes nacionales de uso público, empobreciendo, en definitiva, nuestra democracia.

Sin perjuicio de lo anterior, es importante relevar que cuando este trabajo está pronto a ser entregado, se ha recibido la noticia de que en octubre se va a presentar el denominado “Plan de manejo del Parque Forestal”, al cual se ha incorporado recientemente un sistema de gestión, que se podría entender tentativamente como un modelo de gobernanza público-privado para el bien.

En relación con ello, sólo se ha tenido acceso por ahora al documento “Extracto para revisión de la comunidad” – “Elaboración del Plan de Manejo y Lineamientos de Intervención para el Parque Forestal, inserto en la Zona típica o Pintoresca Parque Forestal y entorno que señala”, que fue remitido, mediante correo electrónico, por la consultora ONG POLOC a cargo de su realización, a fin de que las personas y organizaciones interesadas formulen las últimas observaciones. A su respecto interesa conocer si hubo participación ciudadana en el proceso de elaboración y las definiciones principales.

Por su parte, el mencionado sistema de gestión está aún en proceso de formulación, y se ha tenido acceso sólo a un esbozo, de manera que no se podrá analizar en este trabajo si dicho modelo viene o no a dar repuesta al problema planteado precedentemente, materia que debería ser objeto de una futura investigación.

6.3.- Parque Forestal de Santiago. Creación, atributos históricos, patrimoniales, paisajístico, social, cultural. Usos y apropiación ciudadana.

El promotor de la idea de crear el Parque Forestal de Santiago fue el abogado Paulino Alfonso (Loebell, 2013). El Parque tiene una superficie aproximada de 17 hectáreas y se sitúa en terrenos que fueron ganados al río Mapocho, luego de su canalización en el año 1891. El espacio comenzó a ser forestado a contar de 1984, y el empuje lo dio el entonces Intendente de Santiago, Enrique Cousiño, quien encomendó al paisajista francés George Dubois la realización de un proyecto al estilo de los parques de Europa (CMN, sitio web institucional).

Según Castillo (2008), este Parque surge como concreción de un antiguo anhelo de la Municipalidad de Santiago respecto al lecho del río. Las obras iniciales fueron impulsadas por el Ministerio de Industria y Obras Públicas creado en 1886, como una de las prioridades del presidente liberal José Manuel Balmaceda.”. (cfr. Castillo, F. 2008).

En el espacio escogido se plantaron 7.700 árboles, entre los cuales destacan especies de vegetación autóctona y también foráneas como encinas, castaños, quillayes, peumos, palmeras, araucarias, ceibos, magnolios, acacias, paulonias y plátanos orientales. Se instalaron unos 1.000 bancos de descanso. Otras obras, también del Centenario de la República, son la Estación Mapocho y el Palacio de Bellas Artes -ambas del arquitecto Emile Jecquier- y el Monumento Fuente Alemana las cuales conforman el conjunto que es el Parque Forestal (cfr. Loebell, 2013).



Fuente: Fotografía N° 1, de propiedad de la autora. Enero 2021.

El artículo único de la ley N° 16.660, publicada el 2 de septiembre de 1967, dispone “Denomínase Parque Forestal Rubén Darío, en toda su extensión, al actual Parque Forestal de Santiago.”.

A pesar de que la nueva denominación no se ha extendido en el uso de quienes conocen el Parque Forestal, las consideraciones que se tuvieron a la vista para la decisión de modificar su nombre, dan cuenta del carácter histórico, patrimonial y la relevancia que tiene este espacio. La respectiva moción parlamentaria expresa que “el 18 de enero se cumplirá el centenario del natalicio del Rubén Darío, hijo preclaro de Nicaragua y considerado el más alto valor de la poesía de nuestra América.”. Alude luego a la obra “Azul”, escrita por el poeta en Valparaíso, y su “Canto Épico a las Glorias de Chile”, país al que el vate llamó su segunda patria. Finalmente, precisa que en el marco del homenaje continental y ecuménico a Rubén Darío, quien describió “sitios, costumbres y cosas de Chile, lo que justifica que un lugar importante de la capital de la República lleve su nombre.”. (BCN, 2023).

Posteriormente, el Consejo de Monumentos Nacionales, en su sesión de 29 de enero de 1997, numeral 30, aprueba por unanimidad el proyecto de declaratoria de Zona típica para el Parque Forestal, presentado por los Consejeros en sesión de noviembre de 1996.

A su turno, el citado decreto exento N° 824, de 1997, del Ministerio de Educación, fundado en la citada ley N° 17.288. “Declara Zona Típica el Parque Forestal y entorno que señala y Monumento histórico los Puentes Metálicos que indica sobre el Río Mapocho, ubicados en la comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana.”.

Dicho decreto expresa en sus considerandos los atributos que fundamentan la declaratoria, los que, por su relevancia futura en relación con las acciones y políticas públicas que se impulsan en el Parque, conviene recordar:

“Que, el Parque Forestal es un área verde de importancia histórica y paisajística, constituyendo uno de los principales lugares de recreación de la ciudad de Santiago, construido en terrenos ganados al río, gracias a la canalización del Río Mapocho;”.

“Que, por su singular historia en el año 1900, el Intendente de Santiago don Enrique Cousiño inició la construcción del Parque, según proyecto encargado al paisajista Jorge Dubois;”.

“Que, el Parque Forestal, desde su inicio y por su singular belleza, se convirtió en un espacio significativo para la ciudad de Santiago, a su vez, vitalizó sus bordes adyacentes, donde posteriormente surgieron importantes construcciones públicas y residencias particulares;”.

“Que durante la primera mitad del siglo XIX, la ciudad de Santiago contó con el Puente Cal y Canto, el que fue afectado con la crecida del Río Mapocho del año 1888. Posteriormente fueron encargados puentes metálicos cuya materialidad y diseño se encontraba en auge en Europa, entre los años 1890 y 1891, siendo los de mayor importancia los encargados a la empresa Lever Murphy y Cía y la Compañía Schneider-Creuseot;”.

“Que los puentes metálicos sobre el Río Mapocho, además de su valor como obras de ingeniería, fueron un factor determinante en el desarrollo histórico del sector norte de la ciudad de Santiago, al permitir una relación fluida con el centro de ella;”.

“Que, es un valor esencial de todo pueblo el respeto y promoción de sus tradiciones y de su cultura, dentro de los cuales se encuentra el resguardo y conservación de su patrimonio histórico;

En lo que concierne a los usos que la comunidad ha venido dando al Parque Forestal, Loebell, recuerda la presencia, a mediados del siglo XX, de poetas e intelectuales como Luis Oyarzún, Enrique Lafourcade, Jorge Edwards, Enrique Lihn y G. Giacconi, surgiendo lo que se ha llamado la “Cultura del Forestal”. Añade que en la actualidad, el Parque es un referente cultural y de disfrute de la naturaleza al que acuden familias completas, parejas y trabajadores/as (cfr. Loebel, 2013).



Fuente: De propiedad de la autora. Mayo de 2021.

6.4.- Parque forestal como locación de proyectos públicos y privados

6.4.1. “Proyecto Mejoramiento y Remodelación del Parque Forestal de Santiago” - 2011

En el marco de la celebración del Bicentenario de la República de Chile, el alcalde de la Municipalidad de Santiago, Pablo Zalaquett, presentó al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago el “Proyecto Mejoramiento y Remodelación del Parque Forestal de Santiago”, obteniendo la aprobación de ese organismo el 3 de febrero de 2010, para su financiamiento con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, por el monto de \$1.850.000.000-.

Ante la inminente realización del proyecto que amenazaba con afectar los atributos del Parque antes mencionados y su carácter de zona típica, residentes del sector, organizaciones comunitarias y personalidades del mundo de la cultura protestaron manifestando su rechazo, lo que motivó al alcalde a conformar una Mesa Técnica integrada por representantes del municipio, de organismos públicos y de la comunidad a fin de trabajar sobre los puntos en conflicto y con carácter vinculante.

Fruto de dicho trabajo, emanó el documento “Comité Técnico del Parque Forestal”, el cual da a conocer recomendaciones que reorientan y modifican el antedicho proyecto original, de manera que los recursos financieros se invierten en la ejecución del proyecto modificado y establece de manera inicial la necesidad de regulación de los usos del Parque.

6.4.2.- Evento Fórmula E. Cronología de una carrera

El Campeonato de Fórmula-E de la Federación Nacional de Automovilismo -en adelante e indistintamente Evento o carrera Fórmula E- es una carrera de autos eléctricos, que originalmente fue propuesto para ser realizado durante cuatro años seguidos en la comuna de Santiago, a partir del 3 de febrero de 2018. El evento fue impulsado por la empresa extranjera Fórmula E Operation Limited -FEO- y contó con el beneplácito de la Presidencia de la República para su realización en la ciudad de

Santiago, y con el compromiso oficial de los Ministerios de Energía, de Deportes e Intendencia Regional Metropolitana de Santiago, mediante la suscripción de un convenio en el cual se definió como locación el Parque y sus alrededores.

El recorrido se informó a través de los medios de comunicación de la siguiente manera: de la carrera cruza las comunas de Recoleta, Providencia y Santiago; en una larga recta por calle Santa María, luego gira a la derecha hacia el puente Pío Nono y después a la izquierda para rodear la rotonda Baquedano. Enseguida toma una recta por la Alameda Bernardo O'Higgins y retoma por la misma para girar hacia la izquierda en calle Irene Morales llegando al Parque Forestal, desde allí a calle Merced, de ahí gira a la derecha para cruzar el Parque por calle Purísima y desde ahí gira a la izquierda por calle José María Caro hasta llegar al puente Loreto girando a la derecha para tomar nuevamente la recta de meta sobre la calle Santa María.

Para preparar la carrera se efectuaron cortes de tránsito durante el mes previo a su realización y diversas intervenciones urbanas, tales como: disminuir superficies de bandejones centrales, aceras y jardineras que deben unificarse; desplazamiento de semáforos, postes de cableado eléctrico, faroles y trasplante de árboles .

La carrera se presentó a través de los medios de comunicación y en reuniones informativas con residentes y organizaciones de la sociedad civil vinculadas al Parque Forestal como un evento de promoción del uso de la electromovilidad, cuyo objetivo principal es el uso de energías limpias y la preservación del medio ambiente.

6.4.3. Línea 7 del Metro.

De acuerdo a lo comunicado por la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A. en las reuniones informativas con la distintas organizaciones comunitarias durante el período que la empresa denominó Participación Ciudadana Anticipada (PACA), en 2019, y específicamente en el documento que presentó en la reunión con la Municipalidad de Santiago realizada el 24 de junio de 2022, el proyecto en ejecución por parte de la "Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A." -Metro S.A-, contempla estaciones en las comunas de Renca, Cerro Navia, Quinta Normal, Santiago, Providencia, Vitacura y Las Condes. Las tres primeras nombradas tendrán Metro por primera vez. El trayecto tendrá 26 kilómetros de longitud y contará con 19

estaciones. Se beneficiarán más de 1 millón 500 mil personas. El tiempo de traslado entre Renca y Vitacura será de 37 minutos en vez de 1 hora y 20 minutos. La iniciativa generará más de 25.000 puestos de trabajo y la inversión será de más de 2.528 millones de dólares.

En lo que concierne a la forma en que el proyecto Línea 7 de Metro impactaría o intervendría el Parque Forestal de Santiago, cabe señalar que su trazado original considera el paso de la línea por debajo del Parque en una extensión de 300 metros; un pique de ventilación en Avenida José María Caro con José Miguel de la Barra de 15 metros de diámetro, donde se cortarían 10 árboles aproximadamente; Un pique de construcción y la salida de una estación en el eje Merced -Cardenal José María Caro con Vicuña Mackenna a un costado del monumento Fuente Alemana, en el cual se talarían 11 plátanos orientales y otras 8 especies.

6.4.4. Proyecto MAC.

De acuerdo con una nota de prensa a la cual se tuvo acceso, el proyecto MAC fue una iniciativa privada presentada al Sistema de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con la normativa de la Ley de Concesiones y su Reglamento, a fin de ser declarada de interés público. En síntesis, se trataba de construir en el sector 2 del Parque Forestal y frente al Museo Nacional de Bellas Artes un edificio subterráneo de hormigón armado de cinco pisos de profundidad, que según se indica en la nota estaba “inspirado en el Chile “sumergido” del cual emana su riqueza cuprífera”. La edificación proyectada era de 7 mil metros cuadrados. Además se ampliaba el Parque hasta la ribera del Río Mapocho, lo que incluía la eliminación de la costanera para ganar 45 mil metros de parque, según habría señalado el arquitecto Mardones, creador del proyecto (El Mostrador, 07-10-2020).(Mardones, 2020).

6.4.5.- Plan de manejo del Parque Forestal

De acuerdo a lo que se indica en el documento “Extracto para revisión de la Comunidad “Elaboración del Plan de Manejo y Lineamientos de Intervención en el

Parque Forestal, inserto en la Zona típica o pintoresca Parque Forestal y entorno que señala”, de fecha 7 de agosto de 2023, este estudio fue encomendado a la Consultora Poloc por la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

El estudio partió el 2 de noviembre de 2021 debiendo terminarse el 24 de febrero de 2023. No obstante, estando en la etapa 4, que sería la última, se aprobó la ampliación de los servicios a través de un contrato conexo, a fin de desarrollar integralmente la propuesta del “Sistema de Gestión del Parque Forestal” con las correspondientes instancias de participación ciudadana; la elaboración de una Geodatabase y la elaboración gráfica del producto final en formato digital y físico.

Se encuentra aún en proceso.

7.- ANÁLISIS Y RESULTADOS

En esta sección se dan a conocer los hechos datos y obtenidos en el trabajo de campo (mediante las entrevistas, la observación participante y la revisión documental), en relación con las iniciativas Proyecto mejoramiento y remodelación del Parque Forestal de Santiago; Evento fórmula E; Línea 7 del metro; proyecto MAC, y Plan de manejo.

Posteriormente se realiza un análisis y se presentan los resultados en relación con los alcances de la participación ciudadana en la experiencia del Parque Forestal de Santiago.

7.1.- Sobre mecanismos e instancias de participación ciudadana en las distintas etapas de los proyectos presentados entre los años 2011 y 2023 (excluido el Plan de Manejo que se tratará de forma separada)

7.1.1. “Proyecto Mejoramiento y Remodelación del Parque Forestal de Santiago” - 2011

Las informaciones de prensa dan cuenta de que la comunidad se informó de este proyecto a través de los medios de comunicación. El 4 de enero de 2011, se efectuó una marcha de residentes y organizaciones comunitarias que tuvo una alta convocatoria en contra de la pavimentación de Parque Forestal (Revista NuevaMujer, 2011). También se reunieron personalidades del mundo de la cultura en el frontis del Museo Nacional de Bellas Artes manifestando su rechazo a alterar el diseño original del Parque Forestal (Diario El Dínamo, 2011).

Según declaraciones del alcalde a El Mercurio, el proyecto existe desde 2009 y “nunca los vecinos de habían manifestado en contra. Por eso no creía que hubiera tal resistencia ante la intervención con pavimento en los alrededores de la Fuente Alemana y del Museo de Bellas Artes, la Plaza Sebastián Bach -en el frontis del Museo de Arte Contemporáneo- y la construcción de una ciclo vía pavimentada” (El Mercurio, 06/01/2010).

Ante las expresiones de oposición al proyecto, el alcalde convocó a una reunión efectuada el 6 de enero de 2011, para recoger las aprehensiones de la ciudadanía y conformar una Mesa Técnica, en la cual participaron las juntas de vecinos, asociaciones de comerciantes, arquitectos, urbanistas y actores relevantes del sector como los directores Milán Ivelic y Francisco Brugnoli del Museo de Bellas Artes y del Museo de Arte Contemporáneo, respectivamente; representantes de la intendencia Regional, del Consejo de Monumentos Nacionales y del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago. En la ocasión, el alcalde señaló que la Mesa Técnica tendría un carácter vinculante y que se trabajarían los puntos conflictivos, debiendo concluirse el 25 de enero (sitio web. Munistgo.cl, 2011).

Esta decisión de la máxima autoridad municipal es el antecedente de la suscripción de un documento histórico que, por su relevancia futura en lo que concierne a las demandas ciudadanas y oposición a nuevos proyectos, se describe en sus partes principales.

El documento denominado “Comité Técnico del Parque Forestal”, manifiesta que “Da a conocer las recomendaciones del “Comité Técnico” para la recuperación y Mejoras del Parque Forestal, conformado a solicitud de la “Mesa Técnica del Parque Forestal”. Expresa que, “En principio, el trabajo encomendado al “Comité” por la Mesa Técnica fue el de acordar criterios comunes entre los diseñadores de la Ilustre Municipalidad de Santiago y el arquitecto Christian De Groote, representante de la comunidad, respecto a los cambios a realizar al proyecto desarrollado por el municipio para el Parque Forestal, con el fin de lograr un consenso para la Mesa Técnica. No obstante lo anterior, tras una primera reunión de trabajo y a solicitud del señor De Groote, se acordó que la metodología de trabajo sería desarrollar un documento, no un diseño, que indicase una serie de criterios técnicos vinculantes que debe acoger el proyecto de recuperación y mejoramiento del Parque Forestal, algunos de los cuales podrán ser abordados y satisfechos a corto plazo, en las instancias del proyecto del municipio aprobado por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, y otros, a mediano plazo, una vez diseñados y presentados a nuevas posibilidades de financiamiento.

En el párrafo I Generalidades, realiza la siguiente descripción del Parque:

“El Parque Forestal, de algo más de un kilómetro de largo (1.100m), con su triple avenida de plátanos orientales, establece un orden que dialoga con el río, sus tajamares de piedra y puentes metálicos, constituyéndose en el espacio urbano más noble de la ciudad de Santiago, de un carácter reconocidamente patrimonial.

Como es el caso de los parques urbanos, está formado básicamente por árboles, pasto y senderos de maicillo. Si bien admite elementos singulares -como esculturas, espejos de agua, mobiliario y otros-, no admite las mal denominadas “plazas” duras, como es el caso de la C. Colón o la J.S. Bach, ambas al poniente del Palacio de Bellas Artes.

“El Palacio de Bellas Artes debe entenderse como *parte integral* del Parque Forestal, el que le aporta la dignidad, escala y función, no como un *simpe edificio en un parque*. Es lo que explica su doble acceso, al oriente y al poniente, lo que, como el resto del conjunto arquitectónico, está ordenado por la fuerza del eje del parque. Así entendido, se aclara el tratamiento paisajístico que se requiere para ambas caras del Palacio de Bellas Artes, cuya prolongación natural es el propio parque.”

El párrafo II. Recomendaciones Globales, considera “aspectos globales que contribuyen a una planificación orgánica y coherente del parque como un todo, los cuales serán válidos en el tiempo”, relativos al trazado del Parque, senderos de maicillo; pavimento; delimitación de área: solerilla única y retiro de rejas; áreas verdes: catastro de árboles y riego en profundidad; elementos ornamentales; mobiliario en general; bancos; basureros; luminaria; juegos infantiles; paraderos Transantiago; ciclovía; servicios higiénicos; café en el castillito; guardaparque; y reglamentación de uso.

A su turno, el párrafo III. Recomendaciones relativas al Cabezal Oriente, contempla la situación relacionada con los parques que desembocan en la Plaza Baquedano: las áreas complementarias del Parque Forestal y del Parque José Domingo Gómez Rojas, y el sector oriente del Parque Forestal y La Fuente Alemana.

Por su parte, el párrafo IV. contiene Recomendaciones relativas al entorno del Palacio de Bellas Artes, para los costados oriente, poniente y sur.

El último párrafo V. “Prioridades segunda etapa”, deja asentado que se entiende que las recomendaciones presentadas en el documento no podrán ser resueltas de inmediato, es decir, dentro del proyecto del municipio que ya ha sido

aprobado por el Gobierno Regional Metropolitano y que, por tanto, deberán ser diseñadas y presentadas a nuevas instancias de financiamiento. Agrega, que deberían priorizarse en una segunda etapa las siguientes mejoras tratadas en distintos párrafos -sin las que el trabajo de recuperación de Parque Forestal no se va a sostener en el tiempo-: “(1) Cumplir con todas las observaciones relativas al cuidado de los árboles -catastro de árboles y riego en profundidad-”; “(2) Dar solución a la falta de servicios higiénicos”; “(3) Rediseñar el entorno hoy ocupado por la llamada “Plaza Colón”, integrando su espacio a las áreas verdes y soluciones orgánicas del resto del parque.”.

El documento fue suscrito -sin fecha¹⁷, y plasma un acuerdo entre quienes, por encomendación de la máxima autoridad edilicia, representan a la Municipalidad de Santiago, administradora del Parque, y a quienes encarnan a la sociedad civil; Christian De Grootte, arquitecto, invitado como Premio Nacional de Arquitectura y Andrés Claro, Doctor en Filosofía, como vocero de las y los vecinos. Podría decirse que es un documento histórico -que, como se verá, será orientador y destinador en la lucha de muchas personas y organizaciones interesadas en la mantención y conservación del Parque-, el cual, contiene, a poco más de 100 años de la creación del Parque Forestal, un reconocimiento de sus características -su nobleza, su carácter patrimonial, su condición de parque urbano; es decir, formado por árboles, pasto y maicillo; su diálogo con el río y el rol del Palacio de Bellas Artes-; aquello que puede incluir el Parque y lo que no, haciendo especial referencia a las plazas duras como no aceptables. Además, se hace cargo en forma ordenada de una serie de necesidades de mantención, conservación, restauración y puesta en valor.

Teniendo en cuenta la afectación o eventual afectación de las mencionadas características del Parque, con la implementación de las iniciativas que se revisarán más adelante, interesa destacar, en esta parte, la importancia que el Comité Técnico asigna a los senderos de maicillo porque permiten la infiltración del agua, el paso expedito de las personas y que no se dañen las raíces de los árboles cercanos, entre otras bondades. Consecuentemente, destaca la necesidad de reducir al mínimo el

¹⁷ El documento denominado “Comité Técnico del Parque Forestal, si bien no indica su fecha. Del contexto, es posible colegir que se suscribió con anterioridad al oficio ORD. N° 1.195, de 9 de marzo de 2011, del Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales, toda vez que éste hace referencia al primero y con posterioridad a las sesiones de la Mesa Técnica a que se alude en el mismo oficio.

cemento debiendo estudiarse aquellos sectores que se encuentran embaldosados para efectos de definir si en vez de repararlos no sería mejor reponer el antiguo maicillo, considerando que hay árboles de gran tamaño que requieren irrigación y están ahogados. En lo que concierne específicamente a las áreas verdes, estima que deben aumentarse las superficies con pasto junto con catastrar y evaluar el estado de los árboles, complementar el sistema de regadío, incorporando el riego en profundidad en caso de ser preciso; además, que para reforestar deben contemplarse especies patrimoniales pero también aquellas que garanticen sombra en verano y el paso de la luz en invierno. Sobre el mobiliario del Parque -bancos, faroles, basureros, juegos infantiles, entre otros- en general se dice que debe cumplir su función pero hacer placentero su uso y “debe tener un lenguaje común que armonice con el mundo vegetal, haciendo lo menos conspicua su presencia, con una robustez y tipo clásico acorde con el carácter del parque.”.

Especial mención corresponde hacer de lo indicado por el Comité Técnico respecto del extremo oriente del Parque donde se encuentra situado el monumento denominado “Fuente Alemana”. Se constata que el sector contiene equipamientos heterogéneos, tales como el doble paradero del Transantiago, rejas peatonales; rejas en los prados de pasto; transformadores eléctricos; líneas de luminarias sin sentido; pérdida de estructura axial; escaños puestos en desorden. Ante lo que denomina punto crítico del Parque, realiza diversas propuestas para que la solución proyectada en el contexto ponga en valor la “Fuente Alemana”; en sus alrededores inmediatos, propone “conservar el prado que lo circunda, retirar la reja, sacar los setos del lado poniente y trabajar el entorno vegetal.” En lo que respecta directamente al monumento, amén de la limpieza y restauración que se detallan para cada parte, se plantea recuperar los sistemas hidráulico y de iluminación, y la eliminación de los grafitis.

En lo referido al Palacio de Bellas Artes, el Comité Técnico advierte que “debe entenderse como parte integrante y armónica del Parque Forestal” y que han de evitarse las plazas duras a los costados del edificio.

Por último, es menester relevar el acápite 17. Reglamentación de uso, contenido en las recomendaciones globales del documento. Indica que debe prohibirse la utilización del Parque para actos masivos y para cualquier tipo de actos

que empleen amplificación acústica o publicidad comercial ambulatoria o estacionaria, exceptuada la publicidad de los museos. Asimismo, señala que se debe normar y fiscalizar el acceso de vehículos al Parque, a fin de que sea mínimo.

En este párrafo se formaliza, aunque de manera incipiente todavía, la aspiración de las personas y organizaciones vinculadas al Parque en orden a que este bien cuente con un marco regulatorio que ponga límites a los usos que generan un deterioro de sus instalaciones y vulneran los derechos de las demás personas usuarias.

En el oficio ORD. N° 1.195, de 9 de marzo de 2011, del Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales, don Oscar Acuña Poblete, dirigido al Director de Obras Municipales de la Municipalidad de Santiago, don Miguel Saavedra Sáenz, mediante el cual le remite los planos aprobados del proyecto “Plan de Mejoramiento y Recuperación del Parque Forestal”, propuesto por esa entidad edilicia, recuerda que se constituyó una Mesa de Trabajo por encargo de señor alcalde, Pablo Zalaquett, conformada por profesionales del municipio, los directores del Museo Nacional de Bellas Artes -MNBA- y Museo de Arte Contemporáneo -MAC-, los vecinos del Parque Forestal, y el Consejo de Monumentos Nacionales, y que se incorporó en una *Mesa Técnica* al Premio Nacional de Arquitectura, arquitecto Christian de Grotte. Añade que, “Luego de un intenso proceso de trabajo, de debate técnico y visitas a terreno, se consensuaron los criterios de intervención, todo lo cual es materia de la actual presentación.”.

El citado oficio menciona y aprueba las actas de las 4 asambleas realizadas por las *Mesas Técnicas*, todas de enero de 2011; el Informe del “Comité Técnico Parque Forestal” y los planos del proyecto. Enseguida, realiza indicaciones que deberán considerarse en el diseño y en la ejecución de las obras. En lo que dice relación con el citado Informe del Comité Técnico, y en lo que aquí interesa, se refiere al punto 17. Reglamentación de uso, señalando:

“Se comparte plenamente lo indicado en el texto, considerándose de suma urgencia que el municipio -o la Intendencia Metropolitana-, reglamenten el mejor uso para el Parque Forestal. La acción de normar sobre el uso no debe realizarse en forma posterior, sino que en paralelo a la implementación del presente *“Plan de*

Mejoramiento”, de modo de asegurar la mejor mantención del espacio y lograr su puesta en valor adecuada.”.

De esta manera, el Consejo de Monumentos ratificó la necesidad de que el Parque Forestal contara a la brevedad con un marco regulatorio de sus usos.

Un par de años después, Loebell (2013), advierte que “los árboles se están secando debido a la falta de riego profundo -antiguamente era por acequias-, provocado por el descenso de las napas de agua y actuales condiciones climáticas.”. Por ello, señala que el cuidado y mantención del arbolado requieren de nuevas estrategias de la Dirección de Aseo, Ornato, Parques y Jardines de la Municipalidad de Santiago, cuestión que, recuerda, se encuentra pendiente para la segunda etapa del proyecto de la mencionada Mesa Técnica.

De los antecedentes documentales revisados y entrevistas aparece que este proyecto, financiado con recursos públicos, no fue consultado ni informado por la Municipalidad de Santiago a la comunidad vinculada territorialmente al Parque Forestal, y que personas y organizaciones de la sociedad civil al tomar conocimiento de la iniciativa a través de los medios de comunicación se movilizaron a fin de manifestar su desacuerdo y oposición. La respuesta de la autoridad municipal fue generar un espacio de participación ciudadana bajo la forma de instalar una Mesa Técnica de trabajo integrada por personas funcionarias del municipio y representantes de la sociedad civil, cuyas conclusiones serían de carácter vinculante. En efecto, el documento que emanó de dicho trabajo colaborativo sirvió de base al proyecto que en definitiva se ejecutó.

Interesa aquí distinguir dos momentos en el proceso, desde que se anuncia la realización del proyecto impulsado por el alcalde hasta la emisión del informe del Comité Técnico.

El primero lo protagonizan ciudadanos/as que se autoconvocan y recurren a la acción colectiva como marchas y declaraciones a los medios de comunicación para manifestar su desacuerdo con una decisión de política pública cuya implementación estiman dañina para el bien nacional de uso público Parque Forestal, y contradictoria con los atributos en que se fundamentó su declaración de zona típica.

Siguiendo la clasificación de Serrano, puede hablarse de participación ciudadana informal (Serrano, 2015 :96).

Un segundo momento se configura cuando el alcalde adopta la decisión de convocar a una Mesa Técnica en donde se trabajarían los puntos conflictivos. Allí pone a disposición de personas y organizaciones de la sociedad civil un espacio formal para participar y además, para poder incidir, ya que otorga a esa instancia un carácter vinculante.

Así entonces, en este proceso es posible reconocer y diferenciar lo que Paredes denomina “ciudadanía participativa” de la participación ciudadana en sentido estricto, como dos procesos vinculados a la expansión de la democracia (cfr. Paredes, 2011: 4).

El objetivo explícito del alcalde es resolver los puntos conflictivos y para ello abre un espacio de participación, lo que podría corresponder a lo que Serrano denomina “interfaz socioestatal”, en cuanto espacio de encuentro entre actores sociales y estatales dentro de un determinado marco en el cual se comparte un interés común y en el que cada parte lleva sus intereses, ideas y prácticas. “Por tanto, es un espacio de conflicto negociado, de intercambio y de acción.” (Serrano, 2015).

Por otra parte, la experiencia en análisis demuestra cómo las organizaciones de la sociedad civil cuando recurren a la acción colectiva son capaces de poner temas e intereses en la agenda pública que, en general, no están allí. En este caso, la importancia de resguardar los atributos históricos, patrimoniales, culturales y sociales del Parque Forestal. Asimismo, se aprecia que los espacios de encuentro entre la sociedad civil y el Estado permiten mejorar las políticas públicas (Peruzzotti, 2007).

En relación con lo anterior, la situación revisada permite comprobar la idea de que los conflictos sociales con las manifestaciones y protestas que conllevan pueden abrir canales de participación al ejercer presión (cfr. Carrasco, 2019).

Por último, es importante hacer presente que a partir de este momento las organizaciones van a tratar de incidir y hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos asumidos por el municipio y lo declarado por el Consejo de Monumentos Nacionales al respecto, en cuanto a la elaboración de un marco regulatorio para el Parque Forestal. En tal sentido, puede hablarse de una participación ciudadana permanente (Serrano, 2015).

7.1.2. Evento Fórmula E

El proyecto generó rechazo en diversos ámbitos, por lo que se realizaron acciones y movilizaciones ciudadanas tendientes a impedir que tuviera lugar, ya que se consideraba que era altamente contaminante tanto desde el punto de vista acústico como visual y generador de daños para el ecosistema del Parque Forestal así como la seguridad de las y los residentes.

Al respecto, cabe señalar que la información examinada fue en su mayoría recolectada de distintas fuentes con mucha dificultad en el período previo a su realización, por personas y organizaciones de la sociedad civil que se opusieron a que aquél se llevara a efecto, y que no existió de parte de algún organismo de gobierno o de la empresa organizadora un documento oficial, puesto a disposición del conocimiento público, en el cual se expresaran el contexto en que surge este proyecto, sus objetivos, la entidad a cargo, el inicio de las actividades preparatorias, el trazado de la carrera, las faenas de cierre, y el origen de los recursos para su financiamiento, entre otros aspectos relevantes de conocer tratándose de un acontecimiento cuya locación es un bien nacional de uso público, declarado zona típica, en pleno centro de la ciudad capital; que va a generar un tremendo impacto importante en la vida cotidiana de las y los habitantes de la comuna de Santiago antes, durante y después del evento.

En relación con esta carrera las personas entrevistadas que son dirigentes/as de organizaciones comunitarias coinciden en cuanto a que no hubo disponibilidad de mecanismos de participación ciudadana. Al efecto expresan:

“Me parece que los mecanismos de participación ciudadana que existen, disponibles para la ciudadanía (valga la redundancia) no existen propiamente como tales. Es decir, son procesos informativos, más no participativos en cuanto a que justamente no hay acceso a la toma de decisión, y este es uno de los mayores problemas que hemos tenido y que mantienen a las instituciones gubernamentales lejos de la ciudadanía.”. (Presidenta Comité de Adelanto del Parque Forestal, entrevista 14-05-2022).

“No hubo un real mecanismo de participación ciudadana. Hubo una primera reunión informativa en la Junta de Vecinos N° 1 “Parque Forestal”, a la cual también pertenezco, y luego una o dos reuniones más en el Museo de Artes Visuales, también informativas para los vecinos, quienes planteamos nuestra visión en contra de realizar el evento en torno al Parque Forestal, y sobre uno de los sectores del Parque, ya que es Zona Típica declarada por el Consejo de Monumentos Nacionales en 1997, por lo que debiera ser un lugar protegido por su valor patrimonial y no utilizado para eventos que pueden hacer peligrar al Parque, dada su fragilidad. (Presidenta de “El Barrio que Queremos” entrevista 16-05-2022).

“No hubo Participación ciudadana en lo absoluto. A finales de noviembre se nos informó por el presidente de la junta de vecinos N° 1 que se estaba preparando el desarrollo de la carrera Fórmula E en el Parque Forestal, sectores 1 y 2, y que aquello venía “de arriba”, involucraba al Ministerio de Deportes, de Energía, Intendencia Regional Metropolitana y que era con la autorización de la presidenta Michelle Bachelet.”. ...”En enero de 2018 hubo reunión con representantes de la empresa organizadora y estaba Eliseo Salazar como cara visible y había funcionarios municipales. Nuestras objeciones se estrellaron contra el argumento de que esto era un proyecto de gobierno en referencia a la innovación de tecnologías, sin perjuicio de que se agudizaba una situación de sacrificio en el sector del Parque Forestal. Se nos dio la opción en la que se aunó el argumento de los municipales de que recogiéramos ideas para que nos indemnizaran el daño. Se sabía que iba a ser un daño pero el municipio nos hizo ver que podíamos exigir una suma y que a cualquier transgresión se le iban a

añadir multas, lo que sucedió con la fractura de la escultura de Rebeca Matte en el frontis del MNBA durante el proceso del desmontaje. Se naturalizó que no había lugar para la PAC, eso lo hizo el municipio, la delegada del Ministerio de Deportes, de Energía y del Municipio cuando nos reunimos en las oficina del CMN. (Integrante directiva Comité de Adelanto del Parque Forestal, entrevista 28-08-2023).

Por su parte, un funcionario y autoridad consultada tienen una visión similar.

“Yo fui el revisor de los 3 proyectos que tú me nombraste. ...Se vio como una buena instancia para promocionar el Chile en el extranjero. ..no se dieron cuenta que iban a quedar los vecinos aislados sin poder salir de sus casas por algunas semanas, por si pasaban cosas de emergencia. ... no se dieron cuenta de la sensibilidad de muchos.. se dieron cuenta ya cuando estaba lanzado el evento como tal en ese lugar. Ahí dieron cuenta que había mucho que tomar en consideración, que no era solamente poner una pista de carrera por el medio, sino que habían monumentos públicos, espacios verdes, salidas, entradas...”este proyecto venía con una Carta ya bajada desde la Presidencia, donde la locación era ésta y el Consejo, a pesar de que cuando llegó acá llegaba como una forma de preguntar si era posible hacerlo acá, ya con esa Carta no venía con esa opción....Lo que tratamos de hacer como Consejo fue buscar todos los argumentos que podíamos a nuestras herramientas técnicas, para poder hacer que la Fórmula E dejara el menor impacto posible en el Parque y en el entorno (Encargado Oficina Técnica Regional Metropolitana del CMN, entrevista 07-08-2023).
“Era concejala. No hubo participación ciudadana. Ni siquiera participó el concejo. La definición del uso del

espacio público siempre pasa por el municipio.”. (alcaldesa de la Municipalidad de Santiago, entrevista 28-08-2023).

Así las cosas, la documentación que se ha logrado recabar ha permitido reconstruir en parte el historial de la actividad, siendo posible afirmar que la ex Presidenta Michelle Bachelet Jeria, mediante una carta de 16 de junio de 2017, dirigida al señor Alejandro Agag Longo, Gerente General de Fórmula E Operations Limited, expresa “su más absoluto apoyo y respaldo a la postulación para que Santiago, capital de nuestro país, sea sede y organizador del Campeonato de Fórmula-E de la Federación Nacional de Automovilismo, que se realizará en febrero de 2018.”. Acto seguido, la misiva da a entender, en síntesis, que el patrocinio se sustenta en el interés del Estado de Chile tanto en el fomento del deporte y sus valores como en la electromovilidad, todo lo cual se manifiesta en las respectivas políticas públicas. Añade, que “nuestra capital reúne las condiciones de infraestructura para albergar un evento de esta envergadura.”.

Además, se tuvo acceso al documento “Formula E City Agreement Santiago de Chile” (Fórmula E Acuerdo Ciudad de Santiago de Chile), suscrito en Inglés el 16 de junio de 2017, entre Fórmula E Operation Limited -FEO- identificada como empresa privada que opera bajo las leyes de Inglaterra y Gales, domiciliada en Londres, representada por el antes nombrado gerente general, con el Ministerio de Energía y el Ministerio del Deporte, referidos como el “Gobierno Central”, y la Intendencia de la Región Metropolitana de Santiago, como la “Intendencia” o la “Ciudad”.

En virtud del señalado acuerdo, FEO -autorizada, según se indica, por la Compañía Grupo Fórmula E Ltda. -FEH- para realizar la explotación, gestión y organización del campeonato FIA¹⁸ Fórmula E-, es patrocinada por la Intendencia para llevar a cabo el evento según las condiciones y términos, trazado y fecha que allí se explicitan.

Teniendo en cuenta que este acuerdo constituye el marco en el cual se desarrolló tanto el evento Fórmula E como la movilización de personas y organizaciones de la sociedad civil que se revisará más adelante, es útil mencionar

18 El Anexo N° 1 de Fórmula E Acuerdo Ciudad de Santiago de Chile indica que FIA significa Federation Internationale de L'Automobile.

algunos de sus principales aspectos contenidos en los siguientes numerales del documento:

3.- De los derechos exclusivos de FEO, declara que “FEO es la única parte facultada para decidir todas las facetas de la organización y promoción del Evento, incluyendo, pero no limitados, todos los aspectos operacionales, deportivos y promocionales.”. Enseguida, entre varios de sus derechos exclusivos, indica en la letra c) “Usar la Locación y los Servicios de Apoyo al Evento, y controlar el acceso al área del Evento durante la fecha del evento y durante los períodos de instalación y desmantelamiento.”.

4.- Compromisos del Gobierno Central, señala que éste deberá apoyar el evento con una contribución financiera de un monto máximo de \$2.140.000.000, en la forma que indica: “a) \$1.020.000.000, Tan pronto como los procedimientos administrativos permitan realizar la transferencia, pero no más tarde que el 31 de diciembre de 2017. Los recursos serán transferidos a una cuenta chilena de KMS Ltda., el representante local de FEO en Chile”; y “b) \$1.120.000.000, transferidos en dólares norteamericanos a una cuenta en Reino Unido determinada por FEO, considerando la tasa de cambio establecida por la oficina de presupuesto de 2018 (determinado en septiembre de 2017). La transferencia será realizada a más tardar el 31 de enero de 2018.”.

Agrega, que los montos deberán ser pagados sin ninguna deducción tributaria.

5.- Compromisos de la Intendencia, establece seis obligaciones de la Intendencia sin costo para FEO, de las cuales interesa destacar, en síntesis, que esa entidad pública se compromete a proveer “la coordinación necesaria para que FEO tenga garantizados todos los permisos de ocupación y filmación”, y a “Facilitar la coordinación requerida para asegurar que FEO tenga garantizados los servicios públicos para llevar a cabo el Evento”.... “otorgando los recursos materiales y humanos disponibles, considerando la gran relevancia que el Evento tiene para el Campeonato, de acuerdo a las regulaciones vigentes.”.

9.- Plazo y terminación, indica que el acuerdo comenzará en la fecha de su firma y expirará 60 días hábiles después de la fecha del evento de la Temporada 2018, a menos que las partes acuerden su renovación, al menos, en los mismos términos.

De acuerdo con el Anexo 1. Definiciones, en lo que importa puntualizar aquí, “Servicios Públicos” corresponde a seguridad pública (policía, bomberos, control de tráfico, servicios de emergencias médicas requeridos), limpieza de calles, disponibilidad de agua y alcantarillado de la red pública, recolección de basura, provisión de energía eléctrica, etc; “Permisos requeridos” significa todos los permisos, autorizaciones, aprobaciones licencias y consentimientos requeridos bajo cualquiera legislación aplicable con el objeto de realizar el evento, lo que incluye, cualquier consentimiento del gobierno nacional o local, pero no limitado a éstos; La “fecha del evento” es el 3 de febrero de 2018 (sujeta a calendario del campeonato); y “Locación” es la locación del evento en la forma detallada en el Anexo II, el cual contiene un plano en que figura, en la parte central del trazado para la carrera, el Parque Forestal de Santiago.

De conformidad con lo expuesto en el ORD.: N° 5292, de 31 de octubre de 2017, de la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos, dirigido al señor Manuel Paredes, “Local Event Manager-Santiago EPRIX Fórmula E Limited, que Autoriza intervenciones a realizar para el desarrollo del evento internacional “Fórmula E”, en la ZT Parque Forestal y entorno que señala, se contextualiza la carrera en la nueva política Energética Nacional que se orienta a potenciar las energías renovables con estrategias para fomentar la electromovilidad.

El oficio señala que, revisados los antecedentes, se acordó autorizar las intervenciones que describe, entre las cuales cabe destacar que en un tramo sobre el Parque se establecerá una zona restringida a la cual tendrán acceso el personal de la productora del evento, autoridades, corredores y mecánicos; que entre las calles Purísima y José Miguel de la Barra se ubicará el público en general, en la superficie de maicillo del Parque donde se dispondrán graderías y en otras se montarán estaciones de comida para quienes asistan; el reemplazo del adoquinado de calle Purísima por asfalto debido a que los autos no pueden correr a alta velocidad sobre los adoquines, y las barreras de contención de hormigón armado estructuradas con metal, en todo el circuito, las que tienen resistencia a choques de alto impacto.

En relación con el conjunto de intervenciones el CMN, considerando su deber de conservar las áreas protegidas por la ley N° 17.288, y que la empresa se propone desarrollar el evento durante 4 años, solicita considerar una serie de indicaciones,

tales como realizar un registro de todos los bienes emplazados en el Parque y su entorno para deslindar responsabilidades por eventuales daños previos al evento; que las instalaciones provisorias generen el menor impacto posible debiendo instruirse al personal sobre la sensibilidad del espacio físico; para el adoquinado de calle Purísima, se solicita el retiro de los adoquines reubicándose en una calle de características similares dentro de la zona típica, y que la disminución de la acera norte de calle Purísima esquina Merced se vuelva todos los años a la situación original.

El 13 de octubre de 2017, el Ministro de Energía Andrés Rebolledo, junto a su par del Deporte Pablo Squella, el Intendente de la Región Metropolitana Claudio Orrego, el alcalde de Santiago Felipe Alessandri, y el señor Alberto Longo, “Founder and Deputy CEO de la Fórmula E”, lanzaron el evento Fórmula E en el Parque O'Higgins con una demostración realizada por el piloto Eliseo Salazar, quien condujo uno de los vehículos monoplazas que serían utilizados en febrero de 2018. Al respecto, se informa que “el circuito definido para Santiago empieza en Vicuña Mackenna, Plaza Italia, Santa María y Costanera.”. Además, se indica que tendrá una pista de 2.4 kilómetros y que contará con 6.700 gradas para el público (sitio web del Ministerio de Energía, 13-10-2017).

En la oportunidad, el Ministro de Energía señaló que “Este es un esfuerzo importante público y privado y desde el Ministerio de Energía hemos querido darle visibilidad a la movilidad eléctrica y mostrar que es posible avanzar en este ámbito en Chile. Por tanto traer este evento no es sólo para tener una fiesta deportiva, sino que también dar la señal de que es posible que las ciudades puedan incorporar la movilidad eléctrica. Esto es coherente con el trabajo que hemos estado haciendo para hacer de Chile un modelo más sustentable y contar con una matriz energética mucho más verde.”. (sitio web del Ministerio de Energía, 13-10-2017).

En suma, el compromiso fue suscrito en junio de 2017, pero publicitó en octubre de ese año, cuando el evento se encontraba planificado a nivel de detalles.

El 25 de octubre de 2017, diversas organizaciones suscriben y publican la declaración pública “Nos oponemos a la Fórmula E en el Parque Forestal”, en la cual hacen presente el valor patrimonial del Parque Forestal y su condición de espacio abierto a la comunidad. Señalan, en síntesis, que han tomado conocimiento que con fecha 3 de febrero de 2018 se realizará un mega evento masivo deportivo

internacional, en el Parque en el cual se espera recibir unas 100.000 personas y cuyo E-Village¹⁹ se instalará en el centro mismo del Parque.

Recuerdan que se trata de un lugar frágil que no da cabida a tanta carga, y que el recital de Los Jaivas causó graves daños a su patrimonio, el cual ha costado recuperar, y que a propósito de esa situación se activó una interlocución con las autoridades con lo que se refrendó el compromiso contraído en 2011, de no exponer al Parque a eventos masivos. Indican que ninguna de las organizaciones ciudadanas ni vecinos/as del sector han sido consultados para validar y legitimar que un evento de tal entidad se realice allí.

Por último, manifiestan la necesidad de cambiar el itinerario de la carrera excluyendo al Parque Forestal. Suscriben la Asociación Chilena de Barrios y Zonas Patrimoniales, Ciudad Viva, el Comité de Adelanto del Parque Forestal, el Comité de Adelanto Paseo Esmeralda, y El Barrio que Queremos (El desconcierto, 25-10-2017).



Fuente: Sitio web del Ministerio de Energía, 13-10-2017.

¹⁹ E Village fue el nombre que los organizadores del evento dieron a la zona restringida a la cual tendrían acceso el personal de la productora del evento, autoridades, corredores y mecánicos, a que alude el citado ORD.: N° 5292, del CMN.

El Intendente de la Región Metropolitana, mediante el oficio N° 5396, de 22 de noviembre de 2017, da respuesta a requerimiento de información pública, en la cual informa, en lo que interesa, que la intendencia se encuentra estudiando los antecedentes ingresados por el organizador a fin de otorgar en su oportunidad la respectiva conformidad acorde con lo establecido en la circular N° 28/2015, de ese origen, sobre procedimiento para la realización de eventos masivos.

En relación con el mismo evento, en el artículo “El Parque Forestal, ¿zona de sacrificio? La difícil supervivencia de un jardín histórico de la ciudad”, publicado en la revista La Chimba, en noviembre de 2017, Ricardo Loebell, dirigente del Comité de Adelanto del Parque Forestal, expresa:

“Nuestra decisión en contra del “recorrido” de la carrera de autos electrónicos Fórmula E y la instalación del E-Village en el Parque Forestal del 3 de febrero de 2018, nace de todos los que consideramos el Parque con sus características patrimoniales y del aprecio por la extraordinaria zona típica del barrio Bellas Artes. El rechazo a este evento masivo se funda en la experiencia vivida a propósito del recital de Los Jaivas que reunió a miles de personas causando graves daños tanto al Parque como en el entorno del barrio. Así vemos en esta carrera de autos eléctricos una amenaza para la integridad de dichos espacios públicos que serán zonas de sacrificio y para la tranquilidad y seguridad de la comunidad de residentes. Además cabe señalar que la carrera pasa por encima de los acuerdos adoptados con la autoridad edilicia y el Intendente Regional en orden a no permitir eventos masivos de esta índole y es una expresión de una política ecológica evidentemente contradictoria.”....”Queremos dejar en claro que no

nos oponemos a la propuesta innovadora de autos eléctricos, pero no cabe duda de que existen otros espacios más apropiados para la carrera. Por ello, pedimos que se busque otro recorrido.” (Loebell, 2017).

De igual manera, Aníbal Venegas, integrante del Barrio que Queremos, publicó en la revista antes nombrada, su artículo “La fórmula de la Fórmula. Promueven una carrera de autos en el entorno del Parque Forestal” en el cual relata las actividades que las de agrupaciones ciudadanas y barriales vinculadas al eje Lastarria-Bellas Artes-Parque Forestal están liderando para impedir la realización del evento (Venegas, 2017).

En el marco de la aludida campaña emprendida por vecinos/as y diversas organizaciones para impedir la realización del evento Fórmula E, la presidenta del Comité de Adelanto del Parque Forestal con la presidenta del Barrio que Queremos envían una carta con fecha 20 de diciembre de 2017 al alcalde de la Municipalidad de Santiago en la cual le hacen presente la sorpresa de las organizaciones ante el silencio del municipio que él dirige y frente a la falta de comunicación con la comunidad respecto de este evento que han conocido por los medios de comunicación. Seguidamente, apelan a su intervención para que represente a la comunidad ante instancias mayores a fin de lograr modificar el recorrido de la carrera.

Asimismo, las mencionadas presidentas junto con una representante de la organización Ciudad Viva, remiten, el 27 de diciembre de 2017, sendas cartas fundamentadas al Ministro de Energía y al Intendente Regional, solicitándoles que instruyan la modificación del recorrido de la carrera Fórmula E, respetando la fragilidad del Parque Forestal y de todo un sector.

Además, mediante correo electrónico de 2 de enero de 2018, la presidenta del Comité de Adelanto informa que se realizó una campaña de recolección de firmas en change.org y que a esa fecha se habían reunido 1.340 firmas, encontrándose la información disponible en el blog de El Barrio que Queremos.

La Subsecretaria del Ministerio del Deporte, mediante el MINDEP/DJ/ (0) N° 2762, de 29 de diciembre de 2017, da respuesta a una solicitud de acceso a la

información de la Presidenta del Comité de Adelanto, e informa, en síntesis, que el Instituto Nacional de Deportes de Chile suscribió un convenio de ejecución del Proyecto denominado Fórmula E Santiago, fecha 3 de febrero de 2018”, en virtud del cual le corresponde transferir \$1.300.000.000, como aporte público para “el arriendo de vallas de seguridad del circuito, podio y estructura de espectadores, muros perimetrales que conforman parte del circuito de la carrera y del sistema de seguridad y protección de los espectadores, pilotos, oficiales de carrera, entre otros.

Por su parte, la presidenta del Barrio que Queremos, a través de correo electrónico de 9 de enero de 2018 dirigido a sus integrantes, hace un resumen de las acciones emprendidas y de los pasos a seguir, según los acuerdos adoptados por esa organización; tales como: la interposición de un recurso de amparo preventivo a favor de residentes de las calles Bueras, Namur, Estados Unidos y Villavicencio (que quedarían sin salida con ocasión de las instalaciones de estructuras para la carrera) y otro de protección por la afectación al derecho de vivir en un medio ambiente libre de contaminación; el envío de cartas individuales a los medios de comunicación; jornada de distribución de folletos impresos en la que además se amarrarán letreros con lana a los árboles del Parque; sumarse a la colocación de banderas negras en los balcones acordada en la Junta de Vecinos N° 1 y agregar pendones; solicitar al COSOC²⁰ y al Concejo Municipal la fiscalización de los ingresos que reciba la Municipalidad de Santiago por los permisos de la Fórmula E; efectuar consultas a través del sitio de transparencia sobre permisos otorgados por el municipio para el evento; y en caso que, a pesar de todos los esfuerzos a carrera de realice, realizar una protesta el día del evento.

Mención especial merece -por su implicancia futura- lo que informa la nombrada presidenta del El Barrio que Queremos, en el mismo correo, acerca de la reunión sostenida el 14 de diciembre de 2017, por Rosa María Bulnes, presidenta y Ricardo Loebell Silva, entonces tesorero, ambos del Comité de Adelanto del Parque Forestal, junto con Elena Stephens, presidenta de El Barrio que Queremos, y Rosario Carvajal, concejala de Santiago, con el Director de la Dirección de Bibliotecas Archivos

²⁰ La Ley N° 20.500, sobre participación ciudadana, dispone la conformación de consejos de la sociedad civil -COSOC- para todos los órganos de la administración del Estado. En dicho sentido, la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades dispone en el artículo 94 que en cada municipalidad existirá un consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil.

y Museos -DIBAM-, quien les aclaró que esa entidad y el Consejo de Monumentos no podían detener la carrera, pero que si se podría trabajar en un Plan de Manejo para el Parque Forestal, en conjunto con la municipalidad.

En diversos correos electrónicos el 29 y 30 de diciembre de 2017 que circulan entre integrantes del Comité de Adelanto del Parque Forestal, tras recibir, el 29 de ese mes, copia del referido acuerdo celebrado entre la empresa organizadora FEO con las autoridades ministeriales y el intendente regional, se cuestiona el documento por la falta de transparencia y la serie de prerrogativas otorgadas a esa entidad privada sobre el trazado de la carrera; incluidos los derechos de imagen sobre los edificios y de todo lo que está dentro del perímetro de la carrera; las obligaciones contraídas por la intendencia en cuanto a asegurar el otorgamiento de permisos que se encuentran fuera de la esfera de sus atribuciones; los montos de dinero aportados a la empresa y, en particular, los fondos que deben transferirse a una cuenta en el extranjero, libre de impuestos, sin perjuicio de facilitar la infraestructura y todos los servicios con financiamiento del Estado de Chile.

En enero de 2018, personalidades del mundo académico y cultural junto con organizaciones y agrupaciones ciudadanas del barrio Lastarria-Bellas Artes-Parque Forestal y otros barrios de Santiago, emiten una nueva declaración pública en la cual expresan su oposición a la Fórmula E en el Parque Forestal, reiterando en parte lo expuesto la declaración pública de octubre. Hacen presente además que no presentó un estudio de impacto ambiental; que nadie fue informado ni consultado sobre el evento y que nunca se realizaron las 15 reuniones con las organizaciones que el intendente ha señalado en la prensa; que la empresa impuso condiciones y exigencias financieras leoninas al Gobierno de Chile; que el evento se gestó en la más absoluta oscuridad; que las consecuencias las está sufriendo el Parque:

“Cada una de las vallas de seguridad pesa 2 toneladas y aplasta las extensiones de las raíces del arbolado centenario; lo mismo ocurre con los baños químicos; 24 contenedores de todo tipo ya instalados, y los camiones que circulan al interior de la zona 1 del parque para el funcionamiento de la denominada E Village; los vecinos han debido

soportar los ruidos de los trabajos diurnos y nocturnos; los santiaguinos en general están siendo afectados por el colapso del tránsito vehicular; los teatros El Puente y de la Universidad de Chile están bloqueados y se pone en riesgo sus programas de actividades; los residentes de la calle Bueras - muchos de ellos adultos mayores-, van a quedar totalmente aislados durante dos días. El parque, habitualmente disponible para la ciudadanía, estará totalmente cerrado y deberá soportar el peso de miles de personas en forma simultánea.”.

Agregan que comparten las políticas públicas que promueven el uso de energías renovables pero no mediante un evento que afecta gravemente a la naturaleza, existiendo lugares más adecuados, y reiteran la solicitud a las autoridades en orden a que suspendan el evento.

Por su parte, el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, mediante su ORD.AM/AGD/Nº 72, de 4 de enero de 2018, dirigido al mencionado señor Manuel Paredes, aprueba el desvío de tránsito asociado al evento de que se trata en las comunas de Santiago, Providencia y Recoleta, siempre que se respeten las especificaciones y condiciones que indica en minuta adjunta para la ejecución de acopios de muros necesarios para la conformación del circuito asociado al evento.

La minuta precisa que el montaje de los muros se inicia el 6 de enero y termina el 2 de febrero de 2018 (día de pruebas) indicando horario diurno y nocturno para dichas faenas y dispone, entre otras, diversas medidas de seguridad que deberán observarse.

Sobre la oposición a la carrera en cuestión, se sumaron otras voces, tal es el caso de Enrique Vial, entonces presidente del Comité de Patrimonio del Colegio de Arquitectos de Chile, quien consultado en el programa Hablemos en off manifestó que “La razón de la oposición al circuito es que recorrerá espacios delicados que son patrimonio de la ciudad.”. Señaló que el recorrido más delicado es el tránsito por Irene Morales, Merced y Purísima. Se mostró sorprendido de que las autoridades hayan

autorizado dichas intervenciones, “que consideramos un agravio a los valores patrimoniales de la ciudad, teniendo en cuenta que el parque y sus alrededores son una Zona Típica protegida por el propio Estado, con varias edificaciones que son Monumento Histórico, al igual que los puentes metálicos.”. (sitio Radio Duna 08-01-2018).

Mediante ORD.: N° 114, de 23 de enero de 2018, del abogado Jefe de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Santiago, se da respuesta a consultas efectuadas en virtud de la aplicación de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, a doña Marlene Carvajal Leiva, remitiéndole el memorándum N° 4/2018 ID 3348301, de 17 de enero de 2018, de la mencionada Coordinadora de Espacios Públicos de ese municipio.

Este último documento responde cada una de las preguntas formuladas por la peticionaria indicando que adjunta documentos en los casos que corresponde, sobre identificación de responsables del evento; cronología de actividades, lugares y fechas asociadas al evento; plano detallado de las instalaciones y del cierre perimetral; medidas de seguridad; tratamiento de la basura. Precisa que a esa fecha no se han ingresado al municipio las actividades exactas que se desarrollarán en el sector denominado E-Village.

En cuanto a las medidas de mitigación y/o reparación el memorándum anota: “Facilidades de acceso para vehículos de vecinos se realizará a través de un salvoconducto, derivado de un empadronamiento que se realizará en todo el perímetro que involucra la actividad.”. Sobre la propuesta de compensación o reparación en caso de daños al Parque Forestal o a la infraestructura señala que el levantamiento del estado de los sectores 1 y 2 donde se realizarán las actividades se efectuará en la fecha que indica y que se considera la entrega de una boleta de garantía, así como sanciones y multas por no cumplimiento de lo exigido.

La Municipalidad de Santiago, emite un comunicado público, en el mes de enero de 2018, informando que esa entidad empadronará a los vecinos afectados por cortes de tránsito y restricciones de acceso a raíz de la Fórmula E, precisando que serán más de 9000 viviendas y establecimientos comerciales, además de han dispuesto cupos en el estacionamiento que indica. Asimismo, da a conocer nuevos montajes de muros de seguridad y consecuentes cortes de tránsito informados por la

empresa y que ésta asumió compromisos con el municipio en cuanto a “no realizar trabajos de montaje en horario nocturno, no intervenir árboles ni mobiliario del Parque Forestal, no realizar obras civiles ni retirar los adoquines de calle Purísima, entre otros.”.

En el sitio web AmoSantiago se incluyen entrevistas sobre el evento a Héctor Vergara, presidente de la Junta de Vecinos Parque Forestal y a Ricardo Loebell, dirigente del Comité de Adelanto. El primero manifiesta que “Se esperan 15.000 personas y tememos que se repita la situación que sucedió con el concierto Los Jaivas.”. (Vergara, 2018). Se señala que Loebell reclama que las autoridades no han actuado de buena fe porque excluyeron de las primeras conversaciones y que simplemente los notificaron de la carrera.

“Expresa que se falta a los compromisos asumidos por las autoridades con posterioridad al concierto de Los Jaivas en 2013, a sabiendas que habrá daños irreparables. Añade, que quienes velan por la administración municipal conocen el estado en que se encuentra el Parque Forestal, que va a quedar como zona de sacrificio. “Se van a enterrar generadores en el parque y los árboles van a sufrir por el peso de las barreras sobre la tierra que aplastan las raíces, es un parque centenario que no estamos cuidando.”. (Loebell, 2018).

Finalmente, no obstante la oposición al evento, éste se realizó. Como epílogo de la carrera, cabe señalar que un daño que resultó evidente y fue mencionado por los medios de comunicación se produjo en la etapa de desmontaje de las instalaciones, ya que un camión en maniobra de retroceso impactó la escultura “Ícaro y Dédalo”, de la artista Rebeca Matte, ubicada en el frontis del Museo Nacional de Bellas Artes, en pleno Parque Forestal.

El entonces Director del Museo de Arte Contemporáneo, Francisco Brugnoli, manifestó al respecto:

“Lo que ocurrió con la escultura de Rebeca Matte acabó con la escultura de Rebeca Matte. Hoy ha

nacido la escultura con el pie quebrado, y eso es lo que se está mostrando como imaginario público y se administra también como un golpe que va más allá de lo material. Apunta a un golpe que le da la autoridad a un elemento icónico público.”. Agrega, “Si tú pones algo en el espacio público, lo que haces es determinar un imaginario público también. Nuestra cultura está ligada a monumentos, edificios, avenidas, parques, etc., y en la medida de que eso subsiste y es valorable, es que valoras también la ciudad en que vives. Si Santiago tiene una serie de obras, la misma ciudad debe hacerse responsable de su cuidado. Yo calificaría lo de Rebeca Matte como un daño de lesa majestad.”. (Brugnoli, 2018).

Otros daños que pudieron producirse en el ecosistema natural del Parque Forestal -por ejemplo, a las raíces de los árboles-, que fueron advertidos por personas y organizaciones de la sociedad civil no fueron evaluados.

El Barrio que Queremos informa que el 6 de marzo de 2018 Rosa María Bulnes, presidenta del Comité de Adelanto Parque Forestal y Elena Stephens, presidenta de El Barrio que Queremos, se reunieron con el alcalde de Santiago, quien se comprometió a no dar autorización para futuras Fórmula E en el Parque Forestal (El Barrio que Queremos, 2018).

Las personas entrevistadas expresan que no hubo participación ciudadana, que sólo se les comunicó o informó del evento Fórmula E, lo que armoniza con toda la información que se logró recabar a través de diversas fuentes documentales, y permite entender que existió una decisión de política pública adoptada a nivel del gobierno central en forma unilateral, sin previa información ni consulta a la ciudadanía, definida en todos los aspectos relevantes de lugar de ejecución y fechas, y planificada a nivel general y de detalle, pero sin tomar en consideración las particularidades del territorio que iba a ser intervenido y ni la densidad del tejido social existente en ese territorio. En la etapa de ejecución, los organizadores visibles de la actividad se encontraron con la férrea oposición de una ciudadanía activa y organizada, con

capacidad de movilización y acceso a los medios de comunicación, que exigía ser informada y presionaba por modificar el trazado de la carrera para evitar daños al Parque Forestal. Ante ello, los organizadores se vieron obligados a entregar información e incluso a ofrecer compensaciones. Para ello buscaron acercamientos a la comunidad apoyándose en el municipio como interlocutor con las organizaciones comunitarias. Aparece que la entidad edilicia se encuentra alineada con la decisión adoptada e implementada por las autoridades del nivel central, ya que el alcalde participa en el lanzamiento del evento en octubre; se ocupa sólo en resolver problemas de circulación de los/las residentes y de otorgar los permisos con el cobro de los correspondientes derechos municipales.

Dentro de los niveles de participación ciudadana que reconocen los estudios sobre la materia, el primer nivel es el de información de la acción pública aprobada (Serrano, *ibid.* 20-24), que corresponde al que se aprecia en este proceso. Aquí, el objetivo fue sólo comunicar y no abrir un espacio de diálogo que pueda conducir a la incidencia en cuanto a modificación o eliminación de la decisión de política pública ya adoptada, siendo menester puntualizar que la información se fue entregando en reuniones improvisadas, en forma parcelada y a raíz de la exigencia de las organizaciones.

Por otra parte, los canales para acceder a la información pública dispuestos por los organismos públicos en virtud de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, funcionaron como corresponde, de manera que las personas y organizaciones interesadas pudieron recopilar antecedentes para interiorizarse sobre el tema.

En el proceso que se revisa, que tuvo lugar entre 2017 y 2018, se encontraban vigentes las mencionadas normas legales sobre participación ciudadana y se había agregado el Instructivo Presidencial N° 7, de 2014; es decir, existe lo que se denomina participación ciudadana formal toda vez que se encuentra reconocida en el ordenamiento jurídico (Serrano *ibid.* 20-24); lo que no quiere decir que efectivamente se implemente, como ocurrió en este caso.

7.1.3. Proyecto Línea 7 del Metro

En una carta de organizaciones²¹ dirigida al Presidente del Directorio de Metro de Santiago, señor Louis de Grange, con fecha 17 de mayo de 2019, en que le solicitan audiencia, señalan, en síntesis, que comparten la importancia de la extensión de la red de transporte. En relación con la estación propuesta a un costado del Monumento Fuente Alemana, le hacen presente que desde el momento en que fue presentado el proyecto en la Junta de Vecinos N° 1, han participado en un par de reuniones informativas con algunos de los Directores de Metro, junto con distintas organizaciones vecinales, además del Consejo de Monumentos Nacionales, la Municipalidad de Santiago, la Subsecretaría del Patrimonio Cultural y el Museo Nacional de Bellas Artes, en las cuales se han formulado las aprehensiones respecto del impacto que va a generar la estación, tanto en el período de las faenas como en el posterior funcionamiento, “sobre este parque patrimonial y en definitiva, sobre el espacio público de un sector saturado y sobrecargado, con altos problemas de circulación y con una realidad social compleja como resultado de ello. Añaden, que si bien hubo disposición de la empresa para realizar reuniones se percibe que no ha habido atención sobre las inquietudes manifestadas por todas las instancias externas a Metro.

En la etapa informativa no se lograron acuerdos entre la empresa Metro S.A. y las organizaciones comunitarias y demás entidades interesadas en impedir la realización del proyecto en los términos originalmente planteados.

Posteriormente, de acuerdo con las citadas normas de la ley N° 19.300, el 21 de junio de 2019, el proyecto “Línea 7 Metro de Santiago”, ingresó al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) mediante un Estudio de Impacto Ambiental (EIA). En la figura se aprecia el trazado de la línea, y los dos piques de construcción dentro del Parque, uno de los cuales incluye la salida de la aludida estación.

²¹ La carta es suscrita por las organizaciones comunitarias de carácter funcional “Comité de Adelanto del Parque Forestal” y “El Barrio que Queremos”, junto con la Junta de Vecinos N° 1.

Trazado en zona del Parque Forestal



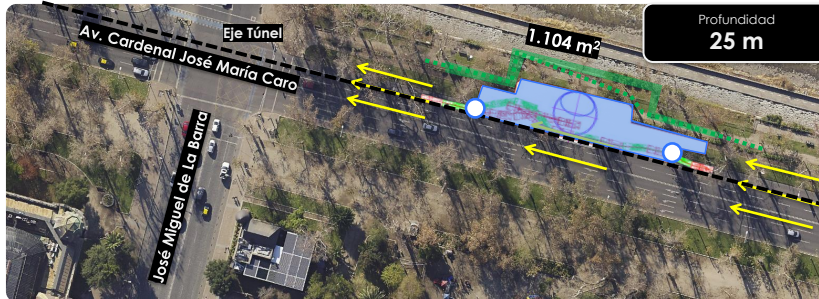
- Instalación de faenas en BNUP.
- Trazado L7
- Área verde Parque Forestal

6%
Área ocupada del total Parque Forestal **durante OO.CC.**
Área de Parque Forestal: 170.000 m²

Trazado L7 bajo Parque Forestal

Tramo Baquedano – Cal y Canto: 1,5 Km.
Tramo bajo Parque Forestal: 330 m

Pique de construcción N°9 Instalación de faenas



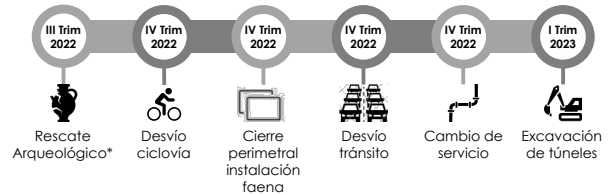
- Ocupación BNUP
- Perímetro Instalación de faenas (Expropiación)

Profundidad
25 m

1.104 m²

Aspectos relevantes:

- Reposición de área intervenida acorde a PAS 133.



(*) Sujeto a plazos CMN

Fuente: Ambas imágenes (1 y 2) fueron incluidas en el documento presentado por Metro S.A. en la reunión sostenida con la Municipalidad de Santiago el 24 de junio de 2022, en la cual participaron representantes de organizaciones.

La Junta de Vecinos N° 1 "Parque Forestal", el Comité de Adelanto del Parque Forestal y El Barrio Que Queremos, así como vecinos/as en forma individual y la propia Municipalidad de Santiago, participaron en el "Proceso de Participación Ciudadana" (PAC) de la Evaluación Ambiental del año 2019, y objetaron el Proyecto

de construcción de la Línea 7 del Metro de Santiago, señalando las deficiencias, alertando sobre el daño ambiental que se provocará y, la mala evaluación de los impactos sociales, culturales y patrimoniales del proyecto. Con ese propósito las organizaciones contrataron a la abogada especialista Nancy Yáñez Fuenzalida, para la asesoría y acompañamiento en la presentación de observaciones en el SEIA.

La empresa Metro S.A. presentó una Adenda modificatoria del Proyecto durante el año 2020. Entre otras modificaciones sustantivas, se eliminó una de las 19 estaciones estación de la Línea 7, que estaba proyectada dentro del Parque Forestal, en la cabecera oriente de la Fuente Alemana, llamada “Baquedano, argumentando que eso lo evaluarían en una segunda etapa. Es decir, se suprime la estación y no se indica dónde se construirá, lo que eventualmente constituiría un fraccionamiento del proyecto, lo que está prohibido por la ley N° 19.300. Al significar una modificación sustancial, se abrió un proceso extraordinario de participación ciudadana, en el cual las y los vecinos con sus organizaciones participaron nuevamente objetando dicha modificación porque no se precisaba dónde ubicarían la estación



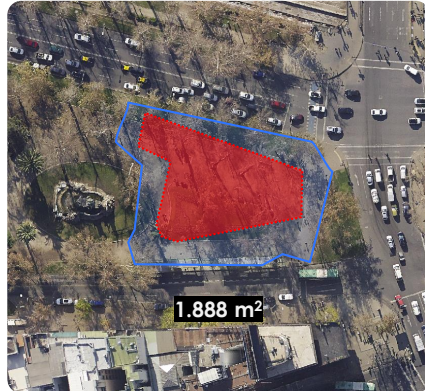
Fuente: Imagen (3) incluida en el documento presentado por Metro S.A. en la reunión sostenida con la Municipalidad de Santiago el 24 de junio de 2022, en la cual participaron representantes de organizaciones.

Estación Baquedano

Optimización PC Baquedano poniente



Proyecto base
(2018)



Área de Excavación vertical original
680m²

Afectación arbórea
33 árboles

Optimización diseño actual
(2021)



Área de Excavación vertical actual
200m²

Afectación arbórea
8 árboles

↓ **70%**
Reducción de área de
excavación vertical

↓ **76%**
Reducción de impacto
arbóreo
Tasa de reposición
(1:2 o 1:3, según altura).

Fuente: Imágenes (4 y 5), incluidas en el documento presentado por Metro S.A. en la reunión sostenida con la Municipalidad de Santiago el 24 de junio de 2022, en la cual participaron representantes de organizaciones.

CONVERSATORIO “METRO LÍNEA 7. PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN PANDEMIA”

TEMA

ANTE EL AVANCE DE LOS TRABAJOS DE METRO DE LA LÍNEA 7, EL PASO DE SU PROPUESTA POR EL SEIA Y SUS RESPUESTAS, DAR A CONOCER CÓMO AFECTA A LA COMUNIDAD CIRCUNDANTE, Y A LOS HABITANTES DE LA CIUDAD EN CIRCUNSTANCIAS NORMALES Y ANTE LA PANDEMIA ACTUAL.

INVITAD@S

- ROSARIO CARVAJAL, CONCEJALA DE SANTIAGO
- PABLO JAQUE, ENCARGADO OTR, RM, CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
- LAKE SAGARIS, ACADÉMICA UC, ASESORA URBANA CIUDAD VIVA
- PAOLA GIANCASPERO, ABOGADA, COORDINADORA DE LA RED DEL BUEN VIVIR
- ROSA MARÍA BULNES/RICARDO LOEBELL/ERNESTO BARROS, VECINOS DE SANTIAGO
- GEMY HERRERA, PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADELANTO Y SEGURIDAD NUESTRO BARRIO,
- VECIN@ DE RECOLETA

PLATAFORMAS ONLINE

FANPAGE ROSARIO CARVAJAL CONCEJALA POR ZOOM

JUEVES 11 DE JUNIO, 19.30 A 21 HRS.

ORGANIZAN

CONCEJALÍA DE ROSARIO CARVAJAL - EL BARRIO QUE QUEREMOS
COMITÉ DE ADELANTO PARQUE FORESTAL - CIUDAD VIVA - RED DEL BUEN VIVIR



Fuente: Información remitida por correo electrónico (10 de junio de 2020) por la Presidenta del Barrio que Queremos a integrantes de la organización.(6)

En forma paralela, las organizaciones organizan actividades de sensibilización y diálogos sobre el proyecto Línea 7 del Metro.

Durante la sesión del 15 de julio de 2021, la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, aprobó en forma unánime la "Resolución de Calificación Ambiental" (RCA) de la Línea 7, a pesar de existir objeciones de servicios e instituciones evaluadoras, como el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), la Corporación Nacional Indígena (CONADI) y varias municipalidades, entre ellas, la de Santiago.

A fin de tener más fuerza al momento de presentar las observaciones ciudadanas, las organizaciones decidieron coordinar acciones con la Municipalidad de Santiago, su alcaldesa y el equipo de la Dirección Jurídica, tal como se había realizado

con el anterior alcalde en los años 2019 y 2020. El Consejo Municipal se pronunció en forma unánime en contra el Proyecto en ambas administraciones.

Posteriormente, debido a que los recursos ambientales tienen una tramitación lenta, ante la inminencia del inicio de las obras, anunciadas por el propio gobierno y la empresa Metro S.A. las organizaciones contrataron al abogado Gabriel Muñoz, especialista y litigante en materia ambiental, quien evaluó como mejor opción, presentar un Recurso de Protección ante la Corte de Apelaciones de Santiago.

Se interpusieron dos Recursos de Protección ante la Ilma. Corte de Apelaciones de Santiago por afectación a la garantía constitucional de vivir en un medio ambiente libre de contaminación. Ambos fueron declarados inadmisibles.

El 28 de julio de 2021, Ricardo Loebell, se presentó en representación de varias organizaciones, ante la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados y Diputadas, con el objeto de dar a conocer la oposición de las organizaciones respecto del trazado de la Línea 7.

En 2021 se crea el Movimiento “Salvemos el Parque Forestal”, conformado por las Juntas de Vecinos N°s. 1 y 2; El Barrio que Queremos; el Comité de Adelanto del Parque Forestal; la Asamblea Winkul Bellas Artes y Rosal Organizado, con la vocería a cargo del vecino Daniel González.

Mediante correo electrónico de 20 de septiembre de 2022, la presidenta del Comité de Adelanto Parque Forestal informó al comité que participó junto con el presidente de la Junta de Vecinos N° 1, como integrantes del Movimiento Salvemos el Parque Forestal, en una reunión el 13 del mismo mes, convocada por la alcaldesa de Santiago Irací Hassler Jacob, a la que asistieron esta última, el nuevo presidente de Metro S.A., Guillermo Muñoz Senda, funcionarios/as esa empresa y de la Municipalidad de Santiago, y el entonces Director del Museo Nacional de Bellas Artes, Fernando Pérez Oyarzún.

En dicha reunión los ingenieros de Metro S.A. reiteraron las razones técnicas por las cuales no puede modificarse el trazado de la Línea 7 proyectada bajo el Parque Forestal, pero anunciaron la eliminación del pique de construcción en el cabezal oriente del Parque, de manera que no habrá boca de estación ni pique de construcción. Sólo se mantiene la ventilación en la ciclovía frente al Restaurante Castillo Forestal.

Además, se conversó sobre compromisos que asumiría Metro S.A. ante el municipio y las organizaciones lo que se traduciría en un acuerdo tripartito. Tales compromisos son reparación del monumento Fuente Alemana; un estudio para la supresión de la reversibilidad de la Avenida Cardenal Caro como apoyo al municipio; un proyecto de paisajismo para el cabezal poniente; plaza Venezuela con pavimentos, iluminación y cámaras de seguridad; más árboles y de mayor tamaño, que estarían en viveros mientras se realizan las obras.

En lo que concierne a la estación suprimida en el cabezal oriente del Parque se informó que existirían dos alternativas de ubicación: Baquedano (plaza hundida) y frente a la Escuela de Derecho de la Universidad de Chile.

Con anterioridad a esta reunión se habían realizado otras convocadas por la Alcaldesa de Santiago, con participación de Metro S.A. y las organizaciones. Dicho compromiso no se ha formalizado, sin perjuicio de que hasta la fecha no se ha abierto el pique de construcción en el cabezal oriente del Parque Forestal.

El periódico El Mostrador lo resume así:

“Gracias a la unión de vecinos, municipalidad y organizaciones del barrio Parque Forestal, en el centro de la capital, se arribó a un compromiso con Metro para cambiar la ubicación de la estación que afectaría al Forestal, según estaba considerado en un comienzo, y además se suprimió el pique de construcción en el cabezal oriente del parque. Adicionalmente, se acordaron varias mejoras de compensación, como un proyecto de paisajismo y la recuperación del monumento Fuente Alemana, entre otras obras.”. (El Mostrador, 2022).

No obstante, se mantiene el cuestionamiento sobre el trazado de la Línea 7. En noviembre de 2022, el movimiento Salvemos el Parque Forestal manifiesta nuevamente su preocupación por el trazado de la línea bajo el Parque Forestal. En ese sentido, el vocero Daniel González, expresó que se quiere evitar que el metro no afecte a Parque, tal como ha ocurrido en el Parque Almagro y en el Parque Quinta

Normal, lugares donde hay árboles que están muriendo por el paso del metro debajo de esos parques (cfr. González, 2022).

En relación con este proyecto, las personas entrevistadas reconocen que se cumplió con la etapa de participación ciudadana prevista en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, y que hubo reuniones con Metro S.A., previas a esa etapa, pero existe coincidencia en que más bien se trató de espacios informativos más que de un mecanismo que permitiera dialogar e incidir en la decisión de política pública ya adoptada. Las personas dan cuenta que perciben esas instancias como meramente formales, y que permiten a la empresa informar que ha cumplido con la PAC requerida.

“En este caso, por tratarse de un proyecto tan amplio, que involucra varias comunas de Santiago, costoso y que modificará las vías principales de transporte de la capital, la institucionalidad exige un Estudio de Impacto Ambiental, en el cual se crea un espacio de “participación ciudadana”, y lo digo así entre comillas para hacer presente lo mencionado anteriormente: que se trata de espacios informativos que permiten a la empresa que los desarrolla, poner una palomita a su lista de requisitos para presentar el proyecto. En ese espacio llamado “PAC”, que es un proceso que abre directamente el Servicio de Evaluación Ambiental, la ciudadanía y organizaciones pueden presentar observaciones relativas al proyecto dentro de un plazo establecido. Esas observaciones, no necesariamente serán acogidas por la institución ambiental y tampoco necesariamente contestadas por la empresa que presenta el proyecto, entonces termina siendo un proceso acotado, discrecional y meramente formal. En el proceso de aprobación de la Línea 7, ha habido un par de espacios “PAC” en los cuales se han presentado múltiples observaciones,

construidas a partir de las aprehensiones de vecinos/as y ciudadanos/as respecto de lo que pasará con el Parque Forestal una vez que se construya todo un túnel bajo el arbolado centenario (donde se encuentran raíces que se han extendido hacia la Cuenca del Mapocho) para el paso de la línea, así como el pique de construcción que se instalará por más de seis años. Estas observaciones además, han sido respaldadas por estudios de profesionales, pidiendo se garantice la vida del arbolado del parque y también han sido desestimadas.

Hay que destacar que para realizar gran parte de estas acciones, iniciativas y presentar recursos administrativos y legales que permitan revertir la autorización del trazado, rechazado por varias instituciones, incluyendo al CMN, ha sido necesario contratar abogados a expensas de los bolsillos de la propia ciudadanía.

Nuevamente, impera una decisión política sobre una técnica y especialmente, sobre decisiones de sentido común, de privilegiar los espacios para la ciudadanía, cuidar y respetar la naturaleza, frente al “progreso y el desarrollo” (Presidenta del Comité de Adelanto del Parque Forestal, entrevista 14-05-2022).

“Para este proyecto tampoco hubo un real mecanismo de participación ciudadana. Hubo una primera reunión informativa en una Asamblea de la Junta de Vecinos N° 1 “Parque Forestal” en la que un gerente de Metro nos contó del proyecto de la Línea 7, que pasaría por el Parque Forestal y habría

una estación de salida al lado de la escultura de la Fuente Alemana"... (Presidenta de "El Barrio que Queremos" entrevista 16-05-2022).

"Hubo espacios de participación pero no fueron tomadas en cuenta las observaciones de profesionales de organizaciones de la sociedad civil. La línea 7 es el claro ejemplo de las empresas estatales que deben cumplir con el check list de la participación ciudadana, pero no les importa.". (Presidente Junta de Vecinos N° 2, entrevista 02-08-2023).

"Aquello que fue definido como PAC fue más bien una información que se nos entregó a través de varias reuniones que se circunscribían a los logros de la empresa Metro a lo largo de las últimas décadas y después se nos mostró un diseño que, toda vez que los vecinos intentábamos objetar, se nos daba a entender de forma reiterada que nada de ello podía revertirse, por imposibilidades técnicas. Por ejemplo, la objeción pivotante era alejar la salida de la boca del metro del lado oriente de la Fuente Alemana y al respecto se nos decía que del punto de vista técnico era imposible alterar eso. ...La PAC se basaba en la lista de asistencia con firma y correo. Eso fue lo que concluimos los vecinos. O sea, la PAC se comprendía por nuestra mera asistencia pasiva fijada en las listas. A este proceso el Metro le llamaba PACA Participación ciudadana anticipada (Integrante directiva del Comité de Adelanto del Parque Forestal, entrevista 28-08-2023)

La percepción de personas funcionarias es similar a la expresada por representantes de las organizaciones:

“Este proyecto llega al CMN y a la consulta ciudadana cuando ya están los trazados, y solamente tenemos que decir si corresponde o no.”. yo creo que que los vecinos y el Consejo también sabe que estos son proyectos que van más allá, que sirven a todo el país, a todas las ciudades de Santiago, a toda la región. .”.entonces dicen hagamos un hoyo aquí porque no vamos a tener que expropiar ningún inmueble ... es más barato, pero el costo al final es seguir quitándole espacios públicos a la ciudadanía que son tan necesarios en una ciudad como Santiago.”. (Encargado Oficina Técnica Regional Metropolitana del CMN, entrevista 07-08-2023).

“El proceso participativo que había abierto Metro no estaba hecho para aceptar cambios. En las conversaciones políticas si hubo generación de cambios. Metro finalmente entendió. Vienen todas las medidas de mitigación y estamos haciendo seguimiento. Tuve reunión con el presidente de Metro por las medidas de mitigación.”. (Alcaldesa de la Municipalidad de Santiago, entrevista 28-08-2023).

Nuevamente aquí, se trasluce en las respuestas de las personas entrevistadas que en las reuniones a las que convocó Metro S.A. por propia iniciativa, que la intención fue comunicar una decisión de política pública pero no realizar consultas ni menos acoger sugerencias. Se reconoce aquí el primer nivel de participación que es el de información de la acción pública aprobada (Serrano, *ibid.* 20-24).

En el marco del procedimiento previsto en la Ley N° 19.300, lo que existe como participación ciudadana es una consulta reglada en el cual las observaciones de la

ciudadanía no tienen carácter vinculante. Esta corresponde a lo que Serrano denomina segundo nivel de participación ciudadana en que se consulta a los/las ciudadanos/as acerca de decisiones públicas en forma previa a su implementación, aunque la decisión última no está en manos de la ciudadanía (Serrano, *ibid.* 20-24).

Ello contraría el sentido de la participación ciudadana si se entiende como la intervención organizada de ciudadanos -y ciudadanas- individuales o de organizaciones sociales civiles en los asuntos públicos, que se lleva a cabo en espacios y condiciones definidas, esto es, en interfaces socioestatales y que permiten el desarrollo de una capacidad relativa de decisión en materia de políticas públicas, control de la gestión gubernamental y/o evaluación de las políticas públicas a través de diversas formas de contraloría ciudadana (cfr. Serrano 2015: 96)

A la luz de esas experiencias concretas se puede entender lo que expresa Sandoval en cuanto a que no da igual invitar a personas para informarles, para pedirles su opinión y propuestas o convidarlas a un proceso de toma de decisiones (cfr. Sandoval et. al. 2015: 18).

7.1.4. Proyecto MAC.

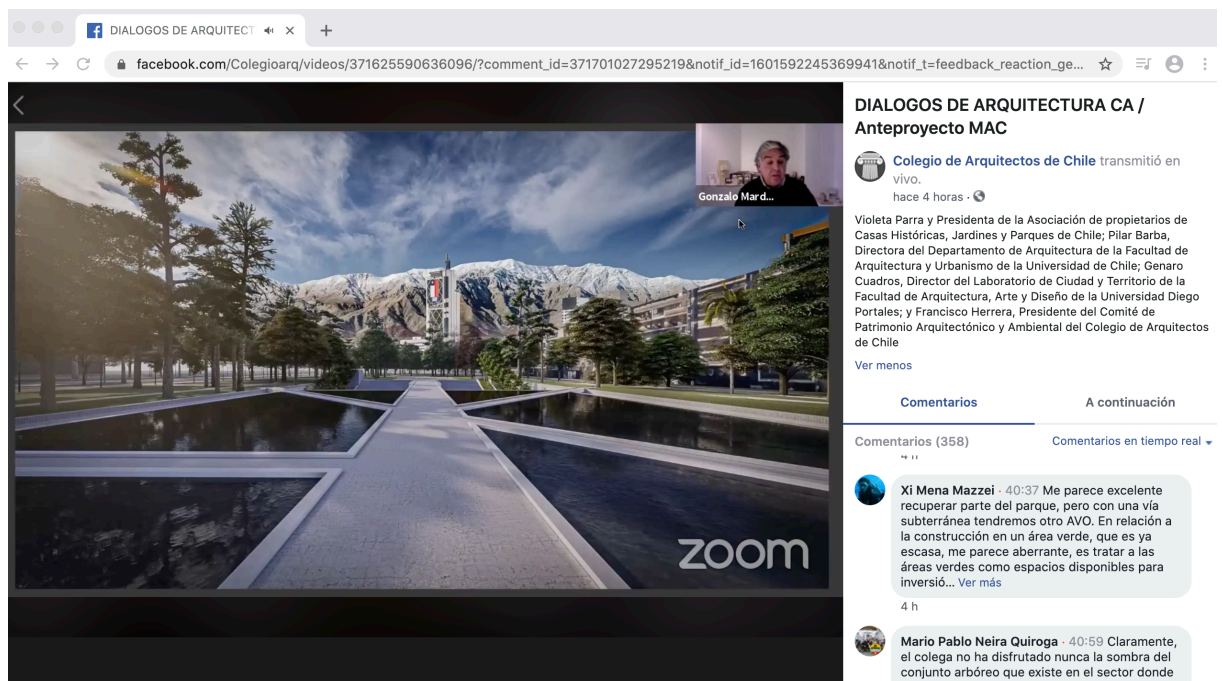
En entrevista al Mostrador el arquitecto Manuel Marchant, exdirector nacional del Colegio de Arquitectos expresó respecto del denominado Proyecto MAC:

“La magnitud y profundidad de la intervención amenaza con reconfigurar completamente este borde de la ciudad, lo que en sí no es un impedimento para la elaboración de propuestas, pero sí es cuestionable que se realice mediante la Ley de Concesiones, poniendo a disposición de los inversionistas privados un suelo público centenario que nos pertenece a todos.”. (Marchant, 07-10-2020).

A su turno, consultado por El Mostrador el arquitecto Genaro Cuadros director del Laboratorio Ciudad y Territorio de la facultad de Arquitectura, Arte y Diseño de la Universidad Diego Portales, manifiesta:

“¿Cómo le damos fundamento a este proyecto? No es cualquier proyecto, no es cualquier lugar” Agrega, “Acá está en discusión la manera en que queremos seguir produciendo bienes públicos en el futuro.”. (El Mostrador, 07-10-2020).

Por su parte, la misma fuente señala que el Colegio de Arquitectos realizó una declaración el 21 de septiembre en que advirtió que “un proyecto de esta envergadura debiese concretarse realizando un concurso público participativo y abierto, tomando en cuenta las contribuciones de los vecinos del barrio.”. (El Mostrador, 07-10-2020).



Fuente: De propiedad de la autora. (3) Captura de pantalla durante el conversatorio “Diálogos de arquitectura: Anteproyecto Museo de Arte Contemporáneo (MAC) de la Universidad de Chile”, convocado por el Colegio de Arquitectos de Chile y realizado virtualmente el 1º de octubre de 2020. La imagen corresponde al indicado anteproyecto del arquitecto Gonzalo Mardones ingresado al Sistema de Concesiones.

En este caso, las personas entrevistadas coinciden en que no hubo espacios de participación con el gestor del proyecto y que la información se obtuvo por los medios de comunicación.

“Este proyecto se circunscribe en la misma línea de los anteriores...” En el caso del proyecto del Arquitecto Mardones para un nuevo MAC, la ciudadanía se enteró nuevamente a través de la

prensa, anunciando la futura construcción de un espacio para el Museo de Arte Contemporáneo que acogería, además de la colección que posee en salas diseñadas para eso, restaurantes, tiendas, cafés, un anfiteatro y un gran estacionamiento, soterrando un cubo de 5 pisos, todo dentro del Parque Forestal.”... (Presidenta del Comité de Adelanto del Parque Forestal, entrevista 14-05-2022).

“No hubo participación ciudadana desde las instancias que estaban poniendo el tema en el parque. Sólo aparece en los medios y nos hicimos sentir en los medios de comunicación y organizándonos con más organizaciones territoriales afines en la idea de su concreción.”. (Presidente Junta de vecinos N° 1, entrevista 05-08-2023).

“Nos informamos por la prensa que el proyecto existía y estaba en estado avanzado en la Dirección de Concesiones del MOP y que había urgencia por su realización... Desde un principio la información fue intencionadamente ambigua.”. (Integrante directiva del Comité de Adelanto del Parque Forestal, entrevista 28-08-2023).

Así entonces, también en este caso las organizaciones ciudadanas se informan por los medios de comunicación y no teniendo con qué organismo público dialogar al respecto realizan diversas acciones tendientes a sensibilizar a las autoridades y a la comunidad en general.

Una de las acciones que realizan es dirigir una carta a diversas autoridades de gobierno, a senadores/as y Diputados/as, entre otros, entregando información acerca del proyecto, la falta de participación ciudadana y apelando a la responsabilidad colectiva de proteger el patrimonio.

Posteriormente emiten una carta abierta en octubre de 2020 que se publica en El Mostrador y realizan campaña de recolección de firmas en una plataforma virtual.

Las acciones ciudadanas logran repercutir en la decisión de la Dirección General de Concesiones ya que en el caso diversos organismos públicos fueron consultados por parte del MOP, tal como señalan las personas funcionarias y la autoridad municipal entrevistadas:

“El Ministerio de Obras Públicas consultó a todos. Entre ellos estábamos nosotros porque el proyecto era en una zona típica, tenían que preguntarlo.”. ...“El proyecto estuvo muy a la par con las cartas que llegaron de los vecinos del Parque Forestal, principalmente, y el CMN las incorporó en su revisión. O sea, que esto igual es súper importante. ¿Por qué? Si bien el Consejo por su orgánica no es una institución en que todo lo que los vecinos digan es vinculante, porque finalmente el Consejo tiene el poder de decisión. Sí, el Consejo toma en cuenta cada vez que hace revisiones de proyectos.”..”El rol nuestro como oficina técnica es preparar esta presentación y dar una recomendación, y con esa recomendación el Consejo decide si es la adecuada o no, y obviamente nuestra recomendación en ese entonces, que el Consejo validó, era que no podía permitirse un proyecto de esta envergadura dentro del Parque. Por todas y cada una de las consideraciones que se dieron ahí (Encargado Oficina Técnica Regional Metropolitana del CMN, entrevista 07-08-2023).

“El MNBA supo de esta propuesta solamente por la prensa: cartas al director, reportaje en El Mercurio y de las opiniones de vecinos residentes en la prensa. No tuvimos ningún acceso previo a este proyecto.”.

(Encargada de Relaciones Institucionales del Museo Nacional de Bellas Artes, entrevista 23-08-2023).

“No recuerdo proceso de PAC. Me enteré por la prensa. Era aberrante, afectaba el parque, lo cambiaba completamente. Hubo una reacción inmediata ciudadana que impidió que se realizara.”. (alcaldesa de la Municipalidad de Santiago, entrevista 28-08-2023).

En este caso, es importante precisar que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º del Reglamento de Concesiones al Sistema Nacional de Concesiones, no se contempla la exigencia de anexar algún antecedente relacionado con la realización de procesos o instancias de participación ciudadana en la etapa inicial de presentación de la iniciativa que se postula a ser declarada de interés público, lo que no impide que el postulante anexe algún antecedente que estime útil o necesario, además de aquellos que son expresamente requeridos por ese precepto.

El artículo 7º, Etapa de proposición, en lo que interesa, establece en el numeral 2 que durante esta etapa, el MOP podrá exigir al postulante antecedentes adicionales. De allí que, según se revisó, la normativa pertinente de participación ciudadana dispone que si la iniciativa es declarada de interés público, los Términos de Referencia deben considerar un estudio territorial y Ambiental con PAC.

Ahora bien, las organizaciones de la sociedad civil no estaban familiarizadas con esta preceptiva, de modo que al informarse por los medios de comunicación del ingreso del proyecto MAC al sistema, percibieron que se estaba ocultando a la ciudadanía y se generó desconfianza y alarma en cuanto a que se podría aprobar la iniciativa sin previa información o consulta ciudadana.

Finalmente, la Dirección General de Concesiones del MOP desestimó el proyecto por no ser considerado de interés público.

En efecto, en respuesta a consulta realizada por la suscrita a través del sitio de Transparencia y Acceso a la Información del MOP, en la cual solicitaba información sobre el estado de tramitación de la iniciativa privada N° 486 denominada “*Nuevo Museo de Arte Contemporáneo*”, ingresada el 1 de octubre de 2020, a la Oficina de Partes de la Dirección General de Concesiones, específicamente si fue declarada de

interés público, se envía la Minuta de respuesta A LT AM014T0001271 - SIAC MOP con fecha 14 de junio de 2022, que indica que comunicó al postulante de la iniciativa “CKC Asesorías e Infraestructura Sustentable SpA”, que no existe interés público en la iniciativa privada y por consiguiente se rechaza la presentación.”. “La decisión precedentemente señalada es consecuencia de las respuestas recibidas por parte de las entidades consultadas y el análisis de los antecedentes disponibles realizado por la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas”, conforme a lo dispuesto en la normativa de la Ley de Concesiones y su Reglamento.

Interesa relevar que el oficio de respuesta a la empresa, cita lo informado por los distintos organismos consultados -Universidad de Chile; Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; Consejo de Monumentos Nacionales; Municipalidad de Santiago, todos los cuales fundan su opinión negativa, entre otras razones, en que no hubo acercamiento a las comunidades o participación ciudadana y en el valor patrimonial del Parque, exceptuado el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que invoca otros argumentos.

7.2.- Precisiones.

7.2.1. Ausencia o insuficiencia de mecanismos de participación ciudadana formales en proyectos presentados entre los años 2011 y 2023.

En este estudio se ha evidenciado la ausencia de mecanismos de participación ciudadana, no porque no existan, sino porque no han sido disponibilizados por los organismos de la Administración del Estado a quienes correspondía en cada caso; sin perjuicio de que los pocos existentes no se adecúan a las necesidades y realidades de las y los ciudadanos interesados en participar. Asimismo, se constató que los canales disponibles no conducen a la incidencia ciudadana en las decisiones de política pública, y que, otra parte, la no utilización de los mecanismos establecidos en las normas legales de participación ciudadana no traen aparejadas sanciones ante su incumplimiento por parte de los organismos públicos.

Así, el proyecto “Proyecto Mejoramiento y Remodelación del Parque Forestal de Santiago” fue elaborado por la Municipalidad de Santiago y propuesto por el alcalde

al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago para su financiamiento e impulsada su implementación en el año 2011, sin previa información ni consulta a los actores en el territorio o de otras entidades de la sociedad civil. Sólo luego de acciones de movilización ciudadana, la máxima autoridad decidió ofrecer un mecanismo formal de participación como fue la denominada Mesa Técnica.

De similar manera, en el caso del evento Fórmula E, éste se organizó, se planificó y se coordinó íntegramente por parte de la empresa interesada en conjunto con los ministerios del Medio Ambiente y de Deportes y la Intendencia Regional Metropolitana, sin consultar ni ponerlo en conocimiento de los actores del territorio o de otras entidades de la sociedad civil, quienes se informaron a través de los medios de comunicación. Pero aquí, a diferencia de la situación anterior, ante la movilización ciudadana no hubo disposición a recoger la petición de trasladar la carrera fuera del Parque Forestal y sólo se implementaron paliativos para evitar trastornos y daños mayores a la comunidad aledaña al Parque.

La situación de la Línea 7 del Metro, fue en parte diferente porque la empresa Metro S.A. diseñó el trazado de esa nueva línea, sin previa información ni consulta a la ciudadanía. Posteriormente abrió una etapa informativa a las organizaciones comunitarias vinculadas al Parque y otros actores presentes en el territorio aledaño, cuyo objeto fue únicamente comunicar la decisión de política pública, las ventajas y bondades del sistema de transporte Metro y las líneas generales del proyecto. No se trataba de una etapa de consulta para recoger aportes desde la comunidad o propuestas de modificaciones al diseño presentado, lo que fue constatado en forma reiterada por las y los participantes en las sesiones informativas.

De la documentación revisada y de las entrevistas se advierte la disconformidad de las organizaciones con la oportunidad en que Metro S.A. realizó las reuniones informativas, ya que el proyecto se encontraba diseñado en su totalidad y sin posibilidad de ser modificado.

Luego, en el marco del Estudio de Impacto Ambiental, presentado por Metro S.A. al Sistema de Evaluación Ambiental, que contempla un procedimiento reglado de participación ciudadana, se abrió la etapa de formulación de observaciones al proyecto, en la cual las organizaciones tuvieron una participación activa y, de igual modo, con posterioridad, al formular observaciones a la Adenda de Metro S.A.

Al respecto, las personas y organizaciones expresan que tuvieron dificultades para participar y realizar observaciones. De hecho, las organizaciones comunitarias tuvieron que contratar y pagar los servicios de personas expertas que pudieran traducir a un lenguaje accesible las nomenclaturas utilizadas para la presentación y evaluación de ese tipo de proyectos, las cuales eran ajenas e ininteligibles para quienes tenían interés en participar. Por otra parte, la documentación era excesivamente abundante, lo que exigía una destinación de tiempo de manera que no les resultaba posible abordarla. En cuanto a las y los ciudadanos, vistos en forma individual, éstos no tenían acceso a la información si no integraban alguna organización, toda vez que la municipalidad informaba de tales instancias para participar y de los plazos únicamente a las organizaciones. Esto se evidencia en que solamente presentaron observaciones las organizaciones.

El proyecto MAC fue elaborado y propuesto por una empresa privada al Sistema Nacional de Concesiones para su declaración de iniciativa de interés público y no hubo consulta ni información por parte de la Dirección General de Concesiones a las organizaciones comunitarias vinculadas al Parque ni a otros actores presentes en el territorio aledaño, sino que de acuerdo con el procedimiento previsto en la normativa legal y reglamentaria que rige la materia para esa primera etapa, la División Participación Medio Ambiente Territorio realizó consultas a otros organismos públicos y a diversas divisiones internas del MOP.

En relación a la no utilización de los mecanismos de participación existentes, Carrasco (2021) plantea que a partir de la triangulación de material recogido de experiencias de participación se ha logrado observar que:

...”en la historia reciente, permanentemente la participación se ha utilizado políticamente para construir un discurso participativo. Sin embargo, este discurso no tiene un correlato con las prácticas participativas, que muestran un bajo grado de incidencia de la sociedad civil sobre las políticas públicas y las instituciones políticas. Por tanto, los efectos de estos procesos participativos están supeditados a la voluntad de los actores políticos

que controlan los mecanismos de participación, tal como ocurre en el nivel local.”. (Carrasco 2021:16).

En un orden de ideas similar, se piensa que la democracia requiere de la participación y que ésta a su vez, necesita que existan determinadas condiciones, de allí que la participación de los ciudadanos y ciudadanas se elimina bajo una democracia tutelada, restringida, que siente en ésta una amenaza cuando no es posible, y, siempre que sea posible, destruye las condiciones mismas para su ejercicio. (cfr. Souza en Botero et/al 2008: 578).

7.2.2- Características de la información entregada por gestores de las iniciativas.

De acuerdo a lo precisado en el apartado Presupuestos que dotan de efectividad a un proceso participativo, para Serrano (2015), uno de los requisitos es la información que se entiende como transparencia y rendición de cuentas, y que permite acceder a los programas de gobierno, ejercer los derechos de escrutinio y evaluación (Serrano 2015: 93).

En el mismo sentido, para Canto (2015) la información se encuentra en el primer nivel de participación ciudadana, que permite acceder al conocimiento, en lo aquí pertinente, de los proyectos, lo que constituye una condición básica para acceder a cualquier tipo de participación (cfr. Canto 2015:7).

Para Cunill, la información por si misma no genera transparencia; para ello debe tener, al menos los atributos de relevancia, accesibilidad y exigibilidad, de modo que la sociedad disponga de información útil para sus objetivos y la pueda utilizar (Cfr. Cunill 2008: 123).

Ahora bien, tanto los antecedentes documentales como lo expuesto por las personas entrevistadas son coincidentes en que no hubo entrega de información a la ciudadanía por parte de los gestores de las iniciativas “Proyecto Mejoramiento y Remodelación del Parque Forestal de Santiago”; Evento Fórmula E; y Proyecto MAC, se accedió a información parcial a través de los medios de comunicación.

Al respecto, un entrevistado expresa:

“Hubo lesa omisión de datos. Nunca se nos dijo lo invasivo que iba a representar la carrera para todo

el barrio y los vecinos. Estábamos todos encerrados en el barrio antes y durante la carrera. Y el problema que se destacó fue que en caso de emergencias no habría manera de ingresar o salir del barrio. Nunca se supo la cantidad de daños que se iban a producir en elementos que son parte del patrimonio del Parque Forestal, como adoquinas, soleras, etc. Algunos adoquines fueron perforados.”. (Integrante directiva del Comité de Adelanto del Parque Forestal, entrevista 28-08-2).

En el caso de la Línea 7 del Metro estiman que la información entregada por Metro S.A. en reuniones efectuadas con tal objeto fue insuficiente porque si bien versó sobre aspectos técnicos no se informó acerca de los daños que el trazado de la línea y demás intervenciones superficiales provocarían en el ecosistema del Parque. Salvo en el caso del Proyecto MAC, se tuvo acceso a la información cuando ya los proyectos se encontraban afinados para su implementación.

En relación a Metro S.A. las personas entrevistadas señalan:

“..cuando nos hicieron partícipes venían con el diseño listo. No nos invitaron en forma previa a conocer lo que iba a pasar por el Parque. Tiene externalidades que son dañinas. Si nos hubieran preguntado antes habríamos dicho que no.”. (Presidente Junta de vecinos N° 2, entrevista 02-08-2023).

“La información entregada por la gerencia de Metro fue bastante completa respecto a la parte técnica. No así, en cuanto a la evaluación de posibles daños al Parque Forestal y su entorno, por la construcción o por las vibraciones que ocasionaría el funcionamiento de Metro en el sector. Hubo un cambio de lugar de la estación de salida de la línea 7 en el sector, pero no se ha dado conocer a los

vecinos el nuevo sitio en que se instalaría la estación. (Presidenta de El Barrio que Queremos, entrevista 16-05-2022).

La alcaldesa efectúa una precisión:

“De los tres proyectos es el que tuvo más información, distinto a participación con incidencia. Esta más reglado el proceso (Alcaldesa de la Municipalidad de Santiago, entrevista 28-08-2023).

En lo que concierne al MAC, no existió información en absoluto y un dirigente molesto expresa:

“Se omitió intencionalmente mostrarnos el diseño del proyecto desde su dimensión mercantil y destructiva del sector 2 del Parque Forestal.”...
“Cuando solicité los planos por transparencia se me explicó por escrito que el responsable por parte del proponente no permitía que hubiese acceso a los planos.”. (Integrante directiva del Comité de Adelanto del Parque Forestal, entrevista 28-08-2023).

Por su parte, las funcionarias del MOP aportan la información que las organizaciones de la sociedad civil no conocen:

“Como departamento en el área de Participación Ciudadana, pusimos, la junta de vecinos N° 1 del Parque Forestal, el Comité de Adelanto del Parque Forestal, La Asociación el Barrio que Queremos y la Junta de vecinos N° 2 del Bellas Artes, el 2 de diciembre del 2020 hicieron llegar al concejo municipal una carta de rechazo al proyecto Nuevo Museo de Arte Contemporáneo ...y aunque no era parte del procedimiento en esa etapa propusimos “dados los antecedentes se sugiere hacer una consulta previa a actores institucionales como a los

ciudadanos vinculados a la iniciativa.”. (funcionarias MOP, entrevista 16-08-2023).

Es interesante destacar aquí la propuesta de las funcionarias del Departamento de Participación Ciudadana de la División Participación Medio Ambiente Territorio (Dirección General de Concesiones del MOP), por cuanto plantean que el postulante vaya más allá de lo que exige, para la primera etapa, la normativa que regula la presentación de iniciativas privadas que se postulan para ser declaradas de interés público.

La forma de proceder de estas funcionarias se puede mirar a la luz de la dimensión ética en la participación ciudadana, si se considera que ésta, como postula Serrano, aborda el espinoso tema de la distribución de los recursos materiales y políticos (Serrano 2015:11).

7.2.3.- La participación de las organizaciones de la sociedad civil dentro y fuera de los mecanismos institucionales para la participación ciudadana ante la ausencia o insuficiencia de dichos canales.

Personas y organizaciones de la sociedad civil recurrieron a distintas formas de participación y movilización ciudadana con la finalidad de evitar la implementación de iniciativas que eran vistas como amenazas para el Parque, cuando los mecanismos de participación ciudadana institucionales existentes no fueron disponibilizados por el organismo público pertinente y se tomó conocimiento de una decisión de política pública ya adoptada (casos del proyecto Mejoramiento y Remodelación del Parque Forestal de Santiago y Evento Fórmula E); o los mecanismos que se hallaban disponibles no eran suficientes para incidir en la decisión de política pública ya adoptada (caso de la Línea 7 del Metro), o los mecanismos de participación ciudadana estaban previstos para una etapa posterior y existía el riesgo de una eventual toma de decisión pública inconsulta (caso del Proyecto MAC).

Las dirigentas dan cuenta de esas acciones en la siguiente forma:

”No hubo espacios informativos y menos participativos de la ciudadanía. Fue nuevamente la alarma que se encendió la que logró la movilización de las organizaciones y comunidad en general,

organizando actividades de rechazo, hasta gestiones y lobby ante todos los entes gubernamentales involucrados que habían sido consultados por la Dirección de Concesiones del MOP.”...”Para llegar a conocer cuáles fueron estos organismos consultados, se necesitó nuevamente contratar a un abogado, con toda la dificultad que eso significa, ya que ni siquiera los “mecanismos” o canales establecidos por la Ley para tener la información como es la Ley de Transparencia, surtieron efecto. Fue a través de esta instancia que se logró averiguar con cuáles organismos tendríamos que hacer lobby, para mostrar la destrucción que generaría dicho proyecto en el Parque, además de privatizar un Bien Nacional de Uso Público.”. (Presidenta del Comité de Adelanto del Parque Forestal, entrevista 14-05-2022).

Por nuestra parte hicimos la campaña Salvemos El Parque Forestal: No al Proyecto Inmobiliario “Nuevo Museo de Arte Contemporáneo”, alertando sobre los inconvenientes de la iniciativa, con cartas firmadas por la ciudadanía vía online, cartas públicas en medios de comunicación, cartas dirigidas a autoridades como el Concejo Municipal de Santiago y el Consejo de Monumentos.”. (Presidenta de El Barrio que Queremos, entrevista 16-05-2022).

Las organizaciones de la sociedad civil han demostrado un gran sentido ciudadano, han sido capaces de generar instancias de diálogo y acciones para la mantención, el cuidado y la preservación del Parque Forestal de Santiago, con disposición, disciplina y voluntad para actuar dentro de los espacios y mecanismos de participación ciudadana provistos por las autoridades públicas y el ordenamiento jurídico, pero también y de manera principal -ante la no disponibilidad o insuficiencia

de los mecanismos de participación ciudadana institucionalizados-, han vitalizado propias instancias de movilización para sensibilizar a las autoridades de turno y opinión pública sobre la fragilidad del Parque, la necesidad de su conservación y preservación de sus atributos; han sido capaces de articular alianzas con otras organizaciones de intereses similares e instituciones públicas en distintos momentos, y elaborar propuestas y observaciones densas en contenidos para trabajar en conjunto, ya sea con la municipalidad de Santiago, el Consejo de Monumentos o la empresa Metro S.A..

La experiencia da cuenta de que la participación ciudadana de las organizaciones de la sociedad civil, que buscan incidir en las decisiones sobre asuntos públicos, incluye tanto las formas institucionales como extrainstitucionales en armonía con la interpretación que hacen Soto y Carrasco de la definición que aporta el PNUD en cuanto a que es “un proceso amplio que contempla el involucramiento en los asuntos públicos o colectivos a nivel comunitario o nacional, en los diversos niveles de gobierno y de la sociedad en su conjunto.”. (cfr. Soto y Carrasco 2021: 5).

7.2.4.- Cruces entre los datos recogidos y conceptos del marco

Teórico.

Para efectos de graficar hechos y datos recogidos en documentos, entrevistas y observación participante, se efectuaron cruces con algunos conceptos aportados por estudios incluidos en el marco teórico, sobre el fenómeno de la participación ciudadana, los que se presentan en los siguientes cuadros:

Cuadro Nº 6

Participación ciudadana: Tipos/ formas/niveles (Serrano 2015).

| Iniciativas | Criterios para clasificar la participación ciudadana | | | | | |
|-------------|--|--------------------------|--------------------------|--------------------------------|--|--|
| | Tipos/ Formas/niveles | | | | | |
| | Formal sustantiva ejercida | Coyuntural Permanente | Convencional Informal | De arriba hacia abajo | Información Consulta Decisión cogestión | Ciclo De Políticas: Diagnóstico |

| | | | | | | |
|----------------------------|----------------------------|-------------------------|-----------------------|--|-----------------------------------|--|
| | | | | Top-down De abajo hacia arriba Bottom-up | | Planificación Ejecución Monitoreo Evaluación Retroalimentación |
| Proyecto 2011* | Formal | Coyuntural Y Permanente | Informal | Bottom-up | Decisión a partir de Mesa Técnica | Planificación |
| Fórmula E | Formal | Coyuntural | Informal | Bottom-up | No hubo | No hubo |
| Proyecto MAC | Formal | Coyuntural | Informal | Bottom-up | No hubo | No hubo |
| Línea 7 del Metro | Formal sustantiva Ejercida | Coyuntural | Convencional Informal | Top-down | Información y Consulta | Planificación |
| Elaboración Plan de manejo | Formal sustantiva Ejercida | Permanente | Convencional | Bottom-up | Cogestión | Diagnóstico |

Fuente: Elaboración de la autora a partir de criterios aportados por Serrano (2015) e información recabada en análisis documental, observación participante y entrevistas.

*"Proyecto Mejoramiento y Remodelación del Parque Forestal de Santiago".

Cuadro N° 7

Etapas del ciclo de políticas públicas en relación con niveles de participación ciudadana (Canto 2015).

Proyecto Mejoramiento y Remodelación del Parque Forestal de Santiago

| Fases de las políticas públicas/ Niveles de participación | Información | Consulta | Decisión | Delegación | Asociación* | Control |
|--|-------------|----------|----------|------------|-------------|---------|
| Agenda | no | no | no | no | no | no |

| | | | | | | |
|--------------------------|----|---|--|----|----|----|
| Análisis de alternativas | no | no | no | no | no | no |
| Decisión | no | no | no | no | no | no |
| Implementación | no | A partir de instalación de Mesa Técnica | Decisiones de Mesa Técnica son vinculantes | no | no | no |

Fuente: Elaboración de la autora a partir de matriz propuesta por Canto (2015) e información recabada en análisis documental, observación participante y entrevistas.

Cuadro N° 8

Etapas del ciclo de políticas públicas en relación con niveles de participación ciudadana (Canto 2015).

Evento Fórmula E

| Fases de las políticas públicas/ Niveles de participación | Información | Consulta | Decisión | Delegación | Asociación* | Control |
|--|-------------|----------|----------|------------|-------------|---------|
| Agenda | no | no | no | no | no | no |
| Análisis de alternativas | no | no | no | no | no | no |
| Decisión | no | no | no | no | no | no |
| Implementación | si | no | no | no | no | no |
| Evaluación | no | no | no | no | no | no |

Fuente: Elaboración de la autora a partir de matriz propuesta por Canto (2015) e información recabada en análisis documental, observación participante y entrevistas.

Cuadro N° 9

Etapas del ciclo de políticas públicas en relación con niveles de participación ciudadana (Canto 2015).

Proyecto MAC

| Fases de las políticas públicas/ Niveles de participación | Información | Consulta | Decisión | Delegación | Asociación* | Control |
|--|-------------|----------|----------|------------|-------------|---------|
| Agenda | no | no | no | no | no | no |
| Análisis de alternativas | no | no | no | no | no | no |
| Decisión | no | no | no | no | no | no |

| | | | | | | |
|----------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Implementación | no aplica | no aplica | no aplica | no aplica | no aplica | no aplica |
| Evaluación | no aplica | no aplica | no aplica | no aplica | no aplica | no aplica |

Fuente: Elaboración de la autora a partir de matriz propuesta por Canto (2015) e información recabada en análisis documental, observación participante y entrevistas.

Cuadro N° 10

Etapas del ciclo de políticas públicas en relación con niveles de participación ciudadana (Canto 2015).

Línea 7 del Metro

| Fases de las políticas públicas/ Niveles de participación | Información | Consulta | Decisión | Delegación | Asociación* | Control |
|--|-------------|----------|----------|------------|-------------|---------|
| Agenda | no | no | no | no | no | no |
| Análisis de alternativas | no | no | no | no | no | no |
| Decisión | no | no | no | no | no | no |
| Implementación | si | si | no | no | no | no |
| Evaluación | no | no | no | no | no | no |

Fuente: Elaboración de la autora a partir de matriz propuesta por Canto (2015) e información recabada en análisis documental, observación participante y entrevistas.

7.3.- Significados que organizaciones de la sociedad civil, empresas privadas y organismos del Estado asignan al Parque

En el desarrollo del marco teórico, dentro de los significados posibles de asignar a un parque, se mostraron. Se dijo que hay quienes ven en los parques urbanos un espacio de resarcimiento de la privación de la naturaleza al habitar en la ciudad en oposición a quienes los entienden como un “espacio vacío disponible”.

La documentación de las organizaciones, especialmente las cartas a autoridades de organismos de la Administración del Estado, declaraciones públicas; el documento del “Comité Técnico” de 2011; el texto de 2019 con propuestas para la

licitación del estudio del Plan de manejo del Parque Forestal y los aportes realizados en el marco de la elaboración del plan, así como lo expresado en las entrevistas por el arquitecto especialista en patrimonio y dirigentes/as de organizaciones comunitarias, entre otras unidades de análisis, son ilustrativas del aprecio y valoración que tiene la sociedad civil por los atributos del Parque en su dimensión múltiple, histórica, cultural, morfológica, ecológica, política, social y patrimonial con sus edificaciones, monumentos, maicillo en sus caminos, adoquinados de las calles que lo integran, etc.

Se desprende también que adhieren a la idea de parque como un espacio de resarcimiento de la privación de la naturaleza al habitar en la ciudad. Ven el Parque como un espacio abierto a la comunidad toda, un pulmón verde de la capital, destinado al contacto con la naturaleza, a la cultura, a la recreación y al descanso, no sólo de las personas que residen en los sectores aledaños sino que disponible en general para las y los habitantes de Santiago y otras comunas que carecen de espacios verdes. Valoran que el Parque tenga lugares para caminar y para bicicletas, que esté dotado de un equipamiento acorde a su carácter de zona típica como el estilo de sus luminarias, asientos, y cuerpos de agua.

En tanto, a partir del análisis de todos los antecedentes recogidos respecto de la implementación del Evento Fórmula E y de la presentación de la iniciativa privada Proyecto MAC a la Dirección General de Concesiones del MOP para su declaración como iniciativa de interés público, se advierte que las empresas privadas ven en el Parque Forestal un “espacio vacío disponible” para la ejecución de proyectos que no guardan relación con su carácter de zona típica y que tampoco armonizan con el conjunto de significados que le atribuyen las organizaciones de la sociedad civil, en particular, sus dimensiones ecológica, histórica y patrimonial.

Por otra parte, la información obtenida de la revisión de las distintas iniciativas públicas y privadas impulsadas respecto del Parque es demostrativa de que no todos los organismos de la Administración del Estado le confieren los mismos significados. Por ejemplo, en la experiencia del evento Fórmula E no cabe sino entender que para los Ministerios de Energía y de Deportes y la Intendencia Regional por un lado, y el Consejo de Monumentos por el otro, hubo distintas valoraciones y significados en torno al Parque.

De igual manera, en el caso de la Línea 7 del Metro, proyecto impulsado por Metro S.A. -empresa creada por el Estado de Chile y cuya finalidad es atender una necesidad pública-²², se advierte que en el afán de cumplir con su cometido de proveer de transporte a distintos sectores de la población de Santiago, el significado que asignó al Parque al elaborar el diseño del trazado de esa nueva línea bajo el Parque se acerca más al de “espacio vacío disponible” que a ese conjunto de significaciones y valoraciones que le atribuyen las organizaciones de la sociedad civil y el Consejo de Monumentos Nacionales.

Con todo, es importante tener en cuenta lo que señala Botero (2008) en cuanto a la función del Estado en la construcción y distribución de bienes públicos:

...“el actor que más se aproxima por su carácter y función a la construcción y distribución de bienes públicos con arreglo a criterios de beneficio universal es el Estado, que también se encuentra condicionado de forma cotidiana por los intereses y visiones de gobernantes y funcionarios. Sin embargo, éste desarrolla distintas formas de interacción con los ciudadanos y ciudadanas a través de mecanismos legales e institucionales previamente definidos, los cuales no siempre garantizan mayores ni mejores niveles de participación, ya sea por la asimetría de las relaciones con o entre ciudadanos y ciudadanas, por las distancias de los mecanismos con respecto a las mentalidades de los actores sociales, por las dificultades en el acceso a la información en la que se basa la participación, por las diferencias de lenguaje o, en general, por las dificultades de comunicación (Botero et/al 2008: 573s).

²² "Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A.", -Metro S.A.-, creada por el Fisco de Chile y la Corporación de Fomento de la Producción en virtud de lo dispuesto en la ley N° 18.772, para desarrollar actividades empresariales de servicio público de transporte de pasajeros, mediante ferrocarriles metropolitanos urbanos y suburbanos.

Siendo así y en las circunstancias descritas; esto es, que coexisten significados distintos, la participación se constituye en el vehículo que posibilita la comunicación entre el Estado y la sociedad civil para la construcción de lo público, aclarando que en este acercamiento los intereses que se fundamentan en el bien general entran en contradicción con los intereses privados (cfr. Botero et/al 2008:573).

7.4.- Experiencias de los principales actores que participaron de los distintos procesos y proyectos entre 2011-2023.

7.4.1 Ciudadanas y ciudadanos ejercitan su derecho a participar e incidir en forma responsable. Ciudadanía pasiva o activa.

Las personas involucradas en las acciones y procesos estudiados han demostrado disposición a ejercer su derecho ciudadano a participar e incidir en temas que se encuentran en la esfera de lo público, como es la mantención, conservación y preservación del bien nacional de uso público Parque Forestal de Santiago. Para ello han recurrido a distintas formas de participación individual, aunque de manera principal insertas en un colectivo. También lo han hecho dentro y fuera de los mecanismos de participación ciudadana dispuestos por el Estado. Han aportado de forma responsable a la construcción de propuestas colectivas elaborando documentos en torno a diversas materias relativas al Parque, asistiendo a mesas técnicas de trabajo; publicando artículos para diarios y revistas; poniendo a disposición de objetivos comunes sus conocimientos profesionales y técnicos mediante estudios; reuniendo recursos económicos para financiar campañas de sensibilización, visibilización y de protesta o pagar servicios de asesorías profesionales; expresando su postura con acciones en la calles y en el mismo Parque, dando entrevistas a medios de comunicación y utilizando los medios disponibles con las nuevas tecnología de la información, etc.

Sin duda, lo que se ha puesto en evidencia aquí es una ciudadanía activa, en la forma que expresa la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana, en el sentido de que las ciudadanas y ciudadanos se reconocen con derechos exigibles a los poderes públicos -los que deben establecer y garantizar los mecanismos para el

ejercicio de la participación en la gestión pública-, pero también asumen “una responsabilidad cívica como miembros de la comunidad en que se integran”, sea en forma individual o colectiva.

Según Botero, “la participación de calidad requiere de la autonomía de los actores; es decir, de la existencia de niveles de pensamiento propio en cada uno de ellos, de forma tal que sea posible pensar conjuntamente problemas para construir bienes públicos de manera compartida. De no ser así, los actores sociales se adherirán o rechazarán acríticamente el pensamiento estatal o el de otros actores que intervienen en los procesos de participación.”. (Botero 2008: 574).

En las situaciones investigadas, se evidenció la capacidad reflexiva y de análisis crítico de las y los ciudadanos ante los proyectos impulsados en el Parque, de manera que aportaron a una participación de calidad tanto en las escasas instancias disponibilizadas por los organismos públicos como en sus acciones extrainstitucionales.

Enseguida, recurriendo a la distinción que aporta Espinoza (2009), entre condiciones objetivas y subjetivas, que obstaculizan o facilitan los procesos de participación ciudadana, (Espinoza 2009: 79s) cabe anotar en cuanto a las condiciones subjetivas, que las y los ciudadanos se encontraban altamente motivados por un objetivo común cual era la defensa del Parque Forestal, lo que les llevaba a actuar y a colaborar.

7.4.2. Sobre las características del diálogo entre las partes. Dimensión ética en la participación ciudadana

Interesaba conocer cómo fue el espacio de diálogo en las instancias de encuentro entre las y los ciudadanos por una parte y representantes de organismos públicos o de empresas privadas por la otra, y en qué medida se vivenció la existencia de una ligazón en las acciones de comunicar y argumentar en que se hayan reconocido recíprocamente como interlocutores válidos, unidos por un vínculo

comunicativo con determinados deberes recíprocos y con corresponsabilidad, en la forma que lo expresa Adela Cortina (cfr. Cortina, 2006).

Para ello, se les preguntó ¿Cómo describiría usted la conversación o diálogo entre las partes, por ejemplo, se generó un espacio amable, incómodo? ¿horizontal? ¿jerárquico? ¿Hubo disponibilidad de todas las partes a escuchar e incorporar las inquietudes, necesidades, argumentos de la otra parte? ¿Qué sensaciones y percepciones tuvo en los encuentros de participación?

Las respuestas de las y los representantes de las organizaciones comunitarias fueron concordantes, salvo una persona, en cuanto a que no existió una instancia de encuentro que brindara la posibilidad de dialogar (como fue el caso del Proyecto MAC); y en las situaciones en que dicho espacio se verificó, coincidieron en que se impuso una forma de relación de tipo jerárquico y una falta de escucha desde la empresa organizadora del Evento Fórmula E y por parte de Metro S.A. hacia quienes participaban en calidad de integrantes o representantes de las organizaciones.

En relación a reuniones relativas a la carrera Fórmula E, dirigentes expresan su sentir de esta manera :

“En las diversas reuniones con los organizadores del evento no hubo un espacio amable, el trato siempre fue jerárquico respecto a los vecinos, sin disponibilidad de escuchar propuestas o argumentos de los vecinos.”. (Presidenta de El Barrio que Queremos, entrevista 16-05-2022).

“En la Junta de Vecinos N° 1, donde participó una asesora del alcalde informándonos del proyecto, se generó un espacio incómodo, jerárquico. Se nos hacía ver que teníamos que respetar a la autoridad de gobierno y que no teníamos derecho a objetar. Que eso ya estaba definido. Nosotros escuchábamos, pero ellos no. Había asimetría en el diálogo.”. (Integrante directiva del Comité de Adelanto del Parque Forestal, entrevista 28-08-2023).

Sobre las reuniones con Metro S.A. lo relatan de forma similar:

“Con los gerentes de Metro tuvimos innumerables reuniones abiertas con vecinos de los barrios Lastarria y Bellas Artes, y más acotadas, con los dirigentes de las agrupaciones del barrio en oficinas de Metro. En todos los casos se provocó una “conversación de sordos” en la que gerentes de Metro nos querían convencer de lo excelente de su proyecto y nos ofrecían compensaciones que no habíamos solicitado, como pintar los muros de madera que harían de cierre de las obras en el Parque con muralistas connotados; y por otra parte, los vecinos y dirigentes decíamos que existían alternativas al proyecto, como colocar la estación de salida en Pio Nono, frente a la Escuela de Derecho de la Universidad de Chile, o cambiar el trazado hacia el río Mapocho, donde no afectara a los árboles, pero eran calificadas de alternativas caras y descartadas en el acto.”...“ “En las diversas reuniones con los gerentes e ingenieros de Metro se intentó tener un espacio amable, pero el trato siempre fue jerárquico respecto a los vecinos, sin disponibilidad de escuchar propuestas alternativas o argumentos de los residentes. (Presidenta de El Barrio que Queremos, entrevista 16-05-2022).

“No había diálogo. El manejo del tiempo se resumía un 90% de exposición que hacía la persona encargada del Metro y todas nuestras objeciones eran desestimadas desde una perspectiva objetiva, con el argumento de nuestra falta de conocimientos técnicos o tecnológicos. En ese sentido fue molesto

y también jerárquico, por falta de pericia. No obstante que había técnicos e ingenieros integrantes del grupo de vecinos. Pero Metro les cuestionaba los argumentos arguyendo que las propuestas implicaban costos muy altos y este diálogo se agudizó con la presencia de Fernando Pérez Oyarzún en la oficina del Metro cuando él les dio a entender que a un arquitecto que presentara ese proyecto, sin alternativas posibles, él lo reprobaría. Había un problema de diseño que no era compatible con las reflexiones sobre sustentabilidad respecto del entorno y medio ambiente.”. (Integrante directiva del Comité de Adelanto del Parque Forestal, entrevista 28-08-2023).

Al respecto, la visión del Encargado de la Oficina Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales es diferente, ya que estima que cuando las entidades públicas o privadas entran en relación con vecinos/as del Parque Forestal, se da una conversación entre iguales, toda vez que estos últimos tienen estudios superiores y sobre superiores, a diferencia de vecinos/as de otras comunidades. Con todo, hace presente la falta, en el caso de Metro S.A de una entrega de información más completa y oportuna y que se advertía en algunos momentos en las reuniones con Metro S.A. que ambas partes no tenían disposición para ponerse en el lugar del otro, de tratar de entender su postura.

Interesa conocer también cuál era la disposición al diálogo por parte de las y los ciudadanos. En este sentido, el mencionado Encargado comenta:

...“yo creo que no es cero escucha, pero sí hay un cierto dejo de tosudez, también porque a veces no se quiere. De no querer hacerse cargo de lo que se sabe que es obvio, y que a veces, es de ambas partes. De repente, si yo sentía que la comunidad no veía tampoco ese esfuerzo que Metro hacía. De que tenía que cumplir con lineamientos técnicos que

son también de su responsabilidad en relación a las personas que van a ocupar el servicio. Y creo que ahí falta también un poco que ambas partes, tanto comunidad como estas instituciones, se pongan en el rol del otro y se llegue a un consenso y que sea el que sea el mejor consenso.... quizá Metro debería transparentar antes y que la comunidad entienda que por normativa y otras razones algo no se puede hacer, pero hacerlo presente desde un principio para que para que no sean cosas que vayan apareciendo después, creo que ahí en nosotros, como Consejo, siempre hemos estado como buscando cosas para justificar y para que la institución salga un poco más a flote con lo que quiere proponer. Hay cosas que deberían venir deberían ser expresadas antes. Para que así no hubieran este tipo de malos entendidos.”. (Encargado Oficina Técnica Regional Metropolitana del CMN, entrevista 07-08-2023).

Para la alcaldesa en tanto, sí hubo disposición de escucha por parte de Metro S.A, cuando asumió su nuevo Presidente. Expresa que hubo apertura y cambio, lo que se había declarado como no posible de realizar, a partir de ese cambio si podía hacerse.

En síntesis, la investigación en esta parte arroja que, en mayor medida, la forma de relación jerárquica y sin disposición a la escucha por parte de las entidades públicas y privadas, que se estableció en los espacios de encuentro conversacionales cuyo objeto era la entrega de información -considerando que no hubo instancias de diálogo para la implementación de niveles superiores de participación ciudadana-, dio cuenta de que no hubo un reconocimiento recíproco de las y los ciudadanos como interlocutores, pero tampoco de estos últimos habría habido total disposición intentar comprender las razones de la otra parte. En dichos contextos, no se aprecia la formación de una comunidad participante de un diálogo colaborativo para la búsqueda de lo verdadero y de lo justo como propone Cortina (cfr. Cortina 2006: 22).

Y esto es relevante, porque en la medida que existe este vínculo, habrá predisposición para reconocer el mejor argumento que es aquel que satisface intereses universalizables (cfr. Ibid).

7.4.3. Sobre los presupuestos para ejercitar el derecho a participar

Las personas entrevistadas tanto de la sociedad civil como personas funcionarias y autoridades públicas, tienen diversas opiniones al respecto. Ponen el énfasis en distintos aspectos -que podrían referirse a cualquier proceso participativo-; tales como: la transparencia y la entrega de información; la oportunidad en que se genera el espacio para participar dentro del ciclo de una política pública; los mecanismos; la existencia de una defensoría que represente y ponga en valor los intereses de los/las ciudadanos/as; un organismo público garante de la participación ciudadana, etc. Un entrevistado pone el foco en los deberes ciudadanos vinculados a la participación en el territorio.

En particular, el Director del MAC habla acerca de la necesidad una mesa que abordara este espacio público, sus necesidades, sobre un plan estratégico a mediano y corto plazo, cubrir las necesidades patrimoniales de los edificios que están en relación con el Parque Forestal (Director del MAC, entrevista 07-08-2023).

Solo el Encargado de la Oficina Técnica Metropolitana del CMN ve en el Plan de Manejo que se encuentra en elaboración, el instrumento idóneo, ya que incluirá un sistema de gestión o sistema de gobernanza del Parque que contempla el Consejo Asesor en el cual participarán los actores del territorio, con lo que se asegura la participación ciudadana respecto de las decisiones de política pública que puedan afectar al Parque.

La alcaldesa manifiesta que a su juicio “La información temprana es clave y participación temprana. Tener establecido que pueden modificarse los proyectos.” (alcaldesa de la Municipalidad de Santiago, entrevista 28-08-2023).

7.5.- Principales logros obtenidos por las organizaciones de la sociedad Civil.

7.5.1 El valor de la memoria y la perseverancia de las organizaciones de la sociedad civil conducen a un logro inédito en Chile.

Lo que se busca con “la participación ciudadana es la incidencia en la toma de decisiones, vale decir, ejercer una influencia sobre quién toma la decisión, de manera que ella refleje los intereses, preocupaciones y conocimientos que son entregados por quienes participan.”. (Costa, 2020).

La mayoría de las personas entrevistadas estiman que las organizaciones lograron incidir de alguna manera y con distintos resultados en las decisiones finalmente adoptadas.

De manera clara y con convicción una dirigente lo expresa así:

Absolutamente. En los tres casos, han sido las organizaciones sociales las que han impulsado la respuesta y acción tanto de la ciudadanía como de las instituciones.”. (Presidenta del Comité de Adelanto del Parque Forestal, entrevista 14-05-2022).

En el caso de la carrera Fórmula E, si bien no se logró impedir su realización en el año 2018, se logró el compromiso de que no volvería a desarrollarse en el Parque Forestal, el Parque, no obstante que se había previsto su repetición por tres años más, lo que efectivamente ha ocurrido hasta esta fecha, además se logró obtener recursos para efectuar mejoras en el Parque y, de manera colateral, la realización del evento influyó decididamente en que se impulsara la elaboración del Plan de Manejo.

En palabras del Encargado de la Oficina Técnica del CMN:

“Lo otro que trajo consigo la fórmula E fue el proceso en el que estamos, el desarrollo este Plan de manejo, esa parte se ganó. Este documento que va a formar parte de un instrumento que va a guiar el desarrollo del Parque al futuro. Que venía hablándose hace mucho rato. Pero fue el detonante. Hacer el Plan de manejo.”. (Encargado de la Oficina Técnica Metropolitana del CMN, entrevista 07-08-2023).

La demanda sostenida de organizaciones vinculadas al Parque Forestal por el establecimiento de un marco regulatorio para este bien nacional de uso público que ponga en valor y proteja efectivamente su carácter se zona típica, es demostrativa de que las organizaciones comunitarias -territoriales y funcionales-, guardan una memoria esencial que puede coadyuvar a la elaboración de políticas públicas eficaces y con mayores posibilidades de permanencia, y que la perseverancia para hacer seguimiento a los compromisos asumidos por las autoridades -cuyo mandato es temporal-, permite que finalmente dichos compromisos cristalicen en una administración posterior.

Dicho de otro modo, la memoria y la perseverancia de las organizaciones, arraigadas en su interés genuino por la mantención, conservación y preservación de los atributos del Parque, impidió el olvido y el archivo de los compromisos por parte de la Municipalidad de Santiago y del Consejo de Monumentos Nacionales, lo que se traducirá prontamente en el Plan de Manejo y Sistema de Gestión del Parque Forestal de Santiago, constituyendo una experiencia inédita en Chile en materia de administración y gestión de parques urbanos.

Aquí se aprecia la concurrencia de un tipo de participación que Serrano denomina “Permanente” cuando “en temas de mayor complejidad existe una participación sostenida en el tiempo de las organizaciones con el desafío de incidir y hacer seguimiento a la gestión pública.” (Serrano 2015).

7.5.2. La fuerza del trabajo en colectivo ante situaciones críticas.

Entre el año 2011 y el 2023 las organizaciones han obtenido resultados importantes producto de su participación organizada y su trabajo sostenido por la preservación de los atributos del Parque, que se precisan a continuación:

Su activa movilización para oponerse en 2011 a la ejecución del proyecto Mejoramiento y Remodelación del Parque Forestal de Santiago no sólo impidió que se implementara esa iniciativa como estaba planteada, sino que logró instalar en la Mesa Técnica propuestas para el rediseño del proyecto que luego se materializaron, y además la suscripción del compromiso municipal de generar un marco regulatorio

para el Parque, idea que fue respaldada, complementada y finalmente implementada por el Consejo de Monumentos Nacionales.

En el caso del proyecto MAC, hubo acciones y manifestaciones contrarias al proyecto por parte de personas y organizaciones comunitarias vinculadas directamente al Parque, también del Colegio de Arquitectos de Chile y de la Universidad de Chile y actividades de lobby dirigidas a organizamos que iban a ser consultados por el MOP sobre la iniciativa. Según las declaraciones de las funcionarias del Departamento de Participación Ciudadana de la División Participación Medio Ambiente Territorio, fue gravitante para que ese departamento no recomendara el proyecto, la carta de rechazo que la Junta de Vecinos N° 1 del Parque Forestal, el Comité de Adelanto del Parque Forestal, La Asociación el Barrio que Queremos y la Junta de Vecinos N° 2 de Bellas Artes, hicieron llegar al Concejo Municipal el 2 de diciembre del 2020, lo que en definitiva, junto a otras opiniones fundamentadas de organismos públicos, incidió en la decisión de la Dirección General de Concesiones en orden a declarar que la iniciativa privada no era de interés público y que por tanto se desechara.

En las/los dirigentes de organizaciones de la sociedad civil existe coincidencia en lo gravitantes de las acciones ciudadanas para impedir la materialización de este proyecto:

“Es importante decir que la acción ciudadana pudo evitar esa destrucción, logrando el rechazo al proyecto de todas las instituciones involucradas y la no aprobación final de la propia Dirección de Concesiones.”. (Presidenta del Comité de Adelanto del Parque Forestal, entrevista 14-05-2022).

“Se logró poner en la opinión pública la necesidad de no construir en las áreas verdes. Logramos incidir en que no se hiciera.”. (Presidente Junta de vecinos N° 1, entrevista 05-08-2023).

“Sí, absolutamente, el proyecto con impacto gravemente nocivo para el Parque se logró detener por medio de la incidencia de arquitectos que

colaboraron con los vecinos y las organizaciones vecinales.”. (Integrante directiva del Comité de Adelanto del Parque Forestal, entrevista 28-08-2023).

Una visión similar tienen las personas funcionarias entrevistadas:

“Se logró con cartas de apoyo que se desestimara esta tecnología de proyecto que nunca prosperó.”. (Encargado de la Oficina Técnica Metropolitana del CMN, entrevista 07-08-2023).

“Si, fue determinante la reacción de la comunidad para que todos vieran que era inviable el proyecto.”. (alcaldesa de la Municipalidad de Santiago, entrevista 28-08-2023).

En lo que concierne a la Línea 7 del Metro, la oposición decidida de personas y organizaciones de la sociedad civil manifestada en la etapa de reuniones informativas implementadas por Metro S.A., y a través de los canales para la participación ciudadana dispuestos por el Servicio de Evaluación Ambiental en cumplimiento de la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente, y la movilización sostenida en paralelo -que incluyó la búsqueda y consolidación de un alianza con la Municipalidad de Santiago y otras organizaciones sociales, el trabajo de sensibilización y difusión a través de medios de comunicación tradicionales y redes sociales-, aunque no consiguió el objetivo principal de eliminar el trazado de la línea por debajo del Parque, obtuvo que Metro S.A. realizara una modificación al proyecto mediante una Adenda, eliminando tanto la salida de la estación metro Baquedano que estaba proyectada en el cabezal oriente del Parque Forestal, a un costado del Monumento Fuente Alemana, como el pique de construcción también proyectado en esa zona.

En estos casos, Serrano habla de una participación coyuntural “cuando se presentan situaciones críticas en que se encuentran en juego intereses ciudadanos relevantes, y se recurre a una participación ciudadana amplia y beligerante para la defensa de los derechos.”. (Serrano 2015).

Interesa destacar aquí que las personas y organizaciones de la sociedad civil consiguieron tener incidencia, cuando actuaron colectivamente -por no estar disponibles los mecanismos institucionales de participación ciudadana-, y también cuando lo hicieron dentro de un proceso estructurado como es el que se halla establecido en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Para Espinoza, independientemente de las modalidades que adopte se trata de participación ciudadana ya que la ciudadanía toma parte en la construcción, evaluación, gestión y desarrollo de los asuntos públicos (cfr. Espinoza, 2009: 75).

7.6.- Sobre mecanismos e instancias de participación ciudadana en la elaboración del Plan de Manejo del parque Forestal

Según consta en el informativo enviado por la presidenta de El Barrio que Queremos a integrantes de esa organización -antes mencionado-, el 14 de diciembre de 2017 hubo una reunión por el tema de la Fórmula E en el Parque Forestal con el Director de la Dirección de Bibliotecas de Archivos y Museos, Ángel Cabeza, a la que asistieron la concejala Rosario Carvajal, y las vecinas Rosa María Bulnes, Elena Stephens y el vecino Ricardo Loebell. Allí se aclaró que la DIBAM y el Consejo de Monumentos Nacionales no podían detener la carrera, pero que se podía trabajar en un Plan de Manejo para el Parque Forestal, en conjunto con la municipalidad.

Añade el informativo, que el 9 de enero de 2018, se realizó la primera reunión de trabajo, con la participación del Consejo de Monumentos Nacionales, la concejalía, la Subdirección de Ornato, Parques y Jardines de la Municipalidad de Santiago y vecinos/as. Allí se acordó realizar un “Plan Director para el Parque Forestal” que precise los objetivos de manejo, las normas, los usos permitidos y las restricciones del Parque. Se propuso realizar una reunión con vecinos/as y una encuesta on-line, lo que se verá después que el alcalde firme el convenio de este Plan Director con el CMN.

El documento “Inicio de actividades trato directo”- “Plan de manejo y lineamientos de intervención para el Parque Forestal” ZT Parque Forestal, del Consejo de Monumentos Nacionales, informa que en el año 2019 la Subsecretaría del Patrimonio Cultural comprometió los fondos a fin de desarrollar un plan de manejo

para esta área protegida, y que desde fines de ese año se instaló un diálogo con las comunidades interesadas en el Parque a través de la Junta de Vecinos N° 1 Parque Forestal, Junta de Vecinos N° 2 Bellas Artes, Asociación el Barrio que Queremos y el Comité de Adelanto Parque Forestal, junto con la Subdirección de Ornato Parques y Jardines de la Municipalidad de Santiago y la Oficina Técnica Metropolitana del CMN.

Al respecto, refiere que se trabajó de forma colaborativa y transversal con un análisis comparado de planes de manejo y la elaboración inicial de las bases de licitación. En dicho contexto, por su parte, las organizaciones preparan un documento que pueda servir de orientación -en adelante en este trabajo, Propuesta de 2019-.

De acuerdo a lo que se indica en el documento “Extracto para revisión de la Comunidad “Elaboración del Plan de Manejo y Lineamientos de Intervención en el Parque Forestal, inserto en la Zona típica o pintoresca Parque Forestal y entorno que señala”, de fecha 7 de agosto de 2023, que fuera remitido a las organizaciones para emitir opiniones y observaciones, este estudio fue encomendado a la Consultora Poloc por la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

El estudio partió el 2 de noviembre de 2021 debiendo terminarse el 24 de febrero de 2023. No obstante, estando en la etapa 4, que sería la última, se aprobó la ampliación de los servicios a través de un contrato conexo, a fin de desarrollar integralmente la propuesta del “Sistema de Gestión del Parque Forestal” con las correspondientes instancias de participación ciudadana; la elaboración de una Geodatabase y la elaboración gráfica del producto final en formato digital y físico.

Informa el documento que se han realizado cuatro presentaciones a la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano del CMN, en las siguientes fechas: 17 de mayo de 2022, como hito de finalización de la Etapa 1 e inicio de la etapa 2; 26 de julio de 2022 como hito de finalización de la Etapa 2 e inicio de la Etapa 3; el 22 de noviembre de 2022 como hito de finalización de la Etapa 3 e inicio de la Etapa 4; y el 18 de mayo de 2023 como hito de finalización de la Etapa 4 e inicio de la Etapa 5. Todas las instancias han contado con la aprobación y completo respaldo de los Consejeros y Consejeras que componen la Comisión.

En el texto se explica que el citado documento consolida parte del contenido que hasta ese momento ha sido generado a partir del estudio, “en particular la parte

B del Plan de Manejo, diagnóstico, objetivos y zonificación, y la parte C del Plan de Manejo, programas de manejo y lineamientos de Intervención del Parque Forestal.”.

La contraparte técnica del estudio ha sido la Oficina Técnica Regional Metropolitana del CMN, con apoyo de la Subdirección de Ornato, Parques y Jardines de la Municipalidad de Santiago, en su rol de administradora del bien.

El documento define dos objetivos centrales:

1.- “Elaborar un Plan de Manejo del Parque Forestal con un enfoque integral y multidisciplinario, de manera conjunta con el Consejo de Monumentos Nacionales, la I. Municipalidad de Santiago y los diversos actores locales, de manera de que esta propuesta permita mejorar la conservación del parque, la gestión de esta área y una mayor integración social al incorporar elementos de sustentabilidad urbana” así como “resguardar y conservar sus valores, con una mirada integral, sustentable y compatible con los usos del espacio.”.

2.- “Desarrollar los lineamientos de intervención para el área protegida, con el objeto de orientar las intervenciones asociadas a los proyectos futuros y a su mantención.”.

Además, releva que el proceso se ha desarrollado con participación de los actores locales del territorio, actores institucionales como museos, el gobierno regional y las unidades municipales que se relacionan con el Parque y con la comunidad, realizando más de una reunión por cada etapa.

Expresa que en conjunto se ha consolidado una visión del Parque Forestal.

Visión

“El Parque Forestal es un parque público de paisaje de ribera, de libre acceso y abierto a la comunidad, de frondosa cobertura vegetal, con un diseño inspirado en el romanticismo que invita a la permanencia, el paseo y la contemplación. Es completamente permeable; en todo su perímetro y a toda hora. Son atributos fundamentales, el césped que permite el descanso, y la sombra que refresca el paseo, así como su masa arbórea que se integra en un sistema de parques de la ciudad; de ribera y cerros islas; que por su densidad vegetal continua, se consolida como corredor verde caminable y regulador de temperatura.”.

Se definen tres objetivos de conservación para alcanzar la Visión: 1.- Paisaje romántico sobre el río Mapocho; 2.- Cobertura vegetal, y 3.- Lugar público de permanencia, descanso, paseo y recreación.

De acuerdo al Plan deben realizarse acciones de preservación pero también de adaptación, considerando que se trata de un patrimonio vivo a fin de asegurar que el parque como pulmón verde pueda continuar existiendo.

En función de los objetivos, el Plan propone cinco Programas y 11 estrategias:

Cuadro N° 11

| Programas | Estrategias |
|---|---|
| Programa de conservación y mantención permanente. | 1.- Optimización gestión de recursos para un mantenimiento sostenible. |
| Programa de conservación y mejoramiento de la infraestructura de uso público. | 1.- Consolidar línea de diseño. 2.- Intervenciones y regulaciones que favorezcan la circulación libre del peatón. |
| Programa de integración del parque con el río y la infraestructura verde colindante. | 4. Consolidar una red de infraestructura verde. 5.-Aumentar sistemáticamente servicios ecosistémicos. 6.- Circulaciones de bordes e internas que aumenten los estándares de accesibilidad y conectividad. |
| Programa de conservación y puesta en valor para Monumentos Públicos y de obras de arte. | 7.- Monumentos Públicos y obras de arte. |
| Programa de conservación, evaluación y monitoreo de la cobertura vegetal. | 8.- Manejo de la cobertura vegetal. 9.-Preservar las características estéticas del paisaje. |
| Programa de uso público, formación y difusión patrimonial y ambiental. | 10.- Espacios seguros en el marco de protocolos de convivencia. |
| | 11.- Ampliar la zona típica del Parque Forestal. |

Fuente: Copia de la tabla incluida en el “Extracto para revisión de la Comunidad “Elaboración del Plan de Manejo y Lineamientos de Intervención en el Parque Forestal, inserto en la Zona típica o pintoresca Parque Forestal y entorno que señala”, de 7 de agosto de 2023.

Además, el Plan determina lineamientos de intervención actuales y futuros para el Parque Forestal. Los lineamientos y/o criterios son propuestos a partir de una zonificación legitimada por la comunidad y el equipo técnico. Las zonas de manejo son: amortiguación; servicios culturales; transición urbana poniente, transición urbana oriente; integración al borde río; y conservación para la permanencia y el paseo. En relación con esas zonas de manejo se establecieron lineamientos específicos en:

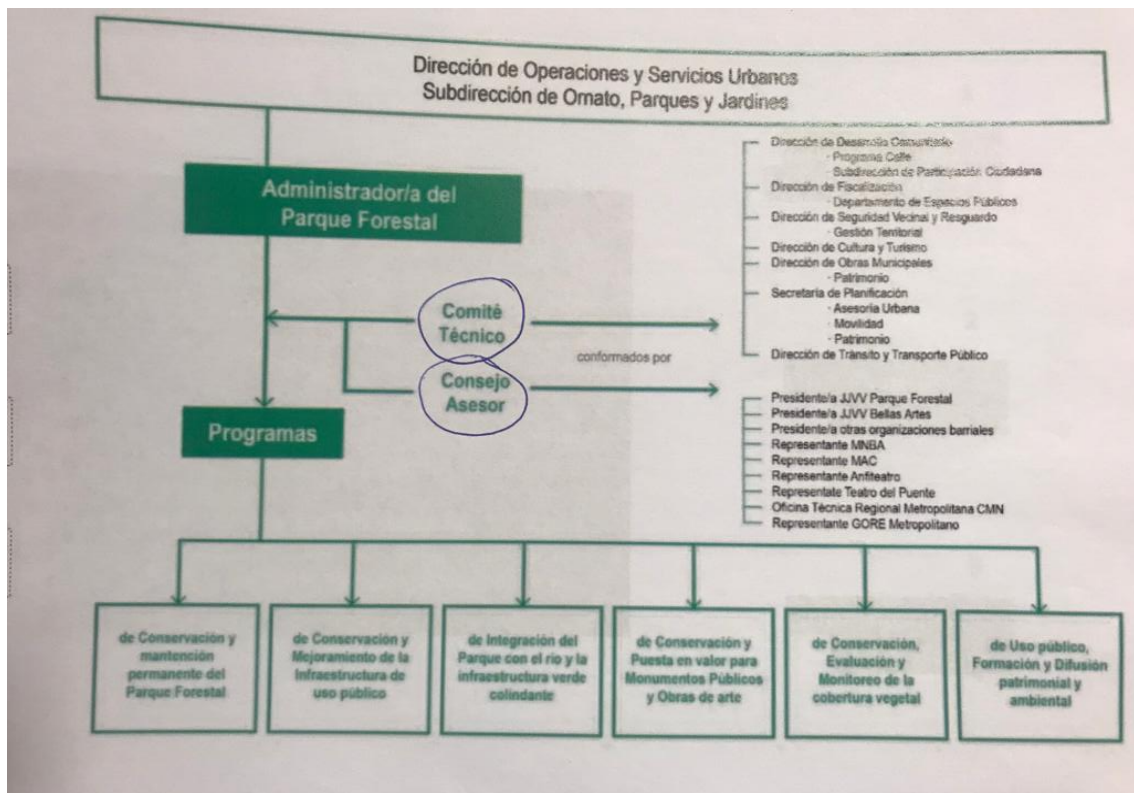
- 1.- Trazados y circulaciones;
- 2.- Pavimentos;
- 3.- Ejes y conos visuales;
- 4.- Manejo de recursos hídricos y cobertura vegetal;
- 5.- Recambio y reposición de cobertura vegetal;
- 6.- Mobiliario y otros componentes urbanos;
- 7.- Señaléticas, publicidad y propaganda;
- 8.- Edificación existente;
- 9.- Obra nueva;
- 10.- Monumentos públicos y obras de arte;
- 11.- Patrimonio arqueológico y paleontológico.

El Sistema de Gestión del Parque Forestal se encuentra en proceso de formulación actualmente.

En relación con el Plan de manejo, el Encargado de la Oficina Técnica Metropolitana del CMN, expresa que instrumentos como estos son los que permiten que las comunidades tengan incidencia en las decisiones que se toman respecto a estos bienes como el Parque Forestal, específicamente en cuanto al sistema de gestión señala:

“Estamos en el desarrollo del sistema de gestión o del sistema de gobernanza del parque. Ese sistema de gobernanza que se está trabajando si bien sabemos que el rol principal de quien desarrolla todas las iniciativas en el parque es la municipalidad. La municipalidad para poder seguir desarrollando todas estas iniciativas, va a tener un consejo asesor. Y un comité asesor. Es un ideal que estamos trabajando. Y dentro de ese consejo asesor va a estar la comunidad. Y van a estar todas las instancias ciudadanas que tiene el entorno del parque, desde los vecinos, las agrupaciones, la junta de vecinos, las asociaciones de comerciantes,

si es que hay asociaciones de hoteleros, si es que hay asociaciones de los museos. O sea, lo que quiere este sistema de gobernanza es integrar a todos los actores que están involucrados en el Parque, para que ayuden a tomar las decisiones que son el futuro del parque.... “este sistema de gestión, no sabe muy bien cómo llamarlo, porque un sistema de gobernanza es más complejo. La gobernanza tiene un concepto, tiene una forma de definición muy distinta y también más ideológica. Entonces estamos viendo si llamarle sistema de gestión cómo se le llama otras partes.”. Encargado de la Oficina Técnica Metropolitana del CMN, entrevista 07-08-2023).



Fuente: Documento interno de trabajo de la Municipalidad de Santiago: “Elaboración del Plan de Manejo y Lineamientos de Intervención del Parque Forestal, inserto en la Zona Típica o Pintoresca Parque Forestal y Entorno que señala”. (7)

7.6.1. Sobre las circunstancias en que surge la necesidad de contar con un marco regulatorio para el Parque Forestal de Santiago.

Según se desprende de las entrevistas realizadas, la idea de un “marco regulatorio del Parque Forestal” va a ir creciendo en contenidos en la medida que la comunidad se enfrenta a nuevas experiencias que significan amenazas o derechamente afectaciones concretas a los atributos y características del Parque, y se irá convirtiendo en una demanda sostenida y reiterada en el tiempo por parte las organizaciones vinculadas al Parque Forestal, especialmente del Comité de Adelanto del Parque Forestal.

“Efectivamente, se puede decir que la idea de contar con un instrumento de este tipo se va gestando conforme vemos que, con cada nueva administración municipal, institución que finalmente es la encargada de la mantención del parque, necesitamos rebobinar sobre acuerdos ya tomados con administraciones anteriores para tratar de hacerlos valer, como fue el caso del Acuerdo del Comité Técnico constituido a partir de la primera Mesa Técnica de trabajo que sostuvimos con distintas Direcciones municipales, Consejo de Monumentos Nacionales y otras instancias en la administración de Zalaquett. Los hitos acordados allí, eran transgredidos una y otra vez, por falta de conocimiento de las nuevas autoridades, por falta de fiscalización, por la superposición de organismos en orden de jerarquía, donde los municipios y especialmente las organizaciones ciudadanas, quedan en la base de la pirámide sin ser escuchadas.”. (Presidenta del Comité de Adelanto

del Parque Forestal de Santiago, ampliación de entrevista 18-08-2023).

Por otra parte, la misma dirigente expresa que se presentaba la dificultad de que si bien el Parque fue declarado zona típica, el Consejo de Monumentos no tiene atribuciones para hacer valer esa condición patrimonial. Al respecto, precisa que:

“Específicamente, a partir de la anunciada carrera de Fórmula E, cuya decisión y trazado se acordaron desde la Presidencia y Ministerios y hacia abajo en la escala institucional, la decisión era acatada sin ninguna posibilidad de cambio, sentimos que el reclamo debía ser abordado nuevamente desde el CMN y ante la incapacidad de éste de cambiar el trazado y sólo comprometerse a ejecutar boletas de garantía en caso de daño al patrimonio arquitectónico dentro de la Zona Típica. Fue una sorpresa constatar que algunos de los anuncios hechos por la empresa de la carrera, respecto de la necesidad de mover solerillas, postes de luz o, taladrar adoquines, eran completamente desconocidos por el CMN y sólo sobre ese tipo de ítems podía pronunciarse.”. (Presidenta del Comité de Adelanto del Parque Forestal de Santiago, ampliación de entrevista 18-08-2023).

Enseguida, la presidenta del Comité de Adelanto recuerda que a raíz de la Fórmula E se reunieron con Ángel Cabeza, entonces Director de la DIBAM y Secretario Ejecutivo del CMN, quien manifestó que él no podía evitar la carrera ni modificar el trazado de la misma, pero que ante el relato de la peregrinación que hacen permanentemente entre instituciones públicas cada vez que se anuncia un evento, él propuso y comprometió fondos del CMN para elaborar un Plan de Manejo del Parque Forestal que trascendiera todas las administraciones y regulaciones respecto del inmueble. Añade:

“Ese fue el puntapié inicial, la idea y compromiso de contar con ese instrumento, que sería el gran escudo (en teoría) de protección para el parque. No obstante, vendrían otros obstáculos y ha tardado mucho tiempo en construirse y darlo a luz.”. Presidenta del Comité de Adelanto del Parque Forestal de Santiago, ampliación de entrevista 18-08-2023).

7.6.2. Influencia del evento Fórmula E; y proyectos Línea 7 del Metro, y MAC en que se impulsara la elaboración de un plan de manejo del Parque Forestal.

Tanto la Presidenta del Comité de Adelanto del Parque Forestal de Santiago (entrevista 18-08-2023) como un Integrante de la directiva del mismo Comité (entrevista 28-08-2023) coinciden en que estos proyectos fueron un acicate para argumentar la necesidad y urgencia de contar con un Plan de Manejo. Este último, además agrega el Proyecto de remodelación del Parque con puentes y plataformas para eventos y la pavimentación de caminos de maicillo propuesto por el alcalde en 2011; la asistencia de más de 70.000 personas al evento de los Jaivas en el 2013; la ocupación del Parque por personas viviendo en condiciones inhumanas que dan cuenta de problemas de higiene, residuos, riñas, quemados del arbolado, situaciones delictivas por nodos de microtráfico, desde 2019 a la fecha. Manifiesta al respecto:

“Frente a las situaciones mencionadas y por medio de la experiencia de su sobrecarga, y el posible impacto de los proyectos, se advirtió de su daño en las características de un espacio un tanto vulnerable y al mismo tiempo de una gran necesidad para toda la comunidad metropolitana.”. (Integrante directiva del Comité de Adelanto del Parque Forestal, entrevista 28-08-2023).

De igual manera el Encargado de la Oficina Técnica del CMN está de acuerdo en que la Fórmula E trajo consigo la elaboración del Plan de Manejo, que va a guiar el desarrollo del Parque a futuro.

En opinión del mismo funcionario, la comunidad ha tenido mucha importancia en todo lo que se está trabajando para el Plan de Manejo, que debe ser aprobado por el Consejo para estar funcionando a partir de octubre o noviembre de 2023.

La socia de la Consultora Poloc, que está a cargo del estudio, piensa que la comunidad ha tenido una incidencia muy importante ya que el Plan de manejo surge a raíz del movimiento que generó. Lo expresa del siguiente modo:

“O sea, yo creo que la actividad de la comunidad, a pesar de que ha sido dura, digamos, y que se ha hecho con mucho esfuerzo. Yo diría que es una de las principales razones por las que se han ido tomando decisiones de otra manera al interior de las instituciones. ..”Todas las malas experiencias que ustedes han tenido, incluido el concierto de Los Jaivas y todos los eventos y la reacción de la comunidad ante estos eventos, yo diría que son el motor principal para la construcción de este instrumento, Plan de manejo y lineamientos de intervención. Es que no podemos permitir que ocurran cosas en el Parque dependiendo de quién está pasando por la administración.”.(Socia de la Consultora Poloc, entrevista 17-08-2023).

De esta manera, entonces, se constata que los proyectos estudiados fueron detonantes de la necesidad de contar con un plan de manejo para el Parque ya que se encontraba permanentemente expuesto al deterioro y que la decisión del CMN en orden a disponer gestión y recursos para realizar el estudio del plan fue impulsada desde las organizaciones de la sociedad civil.

7.6.3 Evaluación del trabajo desarrollado por la consultora Poloc, en lo que concierne a la participación ciudadana.

Hay consenso entre las personas entrevistadas que la consultora ha realizado un trabajo muy profesional y que en todas las etapas ha incorporado instancia para la participación de los actores en el territorio. Así lo expresa la presidenta del Comité de Adelanto del Parque Forestal:

“Me parece que ha sido un trabajo serio, acucioso y participativo, que no es fácil. Está por verse cuál es el producto... Hasta aquí, lo presentado en la última reunión, me parece que recoge las observaciones realizadas por todos los actores.”.

“Independiente del resultado final, creo que ha habido seriedad, escucha y empatía respecto a las apprehensiones de cada uno de los/las participantes durante las reuniones.”. (Integrante directiva del Comité de Adelanto del Parque Forestal, entrevista 28-08-2023).

Por su parte, la alcaldesa manifiesta su conformidad con el trabajo realizado:

“Yo creo que han hecho en general un buen trabajo. Han incorporado participación ciudadana en las 5 etapas. Un factor que ha mermado el proceso de participación es que ha sido muy extenso en el tiempo. Creo que hay que generar una actualización. A nivel municipal se había perdido cierta continuidad con algunos equipos. Aun así, creo que ha habido participación ciudadana en todo el proceso. Los vecinos y vecinas se han mantenido organizados. Creo que fue muy participativo en organizaciones. Creo que va a ser importante.”. (Alcaldesa de la Municipalidad de Santiago, entrevista 28-08-2023).

Por su parte, la consultora pone el acento en la inclusión de las personas funcionarias de la municipalidad en el proceso de elaboración del Plan de Manejo con participación ciudadana, porque finalmente ellos también son parte interesada y van

a tener que aplicar las normas del plan. Releva el hecho de que se produjeron instancias de conversación entre la consultora, los actores del territorio y también el personal municipal, entonces los talleres de trabajo tenían una mayor riqueza. Lo explica de esta manera:

“Eso es súper interesante porque ahí había opiniones cruzadas, entonces también pasaba que la comunidad se enteraba de cosas que que la municipalidad estaba haciendo y la municipalidad escuchaba a la comunidad respecto de lo que quería, etcétera.”.

En cuanto a la forma en que se dio la conversación, la misma entrevistada opina que hubo respeto y que fue más bien horizontal, en que la consultora escuchaba las propuestas de las y los vecinos pero aportaba los aspectos técnicos. Los términos de referencia para la contratación estaban bien contruidos a partir de la demanda ciudadana, en que se exigía una relación constante con la comunidad y una devolución. Expresa, que si bien al principio se percibió cierta desconfianza de las personas que asistían, y un cierto desgaste, se fue generando una relación de confianza y las organizaciones de la sociedad civil y demás actores del territorio han logrado incidir en el Plan de Manejo.

De acuerdo con lo expresado por el Encargado de la Oficina Técnica Regional Metropolitana del CMN, este estudio no podía ser de otra manera, sobre todo por las características de la comunidad vinculada al Parque Forestal que es muy interesada y crítica. (Encargado Oficina Técnica Regional Metropolitana del CMN, entrevista 07-08-2023).

Así entonces, es posible entender que, a diferencia de los proyectos estudiados precedentemente, este estudio da cuenta de una forma de relación posible y distinta entre las organizaciones de la sociedad civil, el Consejo de Monumentos Nacionales -mandante del estudio-, la consultora mandatada y el municipio. En efecto, se ha producido una escucha activa y al contrastar el documento elaborado por las organizaciones en 2019, en forma previa a la respectiva licitación, con la mencionada propuesta presentada en agosto de 2023 por la consultora, se advierte que prácticamente todos los requerimientos vertidos allí han sido incorporados, ampliados

y complementados a partir del trabajo desarrollado en forma participativo. De igual modo, se constata que las orientaciones expuestas en el documento “Comité Técnico” del año 2011 son fundantes para todo el proceso.

Para sintetizar los hechos y datos recogidos en las entrevistas y en los documentos revisados, y en la experiencia de la observación participante se aplica la matriz propuesta por Canto (2015).

Cuadro N° 12

Etapas del ciclo de políticas públicas en relación con niveles de participación ciudadana (Canto 2015).

Elaboración Plan de Manejo del Parque Forestal y sistema de gestión

| Fases de las políticas públicas/ Niveles de participación | Información | Consulta | Decisión | Delegación | Asociación* | Control |
|--|-------------|----------|----------|------------|-------------|---------|
| Agenda | si | si | si | no | no | no |
| Análisis de alternativas | si | si | si | no | no | no |
| Decisión | si | si | si | no | no | no |
| Implementación | si | si | si | no | no | no |
| Evaluación | | | | no | no | no |

Fuente: Elaboración propia a partir de matriz propuesta por Canto (2015) e información recabada en análisis documental, observación participante y entrevistas.

7.6.4. Expectativas y aprehensiones en relación con la aplicación del plan de manejo.

Las personas entrevistadas manifiestan sus aprehensiones en torno a su aplicación, por distintas razones como falta de recursos, fiscalización, o voluntad política:

“No sé hasta qué punto será aplicado. Si bien entiendo será incorporado por la municipalidad dentro de algún tipo de norma, el argumento siguiente suele ser la falta de presupuesto. El temor es que se convierta en otro instrumento, del tipo de las Ordenanzas, que no se aplican por falta de

fiscalización y a su vez no se fiscaliza, por falta de inspectores, por falta de presupuesto y un largo etcétera. Sin embargo, creo que también tiene que ver con voluntad política, porque se pueden buscar fondos del Gobierno Regional, alianzas público-privadas, que no impliquen llenar de publicidad el Parque, etc.”. (Presidenta del Comité de Adelanto del Parque Forestal de Santiago, ampliación de entrevista 18-08-2023).

“La aplicación del plan de manejo, a mi juicio, será realizable solamente bajo la presencia de guardaparques, ya que la relación entre el cuerpo social y el espacio público sigue aún dañada. Por motivos varios, el ciudadano tiene dificultades de reconocer y disfrutar su patrimonio histórico y social.”. (Integrante directiva del Comité de Adelanto del Parque Forestal, entrevista 28-08-2023).

Como es posible advertir de las respuestas de integrantes del Comité de Adelanto, existe preocupación de que el Plan de Manejo termine siendo letra muerta por falta de recursos, voluntad política, entre otros problemas de la gestión pública que conocen.

Para el Encargado de la Oficina Técnica del CMN, es fundamental que el Plan de Manejo se integre al Plan Regulador de Santiago, para que se ubique en un plano jerárquico superior dentro de las normas aplicables al Parque. En todo caso, entiende que el Plan debe ser flexible, para irse adaptando y creciendo con el paso del tiempo, pero siempre respetando la esencia del plan como se ha concebido.

Sobre la idea planteada de que el Plan de Manejo se incorpore al Plan regulador Comunal de Santiago habría que precisar que aquello es fundamental para que efectivamente ese instrumento sea oponible y obligatorio tanto para entidades públicas como privadas.

Añade el mismo funcionario:

¿Cómo se defiende una zona típica? Lo que yo creo es que el plan de manejo sirve mucho. La declaratoria del Parque Forestal no tenía una buena definición, definición de sus valores y atributos. Ya lo hace el Plan de manejo. Define cuáles son esos valores y atributos. Incluso manifiesta una imagen o una visión. ...Es muy bonita la visión porque habla de que es un parque abierto, totalmente abierto, un parque que es para el disfrute de los ciudadanos, es un parque que se inspira en un estilo de diseñar parques a través del romanticismo. Que habla mucho de espacios de paseo, de la contemplación, del disfrute, y recalco mucho de que es un parque que está abierto a toda hora y en todo su perímetro. Es un parque finalmente para eso, para el ocio, para el disfrute, para el descanso. Para que todo el mundo lo pueda disfrutar.”. “.(Encargado Oficina Técnica Regional Metropolitana del CMN, entrevista 07-08-2023).

Concluye señalando:

“Este instrumento es el primer Plan de Manejo para un parque urbano a nivel nacional, no existen otros referentes, es un trabajo inédito y que servirá de referente para los que puedan venir.”

La consultora se refiere a la importancia del Sistema de Gestión que aún se está creando, para el cumplimiento del Plan de Manejo. Hasta la fecha de la entrevista lo que se estaba planteando era la existencia de un Consejo Asesor compuesto por organizaciones comunitarias vinculadas al Parque y otros actores del territorio. Este Consejo Asesor debería reunirse al menos una vez al año para dar cuenta de todos los proyectos planificados anualmente y para levantar nuevas problemáticas para el

Parque. Debe ser una asamblea importante donde se reúnen en conjunto las ideas de soluciones, sin perjuicio de otras reuniones posibles durante el año. Además está el Comité Técnico donde participan distintas unidades municipales que tienen que ver con temas del Parque. Este Comité tiene que ver con la gestión. Se está analizando cuál dependencia debería tener dentro del municipio, cómo se coordinan, etc. Preguntada concretamente si el sistema de gestión va a garantizar la participación ciudadana, responde

“¿Si el sistema de gestión va a garantizar la participación ciudadana? Estamos poniendo una estructura.... que no apriete. Un sistema de resolución, de toma de decisiones, pero por lo menos una estructura básica para generar otras instancias participativas. Eso no quita que haya pequeñas instancias participativas, pero sí, ahora nosotros estamos pidiendo incidencia,.. habrá que diseñar..” (Socia de la Consultora Poloc, entrevista 17-08-2023).

En relación con la existencia de aprehensiones sobre la aplicación del Plan de Manejo la alcaldesa manifiesta:

“Teniendo el plan de manejo, no hubiera sido necesaria una consulta sobre el MAC, ya habría estado clara la línea. Creo que las dos instancias del sistema de gestión que se está proponiendo son muy importantes para poder preservar el parque con su visión. Van a ser claves. Tanto el Consejo Asesor que voy a liderar como el equipo permanente. El municipio tiene formalidades. Una hoja de ruta y un instrumento formal que los trabajadores y trabajadoras van a tener que cumplir. No va a depender de su voluntad. Las personas trabajan en función de las responsabilidades administrativas. Mi rol da la oportunidad de poder participar en una

instancia que revisa lo que se ha hecho, lo que hay que hacer, los recursos que faltan. Ahí está el rol de la autoridad de entregar esas orientaciones. Deben incorporarse los usos del suelo al Plan regulador Comunal. Los instrumentos de planificación son súper relevantes a nivel municipal. El Plan de manejo se va a decretar. (alcaldesa de la Municipalidad de Santiago, entrevista 28-08-2023).

Siguiendo la nomenclatura de Serrano, se puede decir que la forma en que se gestó este estudio corresponde a un proceso surgido desde la base, a partir de temas que interesaban a las personas y organizaciones motivadas por el cuidado, mantención y preservación de los atributos del Parque. Es decir, es un proceso de abajo hacia arriba. La manera en que se ha desarrollado el estudio, en que las propuestas fundamentadas de las organizaciones y actores presentes en el territorio han sido recogidas, ha habido incidencia, esto es, se da cuenta de un nivel de participación superior, de decisión. Pero también se incorpora el denominado Sistema de Gestión, en el cual las organizaciones y demás actores presentes en el territorio involucrado van a ser parte del Consejo Asesor, lo que implica que va a existir una gestión conjunta en que van a poder seguir participando en la implementación del Plan de manejo para asegurar su correcta realización (Serrano, 2015).

8.- CONCLUSIONES

En la presente investigación se pusieron en relación los mecanismos e instancias de participación ciudadana con las distintas etapas de los proyectos “Proyecto Mejoramiento y Remodelación del Parque Forestal de Santiago”; Evento Fórmula E; Línea 7 de Metro; Proyecto MAC y Plan de Manejo, impulsados en el Parque Forestal de Santiago entre los años 2011 y 2023.

Al respecto, se identificaron y analizaron los casos en que existió algún grado de participación ciudadana en instancias provistas por organismos de la Administración del Estado en las cuales participaron las organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, se analizaron las acciones y movilizaciones ciudadanas de las organizaciones y personas interesadas en el cuidado, mantención y preservación del Parque, cuando los mecanismos institucionales no fueron disponibilizados o eran insuficientes para tener la posibilidad de incidir. El estudio permite arribar a las siguientes conclusiones:

Las dificultades de la ciudadanía para participar e incidir en políticas públicas en el ámbito local -que han sido ampliamente abordadas por los estudios sobre participación ciudadana-, se complejizan aún más tratándose de un bien nacional de uso público, cuya administración le corresponde al municipio, acorde con sus atribuciones legales -como es el caso del Parque Forestal-Zona Típica-, toda vez que existen otros organismos públicos que también actúan con poder de decisión a su respecto. Ello quedó demostrado en el caso del evento Fórmula E en que dos ministerios junto con la Intendencia Regional adoptaron toda clase de determinaciones que fueron generando decisiones por parte de otras entidades públicas como la SEREMI de Transportes y la propia Municipalidad de Santiago. Lo mismo, en el caso de la Línea 7 de Metro en que Metro S.A. definió el trazado por debajo del Parque de manera inconsulta y resultó inamovible, no obstante toda la oposición de las organizaciones, incluyendo al propio municipio.

En relación con lo anterior, lo que queda en evidencia es que respecto de un bien como el Parque Forestal los significados y valoraciones que le

asignan la ciudadanía, los organismos públicos y las empresas son diferentes y opuestos y, por consiguiente, determinan las decisiones y acciones que adoptan a su respecto.

Además, se comprobó la dificultad de las organizaciones de la sociedad civil para lograr que el municipio cumpliera los compromisos contraídos en 2011 en relación con los cuidados del Parque, y la elaboración de un marco regulatorio de los usos. Ello, se atribuye al cambio de la autoridad municipal cada 4 años, hecho que exigía a las organizaciones realizar un trabajo de sensibilización sobre los temas de cuidado, mantención y preservación del Parque con cada nueva administración, lo que es muy desgastante para las organizaciones. Finalmente, el Consejo de Monumentos Nacionales dispuso la gestión y los recursos necesarios para contratar el respectivo estudio.

Las deficiencias de los mecanismos de participación que se verificaron en esta investigación señaladas en la sección de análisis y resultados, así como la evidente falta de voluntad política de las autoridades de los organismos a nivel local, regional y central para utilizar dichos mecanismos en los casos que correspondía, y esta característica del bien nacional de uso público Parque Forestal en cuanto a estar supeditado al ejercicio de atribuciones por parte de distintas entidades, fundamenta la necesidad de generar un estatuto propio para su protección, que defina y regule los usos posibles de manera obligatoria y vinculante tanto para organismos privados como públicos, y un sistema de gestión que asegure la participación ciudadana con incidencia. Dicho estatuto debiera incorporarse al plan regulador comunal a fin de dotarlo de esa fuerza obligatoria.

Este modelo inédito que se encuentra en la últimas etapas de elaboración “podría ser un referente”, como afirma el Encargado de la Oficina Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales, para otras áreas verdes urbanas. La implementación exitosa del modelo va a depender de diversos factores, sin que sea posible asegurar su efectiva aplicación, lo que debería ser objeto de un seguimiento y una investigación a futuro.

9.- BIBLIOGRAFÍA

ANDRÉS VARGAS & PAOLA ROLDÁN; SONIA REYES-PAECKE y otros (2011)

Ni muy cerca ni muy lejos: parques urbanos y bienestar subjetivo en la ciudad de Barranquilla, Colombia./Institucionalidad para la creación, mantención y conservación de parques urbanos. *Concurso Políticas Públicas/2011-Propuestas para Chile*. Pontificia Universidad Católica de Chile.

Recuperado/ <https://politicaspublicas.uc.cl/wp-content/uploads/2015/02/descargar-un-enfoque-de-gestion-para-mejorar-la-eficacia-legislativa-en-chile.p>

BATTHYÁNY, K., & CABRERA, M. (2011). *Metodología de la investigación en Ciencias Sociales. Apuntes para un curso inicial*. Universidad de la República.

BERRUETE, F. (2017) *Los vacíos urbanos: una nueva definición*. Revista Urbano N° 35/ mayo 2017. pág. 114-112 Recuperado/ DOI:

<https://doi.org/10.22320/07183607.2017.20.35.09>

BCN (2023) *Historia de la ley N° 16.660 Denomina Parque Forestal Rubén Darío al Parque Forestal de Santiago*.

Recuperado/ <https://www.bcn.cl/historiadelaley/nc/historia-de-la-ley/70/>

BRUGNOLI, F (2018) "Francisco "Lo de Rebeca Matte es un daño de lesa majestad". *La Tercera* 8.02.2018.

Recuperado/<https://www.latercera.com/cultura/noticia/francisco-brugnoli-director-del-museo-arte-contemporaneo-lo-rebeca-matte-dano-lesa-majestad/60963/>

CANTO, M. (2013) *Participación ciudadana; La gobernanza de las sociedades complejas*.

<https://controlatugobierno.com/bibliografia/participacion-ciudadana-la-gobernanza-de-las-sociedades-complejas-canto-chac/>

CARTA Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

CASTILLO, F (2008) *El barrio Mapocho y el Parque Forestal: espacio público y representaciones de ciudad en Santiago de Chile (1885-1900)*. Tesis para optar al grado de magister en Historia, Profesora guía, Alejandra Araya Espinoza.

Recuperado/ <https://repositorio.uchile>

CLÉMENT, G. *El Manifiesto del Tercer Paisaje*.

CMN (2013) *Parque Forestal y entorno que señala*.

Recuperado/ <https://www.monumentos.gob.cl/monumentos/zonas-tipicas/parque-forestal-entorno-senala>

COSTA, E (2020) *Participación ciudadana. Conceptos generales, deliberación y medio ambiente*. 2020, p. 97. Der Ediciones Limitada. Chile.

CORTINA, A. (2006) “Ética pública desde una perspectiva dialógica” *Prospectiva, Revista de Trabajo Social e Intervención social*. núm. 11, octubre, 2006, pp. 12-24. Universidad del Valle, Bogota1, Colombia.

Recuperado/ <https://www.redalyc.org/pdf/5742/574261799001.pdf>

CUADROS, G (2020) “Las críticas al inconsulto proyecto de modificación del Parque Forestal ante una posible privatización del espacio público” *El Mostrador* 07 de octubre de 2020. Recuperado/ <https://www.elmostrador.cl/cultura/2020/10/07/la-controversia-en-torno-al-millonario-proyecto-privado-de-renovacion-del-parque-forestal/>

CUNILL (2008) “La Construcción de la ciudadanía desde una institucionalidad pública ampliada” *Democracia/Estado/Ciudadanía Hacia un Estado de y para la Democracia en América Latina/Coordinado por Rodolfo Mariani-Lima: Sede PNUD - Serie Contribuciones al debate Volúmen II*. 2008.

DECRETO EXENTO N° 824, DE 1997, del Ministerio de Educación

DIARIO EL DÍNAMO (2011)

<https://www.eldinamo.cl/pais/2011/01/05/la-cruzada-por-el-forestal-que-complicaza-laquet/>

EL BARRIO QUE QUEREMOS (2018) “Nos oponemos al uso del Parque Forestal para la Fórmula E”. Recuperado/

<https://www.change.org/p/claudio-orrego-nos-oponemos-al-uso-del-parque-forestal-para-la-f%C3%B3rmula-e-santiago>

EGON MONTECINOS, CONTRERAS, PATRICIO (2020) Municipios y democracia en Chile: ¿se está cumpliendo la ley 20.500 de participación ciudadana? *RIEM, N° 23, año XII, enero-julio 2021*.

Recuperado/file:///Users/ccd/Downloads/519-Texto%20del%20art%C3%ADculo-5369-1-10-20210127%20(4).pdf

EL MERCURIO, 06/01/2010 Recuperado

<https://www.plataformaurbana.cl/archive/2011/01/06/alcalde-pablo-zalaquett-si-los-vecinos-no-quieren-el-forestal-no-se-va-a-pavimentar>

EL MOSTRADOR (2022) “Vecinos y municipalidad logran acuerdo con Metro: Línea 7 no destruirá el Parque Forestal” 22 de septiembre de 2022.

Recuperado/<https://www.elmostrador.cl/noticias/sin-editar/2022/09/22/vecinos-y-municipalidad-logran-acuerdo-con-metro-linea-7-no-destruira-el-parque-forestal-de-santiago/>

EMOL, 16/08/2013 Recuperado

<https://www.emol.com/noticias/magazine/2013/08/15/614791/los-jaivas-desbordaron-las-calles-con-su-fiesta-de-aniversario.html>

ESPINOZA, M. (2009) La participación ciudadana como una relación socio-estatal acotada por la concepción de democracia y ciudadanía.

Recuperado/ <https://www.redalyc.org/pdf/628/62811391004.pdf>

GONZÁLEZ, D. (2022) “Línea 7 de Metro: Vecinos del Parque Forestal insistieron en que trayecto pondría en peligro “supervivencia del área verde” *Diario UChile*.

Recuperado/<https://radio.uchile.cl/2022/11/02/linea-7-de-metro-vecinos-del-parque-forestal-insistieron-en-que-trayecto-pondria-en-peligro-supervivencia-del-area-verde/>

GUILLEN, A., K. SÁENZ, M.H. BADI Y J. CASTILLO (2009) Origen, espacio y niveles de participación ciudadana. *Daena: International Journal of Good*

Conscience. 4(1): 179-193. Marzo 2009. ISSN 1870-557X. Recuperado/

[http://www.spentamexico.org/v4-n1/4\(1\)%20179-193.pdf](http://www.spentamexico.org/v4-n1/4(1)%20179-193.pdf)

HERRERA, F. (2020) video “Diálogos de arquitectura: Anteproyecto Museo de Arte Contemporáneo (MAC) de la Universidad de Chile”, convocado por el Colegio de Arquitectos de Chile y realizado virtualmente el 1º de octubre de 2020.

INFORME AL SENADO LEY Nº 20.500

Recuperado /file:///Users/ccd/Downloads/archivo.pdf

“**INFORME LEY Nº 20.500** Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en Servicios Inversores Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

Recuperado/<https://www.ips.gob.cl/servlet/internet/archivo/1421811183606/informe-final-consejo-nacional-de-participacion-ciudadana-ene-2017.pdf>

INSTRUCTIVO PRESIDENCIAL N° 7 de 2014, sobre participación ciudadana.

JARA, J. (2008) “El fundamento constitucional de los derechos de participación en materia de medio ambiente y su desarrollo en la ley N 27/2006”. *Acceso a la información , participación pública y acceso a la justicia en materia de medio ambiente: diez años del convenio de Aarhus* (Barcelona: Atelier).

LEFEBVRE, H. (1968) *El Derecho a la Ciudad*.

LEMA, M. -(2011) Trípode en que se sustenta la vida civilizada: ciudadanía activa, estado democrático y economía ética - rev.latinoam.bioet. / ISSN 1657-4702 / Volumen 11 / Número 1 / Edición 20 / Páginas 102-111 / 2011 Recuperado/ <http://www.scielo.org.co/pdf/rlb/v11n1/v11n1a10.pdf>

LEY N° 16.660, Denomina Parque Forestal Rubén Darío al Parque Forestal de Santiago.

LEY N° 19.300, Aprueba Ley Sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

LEY N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

LEY N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

LEY N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales.

LOEBELL, R. (2017): “El Parque Forestal, ¿zona de sacrificio?. La difícil supervivencia de un jardín histórico en la ciudad.”. *Santiago de Chile: Revista La voz de la Chimba* N° 41, p 38 y 39

LOEBELL, R. (2020) El Parque Forestal no es un terreno baldío. *Revista de Estudios Urbanos y Territoriales* Vol.3 núm. 15 Coronavirus: impacto urbano y territorial. A Coruña: Crítica Urbana, noviembre 2020. Recuperado/ <https://criticaurbana.com/el-parque-forestal-no-es-un-terreno-baldio>

LÓPEZ C., J. (2020) Importancia de los mecanismos de participación ciudadana en los sistemas democráticos. *Revista Ciencia Jurídica y Política*, 31-44. Recuperado de: <https://portalderevistas.upoli.edu.ni/index.php/5-revcienciasjuridicasypolitic/article/view/634>

MANUEL ANTONIO GARRETÓN & GARRETÓN, ROBERTO (2009) La Democracia Incompleta en Chile: La Realidad Tras los Rankings Internacionales *Revista De Ciencia Política / volumen 30 / n° 1 / 2010 / 115 -148* Recuperado/

https://www.researchgate.net/publication/44296854_La_Democracia_Incompleta_en_Chile_La_Realidad_Tras_los_Rankings_Internacionales

MARCHANT, M (2020) “Las críticas al inconsulto proyecto de modificación del Parque Forestal ante una posible privatización del espacio público” *El Mostrador* 07 de octubre de 2020 Recuperado/ <https://www.elmostrador.cl/cultura/2020/10/07/la-controversia-en-torno-al-millonario-proyecto-privado-de-renovacion-del-parque-forestal/>

MENSAJE Presidente Ricardo Lagos proyecto de ley N° 20.500.

METRO S.A. (2019) La respuesta de Metro ante la solicitud de sacar acceso a estación de Línea 7 en Parque Forestal

Recuperado/ Fuente: Emol.com

- <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2019/10/02/963033/Parque-Forestal-Metro-Linea7.html>

MICHELINI, D. (2007) El concepto de bien común en el marco de una nueva ética pública – *Persona y Sociedad*/ Universidad Alberto Hurtado. Vol.XXI/N° 2/2007/17-33

NOGUÉ, J. (2009) *Entre Paisajes*. Ambit Servicios Editoriales, Barcelona 2009.

PAEZ, A (2006) La participación ciudadana y su relación con el acceso a la información pública -*Ra Ximbai* septiembre-diciembre año/vol. 2, Número 3. Universidad Autónoma Indígena de México. Mochicahui El Fuerte, Sinaloa, pp.611-640. Recuperado/ <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=426439555004>

PARDO, M. (2015) Nuevas formas de participación ciudadana en Chile: hacia una democracia del siglo XXI - *Revista de estudios políticos y estratégicos*, 3 (1): 14-41, 2015. Recuperado/<https://sitios.vtte.utem.cl/revistaepe/wp-content/uploads/sites/7/2017/05/revista-epe-vol3-n1-nuev-formas-de-participacion-ciudadana-en-chile-hacia-una-democracia-del-siglo-XXI-pag14-41.pdf>

PAREDES, J. (2011). Ciudadanía, Participación y Democracia Deuda y Déficit en los 20 años de "Democracia" en Chile -*Polis, Revista de la Universidad Bolivariana, Volumen 10, N° 28, 2011, p. 473-499*. Recuperado/https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-65682011000100022

PERUZZOTTI, E. (2007) Rendición de cuentas, participación ciudadana y agencias de control en América Latina. Departamento de Ciencia Política y Estudios Internacionales Universidad Torcuato Di Tella peruzzot@utdt.edu

Recuperado/

<https://controlatugobierno.com/archivos/bibliografia/peruzzotticuentas.pdf>

PNUD, (2015) Mecanismos de cambio constitucional en el mundo. Análisis desde la experiencia comparada, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Santiago, Septiembre 2015, p: 14.

PODUJE, I (2008) "Participación Ciudadana en proyectos de infraestructura y planes reguladores" -*Temas de la agenda pública* Año 3 / No 22 / noviembre 2008 Instituto de Estudios Urbanos y Territoriales Facultad de Arquitectura, Diseño y Estudios Urbanos UC Pontificia Universidad Católica de Chile.

PROVOSTE, PATRICIA & ALEJANDRA VALDÉS (2000) "Democratización de la gestión municipal y ciudadanía de las mujeres. Sistematización de experiencias innovadoras". Programa de Ciudadanía.

REVISTA NUEVAMUJER (2011)

<https://www.nuevamujer.com/lifestyle/2011/01/05/pavimentacion-del-parque-forestal-de-santiago-a-la-ciudadania-se-le-pregunta-no-se-le-impone.html>

SABORIDO, M (2014) Tesis doctoral "Patrimonio y ciudadanía. Movimientos ciudadanos en defensa del patrimonio en los barrios y territorios". Santiago, Chile. Universidad de Sevilla. 2014.

SANDOVAL C. & Sanhueza A., Alcia Williner (2015) "La planificación participativa para lograr un cambio estructural con igualdad. Las estrategias de participación ciudadana en los procesos de planificación multiescalar" Recuperado/

<http://repositorio.cepal.org>

SANHUEZA A. (2018) video "Sobre participación ciudadana temprana"

<https://comunidades.cepal.org/ilpes/es/grupos/discusion/participacion-ciudadana-en-la-gestion-publica>

<https://www.youtube.com/watch?v=c-87EggaTfA> 24-08-2018

SERRANO, A (2015) La participación ciudadana en México. Estudios Políticos vol.9, núm. 34, enero-abril, 2015, pp. 93-116 Universidad Autónoma de México, Distrito Federal, México.

Recuperado/

<https://www.redalyc.org/pdf/4264/426439555004.pdf>

SITIO WEB. MUNISTGO.CL, 2011

<https://www.munistgo.cl/mesa-tecnica-convocada-por-el-alcalde-zalaquett-definira-futuro-del-parque-forestal>

SOTO, V Y MARIANO FERRERO (2021) “Participación ciudadana, fortalecimiento democrático y mecanismos de incidencia en los procesos constituyentes” *Serie Informes N° 22, 19-11-2021*. Departamento de estudios, Extensión y Publicaciones- Biblioteca del Congreso Nacional.

Recuperado/<https://idus.us.es/handle/11441/26064>

TORRES DAVID & SINAY DEL CARMEN VALENTÍN (2020) Participación ciudadana: reflexiones desde la ética. *Participación ciudadana y construcción de paz. Reflexiones, estudios contemporáneos e intervención*. Moisés Joel Arcos Guzmán-Coordinador. Universidad Pontificia Bolivariana. Medellín, Colombia.

Recuperado/

<https://docplayer.es/214328137-Participacion-ciudadana-y-construccion-de-paz-reflexiones-estudios-contemporaneos-e-intervencion-mois-es-joel-arcos-guzman-coordinador.html>

TOMÁS J. CAMPOY ARANDA y ELDA GOMES ARAÚJO/Técnicas e instrumentos cualitativos de recogida de datos-

Recuperado/https://proyectos.javerianacali.edu.co/cursos_virtuales/posgrado/maestria_asesoria_familiar/Investigacion%20I/Material/29_Campoy_T%C3%A9cnicas_e_instrum_cualita_recogida_informacion.pdf

VENEGAS, A (2017) “La fórmula de la Fórmula. Promueven una carrera de autos en el entorno del Parque Forestal” Santiago de Chile: *Revista La voz de la Chimba* N° 41, p 5.

VIAL, E. (2018) “Enrique Vial por Fórmula E: “La razón de la oposición es al circuito que recorrerá espacios delicados que son patrimonio de la ciudad”. *Programa Hablemos en off*. RADIO DUNA. Recuperado/

<https://www.duna.cl/programa/hablemos-en-off/2018/01/08/enrique-vial-por-formula-e-la-razon-de-la-oposicion-es-al-circuito-que-recorrera-espacios-delicados-que-son-patrimonio-de-la-ciudad>

VILLARREAL, T. (2009) Participación Ciudadana y Políticas Públicas

Recuperado/

https://www.ceenl.mx/educacion/certamen_ensayo/decimo/MariaTeresaVillarrealMartinez.pdf

YUNI, J. A., & Urbano, C. A. (2014). *Técnicas para investigar: recursos metodológicos para la preparación de proyectos de investigación* (1a ed., Vol. 2). Córdoba.

10.- ANEXOS

Entrevista a dirigentes de organizaciones comunitarias

Esta entrevista forma parte de mi trabajo de investigación **“Alcances de la participación ciudadana a la luz de la experiencia en el Parque Forestal de Santiago”**, en el marco de la Actividad Formativa Equivalente (AFE), para optar al grado de Magister en Gobierno y Gerencia Pública.

Me interesa conocer y analizar la disponibilidad y efectividad de los mecanismos de participación ciudadana que han tenido personas y organizaciones de la sociedad civil para hacerse escuchar, entrar en relación y comunicarse con las autoridades públicas con injerencia en la toma de decisiones respecto del Parque, a fin de lograr incidir en los usos que se dan al espacio y mejorar las políticas públicas que afectan al bien.

Para efectos de acotar la investigación me centré en tres situaciones referidas al Parque en que las organizaciones comunitarias se han involucrado:

- 1.- Evento “Fórmula E”, 3 de febrero de 2017, organizado por la Federación Internacional de Automovilismo (FIA).
- 2.- Proyecto Línea 7, impulsado por la “Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A.
- 3.- Propuesta privada del arquitecto Gonzalo Mardones, ingresada al sistema de concesiones del MOP, conocida como proyecto MAC.

Las primeras son preguntas básicas para mi registro, aunque tal como indica el documento “Consentimiento informado”, los nombres y los datos personales de las personas entrevistadas no se darán a conocer.

Preguntas para registro interno:

- 1.- Nombre completo
- 2.- Edad
- 3.- Domicilio

Preguntas de la investigación:

- 1.-Nombre y Misión de la organización comunitaria en general y en relación con el Parque Forestal. Cargo en la organización.
- 2.- A partir de su experiencia en estos tres proyectos, y respecto de cada uno en particular.

3- ¿Estima adecuados y suficientes los mecanismos de participación ciudadana que se tuvieron disponibles? si/no, en qué medida.

4- A su juicio, ¿fue suficiente la información entregada por la autoridad y/o por quienes estaban a cargo de los proyectos o vocería?

Proyecto Línea 7 .

Fórmula E

Proyecto MAC.

5.- En su opinión, la oportunidad en la entrega de información/consulta/ diálogo ¿fue la adecuada?

Evento Fórmula E .

Proyecto Línea 7.

Proyecto MAC.

6 ¿Cómo describiría usted la conversación o diálogo entre las partes, por ejemplo, se generó un espacio amable, incómodo? ¿horizontal? ¿jerárquico? ¿Hubo disponibilidad de todas las partes a escuchar e incorporar las inquietudes, necesidades, argumentos de la otra parte? ¿Qué sensaciones y percepciones tuvo en los encuentros de participación?

Formula E.

Linea 7

Proyecto MAC

7.- ¿Estima usted que las organizaciones sociales y gremiales lograron incidir en las decisiones adoptadas por las autoridades en estos tres proyectos? ¿en qué medida?

Evento Fórmula E.

Proyecto Línea 7.

Proyecto MAC.

6.- ¿Cuáles serían a su juicio los elementos indispensables para que las y los ciudadanos puedan ejercitar su derecho a participar en las políticas públicas que se implementan respecto del Parque y logren incidir en la toma de decisiones?

Ampliación de entrevista a dirigentes del Comité de Adelanto del Parque Forestal

Esta entrevista forma parte de mi trabajo de investigación **“Alcances de la participación ciudadana a la luz de la experiencia en el Parque Forestal de Santiago”**, en el marco de la Actividad Formativa Equivalente (AFE), para optar al grado de Magister en Gobierno y Gerencia Pública.

Me interesa conocer y analizar la disponibilidad y efectividad de los mecanismos de participación ciudadana que han tenido personas y organizaciones de la sociedad civil para hacerse escuchar, entrar en relación y comunicarse con las autoridades públicas con injerencia en la toma de decisiones respecto del Parque, a fin de lograr incidir en los usos que se dan al espacio y mejorar las políticas públicas que afectan al bien.

Para efectos de acotar la investigación me centré en tres situaciones referidas al Parque en que las organizaciones comunitarias se han involucrado:

- 1.- Evento “Fórmula E”, 3 de febrero de 2017, organizado por la Federación Internacional de Automovilismo (FIA).
- 2.- Proyecto Línea 7, impulsado por la “Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A.
- 3.- Propuesta privada del arquitecto Gonzalo Mardones, ingresada al sistema de concesiones del MOP, conocida como proyecto MAC.

Preguntas complementarias a la entrevista ya realizada.

En relación con el denominado “Plan de Manejo del Parque Forestal” que se encuentra en proceso de elaboración, y que va a presentarse en septiembre de este año, te pediría que por favor contestes libremente estas preguntas. Si te parece oportuno extenderte a algún aspecto no consultado, eso será bienvenido.

Entiendo que la idea de contar con un marco regulatorio para el Parque aparece más o menos en el año 2011.

- 1.- ¿Podrías señalar en qué circunstancias o por qué surge la necesidad de contar con ese marco regulatorio y quién o quiénes lo proponen?
- 2.- Cuáles crees tú que son los hitos más relevantes en el proceso, desde que surge la idea de un marco regulatorio del Parque hasta la contratación de la consultora que está elaborando el Plan de manejo?
- 3.- ¿De qué manera influyeron las situaciones mencionadas -Fórmula E; Línea 7 del Metro, y Proyecto MAC-, en que se impulsara la elaboración de un plan de manejo del parque?.

4.- ¿Qué opinión te merece el trabajo que ha desarrollado hasta aquí la consultora? específicamente en lo que concierne a los espacios de participación de las personas y organizaciones interesadas en la mantención y conservación de los atributos del Parque Forestal.

5.- Cuáles son tus expectativas y tus aprehensiones -si las hay-, en relación con la aplicación del plan de manejo?

“COMITÉ TÉCNICO” PARQUE FORESTAL

El presente documento da a conocer las recomendaciones del “Comité Técnico” para la recuperación y mejoras del Parque Forestal, conformado a solicitud de la “Mesa Técnica Parque Forestal”. El Comité ha estado compuesto por la señora Alby Rubio, diseñadora del Departamento de Proyectos DOM, el señor Alejandro Plaza, arquitecto, Director Coordinador de Área Urbana, el señor Aldo Roba, diseñador del Departamento de Proyecto DOM, el señor Fernando Vallejo, Director de Ornato, Parques y Jardines (s), y el señor Héctor Núñez, arquitecto de la Secretaría de Planificación (SECPLAN), todos representantes del Municipio, así como por los señores Christian de Groote, arquitecto, y Andrés Claro, coordinador con instancias vecinales, representantes de la comunidad.

En principio, el trabajo encomendado al “Comité” por la Mesa Técnica fue el de acordar criterios comunes entre los diseñadores de la Ilustre Municipalidad de Santiago y el arquitecto Christian de Groote, representante de la comunidad, respecto a los cambios a realizar al proyecto desarrollado por el Municipio para el Parque Forestal, con el fin de lograr un consenso para la Mesa Técnica. No obstante lo anterior, tras una primera reunión de trabajo y a solicitud del Sr. Christian De Groote, se acordó que la metodología de trabajo sería desarrollar un documento, no un diseño, que indicase una serie de criterios técnicos vinculantes que debe acoger el proyecto de recuperación y mejoramiento del Parque Forestal, algunos de los cuales podrán ser abordados y satisfechos a corto plazo, en las instancias del proyecto del Municipio aprobado por el GORE, y otros a mediano plazo, una vez diseñados y presentados a nuevas posibilidades de financiamiento.

I. GENERALIDADES

El Parque Forestal, de algo más de un kilómetro de largo (1.100 m.), con su triple avenida de plátanos orientales, establece un orden que dialoga con el río, sus tajamares de piedra y sus puentes metálicos, constituyéndose en el espacio urbano mas noble de la ciudad de Santiago, de un carácter reconocidamente patrimonial.

Como es el caso de los parques urbanos, está formado básicamente por árboles, pasto y senderos de maicillo. Si bien admite elementos singulares –como esculturas, espejos de agua, mobiliario y otros–, no admite las mal denominadas ‘plazas’ duras, como es el caso de la C. Colón o la J. S. Bach, ambas al poniente del Palacio de Bellas Artes.

El Palacio de Bellas Artes debe entenderse como *parte integral* del Parque Forestal, el que le aporta la dignidad, escala y función, no como un *simple edificio en un parque*. Es lo que explica su doble acceso, al oriente y al poniente, lo que, como el resto del conjunto arquitectónico, está ordenado por la fuerza del eje del parque. Así entendido, se aclara el tratamiento paisajístico que se requiere para ambas caras del Palacio de Bellas Artes, cuya prolongación natural es el propio parque.

II. RECOMENDACIONES GLOBALES

Se consideran antes que nada aquellos aspectos globales que contribuyen a una planificación orgánica y coherente del parque como un todo, los cuales serán válidos en el tiempo.

1. Trazado

Se debe lograr, hasta donde sea razonable, un 'trazado' lo más cercano al original, especialmente en los sectores axiales vinculados al Palacio de Bellas Artes.

2. Senderos de maicillo

Los senderos deben ser de un material adecuado para permitir la infiltración de agua, el paso expedito de sus usuarios y no dañar las raíces de los árboles cercanos. En este sentido, el maicillo parece un material muy adecuado, adaptándose por añadidura a la sinuosidad y variaciones de los recorridos, evitándose las gradas. Es además un material de bajo costo y reposición, de fácil mantención, no se ensucia, no contribuye al calentamiento urbano y no es objeto de vandalismo.

3. Pavimento

El pavimento de cemento debe ser reducido al mínimo compatible con los usos del parque y sus museos.

A más de disuadirse de cualquier tipo de pavimentación adicional de las áreas verdes, se debe hacer un estudio de los contornos hoy embaldosados –muy particularmente aquellos en los sectores 3 y 4, así como en los sectores del parque colindantes al río Mapocho (aproximación a esquinas y otros)–, para evaluar si las condiciones reales de uso peatonal justifican reparar tales embaldosamientos actuales o recuperar el maicillo que había con anterioridad, especialmente en consideración a las necesidades de irrigación que tienen los árboles de gran tamaño, muchos de los cuales están hoy ahogados.

4. Delimitación de áreas: solerilla única y retiro de rejas

Para la delimitación de los senderos internos y otras instancias que lo ameriten, se debe usar un solo tipo de solera en todo el parque, sea de adoquines o de hormigón prefabricado. Se estima que la solera de hormigón que se ha colocado últimamente en el sector 2 del parque es demasiado grande y tosca. Debe estudiarse una solera que, cumpliendo su función de contención, no atente contra la continuidad del parque.

Se deben retirar las rejas perimetrales de los prados.

5. Áreas verdes: catastro de árboles y riego en profundidad

En lo que respecta a las áreas verdes, junto con aumentar las superficies de pasto, se debe realizar un catastro y evaluación del estado de los árboles, complementando el sistema de regadío, con riego en profundidad, donde se concluya es necesario.

Se estima de la mayor importancia contratar a un gran especialista en árboles, sea nacional o extranjero, para hacer un diagnóstico del estado de las distintas especies, en las que se constatan pestes, mal desarrollo por deficiencias de riego y otros. Más específicamente, los plátanos orientales plantados con posterioridad a la creación del parque, en épocas diversas, muestran desarrollos que no se comparan con los originales, tanto en tamaño como en forma (troncos inclinados y otros). Los grandes árboles, a su vez, y en especial los plátanos orientales plantados desde la creación del parque, están sufriendo de falta de agua desde que se suprimieron hace algunas décadas las acequias de riego (una mala decisión, sin duda), reemplazándolas por riego mediante mangueras, lo que se orienta a pasto y arbustos de raíces superficiales. Esta falta de agua se ha manifestado paulatinamente en la sequía de puntas, debilidad general, amarillamiento de hojas anticipadas, todo lo cual los hace más proclives a enfermedades y trae como resultado que hayan sido eliminados o mochados en su parte superior.

En consecuencia, a más de un estudio forestal, se debe implementar un riego programado, más 'científico', discriminando entre las distintas especies de árboles y los prados de pasto. Dado que árboles de raíces profundas necesitan riego en profundidad, lo que se logra sea a través de acequias, inundación o 'riego tecnificado' mediante goteros o micro-aspersores, y siendo esta última la única solución que parece factible hoy en el parque, se la debe implementar a la brevedad en los sectores que lo requieren, siendo especialmente urgente y evidente para las avenidas de plátanos orientales.

Por último, en lo que respecta a la reforestación, a más de especies patrimoniales (araucarias y otros), debe hacerse en su mayor parte con árboles que garanticen sombra en verano y permitan el paso del sol en invierno. Estas condiciones las cumplen sólo algunas especies de árboles de hoja caduca (ejemplos existentes son los plátanos

orientales, de gran sombra y belleza forestal cuando crecen a su real potencial con riego adecuado, lo mismo que el castaño de la india, de casi inmejorable sombra, y el olmo). Deben evitarse especies meramente decorativas, como palmeras, ciruelos en flor, liquidámbar y otras.

6. Elementos ornamentales

Se deben recuperar los 'elementos ornamentales' del parque en general, con especial atención a la restauración de la Plaza Francia. Se debe regularizar también, vía un diseño menos invasivo, la señalética de árboles y esculturas.

7. Mobiliario general

Respecto al mobiliario del parque –la serie de elementos anexos al mundo vegetal, como bancos, faroles, basureros, juegos infantiles y otros– para que cumpla su función no sólo de cuidado del parque, sino también de hacer más placentero su uso, debe tener un lenguaje común que armonice con el mundo vegetal, haciendo lo menos conspicua posible su presencia, con una robustez y tipo clásico acorde con el carácter del parque.

8. Bancos

Se debe usar para todo el parque un sólo tipo de 'banco', recomendándose el modelo 'Plaza de Armas'.

9. Basureros

En cuanto a los 'basureros', se recomienda el modelo actual pero de constitución más robusta.

10. Luminaria

En cuanto a la luminaria, se recomienda el 'Farol Versailles'. Se ha llegado a la conclusión de que la luminaria con tres esferas de vidrio, si bien es atractiva, tiene el defecto de que pierde mucha luz hacia arriba y es fácilmente vandalizada. El farol denominado Versailles, en cambio, es no sólo estéticamente adecuado, sino que ilumina fundamentalmente hacia abajo y presenta menos exposición a la rotura por piedras u otros. Este puede ser complementado con el farol "Santiago", de diseño similar pero doble y a escala mayor, para la fachada del Museo Nacional de Bellas Artes.

11. Juegos infantiles

Los juegos infantiles actuales, que constituyen una invasión desafortunada, deben ser rediseñados acorde con el carácter del parque, de modo que se inserten en el mismo de manera armónica. No habiendo necesidad de agotar toda la gama de formas de jugar de los niños, se debe proyectar un conjunto más acotado y discreto (columpio, resbalín, balancín y pozo de arena), idealmente en madera o pintados de color verde.

12. Paraderos Transantiago

Se hace notar la necesidad de rediseñar los paraderos del Transantiago al interior del parque, como lo son aquellos del Cabezal Oriente (calle Merced) y del Cabezal Poniente (calle Mac-Iver). Previa consulta al Ministerio de Transportes y Monumentos Nacionales, tales paraderos deben ser diseñados de manera *ad hoc* para que no entren en conflicto con el carácter del parque.

13. Ciclovía

En lo que respecta a la ciclovía, se la debe hacer en enlace con un sistema intercomunal y reemplazando espacios para automóviles en la Av. José María Caro, no a expensas del espacio peatonal. No se debe pavimentar una ciclovía en el actual maicillo u otra área verde del parque.

14. Servicios higiénicos

Es indispensable la creación de servicios higiénicos en el Parque Forestal, acorde con lo que ocurre en parques de similares características en otras capitales del mundo. Su diseño debe satisfacer al menos el doble criterio de ser resistente al vandalismo y de que se funda con la vegetación del parque.

15. Café en el castillito

Se recomienda crear, ocupando el edificio llamado "castillito", una cafetería de buen nivel, con terrazas y mesas exteriores, que llene el vacío a este respecto en el parque. Este café debe integrarse en el carácter de solaz que tiene el Parque Forestal, prohibiéndose expresamente que incorpore amplificación de música u otro elemento disonante con el entorno vegetal de descanso y esparcimiento.

16. Guardaparque

Se debe implementar un sistema de vigilancia específico y permanente para el Parque Forestal, un servicio de guardaparques que funcione las 24 horas del día, los siete días de la semana. (Desde ya, no se entendería la habilitación de servicios higiénicos sin la vigilancia de este personal).

17. Reglamentación del uso

En lo relativo al uso del parque, aspecto inseparable de su diseño y planificación, se debe prohibir su utilización para actos masivos, así como, más generalmente, para cualquier tipo de actos que impliquen amplificación acústica o publicidad comercial, sea ambulatoria o fija. Se exceptúa de esta norma la publicidad propia de los Museos.

Se deben regularizar y fiscalizar los accesos vehiculares al parque, reduciéndolos al mínimo necesario. Ello debe ser coordinado no sólo con las instancias de mantención (camiones y otros), sino también con las instancias de vigilancia (carabineros, guardias municipales, etc.), para que no estacionen o circulen en el parque en vehículos motorizados.

III. RECOMENDACIONES RELATIVAS AL CABEZAL ORIENTE

1. Situación relativa de los parques que desembocan en la Plaza Baquedano: las áreas complementarias del Parque Forestal y del Parque José Domingo Gómez Rojas.

La conjunción de áreas verdes que se produce en la Plaza Baquedano funciona de manera complementaria. El notable sistema de parques que se forma –que incluye al Forestal, el Gómez Rojas, el Balmaceda y el Bustamante– los hace cobrar su real sentido al desembocar cada uno de ellos, con elocuencia, en este verdadero ombligo de Santiago, al que se suma el Cerro San Cristóbal, al alcance de la vista.

En este contexto, se debe comprender que en su llegada a Pío Nono el Parque Forestal sólo se entiende al confundir su masa arbórea con la del Parque Gómez Rojas –al norte del río Mapocho, frente a la Escuela de Derecho–, con la cual forma un sistema de áreas verdes complementarias. Este Parque José Domingo Gómez Rojas, que fue construido en 1906 precisamente como prolongación armónica del Parque Forestal, mantuvo su denominación genérica de “parque” hasta el año 2007 –esto es, durante un siglo–, fecha en que, por acuerdo del Concejo Municipal de Recoleta, se le cambió su

nombre por el de “plaza”, cambio semántico que no tiene otro fin que facilitar la aprobación y construcción del “Centro de Extensión y Convenciones Bellavista S.A.”, que incluye 350 estacionamientos para automóviles.

Considerando lo anterior –especialmente el hecho de que sin el Parque Gómez Rojas, el Parque Forestal terminaría en el Puente Pío Nono en un verdadero “anticlimax”, restándose en lugar de sumarse, y el Cerro San Cristóbal se alejaría definitivamente de esta encrucijada urbana–, se debe hacer ver a la Municipalidad de Recoleta la necesidad de recuperar dicho sector como “parque”. Esta acción es tanto más urgente cuanto el estado de deterioro avanzado que acusa el Parque Gómez Rojas, donde el descuido de la Municipalidad de Recoleta está puesta al servicio de una política de hechos consumados relativa a la construcción del proyecto antes citado, amenaza las decenas de ombúes centenarios, árboles de raíces fuertes que constituyen monumentos intocables.

2. Sector Oriente del Parque Forestal y Fuente Alemana.

Al limitarse a la consideración del extremo oriente del Parque Forestal, donde está situado el monumento llamado Fuente Alemana, se constata que constituye el punto más crítico del parque, el que más ha sufrido el impacto del crecimiento explosivo de la capital. Así, se ha llenado progresivamente de equipamientos de gran heterogeneidad, partiendo por el más grave, que es el doble paradero del Transantiago, y continuando por una serie de elementos de equipamiento totalmente inorgánicos: rejas peatonales, rejas en los prados de pasto, transformadores eléctricos, líneas de luminarias que hace tiempo perdieron su sentido, pérdida de la estructura axial, escaños colocados en forma aleatoria, etc. Para completar el cuadro, la Fuente Alemana presenta una verdadera espalda hacia el Oriente que desanima a diseñar un sendero axial que remataría contra un lado “mudo” del monumento.

Considerando lo anterior, y en el entendido que la solución proyectada debe poner en valor el monumento “Fuente Alemana”, se propone lo siguiente:

En términos del trazado, se debe aumentar el área de pasto y generar una solución para la diagonal peatonal que se forma en el sector.

En términos de los equipamientos, se debe dar antes que nada coherencia a la disposición del mobiliario urbano –reubicando bancos, basureros y luminarias–, así como diseñar una valla peatonal acorde con el parque y su uso (se puede copiar aquí el diseño de las rejas que tiene el parque frente al río Mapocho).

Previa consulta al Ministerio de Transportes y Monumentos Nacionales, se debe diseñar, de manera *ad hoc*, un nuevo Paradero del Transantiago (reubicando también el

empalme eléctrico del refugio), el cual debe responder de manera adecuada a las reales necesidades de flujo y no entrar en conflicto con el monumento "Fuente Alemana".

En lo que respecta a la recuperación de la calidad y dignidad del entorno del monumento "Fuente Alemana", se propone conservar el prado que lo circunda (con la posibilidad de redefinir su borde norte para dejar pasada entre el mismo y los plátanos orientales), retirar la reja, sacar los setos del lado poniente y trabajar el entorno vegetal.

En cuanto al monumento mismo, junto a una limpieza y restauración, se debe hacer una recuperación de su sistema hidráulico y de iluminación, así como una modificación respecto al añadido de la cascada. Más específicamente, respecto al aseo, se debe hacer una limpieza total con hidrolavadora, sacando los graffitis. La restauración debe cuidar de reparar las partes de bronce dañadas, sellar las uniones de planchas de hierro y bronce (popa, parte central y proa), reparar y mejorar los grupos de roca norte, sur y oriente, patinar el conjunto escultórico a su tono original, sellar con laca incolora y poner cera para preservación de la pátina. La reparación del sistema hidráulico requiere reestablecer el sistema de salida de agua en las cuatro figuras y el chorro principal, así como los surtidores de agua números uno, dos, tres y cuatro. La recuperación de la iluminación requiere instalar alumbrado ornamental sumergido. Finalmente, el señor De Groote propone rediseñar la cascada –la playa de rocas y canaleta donde cae agua–, evitando los elementos peligrosos (básicamente las 'piedras de playa') que puedan dañar a los niños que escalan y se bañan en la fuente. Los representantes del municipio, en cambio, proponen eliminar esta cascada de piedras angulosas construida en 1989, devolviendo la fuente a su diseño original.

IV. RECOMENDACIONES RELATIVAS AL ENTORNO DEL PALACIO DE BELLAS ARTES

Como se advirtió ya, el Palacio de Bellas Artes debe entenderse como *parte integrante y armónica* del Parque Forestal, que es el que le otorga su función y escala, incluido su doble acceso, que responde al diseño axial del parque mismo (de otro modo sería una solución banal). Así entendido, se aclara el tratamiento paisajístico que se requiere para ambas caras del Palacio de Bellas Artes, comprendiéndose que su prolongación natural es el propio parque y disuadiéndose de cualquier intención de construir plazas duras a cada lado del edificio o cualquier otro elemento que no pertenezca a las soluciones orgánicas del parque como un todo.

1. Cara oriente: frente al Museo Nacional de Bellas Artes.

En lo que respecta a su cara oriente, frente a la fachada del Museo de Bellas Artes, se recomienda lo siguiente:

En la calle José Miguel de la Barra, la mantención de la altura actual, así como el adoquinado de la misma entre las calle Ismael Valdés Vergara (incluída) y la avenida José María Caro (excluída).

Respecto a la llamada "Plaza Francia", la restauración de la misma, aumentando las áreas de pasto y evitando los pavimentos pétreos.

2. Cara poniente: frente al Museo de Arte Contemporáneo.

En lo que respecta a su cara poniente, frente a la fachada del Museo de Arte Contemporáneo (M.A.C), se debe recuperar el trazado original en la medida en que sea posible, respetando siempre el eje del edificio. La solución debe permitir el acceso eventual de un camión.

En cuanto al mobiliario, se deben retirar los escaños actuales y reemplazarlos por el modelo "Plaza de Armas" en una disposición no continua.

En cuanto a los elementos ornamentales, se propone reubicar las esculturas de Botero (sobre el pasto y sin pedestal) y de J. S. Bach, en el entendido de que se reformulará el diseño del trazado en el frontis del M.A.C.

3. Costado sur

Respecto al costado sur del Palacio de Bellas Artes, se propone suprimir los estacionamientos, o reducirlos a una parada de carga y descarga, pues impiden la continuidad del parque por este costado. Ello se debe hacer en coordinación con los directores de los museos, buscando una alternativa para los funcionarios de los mismos en los estacionamientos subterráneos existentes en el sector.

Se debe buscar una solución para el gran deterioro existente en el lado exterior de la construcción semicircular que hoy se utiliza como bodega del Museo Nacional de Bellas Artes, así como para otros sectores del edificio en su conjunto que son utilizados como letrina, con la consiguiente acumulación de aguas servidas. Este es un cuidado mínimo acorde con el respeto que merece el arte en general y los museos que alberga el edificio.

Por último, se propone mantener la situación actual del monumento del bombero voluntario en el bandejón de la calle Ismael Valdés Vergara.

V. PRIORIDADES SEGUNDA ETAPA

En el entendido de que algunas de las presentes recomendaciones del "Comité Técnico" no podrán ser resueltas inmediatamente, al interior del proyecto del Municipio ya aprobado por el GORE, sino una vez diseñados y presentados a nuevas instancias de financiamiento, en la segunda etapa se deben priorizar las siguientes mejoras, sin las cuales el actual trabajo de recuperación del Parque Forestal no se sostendría en el tiempo. (1) Cumplir con todas las observaciones relativas al cuidado de los árboles -catastro de árboles y riego en profundidad-, tratados en el n. 5 de las "Recomendaciones Generales". (2) Dar solución a la falta de servicios higiénicos, aspecto tratado en el n. 14 de las "Recomendaciones Generales". (3) Rediseñar el entorno hoy ocupado por la llamada "Plaza Colón", integrando su espacio a las áreas verdes y soluciones orgánicas del resto del parque.



CHRISTIAN DE GROOTE
Arquitecto



ANDRES CLARO
Coordinador Vecinos



ALBY RUBIO
Diseñador Depto. Proyecto
I. Municipalidad de Santiago



ALDO ROBA
Diseñador Depto. Proyecto
I. Municipalidad de Santiago



HECTOR NUÑEZ
Arquitecto SECCIAN
I. Municipalidad de Santiago



FERNANDO VALLEJO
Director de Ornato Parque Jardines
I. Municipalidad de Santiago



ALEJANDRO PLAZA
Director Coordinador Área Urbana
I. Municipalidad de Santiago





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

ORD. N°: **1195**/11
ANT.: Ord. N° P-47 del 28/02/2011, ingreso CMN N° 1770 del 02/03/2011.
Ord. CMN N° 793 del 11/02/2011.
Ord. N° 22 del 02/02/2011, ingreso CMN N° 1004 del 02/02/2011.
MAT.: Remite planos aprobados y entrega indicaciones para proyecto "PLAN DE MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL PARQUE FORESTAL", Zona Típica, Comuna de Santiago.
Santiago,

09 MAR 2011

A: SR. MIGUEL SAAVEDRA SÁENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

DE: SR. OSCAR ACUÑA POBLETE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

Me dirijo a usted para remitirle planos aprobados del proyecto "PLAN DE MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL PARQUE FORESTAL", propuesto por vuestro municipio en el Parque Forestal de Santiago, sector protegido como Zona Típica, comuna de Santiago (DE N° 824 del 29/07/1997).

Tal como se señaló en Ord. CMN N° 793 del 11/02/2011, se constituyó una Mesa de Trabajo por encargo del señor alcalde de la Municipalidad de Santiago, Pablo Zalaquett, conformada entre profesionales de vuestra entidad, de los directores de los museos MNBA y MAC, de los vecinos del Parque Forestal, y del Consejo de Monumentos Nacionales. Se incorporó en una *Mesa Técnica* al Premio Nacional de Arquitectura, arquitecto Christian de Grotte. Luego de un intenso proceso de trabajo, de debate técnico y visitas a terreno, se consensuaron los criterios de intervención, todo lo cual es materia de la actual presentación.

Los antecedentes que se entregan en un juego de copias, con timbre y firma de este Consejo en señal de aprobación son:

- Actas de las Asambleas realizadas, emanadas de las *Mesas Técnicas*:
 - o Sesión del 10/enero/2011.
 - o Sesión del 17/enero/2011.
 - o Sesión del 21/enero/2011.
 - o Acta Final de sesión del 24/enero/2011.
- Informe "Comité Técnico" Parque Forestal (10 págs.).



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

- Planos del Proyecto:
 - o Lámina 1/4, Plano Nuevo Trazado Mesa Técnica, Sector I y Cabezal Oriente, escala 1/500.
 - o Lámina 2/4 (1), Plano Nuevo Trazado Mesa Técnica, Explanada Museo Bellas Artes, escala 1/125.
 - o Lámina 2/4 (2), Plano Nuevo Trazado Mesa Técnica, Explanada Museo Bellas Artes- Detalles mobiliario y alumbrado, escala 1/125.
 - o Lámina 3/4, Plano Nuevo Trazado Mesa Técnica, Sectores III y IV, escala 1/500.
 - o Lámina 4/4 (1), Plano Nuevo Trazado Mesa Técnica, Proyecto Ciclovía Borde Río, escala 1/500.

En complemento a la siguiente aprobación, se debe considerar lo siguiente:

- En la elaboración del desarrollo del proyecto de detalles que el municipio deba hacer para la ejecución de las obras de construcción, especialmente de los trazados planimétrico definitivos y sus correspondientes especificaciones técnicas, debe incluirse la participación de un profesional experto en restauración de parques y paisajismos. Este profesional deberá aportar con su opinión de experto en la materia, emitiendo un pronunciamiento técnico, a modo de una memoria paisajística que valide la intervención final.
- En la actual presentación planimétrica hay en algunas partes del diseño de los trazados de los senderos y circuitos peatonales, una pérdida del carácter natural, orgánico y sinusoidal de ellos. En la medida de lo posible, no se deberá perder la impronta que le concibió el paisajista Jorge Dubois, lo que no implica aceptar algunas modificaciones que forzosamente deban estar acorde a los usos y las necesidades funcionales actuales. Este aspecto es uno de los que deberá estudiar y pronunciarse el experto referido en el punto anterior.
- En este mismo tenor, para asegurar el diseño más idóneo y armónico del trazado planimétrico final del Parque Forestal -que será con el cual se trazarán en terreno los senderos y circuitos peatonales-, se acordó entre el municipio y este Consejo, que el trazado definitivo será supervisado en terreno por ambas partes. Ello se transcribió como una nota con un texto incorporado en cada lámina de este proyecto.
- Para el extremo del *cabezal oriente* del Parque Forestal, área que enfrenta el límite con la comuna de Providencia, no se considera adecuado especificar prado o césped como pavimento. Se recomienda considerar un tipo pavimento acorde al significado, flujo peatonal y a la connotación de ser el espacio-inicio del Parque Forestal, aun cuando este no sea el acceso directo por avenida Vicuña Mackenna.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

- Sobre el Informe "Comité Técnico" Parque Forestal (10 págs.), se debe tener presente lo siguiente:
 - Punto 13. Ciclovía: se deberá adjuntar documento de respuesta del Ministerio de Transportes que indique la imposibilidad de disponer el trazado de la ciclovía sobre parte de la actual avenida Cardenal Caro.
 - Punto 14. Servicios Higiénicos: la presente aprobación no valida la instalación de servicios higiénicos, mientras estos no se presenten a este Consejo, con planos de ubicación, planta, corte, elevaciones y especificaciones técnicas.
 - Punto 17. Reglamentación de uso: se comparte plenamente lo indicado en el texto, considerándose de máxima urgencia que el municipio -o la Intendencia Metropolitana-, reglamenten el mejor uso para el Parque Forestal. La acción de normar sobre el uso no debe realizarse en forma posterior, sino que en paralelo a la implementación del presente "*Plan de Mejoramiento*", de modo de asegurar la mejor mantención del espacio y lograr su puesta en valor adecuada.
- Finalmente, sobre las acciones de intervención al Monumento Público **Fuente Alemana**, lo presentado gráficamente en las láminas se considera adecuado. Sin embargo, al momento de intervenir el monumento, se deberán considerar las indicaciones que anteriormente realizó este Consejo según Ord. N° 3197 del 28/07/2009. Por lo tanto, su intervención en específico, requerirá de una presentación gráfica a una escala de mayores detalles y especificaciones. Es por ello, que la lámina 1 de 4 de la presente aprobación, tiene un recuadro que indica "*Área correspondiente a plano más detallado 1 de 4 (2)*"
- A modo de recomendación, el compromiso de preparar una publicación por parte del municipio, que de cuenta de la historia y evolución del Parque Forestal, entendiendo que se trata de uno de los espacios públicos más importantes de la ciudad de Santiago. En dicha publicación, se podrán incluir cada una de las distintas etapas y procesos de cambios que ha tenido dicho parque en el tiempo desde su creación por el paisajista Dubois, produciéndose modificaciones al trazado de sus senderos, circuitos peatonales y áreas verdes. Este material será de gran relevancia para entender su historia, y para el futuro manejo de dicho espacio público.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

Por último, se hace presente que el sector N°2 del Parque Forestal, el que corresponde al tramo entre calle Purísima y José Miguel de la Barra, no será intervenido en esta oportunidad, razón por la que no se adjuntó plano de ese sector.

Le saluda atentamente,



OSCAR ACUÑA POBLETE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

- C.C.:
- Sr. Fernando Echeverría, Intendente Región Metropolitana.
 - Sr. Pablo Zalaquett, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Santiago.
 - Sr. Alejandro Plaza, Director del Área Urbana, I. Municipalidad de Santiago.
 - Sr. Felipe Harboe B., Diputado, Presidente de la COMISIÓN ESPECIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE CHILE, Cámara de Diputados, Congreso Nacional.
 - Sra. Claudia Pascual, concejal, I. Municipalidad de Santiago.
 - Sr. Ismael Calderón, concejal, I. Municipalidad de Santiago.
 - Sra. Carolina Lavín, concejal, I. Municipalidad de Santiago.
 - Sr. Pedro García, concejal, I. Municipalidad de Santiago.
 - Sra. Loreto Schnake, concejal, I. Municipalidad de Santiago.
 - Sr. Guillermo Soto, DIDECO, I. Municipalidad de Santiago.
 - Sr. Samuel Pavez, Jefe Área Gestión Urbana, CORDESAN, I. Municipalidad de Santiago.
 - Sr. Francisco Brugnoli, Director MAC.
 - Sr. Milán Ivelic, Director MNBA.
 - Sr. Christian de Grotte, Arquitecto, Premio Nacional de Arquitectura.
 - Sr. Andrés Claro, Coordinador de Vecinos del Parque Forestal en "Comité Técnico".
 - Sr. Héctor Vergara, Junta de Vecinos N° 1, Parque Forestal, Santiago.
 - Archivo Consejo de Monumentos Nacionales.

Se Ajusta: - Lo indicado.

OAP/ MEE/ CMT



Palacio La Moneda, 16 de junio de 2017

Señor
Alejandro Agag Longo
Gerente General
Fórmula E Operations Limited
Presente

Estimado señor Agag:

Como Presidenta de la República de Chile, es para mí una gran alegría expresar mi más absoluto apoyo y respaldo a la postulación para que Santiago, capital de nuestro país, sea sede y organizador del Campeonato de Fórmula – E de la Federación Internacional de Automovilismo, que se realizará en febrero de 2018.

Este patrocinio se sustenta en la importancia y fomento que el Estado de Chile, a través de distintas políticas públicas, mantiene con el deporte. Porque sabemos que la práctica deportiva fomenta valores tan preciados para la convivencia social como el compañerismo, la colaboración, el trabajo en equipo, además de la perseverancia y la auto-superación.

De igual manera, hemos plasmado nuestro compromiso a través de la nueva Política Energética Nacional al 2050, con una matriz de energía renovable que busca potenciar a un sector confiable, sostenible, inclusivo y competitivo,

Es así que estamos desarrollando una Estrategia de Fomento a la Electromovilidad que incorpora un conjunto de acciones tendientes a socializar este tipo de tecnología y sus beneficios, implementar la infraestructura necesaria para el transporte público y privado, y extender el etiquetado de eficiencia energética hacia este ámbito, entre otros.



Estimado señor Agag, tenga la certeza de que nuestra capital reúne las condiciones de infraestructura para albergar un evento de esta envergadura, al mismo tiempo, que contribuirá a reforzar las iniciativas que hemos llevado a cabo en torno al deporte y las energías renovables, y reafirmará nuestro compromiso frente a los desafíos que el cambio climático nos impone.

Esperando que estas palabras tengan una buena recepción por parte de la organización que dirige.

Se despide atentamente,

MICHELLE BACHELET JERIA

**FORMULA E
CITY AGREEMENT
SANTIAGO DE CHILE**

This binding City Agreement (hereinafter the "Agreement") is made by and between (i) FORMULA-E OPERATIONS, LTD., a company duly incorporated under the laws of England and Wales, with registered address at 3 Shortlands, 9th Floor, Hammersmith, London, United Kingdom, W6 8DA, duly registered as a private limited company under number 08412477, represented by its CEO, Mr. Alejandro Agag Longo, hereinafter referred to as "FEO", (ii) MINISTRY OF ENERGY OF CHILE, having its registered office at Avenue Libertador Bernardo O'Higgins 1449, 13th Floor, Santiago, Santiago, Chile, represented by its Minister, Mr. Andrés Rebolledo Smitmans, (iii) MINISTRY OF SPORTS OF CHILE, having its registered office at Fidel Oteiza 1956, 3rd Floor, Providencia, Santiago, Chile, represented by its Minister, Mr. Pablo Squella Serrano, hereinafter jointly referred to as the "Central Government", and (iv) INTENDENCIA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO, having its registered office at Morandé 93, Santiago, Santiago, Chile, represented by its "Intendente", Mr. Claudio Orrego Larraín, hereinafter referred to as "Intendencia" or the "City".

FEO, the Central Government and the City are hereinafter referred to jointly as the "Parties" or each as a "Party".

RECITALS

- i. Whereas on April 19th, 2013, the Company Formula E Holdings, Ltd ("FEH") executed a long form agreement with the *Fédération Internationale de l'Automobile* ("FIA Agreement" and "FIA", respectively), as may be amended and/or varied from time to time by the agreement of the parties thereto, for the license by FIA to FEH of all commercial and media rights necessary for the promotion, organisation, exploitation and management of a FIA-sponsored worldwide championship for Full Electric single-seater cars, which shall operate under the commercial name "FIA Formula E Championship" ("Championship" or "FIA Formula E Championship");
- ii. Whereas, under the FIA Agreement, FIA licensed to FEH the right to enter into sub-licensing agreements, under the standard form of contract approved by FIA, with commercial partners regarding the exploitation of certain commercial and media rights in accordance with the terms and conditions set out therein and provided that FIA granted its approval;
- iii. Whereas FEO is an affiliate under the control of FEH, appointed by the later for carrying out the exploitation, management and organization of the FIA Formula E Championship;
- iv. Whereas FEO is willing that the Central Government and the Intendencia holds an Event of the FIA Formula E Championship in the City, and the Central Government and the Intendencia desires to hold such Event that is of interest and benefit to the residents of the City, expanding national and international tourism, and otherwise enhancing economic opportunities for the benefit of the City, its residents and local businesses;
- v. Whereas the Parties have now agreed to enter into this Agreement, and in consideration of the mutual covenants and agreements contained herein and for other good and valuable consideration, the receipt and sufficiency of which are hereby acknowledged, IT IS HEREBY AGREED AS FOLLOWS:

CLAUSES

1. Definitions

For purposes of this Agreement, the terms appearing in capital letters, except where the context otherwise requires, will have the meaning set out in Schedule I- Definitions.

2. Object of the Agreement

The Intendencia hereby sponsors FEO to conduct the Event at the time and in accordance with the terms and conditions of this Agreement and the Intendencia hereby commits to hold the Event in the City in accordance with the terms and conditions of this Agreement.

The Event will be held at the Location and according to the race layout set forth under Schedule I-Track & Location and on the Event Date defined herein.

3. Exclusive Rights of FEO

FEO is the sole Party entitled to decide all facets of the organisation and promotion of the Event, including but not limited to all operational, sporting and promotional aspects.

FEO shall have and retain the exclusive right to:

- (a) possess and exercise all Commercial and Media Rights in connection with the Event, including but not limited to the right to enter into all contracts or licenses necessary to effectuate the Commercial and Media Rights;
- (b) promote, advertise for, conduct and obtain sponsors for the Event;
- (c) use the Location and the Event facilities for the Event, and to control access to the Event area during the Event Date and construction/dismantling periods;
- (d) enter into contracts for and to operate all Event concessions within the Event area directly or through licensees, including but not limited to the right to grant licenses or sub-licenses; and
- (e) erect signs, banners and Event-related decorations at the Location.

4. Central Government Commitments

The Central Government shall Support the Event with a financial contribution, amounting a maximum of CLP 2,140,000,000:

- (a) CLP 1,020,000,000, as soon as the administrative procedures allows the transfer, but no later than December 31st, 2017. The resources will be transferred to a Chilean account of KMS Ltda., the local representative of FEO in Chile, and
- (b) CLP 1,120,000,000, transferred in USD to a UK account determined by FEO, considering the exchange rate set by the budget office for the 2018 budget (to be determined in September 2017). The transfer will be done no later than January 31st, 2018.

All amounts due by the Central Government to FEO under this Agreement shall be net of tax and paid in full, without any deduction or withholding tax. Likewise, the Contribution shall comply with the current regulations, regarding accountability and guarantee of the performance of the terms and conditions of this Agreement.

5. Intendencia Commitments

The Intendencia shall, at no cost to FEO:

- (a) determine and identify to FEO or any other third party designated by FEO, all Required Permits that will materially affect the Event; and provide the required coordination to ensure FEO is granted with all the Required Permits for the Event, in accordance with the current regulations. It is expressly agreed that the Intendencia will provide the required coordination to ensure FEO is warranted all requisite occupancy and filming permits and permissions to allow FEO's production partners to film the Event. These in-city permissions include those for the Outside Broadcast multi-camera race coverage as well as the associated pre-race filming showcasing the City and Teams' arrival.
- (b) facilitate the required coordination to ensure FEO is warranted with the necessary Public Services to hold the Event, providing, at no cost to FEO, the available material and human resources, considering the great relevance that the Event have for the Championship, in accordance with the current regulations.
- (c) cooperate with FEO by means of steering committees, or any other work group of the Event in order to set forth operational, safety and security plans for the Event affecting public interests, in accordance with the current regulations.
- (d) provide the required coordination to ensure FEO is warranted full and exclusive availability of the Location and any other necessary areas for organising the Event, in accordance with the current regulations.
- (e) keep informed FEO or any third party engaged in the organisation of the Event of any bans or limitations in any matters related to the Event, including but not limited to advertising, alcohol regulations, fireworks, etc. which are applicable to the City and/or the Event (whether of a national, regional or local nature), and to keep FEO apprised of any amendments to such bans or limitations during the Term;
- (f) not under any circumstances give or at any time offer to give or agree to give any person, any gift, commission or consideration of any kind as an inducement or reward for doing or forbearing to do or for having done or forborne to do any act in relation to this Agreement or the Event or forbearing to show favour or disfavour to any person in relation to this Agreement or the Event. The Parties shall not be engaged in any corrupt activities or practices nor promise, offer, give or cause to be promised, offered or given, any consideration (cash or in kind) from or to any government official or to any person for the purposes of securing contracts or approvals from the relevant authorities in relation to this Agreement.

6. FEO's Commitments

FEO licences to the Government:

- (a) a non-exclusive right to activate within the area known as "Evillage" a space between 50 and 100 square meters (size and characteristics subject to FEO approval, approval not to be unreasonable withheld or delayed) for the promotion of the City and the Territory in general. The Government shall have the right to activate such promotional space in a maximum of five (5) racing events of the Championship per Season. The Parties shall mutually discuss as promptly as reasonable possible and in good faith the racing events for such activation, taking into account availability of the area and subject to final approval from FEO on a case by case basis, approval not to be unreasonable withheld or delayed.
- (b) a non-exclusive right of a ten (10) percent of the Track Side Advertisement for the promotion of the brands that the Central Government will determine later, subject to approval from FEO, approval not to be unreasonable withheld or delayed. The Government shall have the right to activate such promotional space in a one (1) racing event of the Championship per Season, or split it in two (2) racing events with five (5) percent of the Track Side Advertisement on each event. The Parties shall mutually discuss in good faith the event for such activation, taking into account availability of the area and subject to final approval from FEO on a case by case basis, approval not to be unreasonable withheld or delayed.

- (c) a non exclusive right to promote during the racing event in Santiago the brands that the Central Government will determine later , subject to approval from FEO, approval not to be unreasonable withheld or delayed. The Parties shall mutually discuss in good faith the conditions for such activation, taking into account availability of the area and subject to final approval from FEO on a case by cases basis, approval not to be unreasonable withheld or delayed.

7. Intellectual Property Rights

The Intendencia authorizes FEO to use, at no cost, the images of the City and the images that the Intendencia owns, as well as pictures and filming reproducing the City and any other Intellectual Property associated to the City or in the City, specifically the Event Location and its vicinity, for the exploitation of the Event by any means, in accordance with the current regulations. FEO shall be able to use and exploit in any manner and free of liens and encumbrances any Intellectual Property Rights associated with the City that the Intendencia owns (this includes but is not limited to the use of the name of the City, all numeric data necessary for the 3D modelling of the Event Area and Race Track - i.e. City numeric models DMT in high resolution, Aerial photos 50cm/pixel maximum, Cadaster GIS footprint & attributes and/or any other electronic software, building footprints and architectural plans, design and external facades with several parameters, etc.) and sub-licence to third parties the official Championship video games, 3D modelling of the City and the Event Area and its vicinity and to persons producing any other official materials, products and/or merchandising related to the Event or the Championship generally, in accordance with the current regulations.

The Government recognizes that the Event will receive broad television exposure and the Government agrees to the exploitation of the City in the context of the exploitation of the Media Rights on the terms of this Agreement.

The Government will not take any action or adopt any measure that may affect the validity of the Championship's Intellectual Property Rights and agrees that it shall not register or seek to register or assist any other person in registering or seeking to register as a trade or service mark, logo or a company, business, product, service or domain name or any other type of Intellectual Property Right, the Official Championship Logos or any other Intellectual Property Right similar to those of the Championship and/or FIA.

8. Non-competition and exclusivity

The Intendencia shall not, during the Term of this Agreement, hold in the City any other Full Electric motor sport events whatsoever, without the prior and written approval from FEO.

The Intendencia shall not issue any special event or concessions permit to any person, firm or entity for any activity or event which would take place during the pre-Event period, Event date or dismantling period within the Location without consulting with and obtaining prior written consent from FEO, which consent shall not be unreasonably withheld.

9. Term and Termination

This Agreement shall commence on the date of signature and shall expire sixty (60) business days following the Event Date on Season 2017/2018, unless the Parties agree prior to such termination to renew the Agreement for one or more additional Seasons and under, at least, the same conditions as agreed herein.

This Agreement may be terminated at the choice of the non-breaching Party, due to the material or repeated breach of any of the obligations established in this Agreement or under any Applicable Law.

This Agreement shall also terminate upon the occurrence of any of the following circumstances:

- (a) with immediate effect in the event of expiry of the term of the Agreement;
- (b) with immediate effect in the event of expiry or termination of the FIA Agreement for any reason whatsoever. In that case, FEO will be obliged to return to the Central Government any amounts of money advanced prior to the Event;
- (c) by the mutual written accord of the Parties.

10. Miscellanea

The Central Government and Intendencia shall not assign, novate, subrogate, in whole or in part, or otherwise transfer the benefit of this Agreement without the prior written approval from FEO.

If a conflict arises between the clauses in this Agreement and the content of its Schedules or a complementary document, the terms, spirit and object of the clauses of this Agreement will prevail, unless the contrary is expressly provided.

The illegality, invalidity or nullity of any of the clauses of this Agreement will not affect the validity of its other provisions, provided, always, the Parties' rights and obligations deriving from this Agreement are not affected in an essential manner. 'Essential' is understood as any situation that seriously prejudices the interests of any of the Parties, or which affects the object of this Agreement. Such clauses are to be replaced or integrated into others that, in accordance with law, correspond to the objectives of the substituted clauses.

This Agreement constitutes the entire agreement of the Parties on the date they are entered into, regarding the matters set out in them, and substitute and derogate all other previous agreements in relation to their object.

All schedules form an integral part of this Agreement and will have the same validity and effect as if they were incorporated into the text of this Agreement.

Amendments to this Agreement are to be made in a written document signed by both Parties.

This Agreement may be executed in a number of counterparts and by the several Parties hereto on separate counterparts, each of which when so executed and delivered shall be an original but all the counterparts shall together constitute one and the same instrument.

11. Governing Law and Jurisdiction

The Agreement and any disputes or claims arising out of or in connection with its subject matter or formation (including non-contractual disputes or claims) are governed by and construed in accordance with Chilean Law. The Parties irrevocably agree that the courts of Chile, Santiago de Chile have exclusive jurisdiction to settle any dispute, claim or matter that arises out of or in connection with this Agreement or its subject matter or formation (including non-contractual disputes or claims).

IN WITNESS WHEREOF, the Parties execute this Agreement in four (4) original counterparts which, once duly executed, will have one sole force and effect, at the time and place indicated at the top of this document.



FORMULA E OPERATIONS, LIMITED,
duly represented by
Mr. Alejandro Agag Longo
CEO
Date: 16/06/2017



MINISTRY OF ENERGY OF CHILE
duly represented by
Mr. Andrés Rebolledo Smitmans
Minister of Energy



MINISTRY OF SPORTS OF CHILE
duly represented by
Mr. Pablo Squella Serrano
Minister of Sports
Date:



INTENDENCIA REGIONAL METROPOLITANA
duly represented by
Mr Claudio Orrego Larrain
Intendente Regional Metropolitano
Date:

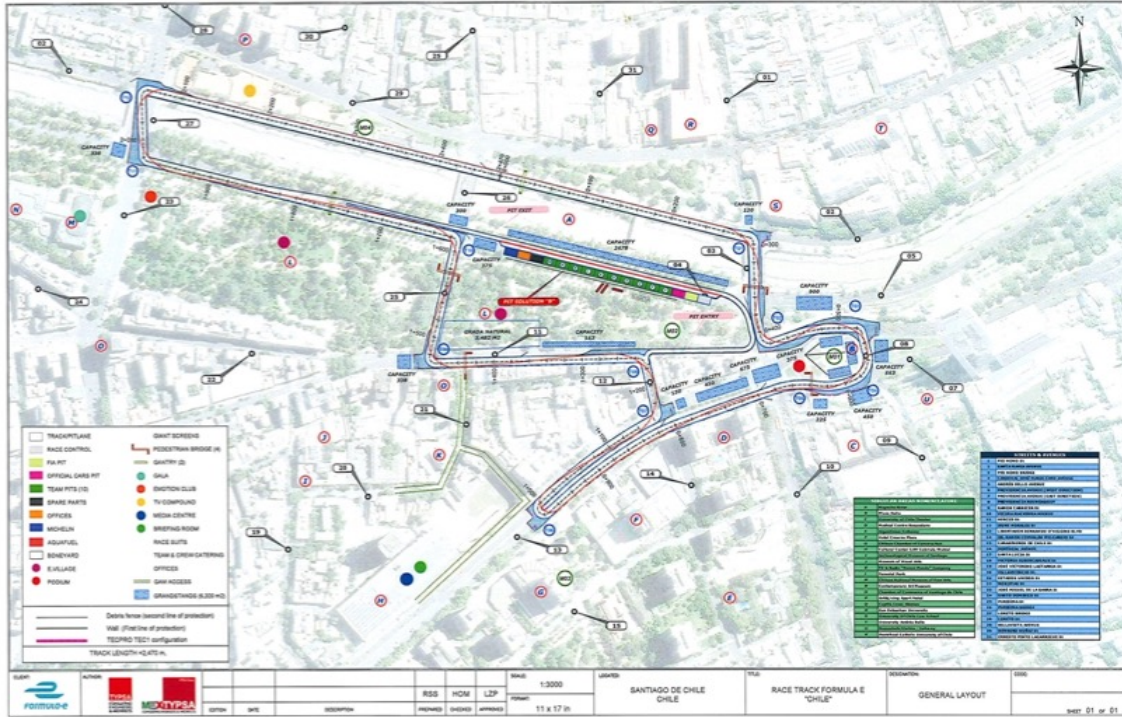
[The Rest of this page is intentionally left blank]

SCHEDULE I - DEFINITIONS

- "**City**" means the city of Santiago de Chile, Chile;
- "**Commercial Rights**" means all commercial rights in the Championship and the Event and all revenue from the exploitation thereof, including the right to exploit the name, trademark and logo of the Championship and all the Intellectual Property Rights related to the Championship and Event; the right to produce and distribute images of the Championship, in any form whatsoever; all sponsorship, advertising, merchandising, licensing, Event Concessions, ticketing and hospitality rights in and related to the Championship (and the Event thereof);
- "**Championship Calendar**" means the list approved and published by FIA under the title International Sporting Agreement in respect of each Championship Season;
- "**Event**" means the racing event of the Championship to be held in the City, in the Location and the Track and on the Event Date set forth in the applicable Championship Calendar;
- "**Event Date**": For Season 2017/2018: 3rd February 2018 (subject to the Championship Calendar);
- "**FIA**" means the *Fédération Internationale de L'Automobile*;
- "**Intellectual Property Rights**" means any rights, patents, copyrights, trademarks (including service marks), trade secrets, and design rights, including but not limited to architectural works, including plans, drawings, scale models, sketches, photographs of the Track, Event Location, whether registered or unregistered, and including any application for registration of any of the foregoing and all rights or forms of protection of a similar nature having equivalent or similar effect to any of these, which may subsist anywhere in the World.
- "**Location**" means the location of the event as further detailed under Schedule II;
- "**Media Rights**" means the rights to negotiate and contract with third parties regarding the production and distribution of images of the Championship – and the Event thereof, which have been granted to FEO, including without limitation the right to produce, distribute and to exploit any and all audio-visual rights and other media rights in the Championship worldwide, royalty free, in any language, in any media and by any transmission means now known or developed in the future, including without limitation the right to sublicense such audio-visual rights and other media rights to any third party, the right to appoint sponsorships and advertising in and around the corresponding transmissions, and the right to retain all revenue from such exploitation;
- "**Public Services**" means public safety services (police, fire, traffic control and emergency medical services required), street cleaning, water supply and sewerage disposal for facilities that are connected to municipal water supply and waste disposal systems, trash collection and disposal, electricity supply, etc.
- "**Required Permits**" means any and all permits, licenses, approvals, authorisations and consents required under any Applicable Laws in order to conduct the Event. For the avoidance of doubt, Required Permits shall include but not limited to: all licences and authorisations, including, if necessary, any national and local Governmental consents, administrative authorisation from administrative bodies, City council authorisations, etc. which are necessary for the Event to take place (including but not limited to authorisations regarding road occupation, radio frequency licences, music licence, alcohol licences, filming, etc.).
- "**Territory**" means Chile;
- "**Season**": means a Season of the Championship according to the FIA Official Calendar;
- "**Track**" means the closed track, non-permanent, and beginning and ending at the same point, built or adapted specifically for the Event according to FIA Regulations.
- "**Track Side Advertising Supports**" means the advertising supports adjacent to and surrounding the Track with (or is likely to have) TV visibility during the Event; Location of the Track Side Advertising Supports within the Track shall be decided exclusively by FEO;

SCHEDULE II LOCATION & TRACK LAYOUT

8



ORD: N° 5292

ANT: Correo electrónico del 16.08.2017, remite secciones transversales del circuito Formula E (ingreso CMN N° 5720 del 17.08.2017).
Carta del 06.09.2017, adjunta, memoria, planimetría, EETT y archivo digital (Ingreso CMN N° 6330 del 07.09.2017).
Reunión y visita a terreno del 14.09.2017.

MAT: Autoriza intervenciones a realizar para el desarrollo del evento internacional "Formula E", en la ZT Parque Forestal y entorno que señala, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

SANTIAGO, 31 OCT. 2017

DE: SRA. ANA PAZ CÁRDENAS HERNÁNDEZ
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

A: SR. MANUEL PAREDES
LOCAL EVENT MANAGER –SANTIAGO EPRIX FORMULA E LIMITED

Junto con saludar, le informo que este Consejo ha recibido los antecedentes remitidos por usted, mediante las cuales solicita autorización para desarrollar intervenciones en calles, aceras, áreas verdes y bandejones centrales, para llevar a cabo el evento internacional "Formula E" en Chile, el cual propone parte de su circuito en la Zona Típica Parque Forestal y entorno que señala, declarada como tal según Decreto N° 824 del 29.07.1997, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

En el marco de la nueva política Energética Nacional al 2050, se busca potenciar las energías renovables, desarrollando estrategias de fomento a la electromovilidad, lo que incorpora un conjunto de acciones tendientes a socializar este tipo de tecnología y sus beneficios, implementando infraestructura necesaria para el transporte público y privado, es por ello, que el desarrollo de estas iniciativas viene a potenciar la visión de futuro de nuestro país, tendientes a un desarrollo más sustentable.

Consecuente a lo anterior, el evento Formula E (carrera de autos eléctricos), propone desarrollarse por cuatro años consecutivos en Santiago, a partir del 3 de febrero de 2018.

La citada carrera, comprende un recorrido que cruza tres comunas de la capital, Recoleta, Providencia y Santiago, el circuito se inicia utilizando una larga recta por calle Santa María, para después girar a la derecha hacia el puente Pio Nono y luego girar al izquierda para tomar la rotonda de la Plaza Baquedano, luego toma una recta por la Av. Bernardo O'Higgins y retoma por la misma para después girar hacia la izquierda por calle Irene Morales llegando al Parque Forestal, desde ahí a calle Merced, luego girando a la derecha para cruzar el parque por calle Purísima para girar a la izquierda por calle José María Caro hasta llegar al Puente Loreto girando a la derecha para tomar nuevamente la recta de meta sobre la calle Santa María. Para el desarrollo de la corrida se requiere de una serie de intervenciones de índole urbano, las cuales se describen a continuación de manera general:

- Para poder desarrollar los radios de giro de los autos e instalar las barreras de contención será necesario disminuir superficies de bandejones centrales, aceras y jardineras, los cuales deben unificarse con el nivel de la calzada e igualarse en materialidad (asfalto).
- En este mismo sentido, deberán desplazarse de su posición original a otras áreas, semáforos, postes de cableado eléctrico, faroles y árboles (trasplante).
- Sobre la calzada de calle José María Caro entre Purísima y Pio Nono se instalarán diez carpas aproximadamente, donde se realizarán las mantenciones a los automóviles (Pits).
- En este mismo tramo pero sobre el parque, se plantea establecer una zona restringida a la cual tendrán acceso el personal de la productora del evento, autoridades, corredores y mecánicos.
- El tramo del parque entre las calles Purísima y José Miguel de Barra, será establecido para el público general, en la superficie de macillo existente en el área norte, se dispondrán las galerías para visualizar la carrera, tras éstas, en las otras áreas de macillo se montarán estaciones de comida para los asistentes.
- En el contorno de la plaza Baquedano se establecerán más galerías para el público general.
- Otra de las operaciones a ejecutar es la de reemplazar el adoquinado de calle Purísima por asfalto, debido a que los autos no pueden correr a alta velocidad por este pavimento, que se encuentra solo en esta calle del recorrido planteado.
- Para la seguridad de los asistentes al evento como para los participantes en la carrera, se dispondrá en todo el circuito, barreras de contención estructuradas en hormigón armado y estructura metálica, las cuales tienen resistencia a choques de alto impacto.

Analizados los antecedentes, este Consejo ha acordado autorizar las intervenciones descritas, dado que la mayor parte de ellas son intervenciones temporales. Sin embargo como esta institución tiene como deber conservar las áreas protegidas por la Ley 17.288, solicitamos considerar las siguientes indicaciones:

1. Deberá realizarse un registro de todos los bienes existentes en el parque y su entorno, como por ejemplo: Monumentos Públicos, mobiliario urbano, áreas verdes, arborización, fachadas de edificios, fuentes de agua entre otros, todo esto con el fin de desligar de responsabilidades a la productora por daños sufridos a estos elementos previos al desarrollo del evento.
2. En relación a todas las instalaciones provisorias planteados tales como carpas, galerías, escenarios, estructuras de meta, barreras de contención, publicidad, etc. se solicita que estas generen el menor impacto posible en el entorno (fijaciones, excavaciones, recubrimientos, etc.). Para el montaje de lo señalado se deberá instruir y capacitar a los operarios que ejecutaran las obras, para prevenir y generar conciencia de la sensibilidad del espacio físico donde desarrollarían los trabajos.

3. Deberá realizarse un plan de difusión temprano respecto al desarrollo del evento como de las alteraciones que sufrirá el espacio público durante algunos meses, todo esto con el fin de no perjudicar el tránsito cotidiano que se realiza en la zona.
4. Respecto a la disminución de la acera norte de calle Purísima esquina Merced, se solicita que esta intervención vuelva todos los años a su situación original, recuperando los pavimentos y soleras existentes, respecto a los elementos que se desplazan como árbol, poste de cableado eléctrico y farol, estos podrán permanecer en la zona a la cual fueron desplazados por lo cuatro años en que se plantea el circuito, luego de este periodo, deben reubicarse en su emplazamiento original.
5. Para el adoquinado de la calle Purísima, se solicita que los adoquines sean retirados de la calzada y sean reubicados en una calle de similares características dentro de la Zona típica, para ello, deberá ingresar a este Consejo una propuesta con alternativas de calles para su reubicación.
6. En virtud de lo anterior, finalizados los cuatro años del evento en Chile, se solicita que la calle Purísima sea nuevamente adoquinada, sin perjuicio de que los adoquines originales extraídos permanezcan en el área donde fueron reubicados.
7. Al ser esta carrera un evento en el cual Santiago se publicitará a nivel mundial, se sugiere desarrollar una propuesta para embellecer el entorno donde se conforma el circuito, la que debería incluir contener obras de mantención de fachadas a través de pintura, hidrolavado o hidroarenado, mejoramiento de aceras y áreas verdes.

Para finalizar el proceso se solicita, para efectos de timbrado, remitir dos ejemplares de la planimetría y de las especificaciones técnicas actualizadas y firmadas por el propietario y el profesional responsable del proyecto, junto con la propuesta de mejoramiento del sector.

Por último, se le recuerda que las autorizaciones emitidas por el Consejo de Monumentos Nacionales no eximen al interesado de los permisos que deban obtenerse de acuerdo a la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones o de otras disposiciones de nuestro ordenamiento jurídico.

Sin otro particular, le saluda muy cordialmente,



ANA PAZ CÁRDENAS HERNÁNDEZ
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

Distribución:

- Dirección de Obras, I. Municipalidad de Santiago.
- Dirección de Obras, I. Municipalidad de Providencia.
- Dirección de Obras, I. Municipalidad de Recoleta.
- Archivo CMN.

CL/PJV - 0118-17
CMN-APU-N°1317/2017

DECLARACIÓN PÚBLICA: NOS OPONEMOS A LA 'FÓRMULA E' EN EL PARQUE FORESTAL

Organizaciones y Agrupaciones ciudadanas del barrio Lastarria-Bellas Artes-Parque Forestal y de otros barrios de Santiago, ante la opinión pública declaramos:

Por muchos años hemos trabajado para la preservación del sector y en especial del Parque Forestal, un espacio único de Santiago, abierto a la comunidad, patrimonio nacional y declarado Zona Típica por su historia, tradición y monumentos históricos, pero que se encuentra en un latente estado de fragilidad, debido a una insuficiente mantención y a la falta de un plan director que regule sus usos.

Ante la inminencia del evento carrera "Fórmula E", a realizarse el próximo 3 de febrero, tenemos el deber de declarar y advertir lo siguiente:

1.- No se realizó un estudio de impacto medioambiental para verificar cómo afectaría este mega-evento al parque, a los vecinos, al patrimonio natural y material, al tránsito vehicular, a la seguridad, a los visitantes, al comercio establecido, a la actividad cultural y turística.

2.- Ninguna de las organizaciones ciudadanas ni vecinos del sector fueron consultados oportunamente, nunca se realizaron las "15 reuniones" que el Intendente publicita por la prensa, y sólo ante los requerimientos e insistencias de las organizaciones comunitarias se logró recabar información que hasta la fecha es ambigua e insuficiente.

3.- El contrato en que los Ministros de Energía, Deporte e Intendente Regional Metropolitano se obligaron a transferir hasta \$ 2.140.000.000 a la empresa privada extranjera FEO, representada por Alejandro Agag, para financiar la carrera, y éste impuso sus condiciones y exigencias leoninas al Gobierno de Chile, (ej. pagos a la empresa libre de impuestos; exclusividad y garantías extraordinarias antes, durante y después del evento), se gestó en la más absoluta oscuridad.

4.- Las consecuencias ya las está sufriendo el Parque Forestal. Cada una de las vallas de seguridad pesa 2 toneladas y aplasta las extensiones de las raíces del arbolado centenario; lo mismo ocurre con los baños químicos; 24 contenedores de todo tipo ya instalados, y los camiones que circulan al interior de la zona 1 del parque para el funcionamiento de la denominada E Village; los vecinos han debido soportar los ruidos de los trabajos diurnos y nocturnos; los santiaguinos en general están siendo afectados por el colapso del tránsito vehicular; los teatros El Puente y de la Universidad de Chile están bloqueados y se pone en riesgo sus programas de actividades; los residentes de la calle Bueras -muchos de ellos adultos mayores-, van a quedar totalmente aislados durante dos días. El parque, habitualmente disponible para la ciudadanía, estará totalmente cerrado y deberá soportar el peso de miles de personas en forma simultánea.

5.- Compartimos con decisión las políticas públicas que promueven el uso de energías renovables no convencionales y valoramos todas las iniciativas para fomentar el uso de los vehículos eléctricos, pero legítimamente nos preguntamos quién o quiénes se están beneficiando de todo esto, porque resulta absolutamente contradictorio difundir la electromovilidad mediante un evento que afecta de manera grave a la naturaleza, al medioambiente y a las personas, considerando que Santiago tiene lugares más adecuados para realizar eventos de esta envergadura.

6.- A las autoridades que aún pueden suspender la realización del evento les pedimos que se informen responsablemente y les advertimos que la carrera Fórmula E no es lo que dicen sus organizadores, porque ha dejado consecuencias muy negativas en las ciudades donde se ha realizado, especialmente París, Londres y Montreal.

POR TODO LO ANTERIOR, LAS ORGANIZACIONES FIRMANTES NOS OPONEMOS TERMINANTEMENTE AL TRAZADO DE LA CARRERA Y SEGUIMOS EXIGIENDO QUE SE EXCLUYA AL PARQUE FORESTAL, PORQUE NO HAY COMPENSACIÓN QUE VALGA FRENTE AL DAÑO QUE SE ESTÁ GENERANDO Y QUE VA A CAUSAR SI SE LLEGA A REALIZAR.

FIRMAN (en orden alfabético) Asociación Chilena de Barrios y Zonas Patrimoniales; Ciudad Viva; Comité de Adelanto Parque Forestal; Comité de Adelanto Paseo Esmeralda; El Barrio Que Queremos, Lastarria-Parque Forestal-Bellas; Artes Museo de Arte Contemporáneo, Facultad de Artes, Universidad de Chile;

Karl Böhmer, Académico, Presidente ONG Ambientarte; Rosario Carvajal, Concejala, I. Municipalidad de Santiago; Dra. Beatriz Maturana Cossio, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Universidad de Chile; Dr. Oscar Mercado Muñoz, Director Programa de Sustentabilidad Universidad Tecnológica Metropolitana; Dr. Rafael Sánchez, Académico, Instituto de Geografía, Pontificia Universidad Católica; Paul Walder, periodista Punto Final, Editor El Clarín; Tomás Hirsch, Diputado Distrito 11.

Contacto: Aníbal Venegas e-mail anibal.venegas@gmail.com

Campaññas

La fórmula de la Fórmula

Promueven una carrera de autos en el entorno del Parque Forestal

Aníbal Venegas. El Barrio que Queremos

Desde hace un par de semanas vecinos y miembros de agrupaciones ciudadanas y barriales vinculadas al eje Lastarria-Bellas Artes-Parque Forestal estamos liderando una cruzada pacífica en contra del uso del Parque Forestal por parte de la carrera internacional de autos eléctricos Formula E. Exigimos que, en tanto patrimonio histórico en evidente deterioro por el (mal) uso diario y encima declarado "Zona Típica", el Parque Forestal no debe usarse en el recorrido de la mentada Fórmula. Correos de reclamo, solicitudes a Transparencia, peticiones en línea al Municipio, Intendencia y a la comunidad y apariciones en medios alzando la voz no han sido suficientes para evitar el "evento cultural" en el Parque, que quienes lo respaldan, dicen, "ya está cocinado".

La verdad sea dicha: el Parque Forestal está en franca decadencia. Sumado a la gente que allí se aglutina cada noche de viernes y sábado a fin de hundirse en sus vinos, en su aguardiente y en su cerveza y por supuesto hacer pebre el "prado", el mantenimiento del recinto por parte de la autoridad responsable deja bastante que desear. Podan mal los árboles, recogen la basura cuando se les viene en gana y desde hace meses que a los vecinos les están prometiendo señaléticas, porque claro, los señores usuarios necesitan leer claramente y en mayúsculas que el Parque hay que cuidarlo y que no es normal ir a hacer caca detrás de los rododendros o enterrar botellas de malta en el pasto. O que los árboles nuevos no son fierro de topless. O que si el señor quiere mantenerse delgado con la gimnasia no se cuelgue de las frágiles ramas, él, el personal trainer y la tropa de 20 amigotes. Añádase el tema de la seguridad: es prácticamente imposible atravesar el Parque después de medianoche sin exponerse a todo tipo de fechorías, acoso y bandillaje. ¿Carabineros? Echándole mostaza a sus sopaipillas en Pio Nono, también conocido como "procedimiento".

Quizá por eso y en un pálido intento por defender el patrimonio es que el Consejo de Monumentos Nacionales mandó en 2011 un requerimiento a la Municipalidad de Santiago para que no se hagan más eventos masivos en el Parque Forestal. Claro, desde esa época los eventos se han repetido sin mediar intervención de la autoridad competente (las batucadas se hacen el pino en el parque) no obstante, esa indicación ha servido para que las organizaciones ciudadanas operen desde una base. Ya no se trata de "reclamar por reclamar", sino de un problema que ha sido recogido por quienes, en teoría, deben velar desde las instituciones del Estado. Bien ahí... hasta ahora. Porque ahora se les ocurrió dar la venia a un Prix de carreras de autos eléctricos, Formula E, que en ciudades como Londres ha sido fuertemente criticado al punto de prohibir el uso del Battersea Park para las próximas fechas de la carrera y en general para cualquier evento.

En Chile se ha trazado el recorrido de la Fórmula E sin consultar a ninguna

organización vecinal o ciudadana. Quitarán los adoquines de calle Purísima prometiendo reponerlos (cosa que no hicieron en París), harán uso del entorno de al menos dos tercios del Parque, pondrán la "E Village" dentro del recinto y esperan más de cien mil personas aplaudiendo gozosas una carrera que irónicamente se pone las galas de la ecología y la sustentabilidad. Gran parte de la ciudadanía ha demostrado su apoyo a nuestro reclamo y un número menor ha esgrimido argumentos del tipo: que el turismo, que los autos bonitos, que Eliseo Salazar, que este es un evento "para otro público". Desde las agrupaciones ciudadanas lo único que pedimos es que se respete el patrimonio y que la Formula E no haga uso del Parque porque solo contribuirá a su deterioro. El Señor Intendente Claudio Orrego debería mostrar más visión que la que sube a twitter posando junto a los autos. Ecológicos o no son de corta vida mientras que el Parque y sus árboles están ahí para el disfrute de esta y todas las generaciones.

El Parque Forestal tras el concierto del 15 de agosto de 2013.

Foto: Fabián Ortiz.

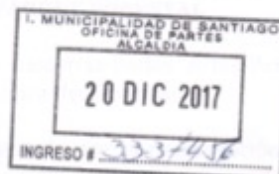
Fuente: [La Segunda, viernes, 16/08/2013](#)



Nº 41 NOVIEMBRE 2017 | 5

Santiago, 20 de diciembre de 2017

Señor
Felipe Alessandri
Alcalde de Santiago
Presente



Estimado Señor Alcalde,

Ante las últimas informaciones recibidas y, publicitadas en los medios respecto a la realización del Prix de Fórmula E en el Parque Forestal y alrededores, como organizaciones ciudadanas constituidas con el fin de colaborar en la protección del patrimonio, no podemos dejar de mostrar nuestra sorpresa y alarma. Sorpresa ante el silencio de la Municipalidad que usted dirige y frente a la falta de comunicación con la comunidad, contraria a lo que acostumbraba antes de su mandato y, alarma frente a la decisión tan equivocada que se está tomando.

Sabemos del interés de la Presidencia, así como del Ministerio de Energía y la Intendencia Metropolitana de llevar a cabo esta carrera, quienes ya han manifestado la importancia de la promoción de la electromovilidad ante la nueva Política Energética al 2050 y del desarrollo del deporte. Si bien no consideramos que esta sea la mejor forma de promover ambos intereses, estamos seguros de que la fragilidad que reviste el Parque Forestal por lo cual fue declarado Zona Típica en 1997 por el Consejo de Monumentos Nacionales, no han sido considerados en tan errada decisión. Este evento será lejos el más destructor que haya habido para el Parque Forestal y así lo han anticipado Ingenieros Forestales que conocen la carga que resiste y de persistir en llevarse a cabo, así mismo será recordado.

Usted bien sabe del esfuerzo que hemos estado realizando para lograr proteger este espacio que es un bien de todos los habitantes de Santiago, y en este sentido, apelamos a su intervención, como el Alcalde que nos representa ante instancias mayores, para lograr modificar el recorrido de este Prix. No hay medidas de mitigación ni inversión que justifiquen el uso masivo de este espacio público, contraviniendo los acuerdos ya tomados por el Municipio con la comunidad y avalados por el propio Consejo de Monumentos Nacionales de prohibir su uso con estos fines como tampoco, la invisibilización de su comunidad.

Saludan a usted,

Elena Stephens
El Barrio que Queremos

Rosa María Bulnes
Comité de Adelanto Parque Forestal

cc: Concejales de Santiago

Señor
Andrés Rebolledo
Ministro de Energía
Presente

Santiago, 27 de diciembre de 2017.



Estimado Señor Ministro,

Como representantes de organizaciones ciudadanas que trabajan por la protección del patrimonio, nos dirigimos a usted para manifestarle nuestra enorme preocupación por la decisión de haber concertado y apoyado, como autoridad máxima gubernamental, la realización de la carrera Fórmula E en el Parque Forestal. Nosotros apoyamos y apoyaremos cualquier iniciativa que promueva el desarrollo de la electromovilidad y por tanto no estamos en contra de la carrera en sí, nuestra oposición es a su trazado, por ser contraria a una política de sustentabilidad, cuyo eje central es el cuidado de su patrimonio y de las zonas que han sido declaradas "Típicas".

Como sabemos, el Parque Forestal es un Bien Nacional de Uso Público que pertenece a todos los habitantes de Santiago y que posee características tan particulares y únicas que constituyen parte de nuestro patrimonio e historia. Además, es uno de los pocos pulmones verdes con los que contamos en Santiago y, como una medida para proteger su frágil condición, es que fue declarado Zona Típica en 1997 por el Consejo de Monumentos Nacionales.

Ante los últimos actos que congregaron a miles de personas en este maravilloso parque, la Municipalidad de Santiago, avalada por el propio Consejo de Monumentos Nacionales, manifestaron la necesidad de reglamentar su uso, prohibiendo en adelante la realización de actos masivos en él. Efectivamente, se trata de un espacio frágil que no soporta la carga que constituye este tipo de actos.

Como hemos señalado a los medios, nos enteramos por la prensa hace un par de meses de la decisión de llevar a cabo este Prix en el Parque Forestal y alrededores, sin una consulta previa a la ciudadanía ni a las organizaciones que llevan años trabajando por su cuidado y sabemos que, como una forma de "promover el deporte y socializar la electromovilidad" a través de la Política Energética al 2050, ha sido el propio Ministerio de Energía, junto con la Presidencia y la Intendencia Metropolitana, quienes han apoyado y promovido la realización de la carrera en Santiago. Sin embargo, además de considerar que para "socializar" este tipo de movilidad tan necesaria actualmente existirían muchas otros mecanismos más eficientes para acercarlos a la ciudadanía, creemos que el recorrido propuesto, que considera el Parque Forestal y sus alrededores, no logra satisfacer este objetivo y lo más importante, no ha tenido en cuenta las observaciones que aquí hacemos.

Nuestra alarma y el motivo de esta carta responde a la constatación de la falta de una mirada integral que comprenda lo que constituye nuestro patrimonio, que no se circunscribe a adoquines o árboles o soleras solamente. De este modo, no se entiende que se difunda que todo será resguardado y protegido por el solo hecho de usar una capa asfáltica sobre materiales patrimoniales o prohibir el corte de ramas de árboles. Ni tampoco es válido declarar "falta de información de la ciudadanía", cuando se hace un llamado a las autoridades a ejercer su función de velar y cuidar un Bien común de la ciudad de Santiago.

Los elementos mencionados como son los adoquines, árboles o soleras tan importantes, en este caso, por la gravedad de la propuesta general, pasan a ser secundarios ante la sola idea de realizar un evento masivo invasivo en este parque que, frente a estudios de especialistas señalan, no resiste tal carga.

La sola instalación del "E Village" propuesta por los organizadores, que contempla cientos de toneladas fijas sobre él, significaría la compactación del suelo a tal grado que haga casi irreparable el daño a las especies arbóreas que en él se encuentran, que ya está degradado, como consta en un estudio en poder de la Municipalidad de Santiago, el cual informa que, en los últimos 10 años se han perdido 3,000 árboles por mal manejo y obras aledañas.

Por otra parte, aunque ya no se contemple el retiro de valiosos adoquines para modificar la pista en el tramo de calle Purísima y se esté considerando la "solución" de instalar una carpeta asfáltica sobre ellos para luego ser retirada al fin de la carrera, esta medida atenta directamente contra la sustentabilidad. En experiencias en otras ciudades, como el caso de París, organizaciones ecologistas demandaron los altos niveles de contaminación generados con tal medida. A eso podemos sumar que la carrera se llevará a cabo en pleno verano, en el centro de Santiago, en una zona ya frágil y saturada por la construcción del Teatro GAM, reparación de calle Villavicencio, más el tiempo necesario previo a la carrera que exige "sitiar" el barrio (cuya escala e infraestructura dista mucho del lugar elegido en París) y el tiempo para desinstalar todo el gigantesco aparataje necesario para cerrar el espacio.

Los vecinos del barrio Lastarria-Bellas Artes están sumamente preocupados porque quedarán literalmente "atrapados" en el reducido espacio, esperando que no se produzca una emergencia médica o un incendio, ya que ni ambulancias, ni carros de bomberos podrán entrar.

A escasos meses de la instalación del nuevo gobierno presidencial, que modificará buena parte del escenario político, hacemos un llamado a usted, como Ministro de Energía y a las autoridades competentes, para que instruyan la modificación del recorrido de la carrera Fórmula E, respetando la fragilidad del Parque Forestal y de todo un sector. No se puede destruir un patrimonio de todos los ciudadanos y despojar a una comunidad del ejercicio de su soberanía y del uso de un espacio público, para la realización de un evento privado y, para mayor sorpresa, financiado en parte por el Estado. Hay muchas otras formas de promover la electromovilidad, que serían aplaudidas por todos los ciudadanos.

Finalmente, se adjunta copia de la Declaración entregada a usted con fecha 30 de noviembre de 2017 y 590 firmas (actualmente en 1.000).

Rosa María Bulnes
Comité de Adelanto
Parque Forestal

Elena Stephens
El Barrio Que Queremos

María Elena Ducci
Ciudad Viva

Señor
Claudio Orrego Larraín
Intendente
Región Metropolitana



Santiago, 27 de diciembre de 2017.

Estimado Señor Intendente,

Como representantes de organizaciones ciudadanas que trabajan por la protección del patrimonio, nos dirigimos a usted para manifestarle nuestra enorme preocupación por la decisión de haber concertado y apoyado, como autoridad máxima gubernamental, la realización de la carrera Fórmula E en el Parque Forestal. Nosotros apoyamos y apoyaremos cualquier iniciativa que promueva el desarrollo de la electromovilidad y por tanto no estamos en contra de la carrera en sí, nuestra oposición es a su trazado, por ser contraria a una política de sustentabilidad, cuyo eje central es el cuidado de su patrimonio y de las zonas que han sido declaradas "Típicas".

Como sabemos, el Parque Forestal es un Bien Nacional de Uso Público que pertenece a todos los habitantes de Santiago y que posee características tan particulares y únicas que constituyen parte de nuestro patrimonio e historia. Además, es uno de los pocos pulmones verdes con los que contamos en Santiago y, como una medida para proteger su frágil condición, es que fue declarado Zona Típica en 1997 por el Consejo de Monumentos Nacionales.

Ante los últimos actos que congregaron a miles de personas en este maravilloso parque, la Municipalidad de Santiago, avalada por el propio Consejo de Monumentos Nacionales, manifestaron la necesidad de reglamentar su uso, prohibiendo en adelante la realización de actos masivos en él. Efectivamente, se trata de un espacio frágil que no soporta la carga que constituye este tipo de actos.

Como hemos señalado a los medios, nos enteramos por la prensa hace un par de meses de la decisión de llevar a cabo este Prix en el Parque Forestal y alrededores, sin una consulta previa a la ciudadanía ni a las organizaciones que llevan años trabajando por su cuidado y sabemos que, como una forma de "promover el deporte y socializar la electromovilidad" a través de la Política Energética al 2050, ha sido el propio Ministerio de Energía, junto con la Presidencia y la Intendencia Metropolitana, quienes han apoyado y promovido la realización de la carrera en Santiago. Sin embargo, además de considerar que para "socializar" este tipo de movilidad tan necesaria actualmente existirían muchos otros mecanismos más eficientes para acercarlos a la ciudadanía, creemos que el recorrido propuesto, que considera el Parque Forestal y sus alrededores, no logra satisfacer este objetivo y lo más importante, no ha tenido en cuenta las observaciones que aquí hacemos.

Nuestra alarma y el motivo de esta carta responde a la constatación de la falta de una mirada integral que comprenda lo que constituye nuestro patrimonio, que no se circunscribe a adoquines o árboles o soleras solamente. De este modo, no se entiende que se difunda que todo será resguardado y protegido por el solo hecho de usar una capa asfáltica sobre materiales patrimoniales o prohibir el corte de ramas de árboles. Ni tampoco es válido declarar "falta de información de la ciudadanía", cuando se hace un llamado a las autoridades a ejercer su función de velar y cuidar un Bien común de la ciudad de Santiago.

Los elementos mencionados como son los adoquines, árboles o soleras tan importantes, en este caso, por la gravedad de la propuesta general, pasan a ser secundarios ante la sola idea de realizar un evento masivo invasivo en este parque que, frente a estudios de especialistas señalan, no resiste tal carga.

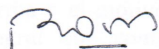
La sola instalación del "E Village" propuesta por los organizadores, que contempla cientos de toneladas fijas sobre él, significaría la compactación del suelo a tal grado que haga casi irreparable el daño a las especies arbóreas que en él se encuentran, que ya está degradado, como consta en un estudio en poder de la Municipalidad de Santiago, el cual informa que, en los últimos 10 años se han perdido 3,000 árboles por mal manejo y obras aledañas.

Por otra parte, aunque ya no se contemple el retiro de valiosos adoquines para modificar la pista en el tramo de calle Purísima y se esté considerando la "solución" de instalar una carpeta asfáltica sobre ellos para luego ser retirada al fin de la carrera, esta medida atenta directamente contra la sustentabilidad. En experiencias en otras ciudades, como el caso de París, organizaciones ecologistas demandaron los altos niveles de contaminación generados con tal medida. A eso podemos sumar que la carrera se llevará a cabo en pleno verano, en el centro de Santiago, en una zona ya frágil y saturada por la construcción del Teatro GAM, reparación de calle Villavicencio, más el tiempo necesario previo a la carrera que exige "sitiar" el barrio (cuya escala e infraestructura dista mucho del lugar elegido en París) y el tiempo para desinstalar todo el gigantesco aparataje necesario para cerrar el espacio.

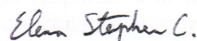
Los vecinos del barrio Lastarria-Bellas Artes están sumamente preocupados porque quedarán literalmente "atrapados" en el reducido espacio, esperando que no se produzca una emergencia médica o un incendio, ya que ni ambulancias, ni carros de bomberos podrán entrar.

A escasos meses de la instalación del nuevo gobierno presidencial, que modificará buena parte del escenario político, hacemos un llamado a usted, como Ministro de Energía y a las autoridades competentes, para que instruyan la modificación del recorrido de la carrera Fórmula E, respetando la fragilidad del Parque Forestal y de todo un sector. No se puede destruir un patrimonio de todos los ciudadanos y despojar a una comunidad del ejercicio de su soberanía y del uso de un espacio público, para la realización de un evento privado y, para mayor sorpresa, financiado en parte por el Estado. Hay muchas otras formas de promover la electromovilidad, que serían aplaudidas por todos los ciudadanos.

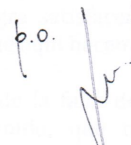
Finalmente, se adjunta copia de la Declaración entregada a usted con fecha 30 de noviembre de 2017 y 590 firmas (actualmente en 1.000).



Rosa María Bulnes
Comité de Adelanto
Parque Forestal



Elena Stephens
El Barrio Que Queremos



María Elena Ducci
Ciudad Viva

Santiago, 17 de mayo de 2019.

Señor
Louis de Grange
Presidente del Directorio
Metro de Santiago

Estimado Señor de Grange,

A partir de lo que ha informado Metro sobre el trazado proyectado para la línea 7 que conectará la Comuna de Renca con Vitacura, quisiéramos expresar como primer punto, que compartimos la importancia y necesidad de extender la red de transporte y especialmente de este tipo, que constituyen un aporte limpio y efectivo desde el aspecto urbanístico y ambiental para el Santiago de hoy.

Hacemos referencia al tramo que cruza el Parque Forestal y, específicamente a la estación propuesta junto a la Fuente Alemana, para comentarle el motivo de esta carta. Desde el momento en que fue presentado el proyecto en la Junta de Vecinos N° 1, hemos participado en un par de reuniones “informativas” sobre el mismo y, posteriormente, nos reunimos con algunos de sus Directores, estando presentes distintas organizaciones vecinales, además del Consejo de Monumentos Nacionales, la Municipalidad de Santiago, la Subsecretaría del Patrimonio Cultural y el Museo Nacional de Bellas Artes, en las cuales hemos formulado nuestras aprehensiones respecto del impacto que va a generar la estación, tanto en el período de las faenas como en el posterior funcionamiento, sobre este parque patrimonial y en definitiva, sobre el espacio público de un sector saturado y sobrecargado, con altos problemas de circulación y con una realidad social compleja como resultado de ello.

Si bien hubo disposición por parte de la empresa para reunarnos, nos parece que no ha sido posible una atención respecto a señalado que, de manera unánime, se está tratando de plantear por parte de todas las instancias externas a Metro y que pide mirar con detenimiento, reevaluar y reformular alternativas que pueden traducirse en un beneficio enorme para los habitantes de Santiago.

Por este motivo, quisiéramos solicitarle una reunión, con la presencia de las instituciones y autoridades involucradas, para tener la posibilidad de tener una conversación sensible sobre esto.

Reiteramos nuestro criterio de apoyo a este importante proyecto de la Red de Metro, que se traducirá en el desarrollo urbano que Santiago requiere, en diálogo con una planificación armoniosa de la ciudad y que en este momento está en sus manos.

Desde ya, agradecemos su disposición y atención a la presente y quedamos a la espera de sus noticias.

Lo saludamos cordialmente,

Rosa María Bulnes
Presidenta
Comité de Adelanto del Parque Forestal

Elena Stephens
Presidenta
El Barrio que Queremos

Héctor Vergara
Presidente Junta de Vecinos N° 1

cc:

Emilio De la Cerda - Subsecretario del Patrimonio Cultural
Felipe Alessandri - Alcalde de Santiago
Pablo Jaque - Arquitecto de la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano del CMN
Carolina Lira - Coordinadora del Área de Arquitectura y Patrimonio Urbano del CMN
Fernando Pérez - Director Museo Nacional de Bellas Artes
Francisco Herrera - Presidente del Colegio de Arquitectos
Rosario Carvajal - Concejala de Santiago

Contacto: Rosa María Bulnes – rosamariabulnes@gmail.com –

[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)

ORD. N° 1224

MAT: Envía Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Línea 7 Metro de Santiago"

Santiago, 12 de julio de 2019

DE: Andelka Vrsalovic Melo
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región Metropolitana de Santiago

A: Según distribución

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 28 y 29 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, me permito remitir a usted el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Línea 7 Metro de Santiago", presentado por el señor Rubén Rodrigo Alvarado Vigar, en representación de EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A.. Este documento deberá estar a disposición de las organizaciones ciudadanas y las personas naturales que soliciten información referente a dicho proyecto

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Andelka Vrsalovic Melo
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región Metropolitana de Santiago

JMM/CHSL

Adj. lo indicado

OBSERVACIONES CIUDADANAS A ADENDA DEL EIA DEL PROYECTO “LÍNEA 7 METRO DE SANTIAGO”.

1. VICIOS NUEVO PROCESO PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De acuerdo al artículo 4 de la Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente es “deber del Estado **facilitar** la participación ciudadana” (énfasis agregado), lo que para efectos del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) se encuentra regulado en el Párrafo 3° del Título II de la misma norma, disponiendo la obligación de “establecer mecanismos que **aseguren la participación informada de la comunidad** en el proceso de calificación de los Estudios de Impacto Ambiental” (el destacado es nuestro), entre los cuales se contempla el envío de los antecedentes a las municipalidades con el fin de permitir el acceso de los vecinos y vecinas a la información y realización de actividades o talleres con la comunidad por el Titular y el Servicio de Evaluación Ambiental, tal como se señala en la Resolución exenta N° 202099101326 de 30 de abril de 2020 de la Dirección Ejecutiva del SEA : *“En este sentido, y acorde con los deberes del SEA, se realizan numerosas actividades de participación ciudadana las que consideran distintas metodologías de participación ciudadana, principalmente, actividades presenciales con grupos de personas numerosos. Estas actividades son parte de los deberes legales señalados expresamente por la Ley N° 19.300 y regulados por el D.S. N° 40/2012, además de tener una gran relevancia tanto para el cumplimiento efectivo de los procesos en los cuales se insertan como el desarrollo de buenas prácticas en el contacto directo del Servicio de la Evaluación Ambiental con la ciudadanía”.*

Las mismas normas aplican en el caso que el EIA sufra modificaciones sustantivas, como ha ocurrido con el proyecto “Línea 7 Metro de Santiago”, razón por la cual mediante Resolución Exenta N° 264 de 14 de mayo de 2020 se abrió una nueva etapa de participación ciudadana, en la cual no se ha dado cumplimiento a los deberes del Estado infringiendo normas que afectan el debido proceso de participación ciudadana y los derechos que comprende a acceder y conocer el expediente y formular observaciones, por los siguientes motivos:

1.- Con fecha 6 de octubre de 2020 mediante Oficio Ordinario N° 202021310243 la Dirección Regional del SEA informa del nuevo proceso de participación ciudadana y remite copia de la Adenda para que esté *“a disposición de las organizaciones ciudadanas y las personas naturales que soliciten información referente a dicho proyecto”* a los municipios de Lo Prado, Quinta Normal, Vitacura y

Renca, excluyendo a las Municipalidades de Santiago, Providencia y Recoleta pese a que estas comunas también se ven afectadas por el Proyecto “Línea 7 Metro de Santiago” y sus modificaciones sustantivas, por lo que dicha omisión resulta arbitraria y discriminatoria vulnerando gravemente el derecho de los habitantes de esas comunas a informarse y realizar las observaciones a la Adenda, por no estar disponible en la Municipalidad, única forma de acceder a la información y ejercer sus derechos para una gran cantidad de vecinos y vecinas que por distintos motivos, incluso socioeconómicos, no tienen acceso a internet o herramientas adecuadas para revisar un documento en el sitio Web del Servicio de Evaluación Ambiental.

Cabe señalar que el propio Titular comienza en la Introducción de la Adenda reconociendo que el Proyecto ha sido modificado en múltiples aspectos, y “solo se contemplan obras en las comunas de Renca, Cerro Navia, Lo Prado, Quinta Normal, Santiago, Providencia, Vitacura y Las Condes”, “cabe indicar la no inclusión del acceso a la Estación Baquedano en el Parque Forestal, en este sentido dicha obra solo se utilizará como un Pique de Construcción del Proyecto”. Además reconoce que “Se actualizan las medidas de Mitigación, Reparación y Compensación”, “se ajustan los flujos viales del Proyecto”, entre otros, todas situaciones que se relacionan directamente con los impactos significativos del proyecto en la comunidad que ha sido excluida del proceso de participación ciudadana debidamente informada, y que de acuerdo al artículo 92 del Reglamento del SEIA (D.S. 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente) sí constituyen cambios que afectan sustantivamente al proyecto y sus impactos ambientales.

2.- El Servicio de Evaluación Ambiental no ha cumplido con su deber legal de asegurar la participación ciudadana en los términos que el mismo Servicio reconoce como esencial (ver Resolución exenta N° 202099101326 referida), esto es mediante talleres presenciales con las comunidades que forman parte del área de influencia del Proyecto y sus modificaciones sustantivas. En efecto el SEA se ha limitado a realizar reuniones virtuales que son anunciadas solo en su sitio web, impidiendo con ello el ejercicio de acceso a la información y participación de quienes no tienen acceso a internet, o bien no cuentan con las herramientas para dicha conexión, más aún si se considera que la única vía para conocer de dichas reuniones era a través de la misma página web.

Lo anterior resulta totalmente contradictorio con el razonamiento efectuado por el mismo Servicio en las resoluciones dictadas con el fin de suspender los procedimientos de evaluación y participación ciudadana debido a la pandemia, pues señala que la imposibilidad de realizar

actividades presenciales afecta el debido proceso de evaluación ambiental, la adecuada evaluación y, en definitiva, la calificación ambiental.

En consecuencia, la decisión de no realizar las actividades presenciales resulta ilegal, arbitraria y atenta contra el principio de la confianza legítima.

3.- A mayor abundamiento las reuniones virtuales efectuadas no abordan en su totalidad el contenido de la Adenda ni todas las modificaciones sustantivas del Proyecto, excluyendo todo lo referente a los cambios en las comunas de Santiago y Providencia, a los cuales nos referiremos en los puntos siguientes.

En definitiva, el proceso de participación ciudadana abierto con motivo de las modificaciones del Proyecto presenta sendos vicios de legalidad que afectan la evaluación de Proyecto “Línea 7 Metro de Santiago”, y dado el actual escenario de pandemia por COVID-19 debió mantenerse la suspensión de los procedimientos de evaluación y participación ciudadana hasta que resulte viable y seguro efectuar las actividades presenciales que garanticen una adecuada difusión y participación de las personas y organizaciones que deseen ejercer sus derechos de acceso a la información ambiental y formular observaciones al Proyecto y sus modificaciones sustantivas.

2. MODIFICACIONES SUSTANTIVAS DEL PROYECTO

2.1 Acceso estación Baquedano

En la Adenda el Titula informa que *“se ha considerado necesario eliminar el futuro acceso a la estación Baquedano de Línea 7 de la presente evaluación ambiental”*, originalmente emplazado en el Parque Forestal, sin embargo, no entrega certeza que en el futuro no será construida en esa zona, pues agrega *“una vez que se disponga de la información técnica y que se hayan analizado las alternativas de emplazamiento disponible, este acceso a la Estación Baquedano de Línea 7, podrá ser objeto de una futura evaluación ambiental de conformidad a la normativa establecida en la Ley N° 19.300 y su Reglamento”*.

Dado que un proyecto como la construcción y operación de la Línea 7 requiere para su funcionamiento de acceso a estaciones, la ubicación de éstas es información relevante y esencial para una adecuada evaluación del Proyecto, por lo que no ajusta a derecho la respuesta del Titular en la Adenda al señalar que uno de los accesos a la Estación Baquedano no forma parte de este proyecto -que sí forma parte- y no informa el nuevo emplazamiento, puesto que los impactos que deben evaluarse son del proyecto en su conjunto y dentro de los requisitos mínimos que exige el

Reglamento del SEIA se encuentra la localización del mismo, la descripción de sus partes, acciones y obra físicas así como la determinación del área de influencia, todo lo cual en esta Adenda se ha omitido respecto del nuevo acceso a Estación Baquedano, por lo que este proyecto debería ser rechazado al no contener la descripción completa del proyecto, la identificación de sus impactos y medidas que correspondan para hacerse cargo de dichos impactos.

Además, el Proyecto original contempla una evaluación de la rentabilidad social que necesariamente se ve modificada por los cambios sustantivos que el Titular presenta en la Adenda, por lo que corresponde que este análisis sea actualizado al nuevo Proyecto que se presenta mediante la Adenda, pues como señala el Titular en la respuesta II.1 de la Adenda “la ubicación de las Estaciones ha sido analizada y definida por la Secretaria de Planificación de Transporte (SECTRA, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones), y posteriormente aprobada por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS), en función de la rentabilidad social del Proyecto”, elementos que son esenciales para la evaluación ambiental, especialmente en lo referente al componente medio humano, que se ve afectado significativamente por este proyecto.

De otra forma, al presentar partes y obras del mismo Proyecto por separado se incurriría en la infracción lo dispuesto en el artículo 11 bis, pues el Titular a sabiendas estaría fraccionado el Proyecto.

2.2 Instalación de Pique de Faenas en Cabezal Oriente Parque Forestal

El Titular no ha evaluado todos los impactos ambientales que este pique de faenas provocará, subestimando o ignorando los efectos de la intervención, de manera que las medidas de mitigación y compensación y compromisos voluntarios que presenta no resultan adecuados ni suficientes para hacerse cargo de los impactos y daños ambientales, por lo que no cumple con la normativa vigente, conforme a lo siguiente:

- a. No resuelve el nudo intrincado que existe en el cruce de todas las vías aledañas: Alameda, Vicuña Mackenna, Pío Nono, Cardenal J.M. Caro, entrada a la Autopista Costanera Norte, paradero del Transantiago. Todos estos elementos concluyen en el espacio donde Metro propone ahora instalar el pique de faenas para unir las Líneas 1, 5 y 7, sin contribuir a resolver el caos vial existente y, llevar de forma segura a los pasajeros que transitan entre todo esto, desde la estación Baquedano hacia el costado norte del río en Recoleta. La fórmula presentada como respuesta parece caprichosa y no da cuenta de toda la problemática planteada.

- b. Lo señalado por el Titular en la Adenda en cuanto a que luego de la instalación del pique de faenas en el cabezal oriente del Parque Forestal, y concluidas las mismas, el área “volverá a lo que era”, es materialmente imposible por lo que su aseveración no es verdadera, pues no solo existirá bajo el Parque Forestal ese pique sino también túneles y obras subterráneas que impedirán el crecimiento del arbolado “nuevo”, y la sobrevivencia de las pocas especies que Metro dejará en el lugar sin intervenir, transformándose (probablemente) en una plaza con macetas, jardines y árboles pequeños, nunca un parque de condición “forestal”, lo que atenta contra la esencia de la Declaración de Zona Típica y pone en alto riesgo un parque emblemático de Santiago por su historia, su emplazamiento y su arbolado que data de al menos 100 años, y que será imposible de recuperar.

Además, no es efectivo que restauren la zona pues el Titular en la respuesta II. 16, letra a) señala que: *“finalizada la etapa de construcción, los piques de construcción pasarán a formar parte de las ventilaciones de la línea, quedando acotadas a solo una superficie de 20 a 26 m² compuesta de una rejilla. A su vez, se restablecerán aquellos espacios superficiales emplazados en espacios públicos, a condiciones similares o mejores a las existentes antes de iniciadas las obras, considerando el nuevo pique de ventilación. De ser necesario una expresión superficial sobre el nivel del suelo, ésta se construirá acorde con el entorno donde se encuentre”*. Y agrega en el literal e) *“Respecto a las ventilaciones forzadas, se buscará restituir la superficie dejando la expresión superficial de ésta a través de una rejilla sobre el brocal más todos los elementos paisajísticos que estaban en las condiciones iniciales del área. Para estos casos, el proyecto de arborización considerará reponer los mismos individuos existentes buscando la lógica de posicionamiento general del área con el resto de los individuos, siempre y cuando se respeten los **distanciamientos al brocal de hormigón** que dará soporte a la ventilación de la línea”*.

Es decir, que no solo no repondrán los árboles que sean cortados, sino que además dejarán una construcción definitiva de hormigón (figuras II-14, II-20) que no tiene relación con la zona típica del Parque Forestal y que impedirá el crecimiento de cualquier especie arbórea en el lugar.

- c. No se incorporan en la evaluación ambiental todas las variables de afectación al Medio Humano (residentes y visitantes), por un extenso período de al menos 6 años en el sector donde existirá un pique de faenas en una zona altamente concurrida tanto por los residentes como los visitantes.

Al respecto cabe señalar que el Titular no actualiza en la Adenda la línea base de Medio Humano, pese a existir modificaciones relevantes en el sector donde pretende emplazar un pique de construcción que afectan directamente el resultado de la evaluación de los impactos ambientales y que impiden que el Proyecto se emplace en el lugar. En particular, no se hace ninguna referencia, ni se considera en las variables de la línea base las modificaciones que luego del estallido social en octubre de 2019 ha sufrido la zona de afectación dado que como es de público conocimiento tanto la Plaza de la Dignidad (Plaza Baquedano) como el Parque Forestal y sus alrededores presentan una nueva realidad como lugar de Convocatoria NACIONAL donde se desarrolla un alto “quehacer cívico” de diversa índole, con manifestaciones masivas cada vez más frecuentes. Dicho escenario debe ser considerado por el Titular en el diseño de su proyecto pues se han modificado sustancialmente las condiciones bajo las cuales desarrolló el Estudio de Impacto Ambiental, por lo que la evaluación de sus impactos, así como las medidas adoptadas para hacerse cargo de estos, resultan totalmente inadecuadas al no incluir estas nuevas variables en la línea base de medio humano, al tener subvalorados los efectos del proyecto ante este nuevo escenario.

Por lo demás las medidas de mitigación de cierre perimetral, murales comunitarios, luminarias, etc. que describe en la Tabla II-4 resultan realmente ineficaces en el contexto descrito, en el que cada semana se realizan intervenciones cívicas y policiales en el sector que hacen imposible que se mantenga una obra como un pique de construcción sin riesgo para los habitantes y visitantes del Parque Forestal y sus alrededores.

- d. Por otra parte, el Titular no describe ni evalúa adecuadamente los impactos que tendrá el Proyecto en los vecinos y residentes del sector, quienes tendrán que convivir con faenas durante **a lo menos 6 años** (con altas probabilidades que sea mucho más) siendo afectados por contaminación atmosférica (polvo en suspensión, MP, gases), contaminación por ruido y vibraciones, saturación vial del sector, entre otros efectos que el Titular en la Adenda no considera.
- e. No considera en la Adenda los efectos significativos que se generarán por el cruce nodal (circulación, flujos, transporte, etc.) que ya es crítico en la zona y cuyo impacto aumentará con la instalación del pique de construcción en el Parque Forestal, por un período de al menos 6 años. Es más, la información vial utilizada es muy antigua tal como señala en la Adenda que

compara los tiempos de viaje con la Encuesta Origen y Destino de viajes Santiago año 2012, lo que le permite concluir erróneamente que no generará alteraciones en la vialidad adyacente.

- f. En la respuesta II.5 de la Adenda el Titular señala que *“La construcción del Proyecto se realizará de manera continua en base a sistemas de turnos (3), es decir el trabajo se ejecutará tanto en horario diurno como nocturno, durante los 7 días de la semana”*, lo que transgrede la Ordenanza Municipal sobre ruidos molestos. Sin embargo, en abierta contravención a la norma señala que cumple la normativa y que *“Adicionalmente, se coordinará con la Municipalidad la ejecución de mesas técnicas de trabajo, en caso de ser necesario”*, es decir que durante **6 años -por lo menos-**, los habitantes y visitantes del sector deberán soportar trabajos **todos los días y todas las noches**, y los impactos negativos del Proyecto que se ejecutarán incumpliendo la Ordenanza en cuanto al horario de trabajo en horario nocturno.
 - g. No cumple con Ordenanza Municipal sobre ruidos molestos, que permite sólo 45 decibeles, pero en la Adenda declara que sí lo hace, por lo que habiendo incumplimiento de la normativa ambiental el Proyecto debe ser rechazado acorde a lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento del SEIA.
 - h. La intervención tiene una extensa duración, pues se estima un cierre del área durante al menos **6 años**, lo que como se ha visto en otros proyectos de Metro nunca se cumple, al contrario, se extiende por muchos años, por lo que la evaluación de los impactos está subestimada y debe considerar todo el período que se intervendrá el área, pues ya con 6 años se agrava toda la situación descrita anteriormente.
- 2.3 No hay consideración respecto de la afectación al arbolado, no presenta medidas adecuadas para preservar el arbolado centenario del Parque Forestal, y solo para ilustrar esta afirmación nos remitimos a lo señalado en la Adenda (Respuesta II.16 letra f) que indica como medida de mitigación para los árboles de Zona Típica Parque Forestal y su entorno cuya corta no sea necesaria, que *“serán protegidos para evitar su daño implementando cercos por medio de postes de madera y malla raschel”*, cuestión que evidentemente afectará el desarrollo de dichas especies y aunque agrega que *“se realizarán inspecciones visuales mensuales para verificar el estado de estas especies”*, no se contempla ninguna medida a adoptar en el caso que se

detecten efectos negativos de esta medida. Otra medida que señalan en el mismo numeral y que resulta tan poco efectiva es el “*cercado de 1 m de altura por medio de postes de madera ubicados a 1 m del tronco del árbol, de manera de evitar daño por operaciones propias del paso de vehículos y máquinas*”, puesto que es imposible que un camión de grandes dimensiones pueda siquiera ver tan precaria protección.

En efecto, solo presenta un catastro de las especies e informa que algunos serán trasladados (los menos) y otros serán extraídos y reemplazados por 2 o 3 árboles menores, por cada árbol extraído, dependiendo de su altura, ofreciendo plantar árboles de hasta 10 metros, en el mejor de los casos.

Considera el reemplazo de los árboles extraídos, pero no incorpora el alto riesgo de daño para los que quedan, ya que el túnel de la línea 7 pasará por la calzada de JM Caro y luego entrará directamente al Parque Forestal en el sector 1. Sabemos que, tratándose de árboles centenarios y altísimos, sus raíces tendrán probablemente la misma longitud hacia abajo y están conectados entre sí. Metro no responde a la inquietud planteada por la comunidad y por profesionales del paisaje respecto del posible daño a los árboles que queden ni tampoco presenta antecedentes técnicos que respondan a esta inquietud, y simplemente minimiza el efecto negativo de sus obras en el arbolado del Parque Foresta, cuyo atributo esencial como zona típica es justamente la presencia de estos árboles.

No existe tampoco un estudio que aborde el posible daño a las raíces de los árboles por las vibraciones que ocasionarán los trenes al circular entre ellas o cercano a ellas, y lisa y llanamente se omite es impacto significativo, por lo que el EIA no cumple con los requisitos legales.

2.4 Intervención en Zona Típica Parque Forestal

Si bien el Titular anuncia – ilegalmente, por cierto- que no habrá acceso a una estación en el Parque Forestal, no justifica la necesidad de pasar bajo la calzada José María Caro, entrar bajo el Sector 1 del Parque y realizar el pique de faenas en su cabezal oriente.

Tanto las Comunas de Renca como Independencia y Recoleta, que reclaman la necesidad de un transporte como Metro y contar con una salida por el lado norte del río Mapocho, no han sido escuchadas y el proyecto de la línea 7, cruza el río Mapocho hacia el lado norte en Cal y Canto y continúa su trayectoria muy cerca de la actual línea 1, destruyendo el Parque Forestal, un parque emblemático de los habitantes de Santiago, sin una justificación razonada.

Vecinos y municipalidad logran acuerdo con Metro: Línea 7 no destruirá el

Parque Forestal

por El Mostrador 22 septiembre, 2022



Gracias a la unión de vecinos, municipalidad y organizaciones del barrio Parque Forestal, en el centro de la capital, se arribó a un compromiso con Metro para cambiar la ubicación de la estación que afectaría al Forestal, según estaba considerado en un comienzo, y además se suprimió el pique de construcción en el cabezal oriente del parque. Adicionalmente, se acordaron varias mejoras de compensación, como un proyecto de paisajismo y la recuperación del monumento Fuente Alemana, entre otras obras.

En una reunión realizada el pasado 13 de septiembre en el Palacio Consistorial de la Municipalidad de Santiago, apoyada y convocada por la alcaldesa Irací Hassler, el Metro se comprometió a cambiar la ubicación de la boca de la estación de la línea 7 proyectada en un inicio sobre el Parque Forestal. En la ocasión estuvieron presentes, además de la jefa comunal, directores y funcionarios de la municipalidad; el presidente de Metro S.A., Guillermo Muñoz; los presidentes del Comité de Adelanto del Parque Forestal y de la Junta de Vecinos N.º 1 Parque Forestal, que

forman parte del movimiento Salvemos el Parque Forestal; y el director del Museo Nacional de Bellas Artes, Fernando Pérez.

La Línea 7 del Metro contempla 19 estaciones nuevas (con 26 kilómetros de trazado) que estarán ubicadas entre las comunas de Renca y Vitacura. Tras la aprobación ambiental (julio de 2021), el jueves 25 de noviembre del mismo año, la empresa estatal adjudicó la construcción del primer tramo a la compañía China Railway 16th Bureau Group Co., Ltd.

La licitación contempla la ejecución de las obras civiles de excavación de piques, galerías y túneles de siete estaciones del Tramo 1, en el sector poniente de la capital, ubicadas en las comunas de Renca, Cerro Navia y en una parte de Quinta Normal.

El conflicto surgió a raíz de que el trazado original contemplaba el pique de construcción y una estación en el Parque Forestal, en el centro de la capital, impactándolo seriamente. Tanto los vecinos como la Municipalidad de Santiago presentaron reclamos contra el proyecto ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), solicitando redefinir el trazado. El recurso del municipio fue rechazado en octubre del año pasado. Sin embargo, el interpuesto por vecinos fue declarado admisible.

Nueva estación y mejoras

Tras numerosas reuniones y negociaciones, las partes fueron logrando un acercamiento. En la última reunión, los ingenieros de Metro, explicaron las razones técnicas por las cuales, a su entender, no se podía modificar el trazado de Línea 7 por el Parque Forestal, pero a cambio confirmaron que es posible suprimir la boca de la estación en el parque (como se consideró en un inicio), y también la eliminación del pique de construcción en el cabezal oriente del Forestal. Por lo tanto, no habrá boca de estación ni pique de construcción allí. Solo se mantendrá la ventilación en la ciclovía frente al restaurante Castillo Forestal.

Además, la empresa se comprometió con la municipalidad y las organizaciones a realizar una serie de obras de mejora para el parque y su entorno. Entre ellas destacan: reparación de la Fuente Alemana, un estudio (apoyando al municipio) para la supresión de la reversibilidad en avenida Cardenal Caro, un proyecto de paisajismo para el cabezal poniente, renovación de la Plaza Venezuela con pavimentos, iluminación y cámaras de seguridad, así como la adquisición de más árboles y de mayor tamaño, además de la protección de las especies en viveros – durante las obras– mientras se ejecuta el proyecto.

Respecto a la nueva ubicación de la estación, se manejan dos posibilidades: en la plaza hundida de Baquedano y en el área verde frente a la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. Para esta última, se contactó al arquitecto Teodoro Fernández, quien haría un proyecto sobre la Plaza Domingo Gómez Rojas. La idea es aprovechar de proponer un diseño del lado norte del río (incluyendo las canchas de tenis) e integrar el área al Parque Forestal.

Una vez que la municipalidad concluya las conversaciones, se espera firmar un acuerdo tripartito. No obstante, el recurso judicial presentado, que actualmente se encuentra en el Tribunal Ambiental, sigue su curso. De hecho, los alegatos están fijados para el 24 de noviembre próximo. Los recurrentes ahora deberán evaluar si continúan o no con el caso.

[HTTPS://WWW.ELMOSTRADOR.CL/NOTICIAS/SIN-EDITAR/2022/09/22/VECINOS-Y-MUNICIPALIDAD-LOGRAN-ACUERDO-CON-METRO-LINEA-7-NO-DESTRUIRA-EL-PARQUE-FORESTAL-DE-SANTIAGO/](https://www.elmostrador.cl/noticias/sin-editar/2022/09/22/vecinos-y-municipalidad-logran-acuerdo-con-metro-linea-7-no-destruira-el-parque-forestal-de-santiago/)

Vecinos y organizaciones ciudadanas defendemos el Parque Forestal para su uso público y rechazamos el proyecto inmobiliario privado que lo interviene.

Existe una gran alarma en la comunidad por la tramitación y el avance del proyecto privado llamado “Nuevo Museo de Arte Contemporáneo”, que pretende intervenir masivamente el Parque Forestal para edificar un complejo comercial de varios pisos, promovido por el arquitecto Gonzalo Mardones junto a un grupo de inversionistas privados y gestores de lobby, y cuya presentación realizada bajo el nombre “iniciativa privada de interés público” fue aprobada de manera expedita por el Departamento de Concesiones del MOP, pasando a la etapa de evaluación. En los hechos, su aprobación implicaría edificar dentro de esta área verde de uso público por toda la población de Santiago, de alto valor patrimonial y custodiado por Monumentos Nacionales, un polo comercial de concesiones privadas, todo escudado bajo la fachada de un proyecto para el Museo de Arte Contemporáneo (cuando la Universidad de Chile no ha participado ni está de acuerdo con el proyecto).

Entre los múltiples reparos al proyecto, señalamos dos puntos centrales:

1. Se trata de un proyecto que privatiza de facto un bien de uso público único, amparándose en una fachada “cultural” y en la confusión comunicacional de que se trata de un proyecto que nace o implicaría a la Universidad de Chile.

El proyecto supone una privatización de facto de un bien de uso público, particularmente exitoso, como es el Parque Forestal, para la construcción de un sistema de concesiones privadas, todo amparado en el supuesto traslado que se habría acordado con el Museo de Arte Contemporáneo (MAC). En este sentido, se presentó sin consulta alguna a la ciudadanía, sin concurso público, y escudado tras la fachada de proponer un nuevo lugar para el MAC, cuando, contra lo que se da a entender al comunicarlo a la ciudadanía y a la prensa, la Universidad de Chile ni ha sido parte de la planificación de este proyecto ni lo ha suscrito como solución para los espacios que necesita el MAC.

2. Interviene y destruye de manera masiva el parque de uso ciudadano y valor patrimonial más emblemático e importante de Santiago. Uno de los pocos pulmones verdes para la ciudadanía.

El proyecto constituye una intervención masiva dentro del Parque Forestal, construyendo un edificio de hormigón armado soterrado en forma de cubo de cinco pisos, con una rampa enorme de acceso a modo de anfiteatro, y con sendas perforaciones en todos sus costados, donde se incorporan estacionamientos para automóviles, restaurantes, tiendas, es decir, todo un polo comercial en medio del Parque Forestal. Supone la tala de una gran cantidad de árboles centenarios, y la destrucción de las raíces de todos los que queden en pie en un gran perímetro alrededor, lo que se sabe por experiencia los hace morir en corto plazo. Se intenta presentar el proyecto a la opinión pública como una propuesta arquitectónica que no lesiona al parque y a la comunidad que lo usa, pero ha sido

completamente rechazado por la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Chile, por personeros del Colegio de Arquitectos y expertos, además de las organizaciones ciudadanas y Juntas de Vecinos en conjunto.

Las explicaciones que se han dado para presentar el proyecto, revelan un gran desconocimiento del uso social que da al Parque Forestal toda la comunidad de Santiago hoy y del concepto mismo con que el parque se creó para celebrar el centenario de la República.

Ni el proyecto, ni el lugar propuesto, ni el modo como se ha gestado a espaldas de la ciudadanía y sin seguir las instancias de concurso público que se esperaría para una iniciativa de esta envergadura son aceptables, razones por las cuales el Alcalde de Santiago, Felipe Alessandri, ha manifestado públicamente su oposición al mismo, haciendo ver que dañaría irreparablemente el Parque Forestal. Del mismo modo, las Juntas de Vecinos 1 y 2 de Santiago, El Comité de Adelanto del Parque Forestal, El Barrio que Queremos y otras organizaciones ciudadanas y de defensa del patrimonio arquitectónico y de áreas verdes de forma conjunta, han expresado su pleno rechazo y desacuerdo con el proyecto y han acordado líneas de acción para defender el parque y su uso público, enviando cartas a la Presidencia de la República, pidiéndole que se detenga el proyecto.

Es muy importante dejar en claro que no nos oponemos a las demandas históricas y legítimas que tiene el MAC de contar con los espacios que merece un Museo que representa al arte contemporáneo de todos los chilenos, pero no puede hacerse promovido desde privados, de manera inconsulta, y a costa de destruir un parque como el Forestal. Sabemos que la Universidad de Chile contempla otras alternativas, de su propia iniciativa, para ampliar sus dependencias.

Este proyecto responde al interés de un grupo de inversionistas privados, quienes ven el Parque Forestal como terreno construible y el traslado del MAC como la excusa perfecta para usurpar a la comunidad de un sector altamente apetecido y uso público exitoso, lucrando mediante un proyecto inmobiliario y de estacionamiento de automóviles a espaldas de la ciudadanía y contra todo sentido común.

Por último, hacemos un llamado a todos los vecinos, organizaciones y visitantes del parque a defender nuestro pulmón verde como bien público abierto a toda la comunidad de Santiago.

Comité De Adelanto Del Parque Forestal
El Barrio Que Queremos
Junta De Vecinos N° 1 “Parque Forestal”
Junta De Vecinos N° 2 “Bellas Artes”

Barrio Lastarria-Parque Forestal-Bellas Artes, Santiago, Noviembre de 2020